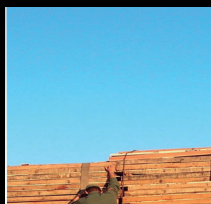


# CARNE de CARÁTULA

EXPERIENCIAS ETNOGRÁFICAS  
de INVESTIGACIÓN,  
JUZGAMIENTO Y NARCOTRÁFICO



BRÍGIDA  
RENOLDI

  
COLECCIÓN  
LA OTRA VENTANA



 ides  
Centro  
de Antropología  
Social



# **CARNE de CARÁTULA**

**EXPERIENCIAS ETNOGRÁFICAS DE INVESTIGACIÓN,  
JUZGAMIENTO y NARCOTRÁFICO**

**ides** Centro  
de Antropología  
Social

  
**Ediciones  
Al Margen**



**BRÍGIDA RENOLDI**

**CARNE DE CARÁTULA**  
EXPERIENCIAS ETNOGRÁFICAS DE INVESTIGACIÓN,  
JUZGAMIENTO Y NARCOTRÁFIC

**DIRECTORES**

**ROSANA GUBER y SERGIO EDUARDO VISACOVSKY**



**COLECCIÓN  
LA OTRA VENTANA**

Renoldi, Brígida

Carne de carátula : experiencias etnográficas de investigación, juzgamiento y narcotráfico  
/ Brígida Renoldi - 1a ed. - La Plata : Al Margen, 2013.

328 p. ; 21x15 cm.

ISBN 978-987-618-187-7

1. Etnografía. I. II. Título

CDD 305.8

Fecha de catalogación: 05/12/2013

© Ediciones Al Margen

Calle 16 n° 553

C.P. 1900 - La Plata, Buenos Aires,

Argentina

E-mail: [info@edicionesalmargen.com](mailto:info@edicionesalmargen.com)

Página web: [www.edicionesalmargen.com](http://www.edicionesalmargen.com)

Diseño de tapa e interior: DCV Natalia Ciucci

Primera edición: diciembre 2013

ISBN: 978-987-618-064-1

Printed in Argentina - Impreso en Argentina

Queda hecho el depósito que establece la ley 11.723

Todos los derechos reservados. No puede reproducirse ninguna parte de este libro por ningún medio, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabado, xerografiado, o cualquier almacenaje de información o sistema de recuperación sin permiso del editor.

Borges dijo, y tenía razón, que:

*“De la serie de hechos inexplicables que son el universo o el tiempo, la dedicatoria de una obra no es, por cierto, el menos arcano. Se la define como un don, un regalo. Salvo en el caso de la indiferente moneda que la caridad cristiana deja caer en la palma del pobre, todo regalo verdadero es recíproco. El que da no se priva de lo que da. Dar y recibir son lo mismo. Como todos los actos del universo, la dedicatoria es un acto mágico. También cabría definirla como el modo más grato y más sensible de pronunciar un nombre. Yo pronuncio ahora” sus nombres:*

Arno y Vera

y

Leopoldo (en su memoria)





# ÍNDICE

<b>Prólogo .....</b>	<b>13</b>
<b>Agradecimientos.....</b>	<b>17</b>
<b>Mapas</b>	
<b>Introducción .....</b>	<b>21</b>
Lo liminar .....	23
La forma etnográfica .....	26
Cómo se cuentan las historias .....	32
<b>Notas anteriores.....</b>	<b>35</b>
Movimientos ilegales: lo prohibido como límite .....	37
Movimientos legales: la reforma del Código Procesal.....	41
<b>I Habitar, sentir, pasar: la frontera .....</b>	<b>47</b>
La desconfianza del etnógrafo .....	49
La motivación antropológica.....	51
Yendo por Foz do Iguaçú .....	53
Camino a Encarnación.....	56
En Posadas.....	63
El miedo .....	66
La distensión .....	69
La <i>patrulla</i> .....	70
La confianza en el nativo.....	80
<b>II Hombres, operaciones y experiencia: los centinelas .....</b>	<b>83</b>
<i>Nación, Patria y Estado</i> en la frontera.....	85
<i>Centinela de la patria</i> .....	90
<i>Traslados, pases y destinos</i> : las paradojas de la movilidad .....	97
El pasado como experiencia actual .....	103
<i>Ancilla iustitiae</i> : la investigación controlada .....	107
<i>Iuris dictio</i> : las fronteras álgidas de la autoridad .....	114
Arenas movedizas.....	118
Contradicciones de la verosimilitud .....	123

<b>III Operativos, procedimientos e inteligencia: la <i>investigación</i></b> .....	129
El <i>escuadrón</i> .....	129
La <i>Policía Científica</i> .....	133
El sacrificio de Enrique o los senderos que se bifurcan .....	137
La <i>quema</i> : un momento de la hechicería judicial.....	142
La <i>Unidad de Procedimientos Especiales</i> .....	148
<i>Secreto e inteligencia</i> : la investigación sin control judicial .....	155
<b>IV Tiempos, lugares y movimientos: la <i>instrucción</i></b> .....	
Tiempos, lugares y movimientos: la instrucción .....	161
El umbral del <i>juzgado</i> .....	162
Habitando el lugar: un día en sus tiempos.....	164
Saber, experiencia y autoridad .....	168
Fronteras secas: los hombres, las cosas y los lugares.....	173
Sociedades imaginadas y falsas identidades: historias sin fin .....	179
Las continuidades de lo discontinuo: fronteras secas entre los poderes..	182
La <i>forma</i> de escribir lo dicho .....	183
Confidencias no son confesiones.....	186
<b>V Letras, secretos y verdades: las <i>pruebas</i></b> .....	193
El caso Borsnik.....	193
La <i>verdad verdadera</i> .....	195
La <i>reconstrucción</i> como un arte de la memoria .....	201
Las tres verdades .....	205
El <i>careo</i> entre Borsnik y Pereira .....	208
Un laberinto organizado .....	216
<b>VI Palabras, gestos e impresiones: el <i>juicio</i></b> .....	219
La <i>elevación a juicio</i> .....	221
La <i>forma</i> del <i>debate</i> .....	227
<i>Carne de carátula</i> : la acusación .....	230
La <i>regla</i> , el <i>expediente</i> y la <i>palabra</i> : forma, cuerpo y alma.....	233
La declaración de Pereira .....	234
La declaración de Borsnik.....	240
Los instrumentos de <i>prueba</i> o <i>testigos</i> .....	247
El <i>cuarto intermedio</i> : momentos liminares.....	250
Los <i>alegatos</i> y la <i>sentencia</i> .....	251
Miradas retrospectivas.....	263

<b>Consecuencias etnográficas .....</b>	<b>267</b>
Reforma y permanencia.....	269
Las cuestiones nativas .....	271
Pequeños movimientos legales.....	273
La verdad del <i>juicio oral</i> .....	277
Lo <i>mixto</i> más allá del proceso .....	279
El lugar de la Ley y del Estado.....	281
Movimientos y fronteras .....	287
<b>Epílogo .....</b>	<b>291</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>293</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>297</b>
<b>Anexo .....</b>	<b>321</b>
<b>Créditos Fotográficos.....</b>	<b>327</b>



## Prólogo

*Nomen atque omen*, diría el dramaturgo Plauto, valiéndose de un lugar común de la cultura latina, para la cual darle nombre a los seres humanos era lo mismo que proferir presagios verdaderos sobre su esencia y destino.

El título de un libro es el nombre de la obra escrita; de él pueden esperarse vislumbres de su contenido. Todo título que se digne de tal, sin embargo, es presagio, en el sentido pleno de la palabra, refiriéndose al futuro, para alimentar expectativas y, así, cautivar lectores. Pero, como todo oráculo, debe, también, reservar a los examinadores —en el seno de lo oscuramente vislumbrado— lo inesperado y, con ello, los desafíos y placeres del descubrimiento y de la interpretación.

La expresión ‘carne de carátula’ trae consigo connotaciones de tragedia, que devienen de su metáfora arquetípica ‘carne de cañón’. Como los cañones, las carátulas pueden destruir vidas humanas. Los primeros lo hacen en masa, épicamente, por así decir; las últimas devoran una vida atrás de la otra, en las contiendas casi invisibles —aunque igualmente dramáticas para el individuo singular— de las cortes de justicia. ‘Carne de carátula’ remite, pues, igualmente, a las historias de detectives, y daría un magnífico título para una novela policial.

En este sentido, no se frustrará el lector ávido de acción, pues no faltan aquí actividades ilegales; gendarmes y malhechores; transgresiones y tramas ocultas; redes de tráfico y contrabando; denuncias, delaciones y traiciones; asedios y persecuciones; maquinaciones jurídicas y procesuales; escenas de tribunal; fugas y prisiones; culpables e inocentes; condenados y absueltos —la farándula común de las pequeñas tragedias humanas, involucrando pasiones, verdades y mentiras, a veces muertes; e, invariablemente, la desgracia de alguien.

Hay, consecuentemente, movimiento, bajo todas las formas posibles e imaginables; entre los más diversos niveles y ámbitos, sociales e institucionales; entre centro y periferia; de forma intensiva y extensiva. Movimiento de personas y cosas; de mercaderías y procesos; de órdenes y diligencias; de pedidos de allanamiento; de una oficina pública hacia otra; de la cárcel hacia el tribunal; de la policía hacia la justicia; de la Provincia hacia la Nación; de Paraguay hacia la Argentina; y viceversa, en una constante y difícil travesía de fronteras.

“Solo en el movimiento, sea él tan doloroso como fuera, hay vida”, afirmaba a inicios del siglo pasado Jakob Burckhardt, en un fragmento de sus *Consideraciones sobre la Historia Universal* (1905). Esta única frase bastaría hoy para hacer de él un profeta de nuestro tiempo, dado el carácter esencial del movimiento en la actualidad. La crisis del sedentarismo (y de sus corolarios políticos y culturales), otrora paradigma de la civilización, se evidencia, cada vez más, en este siglo XXI. Parcelas crecientes de la humanidad están retornando al nomadismo –o a la trashumancia– de la riqueza o de la pobreza.

Todo lo que antes nos parecía sólido dejó de serlo en las últimas décadas. El movimiento, desde siempre uno de los modos de la existencia humana, es hoy, más que nunca, una dimensión ineludible de la existencia social, tanto para los individuos como para las colectividades. En la antropología social británica, la Escuela de Mánchester y, en su ámbito, Víctor W. Turner, ya pregonaba este hecho, cuando la creencia en la estabilidad de las estructuras sociales todavía era una convicción teórica, casi un artículo de fe.

Considerando la vida social como modalidad de la existencia inseparable del movimiento, este libro bien podría publicarse bajo el título *La(s) vida(s) de la gente*. Efectivamente, más allá de las peripecias del narcotráfico, de la investigación policial y del procedimiento judicial, lo que en él transluce con extraordinaria nitidez es la vida común de las personas, tal como sucede todos los días en la frontera de Argentina con Paraguay.

Para levantar los velos bajo los cuales se ocultan estas formas de vida es necesario un cierto refinamiento de la mirada etnográfica, una especie de segunda mirada. Descubrir las, más allá de su aparente e inocua naturalidad, requiere paciencia y persistencia. Es una tarea difícil, en virtud de la sutileza que las caracteriza y de la escasa visibilidad de los lugares en que ocurren. Son lugares poco perceptibles a simple vista, porque se sitúan en las márgenes del acontecer social, excluidos de los organigramas y de los códigos, condenados al exilio en una especie de *no man's land* de las clasificaciones sociales.

Bajo este aspecto, la obra que se presenta al lector podría, con toda propiedad, intitularse *Los intersticios olvidados*, pues de eso se trata aquí, de los espacios ambiguos y, por eso mismo, interdictados, prohibidos, cercados por tabúes. Incluso porque este olvido de los intersticios –y de lo que en ellos sucede– es fruto de una recurrente ignorancia filosófica sobre lo que es la frontera. Fronteras dividen y separan, es cierto, pero entre lo que se separa y divide, no existe vacuo, no existe ‘la nada’, puesto que ‘la nada’ no es.

En lugar de la nada encontramos los aspectos conjuntivos –las relaciones, las tensiones y los intercambios; los dramas.<sup>1</sup> En síntesis, las ‘cosas hechas’ –el hacer y deshacer, que se da en los espacios-tiempos liminares. Y son las virtualidades positivas, inherentes a ese perpetuo movimiento, que mantienen la flexibilidad del cuerpo social, haciendo soportables sus dispositivos ‘estructurales’, entre ellos, la burocracia y el estado. *La humanidad de la burocracia –o del Estado–* no serían, en este caso, títulos inusitados para este libro que, en buena hora, nos ayudará a recordar que solo la creatividad permanente de estos procesos oscuros es capaz de revitalizar o redimir las estructuras sociales, librándonos de su arrogancia opresiva.

Visto desde otro ángulo se lo podría llamar *Laberintos*. La propia autora recurre a la idea, más de una vez. Primero, cuando elige, como epígrafe para la *Introducción*, una cita de Marcel Griaule, donde aparece la palabra; luego, cuando bautiza el capítulo dedicado al tribunal ‘Un laberinto organizado’ –precisamente la expresión que el gran etnógrafo usa para hablar del ‘campo’, cuando este se revela, finalmente, a los ojos del investigador.

Imposible no evocar a Jorge Luis Borges, al tratar de laberintos. Explorar espacios ignotos; recorrer sendas tortuosas; moverse, sin dirección clara, entre obstáculos, que impiden nuestros pasos o que los guían, constituye una experiencia arquetípica. Estar perdido en el camino, sabiendo que hay camino, corresponde a la intuición del carácter laberíntico de la vida, individual o social. ¿Cuántas veces estos meandros consisten en un enmarañado de conceptos y valores? ¿No se podría acaso decir que todos los laberintos son, sobre todo, conceptuales y valorativos?

Títulos de libros, tapas de discos, mostradores de relojes y carátulas de expedientes judiciales no pasan de ser superficies opacas debajo de las cuales se desdobra la realidad, siempre infinitamente superior, en complejidad y riqueza, a las más sofisticadas ficciones que pretendan dar cuenta de ella.

Desde este punto de vista, el verdadero tesoro de este libro –fruto de la metamorfosis oportuna de una tesis académica defendida con valor y brillo– no son los secretos del tráfico, de la policía, o de la justicia, sino la vida secreta de las relaciones sociales, tal como se reveló a la mirada etnográfica, en estos confines argentino-paraguayos.

---

1 Drama, del griego *dròmenon*, ‘cosa hecha’.

En esa vida, muchas veces, lo que vale es la verdad poética, enunciada en idiomas distintos y, sin embargo, siempre la misma, con Antonio Machado: “Caminante, no hay camino, se hace camino al andar”, o, “Caminhos não há, os pés na grama os inventarão”, con Ferreira Gullar.

Arno Vogel

Brasilia, 11 de noviembre de 2010



## AGRADECIMIENTOS

Las historias que aquí voy a contar están hechas de retazos significativos que finalmente se pudieron unir gracias a la intervención de muchas personas queridas. Personas de diferentes procedencias y ámbitos, del presente continuo, del pasado, e inclusive del futuro, porque aquellos que aún no conozco, posibles lectores, sin duda también motivaron el modo de escribirlas.

Nacieron en el marco de una investigación financiada por la *Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior* (CAPES-Brasil) para la realización del nivel de Doctorado en el *Programa de Pós-graduação em Sociologia e Antropologia* del *Instituto de Filosofia e Ciências Sociais* de la *Universidade Federal do Rio de Janeiro* (UFRJ), finalizado en marzo de 2007. Gracias a la apuesta de esta institución y de los profesores que la componen, especialmente de Michel Misse, fue gestada la trama de *Carne de Carátula*.

A todos los miembros de la Gendarmería Nacional, del Juzgado Federal de Instrucción, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal, del Ministerio Público y de la Prefectura Naval, en la provincia de Misiones (Argentina), les agradezco todo lo que me enseñaron a aprender y el haber hecho posible esta etnografía, pues ellos son el alma de este trabajo.

Que Rosana Guber y Sergio Visacovsky me invitaran a publicar, como coordinadores de esta colección, fue una enorme satisfacción y un gran reconocimiento. Ambos están en la cuna de mi formación, como referencias centrales de lo que es hacer excelente antropología en Argentina. A la labor que tuvieron de alimentar mi pasión etnográfica se sumó también la de otras personas que me re-formaron en diferentes situaciones académicas. Agradezco así:

A mi maestro, *Águia Forte*, por la sensibilidad, inteligencia y arte con que me llevó a reconocer los aspectos fundamentales, y más sutiles, de la vida humana.

A los profesores y colegas de la UFRJ, por la generosidad con la que siempre dispusieron sus saberes.

A los colegas y amigos del *Núcleo de Estudos em Cidadania, Conflito e Violência Urbana* (UFRJ) y del *Núcleo Fluminense de Estudos e Pesquisas* (*Universidade Federal Fluminense*), por los intercambios intelectuales y afectivos.

A los amigos y profesores de la Universidad Nacional de Misiones, del Centro de Estudios en Antropología y Derecho, y del Instituto de Desarrollo Económico y Social, por el estímulo que me brindaron, la hospitalidad y el cariño.

A mis padres, Margarita Vallenari y Alberto Renoldi, y a mi hermana Corina, por la vida, el amor, y las lecciones de tenacidad, pasión y ensueño.

A todos los familiares que estuvieron presentes, en particular a la hermosa Nona Raquel y a mi querido tío Quique, por la fuerza que me pasaron.

A los amigos que me acompañaron de cuerpo, alma y corazón, aún en el anonimato de estas páginas.

A los alumnos que tantas veces le dieron y le dan sentido a lo que hago.

A Arno Vogel, Michel Misse, Yvonne Maggie, Fernando Jaume, Luis Roberto Cardoso de Oliveira, Roberto Kant de Lima, Ana Paula Mendes de Miranda, Sabina Frederic, quienes analizaron los contenidos que siguen bajo la forma de experimentos, ensayos y tesis, por las provocaciones intelectuales a las que traté de responder en este libro.

A mi gran amigo Mario Heler por el amor, por el apoyo a lo largo de mi trayectoria académica, y por los infinitos diálogos entre la filosofía y la antropología que se perpetuarán en su ausencia.

A Leopoldo Bartolomé por su integridad ejemplar, por su amistad, y por la sabiduría y el cariño con que guio mi itinerario académico. Todo lo que él nos dejó alcanzará para aliviar la tristeza con que vivo su partida.

A Miguel Carid, Ana María Gorosito Kramer, Manuel Moreira, Juan Carlos Tesoriero, Roberto Fabio, Marco Antônio da Silva Mello, María del Rosario Millán, Luis Eduardo Figueira, Sofía Tiscornia, Beatriz Heredia, Laura Colabella, Rosy Oliveira, Ana Paula da Silva, Hernán Gómez, Lucía Eilbaum, Vivian Páes, Bruno Cardoso, Maria Izabel García, Lenin Pires, Antonio Rafael Barbosa, Fernando Rabossi, Katy Schvorer y Héctor Jaquet, por pensar y comentar, con afectuosa dedicación, pedazos de lo que finalmente quedó en papel y lo trascendió.

A Vera Lúcia de Oliveira, Mariana y Rodrigo Lima, Copito, Luizinho, Rosita Moraes, Marcio D'Olne Campos, Patricia Fasano, Guillermo Jans Pereira, Claudia Hernández Soriano Diana Pizarro, Andrea Mastrángelo, Laura Colabella, Ana Murgida, Marisa Verón, Michele Markowicz, Mariana Paladino, además de tantas cosas, por el cariño y la entrega de siempre.

A Julio Cortázar y a Jorge Luis Borges, por los subsidios literarios que impulsan estos relatos.

Con todos imaginé aventuras posibles que le fueron dando vida a esta experiencia de encantamientos, desilusiones y descubrimientos, que compone las historias que aquí serán contadas.

Conservaré todavía una deuda impagable con mi maestra de quinto grado, Patricia Potere, por la ternura con la que me alentó a escribir, afirmando en mí ese gusto especial por la magia de las palabras.



*Imagen 1 Estamos aquí*



# INTRODUCCIÓN

Efectuada la elección, hay que utilizar al informante. Aquí entra a actuar solo la “humanidad” del investigador. Todas las actitudes son fructíferas si son observadas a tiempo. Todas las del indígena son productivas si son utilizadas sobre la hora. El papel de sabueso del hecho social es a menudo comparable al del detective y al del juez de instrucción. El crimen es el hecho, el culpable es el interlocutor, los cómplices son todos los hombres de la sociedad. Esta multiplicidad de los responsables, la extensión de los lugares en que actúan, la abundancia de las piezas de convicción, aparentemente facilitan la encuesta, pero en realidad la conducen a laberintos que a veces están organizados.

*Marcel Griaule*



## Lo liminar

*Carne de Carátula* surge del interés por los procesos sociales que caracterizan a las instituciones del Estado argentino en lo que respecta al control y juzgamiento del *tráfico de drogas* en una región de frontera internacional. Pensar las instituciones, al menos en un abordaje antropológico, significa disponerse abiertamente a tratar con personas, en todas sus manifestaciones, y a tratar también con cosas, encontradas ambas en tiempos, lugares y momentos que varían. De manera que cada curso de acción, por más pautado que sea a través de leyes, códigos y escuelas, siempre será resultado de combinaciones no del todo previsible. Las directivas impuestas por una política de seguridad, los estados emocionales de las personas que trabajan en las instituciones, las mismas reglas que presuponen los códigos, las limitaciones infraestructurales, el azar, los conflictos, configuran también las decisiones.

Este es un estudio etnográfico, por lo tanto poner tales particularidades en evidencia no significa denunciar ni juzgar a las instituciones y personas que lo han hecho posible, ni confrontar las leyes con las formas concretas y posibles en que se trabaja, apuntando fallas o errores. Todo lo contrario. El esfuerzo está orientado a tornar comprensible la labor del hombre en ámbitos públicos multi-determinados. Hago especial énfasis en la creatividad contenida en cada acción porque, además de ser una propiedad humana, es condición de la vida social.

Todos estos aspectos nos recolocan frente a la dificultad de narrar procesos que, en sí, son movimiento y suelen estar más allá de lo que se espera formalmente de una estructura institucional, más aún cuando se trata de seguridad y de justicia. Por eso cuando empecé esta etnografía supe que al contar el inicio de un *proceso judicial* por *narcotráfico* iba a tener que hablar de muchas cosas distribuidas en la frontera argentino-paraguaya, a la altura de Posadas, ciudad de frontera provincial e internacional y capital de una provincia también limítrofe con Brasil. Entre ellas, el modo en que el Estado (instituciones, personas y objetos) controla y juzga ese tipo de delitos en un ambiente de fronteras singular.<sup>2</sup> Al querer entender de qué materia está hecha una *carátula* judicial, entraba sin opciones en laberintos, tramas e intersticios de historias de gente, de vidas, de acusaciones, de olvidos y pasiones, algunas que viví y otras que me contaron.

---

2 De aquí en adelante los términos, categorías y conceptos nativos serán diferenciados en cursiva, al igual que los términos en lenguas extranjeras. Entre comillas dobles aparecerán las expresiones literales y conceptos teóricos. Pequeños énfasis o advertencias serán resaltados entre comillas simples.

Me esperaba el aprieto de articular en un mismo relato experiencias de intensidad diversa, que dejaban entrever cómo ‘se hace’ el Estado en la confluencia del Poder Ejecutivo con el Judicial, teniendo como marco el Poder Legislativo en lo que respecta a la Constitución Nacional y a los códigos Penal y Procesal de la Nación. La diferencia entre lo que el Estado ‘es’ –en términos de orden y reglas– y ‘cómo se hace’ –en tanto posibilidad– es central, porque en el campo que analizaremos deberemos entender que el Estado se constituye como tal en el ‘hacer’ y no es una entidad clausurada.

Entre los problemas a tratar que se desprendieron de lo anteriormente descrito había cuestiones referidas al ‘hacer’ policial y judicial en esa ciudad, caracterizada por el flujo internacional de personas y mercaderías. Todo lo relacionado con el ‘hacer’ me remitía a la toma de posición (dada por la experiencia) que creaba autoridad en los agentes judiciales y de seguridad, pero también a los modos en que esa autoridad relativizaba ciertos principios centrales del Estado (achicando o ampliando su alcance, redefiniendo las relaciones internas de los postulados), entre los que se encuentran la neutralidad de los funcionarios judiciales, la autonomía de los poderes, la verdad y la justicia, y el principio jurídico básico que separa el *hecho* y la *persona*, entre otros.

Al transitar fui viendo que todo era frontera. Sin embargo, era algo más que fronteras geopolíticas, si bien éstas, como metáforas, ayudaron a imaginar el resto. Las fronteras son divisiones que pueden tener más o menos visibilidad material, pero que a través de determinadas marcas instituyen separaciones y uniones, expresan la continuidad de las diferencias (tal como el país de nacimiento, que creará diferencias irreversibles entre los ciudadanos nacidos aquí o allá), así como las diferencias en la continuidad (que la humanidad se disuelva o afirme en adscripciones nacionales o grupales, por ejemplo). Van Gennep (1986) supo reconocer tempranamente su importancia metafórica al pensar los “ritos de paso” como acompañantes de las crisis vitales.<sup>3</sup> Son ritos de transición a través de los cuales se hacen explícitos ciertos límites que atañen a la naturaleza humana.

Mi objeto estaba en los límites, en lo liminar o *limen*, y me obligaba a recorrer espacios, instituciones y políticas, y a pensar las separaciones, los límites y sus contrarios. Más todavía al existir el puente San Roque González de Santa Cruz, que desde 1990 vincula la ciudad de Posadas con su vecina

---

3 Este aspecto ha sido notado por Alejandro Grimson (2000, a) en una introducción a la discusión sobre fronteras. La preocupación central del autor gira en torno de cierta visión dominante, en el análisis de ciudades vecinas, sobre la homogeneidad que definiría las poblaciones de frontera, antes que las diferencias, desatendiendo el papel del Estado y de la nación (2000, b).



paraguaya Encarnación, y que se tornó para mí un lugar clave de observación por el modo en que concentraba la dinámica de aquellas fronteras (internacionales e institucionales). Algunos aspectos ya habían sido desarrollados por un colega, como el pasado de las ciudades que el puente unía por encima del río que las separaba, retomando fuentes, libros de historia y opiniones de periodistas.<sup>4</sup> Si se miraba bien era claro que ‘todo’ era frontera.

Pero nada de esto parece ser nuevo para la antropología. Así lo señala Miguel Bartolomé (2006) cuando propone entender este concepto como “construcciones humanas generadas para diferenciar, para marcar la presencia de un ‘nosotros’ distinto de los ‘otros’”. Según el autor, “la frontera conforma un espacio diacrítico que a la vez crea su opuesto, ya que solo puede existir –contradictoriamente– en un punto de encuentro” (2006:280). Por eso, tal vez, al mismo tiempo que ellas diferencian, distancian, asemejan y aproximan.<sup>5</sup>

De modo que las fronteras entre las fuerzas de seguridad, entre los poderes del estado, entre las funciones dentro de las instituciones, entre las *partes* judiciales, entre las instancias judiciales, entre los estados nacionales, entre las provincias, entre las ciudades, entre civiles y militares, entre las colonias de inmigrantes, entre el interior y la capital... entre las mismas personas, eran algo más que puntos en los que se encontraban las diferencias. Eran lugares de paso que dejaban ver la continuidad posible en tales diferencias, así como su ruptura. La frontera era siempre tan radical como circunstancial. Se movía. O la gente y las cosas iban a la frontera, o la frontera iba hacia ellas. Lo cierto es que fronteras, personas y cosas formaban parte de los límites que me proponía transitar.

Como sostiene Solon Kimball en el prefacio a *The rites of passage* (1961), en algún sentido la vida es ‘transición’, con periodos rítmicos de calma y actividad. Y lo es en un sentido fundamental: sin transición no hay vida. Solemos utilizar metáforas de la física para entender la sociedad y dependiendo del recorte que hagamos puede imponerse a ciertas regularidades la idea de repetición mecánica, descuidando a veces lo que tiene que ver con movimientos innovadores entre lugares o estados, dados en forma de “procesos” que envuelven fuerzas de naturaleza diversa dentro de universos posibles.<sup>6</sup>

---

4 El puente lleva el nombre de un padre jesuita criollo nacido en Asunción en el siglo XVI. Al parecer, él “fundó ‘Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa’ (en el emplazamiento de la actual ciudad de Posadas) trasladada luego a la otra orilla del Paraná con el nombre de Nuestra Señora de la Encarnación (hoy Villa Encarnación)” (Grimson, 2000, b:203).

5 Para una discusión conceptual sobre el concepto de frontera y Estado, véase Hannerz (1997), y Donnan y Wilson (1999).

6 Agradezco a mi amigo Marcio D’Olne Campos las aclaraciones relacionadas con la física, a partir de las cuales pude ajustar esta idea. Para una mayor comprensión de esta discusión, véase Joan Vincent (1986), donde el autor analiza los dos grandes modelos de

Confluyendo con esta interpretación, Víctor Turner (1974) echó luz sobre la clásica obra de Van Gennep, para desarrollar luego los conceptos de “proceso”, “estructura” y “drama social”, que nos permitirán entender, en este caso, el ‘proceso judicial’ desde antes que se configure como tal, y más allá de lo estrictamente legal que lo define.

Según Miguel Bartolomé, al hablar de fronteras, sean étnicas o estatales, hay que tener en cuenta la noción de “discontinuidad, de un ‘adentro’ y un ‘afuera’, y la consiguiente dinámica de inclusión y exclusión que generan” (2006:276). En la misma tentativa podemos tener en cuenta, además, las fronteras internas del Estado, así como la posible continuidad entre aquello que separan. Es en esta dirección que presentaré, a través de narrativas y descripciones, el mundo de fronteras que concretan divisiones y continuidades entre lugares (el interior del país, la capital de Misiones, la Capital Federal, Paraguay, el río Paraná, el juzgado, los puntos de patrulla, etc.), personas (jueces, gendarmes, instructores, acusados, pobladores, etc.), cosas (expedientes, secretos, objetos de prueba, etc.) y actos (interrogatorios, pericias, confidencias, rumores, etc.), a lo largo de un proceso social que acompañaré desde el inicio hasta el fin judicial: desde que una persona es detenida hasta su juicio final.

## LA FORMA ETNOGRÁFICA

El Código Penal de la Nación es conocido en el ambiente jurídico como el *código de fondo*, y el Procesal como *código de forma*. Este último es el que reglamenta las formas en que debe llevarse a cabo el ‘proceso penal’, el que indica cómo se debe proceder. Para *hacer justicia* ambos son imprescindibles y entran en juego, desde el primer momento, en la actuación de las fuerzas de seguridad, para continuarse en la del juez de instrucción y en la del tribunal de sentencia. Sin embargo, aunque los dos códigos son fundamentales, la ‘forma’ se presenta en el drama con mayor protagonismo que el ‘fondo’. Por esta cuestión (de forma) los acontecimientos se convierten en eventos, creando el “hecho jurídico”.

Contar el camino que hice en esta investigación me obliga a hablar de la forma, del cómo lo hice, porque ‘cómo’ es, a su vez, la pregunta privilegiada en antropología. En este sentido, sin miedo a la analogía, el método etnográfico podría tomarse como el ‘código de forma’ de la investigación, pues legitima la validez académica de un producto que resulta de la experiencia de cono-

---

análisis social: sistemas y procesos. En el artículo se recorren los enfoques que acentuaron un u otro modelo, así como aquellos que tendieron a aproximarlos en un mismo análisis. En esta última línea, Víctor Turner sería, tal vez, el exponente más notorio.

cimiento. Al tenerlo en cuenta, como etnógrafos, cada uno de nosotros estará haciendo un poco de ‘juez de instrucción’, tal como decía Marcel Griaule al referirse al trabajo etnográfico (1969:94). Si bien vamos a campo llenos de curiosidades, creadas de algún modo por la disciplina, es él quien va proponiendo las preguntas y generando los enigmas. De modo que el problema solo puede ser coherentemente formulado cuando el trabajo de campo ya tiene cuerpo. Lo que solemos llamar “problema” en un proyecto de investigación deja de ser un capricho intelectual al colocarnos en diálogo con los “nativos”.

Tomando entonces como base el método etnográfico (rehecho aquí en la intersección de la academia argentina con la brasileña) atenderé, siguiendo las ideas de Michel Misse (2005, 1999), los procesos de “sujeción criminal” e “incriminación” por *contrabando* y *tráfico de estupefacientes*. Junto con este autor podríamos definir el concepto de “sujeción criminal” como el esfuerzo de anticipación clasificatoria de una persona en un tipo delictivo que resulta de la “criminalización” de determinadas conductas definidas en el Código Penal, y a la tendencia a que ese atributo se constituya como estigma en el sujeto. Ya los procesos de “incriminación” vinculan activamente a la persona con un hecho delictivo, en función de un proceso legal. Se trata de la operación que adecua el acontecimiento al Código Penal, creando un evento para darle tratamiento como “hecho jurídico”.

Acompañé así el recorrido que se inicia en el trabajo de “prevención” de delitos, llevado a cabo en este caso por la Gendarmería Nacional Argentina, y que termina formalmente en los *juicios orales y públicos*, ceremonias judiciales públicas incorporadas a la Justicia Federal argentina con la reforma del Código Procesal Penal de la Nación en 1992. En ellas se *condena* o *absuelve* a los acusados por cometer delitos contra el Estado (delitos federales). Entre estos dos momentos una multiplicidad de situaciones relacionadas con la investigación policial (inspecciones, controles, registros) y judicial (hipótesis, pruebas, intuiciones, leyes, reglas) va constituyendo lo que conocemos como *proceso judicial*: el tratamiento legal de los actos humanos reconocidos por el Estado –a través de los códigos– como (moralmente) inadmisibles (cfr. Ber- man, 1996:584).

El término *proceso* tiene el estatus de concepto tanto para la antropología como para el derecho. Definí más arriba el que corresponde a lo técnicamente aceptable en el ámbito legal. No obstante, el *proceso judicial* puede ser pensado con el concepto de “proceso social”: se origina en una situación de conflicto que enfrenta seres humanos con intereses diferentes. Se hace evidente para el Estado en la incongruencia entre ciertos actos humanos y ciertas prescripciones legales. Para resolver, disolver o suspender ese conflicto se precisan varias personas, instituciones, técnicas y motivaciones, en acción.

Esto ocurre a través de diferentes reglas, no todas escritas, presentando niveles de creatividad constantes que no alteran, sino que posibilitan el tratamiento (interrupción o disolución) de los conflictos legales que, en nuestro caso, son los que se dan específicamente en el plano federal, es decir, con el Estado. El *proceso* se presenta así como una trama de historias y sucesos de origen remoto, que solo pasan a formar parte del universo jurídico mediante ciertos conceptos, categorías y ceremonias que los tornan finitos, descriptibles y tratables, en relación estricta con lo que el Estado designa legítimo, a través del Poder Legislativo, por medio de los representantes de la sociedad en el gobierno.

Sally Falk Moore (1978) llama la atención sobre dos características de la ley: el proceso histórico fragmentario por el cual un sistema legal es construido, y el efecto agregado, no totalmente controlable, producido por la multiplicidad de fuentes reglamentadas y arenas de acción (cfr. p. 3). Es decir, la formación procesual de los sistemas legales y la imprevisibilidad en los modos que pueden operar. En este sentido, aquí se evidenciará la trama cotidiana que hace posible el cambio promovido luego de una importante reforma judicial y, al mismo tiempo, la permanencia de un orden, de una tradición, a través de la agencia de las personas y de las cosas.

A lo largo del libro despliego la manera en que la Gendarmería Nacional, el Juzgado Federal de Instrucción, los Ministerios Públicos y el Tribunal Oral en lo Criminal Federal se desempeñan a partir del trabajo de los agentes de cada uno de estos ámbitos, haciendo énfasis en la organización lograda a diario más que en las funciones que formalmente tienen asignadas. Muestro cómo las motivaciones personales y colectivas, el conocimiento, la información, la curiosidad y el modo en que las personas se ven afectadas en los planos físico, afectivo y ambiental forman parte del curso de acciones y pasiones que darán como resultado una decisión judicial pautada formalmente por el rigor de las leyes.

Cada capítulo está encabezado por un epígrafe; encadenados, componen el cuento “Axolotl”, de Julio Cortázar (1986, a). En él se expresan poéticamente la potencia y los riesgos de una aventura etnográfica.

En las “Notas Anteriores” expongo algunas cuestiones que ayudarán a entender los capítulos siguientes. Primero, presento problemas relacionados con la prohibición de las drogas y los valores supuestos en esta interdicción. Luego, desarrollo los aspectos políticos vinculados a la reforma del Código de Procedimiento Penal de la Nación, su contexto histórico y regional. Ambas cuestiones permanecen a lo largo de la etnografía como trasfondo de valores involucrados en los procesos políticos que, en el marco del Estado, atraviesan la vida de las personas.

En “Habitar, sentir, pasar: la *frontera*” relato el modo en que accedí a la Gendarmería Nacional, acentuando la narrativa en los aspectos minúsculos (miradas, sensaciones, gestos, tonos de voz) que hicieron posible el entendimiento, en un primer momento, con autoridades de la institución. Busco también representar imágenes e impresiones de los accesos a la ciudad de Posadas, como ciudad de frontera internacional e interprovincial. En esta clave son mirados los lugares en general, y aquellos donde la Gendarmería en particular realiza los controles. Me interesa hacer visible un aspecto difícil de conceptualizar, pero innegablemente presente en los humanos. Se trata del *olfato*. Esta habilidad, más o menos entrenada formalmente en escuelas (policiales, académicas), resulta de la integración de las personas en sus ambientes. El lugar que ocupa el *olfato* para las acciones policiales pone en cuestión, desde la propia teoría nativa, las miradas que lo reducen a la arbitrariedad y que lo asocian espontáneamente a la aplicación de estereotipos.<sup>7</sup>

En “Hombres, operaciones y experiencia: los *centinelas*” analizo la relación histórica entre la Gendarmería –como institución de seguridad que opera en zonas de frontera internacional– y la constitución del Estado Nacional en Argentina. Luego, a través de diversas situaciones de campo sintetizadas en una narrativa en particular, desarrollo las nociones nativas de *patria*, *nación* y *estado*, con el propósito de hacer evidente el sentido con el que determinados conceptos nativos operan, sin reflejar la pureza con la que son definidos por las teorías políticas. Hago referencia también a la multiplicidad de sentidos que se crean, a través de la experiencia, sobre pautas y/o actos rutinarios. Por último, pretendo mostrar la heterogeneidad relacional dentro de la institución, así como la homogeneidad, que actúan en tiempos y condiciones específicas, aunque prácticamente imprevisibles. El *olfato* evidencia su lugar como instrumento de conocimiento cuando lo vemos operando en las actividades cotidianas, y en el esfuerzo que los agentes hacen para poder inscribirlo de alguna forma en los procedimientos formales (formulados éstos para no contaminar la objetividad con las impresiones).

En “Operativos, procedimientos e inteligencia: la *investigación*” entro en el espacio específico de trabajo de la Gendarmería Nacional. Allí hago un uso intercalado de narrativas y descripciones para dar cuenta de las actividades cotidianas que podrían clasificarse dentro de lo “técnico”. Me refiero a los procedimientos relacionados con las pruebas, como pericias, investigaciones específicas sobre casos, incineración de pruebas (entre ellas, marihuana

---

7 El contenido desarrollado aquí ha sido publicado en una versión reducida y con algunas modificaciones en otro lugar (Renoldi, 2007).

y cocaína). También despliego relatos sobre detenidos en prisión preventiva, buscando generar una imagen del lugar y la situación cotidiana de los reclusos. De esta forma, se explicita la relación entre la dimensión institucional, pautada por reglas específicas en un contexto burocrático, y la experiencia vívida de las personas que, al existir, suspende e interroga incesantemente todo orden formal.

En “Tiempos, lugares y movimientos: la *instrucción*” presento el ámbito del Juzgado Federal de Instrucción que concentra las acciones judiciales realizadas entre el momento en que se da inicio al ‘proceso judicial’, encabezado por la Gendarmería en sus controles, y el momento del juicio final, llevado a cabo por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal. Me interesa acercar al lector a este espacio y a sus prácticas rutinarias, en los que la jerarquía burocrática es central. Analizo de qué manera la experiencia constituye un diferencial para empleados y funcionarios, y qué implicaciones tiene para el trabajo que hacen. Aquí comienza a configurarse el caso que desarrollaré en los capítulos siguientes y cuyo contenido contempla todos los momentos (formales e informales) que componen la red en la que se inscriben el hecho delictivo, las medidas que se toman por parte del Estado, y la situación de las personas involucradas.

En “Letras, secretos y verdades: las *pruebas*” reconstruyo la compleja trama de un caso que involucra a un ciudadano argentino y a uno paraguayo en una causa abierta por tráfico de drogas. El relato acompaña los actos más importantes de la etapa de investigación, de *instrucción*, en relación con qué son y cómo se obtienen las pruebas, de qué tipo son los conceptos de verdad, y cómo ésta se ‘averigua’, ‘descubre’ o ‘adivina’, mostrando las maneras flexibles en que las leyes, rígidas al ser formuladas por escrito, son puestas en acción apuntando a las grandes decisiones implicadas en un juzgamiento.

Por último, “Palabras, gestos e impresiones: el *juicio*” consiste en el desarrollo del *juicio oral y público* que enfrentan las dos personas que están siendo investigadas. Presento aquí el “drama” en su forma pública, mostrando la actuación de cada parte, de cada agente, el modo en que se incorporan *pruebas* para acusar (de *cargo, inculpativas*) y para defender (de *descargo, desinculpativas*); y, finalmente, la exposición de la sentencia con el impacto inmediato que produjo en los involucrados.

Al concluir artículo los argumentos, presentados en cada capítulo, en el *proceso penal* que resulta de la reforma del Código Procesal Penal de la Nación. Para pensar la reforma fue necesario pensar el Estado como concepto nativo, recreado en este lugar de fronteras.<sup>8</sup> En el estudio, algunos conceptos

---

8 Pierre Clastres (2008) es una referencia importante en este esfuerzo, principalmente en su discusión sobre el concepto de Estado, que se reafirma al imaginar sociedades que por

teóricos, del derecho y de la ciencia política (e inclusive de la antropología), fueron puestos en relación con las prácticas y posibilidades locales. Partiendo del movimiento reconsidero el concepto de “estructura” mostrando, en el material de campo, el modo en que perdura un orden social en términos de conflicto, armonía, cambio y dinámica.

Aparecen en este recorrido viejos problemas antropológicos. De la ley y el derecho la antropología se ha ocupado con dedicación, sobre todo al estudiar las sociedades africanas.<sup>9</sup> Del mismo modo lo ha hecho la sociología, disciplina que ofreció trabajos de interés antropológico para el conjunto de cuestiones que me propongo tratar. Entre ellos, la invalorable colaboración de Georg Simmel con su análisis de la organización de las sociedades secretas (1939) y el lugar social del conflicto (1955), así como la posterior contribución de Aaron Cicourel (1967), quien acompañando la perspectiva etnometodológica de Harold Garfinkel, proporcionó herramientas útiles para la comprensión de la organización social de la justicia juvenil. Lo hizo al analizar los eventos de habla en sus ambientes específicos de uso, mostrando que el conocimiento tácito, articulado a las descripciones de nuestras experiencias, ofrece un amplio margen de interpretación de ciertas reglas formales, creando reglas prácticas válidas en cada contexto de uso.

Con estas breves menciones quiero señalar que la relación entre hecho y ley, entre ley y hombre, entre hombre y Estado, entre Estado y sociedad, forman parte de nuestro libro clásico, tal como Jorge Luis Borges lo entendió: “aquel libro que una nación o un grupo de naciones o el largo tiempo han decidido leer como si en sus páginas todo fuera deliberado, fatal, profundo como el cosmos y capaz de interpretaciones sin término” (1996:151). Al pensar esas relaciones la antropología reformula incesantemente la pregunta, también clásica: ¿qué es el hombre? Aunque investigamos para resolver este gran enigma, apenas si alcanzamos a formular pequeñas cuestiones en universos de certezas provisionarias. Disfrazada entre ellas, la pregunta maestra aparece y se esconde en todas las fronteras que cosen y fragmentan este libro.

---

contraste ‘carecerían’ de esta forma de organización.

9 Véase, por ejemplo, Bohannan (1957); Epstein (1958); Gluckman (1940, 1955, 1963, 1973, 1978); Hoebel (1954); Kuper & Kuper (1965); Llewellyn & Hoebel (1941); Malinowski (1986, a y b); Nader (1965, 1969); Pospisil (1958, 1981); Shapera (1938). Una revisión sobre los primeros estudios sobre derecho y procesos de disputa se localiza en Simon Roberts (1994). Sobre el desarrollo de la antropología del derecho ver Sally Engle Merry (1992). Para acceder a una síntesis de las corrientes antropológicas que trataron el ámbito jurídico consultar Dalla Corte Caballero (2001). Consultar Vogel (2006) para un panorama de los aportes de la escuela de *Manchester* a los estudios sobre conflicto y ritual.

## CÓMO SE CUENTAN LAS HISTORIAS

Para tratar de articular en narrativas los ambientes de trabajo policial y judicial, colocaré como foco las formas de ‘*hacer seguridad*’ y de ‘*hacer justicia*’. A medida que nos interesamos por el verbo, por la acción, vemos que las fronteras de poderes y funciones se diluyen así como también se radicalizan. Son ‘movimiento’. Son el encuentro, la continuidad, la diferencia. Son la oposición, la ruptura, y también la referencia. En el movimiento el Estado se hace, escapando por momentos (fugaces o duraderos) a los conceptos que lo condenan a la racionalidad, a las operaciones que lo reducen a la burocracia, y a los enfoques que lo subsumen a las relaciones exclusivamente personales (en un exceso, quizás, de antropocentrismo).<sup>10</sup>

A lo largo de la etnografía se expresa esta idea, que constituye el Estado como una de sus propiedades. Se vuelve más asible aún en el caso que relato sobre acusaciones por *tráfico de drogas* (final del capítulo IV, capítulos V y VI), tomando como referencia la propuesta de Max Gluckman (1978) y Van Velsen (1967) del “caso extendido o ampliado” (conocido también como “análisis situacional”). Los autores afirman que en “el caso”, si es atendido en detalle, se conectan eventos diversos por los que se puede mostrar cómo los individuos orientan sus acciones dentro de una estructura social particular. Se trata de capturar la infinidad de aspectos mínimos que confluyen en un escenario posible. El caso no es una situación aislada que no tiene validez sociológica (si se pretende la validez por la regularidad o representatividad), es un proceso significativo e infinito. En él actúan los humanos socializados en determinada cultura, medio ambiente, grupo, historia, sociedad.

Así, el caso viene a ser una expresión más en que la vida social se hace y se configura como un “drama social” que describo en todas las dimensiones que estuvieron a mi alcance. En una mirada rigurosa partes de lo que presento aquí pueden sonar excepcionales; es precisamente en ellas que me quise detener con la intención de mostrar lo variable, la hechura cotidiana, lo irrepitable de cada situación y su importancia crucial en la conformación de los fenómenos,

---

10 En esta dirección han trabajado Timothy Mitchell (1991) y Akhil Gupta (1995). El primero, repensando la distinción por la que el Estado moderno aparece como un aparato separado del resto del mundo social, y el segundo, proponiendo la realización de etnografías del Estado (en su caso en la India) a través del análisis de los discursos mediáticos que se sostienen sobre él, así como de la observación de las prácticas estatales en los niveles más bajos de la burocracia. Ello le permite atender también a la separación que suele establecerse entre Estado y sociedad civil, en vistas a una crítica del Estado como entidad monolítica y unitaria. Para una lectura sobre la formación del Estado como modelo de protección que legitima las prácticas contrarias al orden medieval, ver Charles Tilly (1985).



así como en la constitución de aquello que permanece y solemos tratar bajo la metáfora de “estructura”. En los relatos que siguen, algunos nos vamos a sentir desnudos, digamos así: en carne viva tras una carátula cualquiera, como si nos hubieran descubierto en nuestra más íntima humanidad, la que combina virtudes, defectos, azares y circunstancias. Al fin y al cabo, en otros nombres y apellidos, y en otros lugares e instituciones, son siempre más o menos las mismas pasiones que motivan a las personas a vivir. Y ello también interesa al analizar la acción del Estado.

Más que el relato descriptivo, la diversidad de estas situaciones me llevó a privilegiar la narrativa etnográfica, por la cual procedo a una jerarquización de las evidencias según la intensidad de su recurrencia en el campo, y dando especial relevancia a lo casual, como expresión de lo vivo, según Georg Lukács lo concibe (1966). Al optar por esta forma de exposición, aquellos elementos significativos en los relatos y experiencias compartidos, quedan en los primeros planos. El lector notará que la llamada “teoría del actor-red”, sostenida por Bruno Latour (2005), se encuentra también auxiliando el proceso analítico. Debo aclarar que este libro está basado en mi tesis de doctorado (Renoldi, 2007), cuya base etnográfica se corresponde con el periodo de trabajo de campo realizado entre el año 2000 y 2006. Para conservar su unidad original no he hecho modificaciones sustantivas, teóricas ni etnográficas, excepto introducir algunos datos estadísticos y censitarios, y revisar el estilo de escritura.

Contaré entonces una historia compuesta de varias historias que, a pesar de tener un comienzo y un fin, no empieza ni termina donde nace y muere por escrito. Comparto de esta manera la aseveración del jurista alemán Wilhelm Schapp (1992) cuando, analizando la práctica del derecho, admite que estamos irreversiblemente entramados en historias, en una cadena de relatos que se remiten mutuamente y remiten a otros, todos ellos nacidos en experiencias.

Víctor Turner (1987) afirmó haber soñado durante años con la liberación de la antropología. Se refería con ello a los prejuicios que se constituyeron en rasgos distintivos del ‘trabajo antropológico’, tales como la sistemática deshumanización de los humanos sujetos de estudio, considerándolos portadores de una cultura impersonal, como meros objetos en que se imprimen los patrones culturales, o como determinados por fuerzas psicológicas, variables o presiones de tipos diversos (cfr. p. 72). Su sueño, en este caso, fue también el mío.

Podría decir que el objetivo general del trabajo que se materializa en este libro fue construir una visión de conjunto a partir de las perspectivas de quienes habitan aquellas fronteras, desde sus experiencias proyectadas en las mías y retenidas en este relato. No me propuse encontrar las causas que hacen que las cosas sean como son. Pero sí las direcciones posibles en que las cosas son y ocurren para las personas, y en que las personas son y ocurren para las cosas, o podrían hacerlo.

Al pretender escribir la “visión en el mundo” de quienes, asociados o no, conforman las redes que entretienen a los poderes ejecutivo y judicial en una ciudad de frontera internacional, debo realizar algunas aclaraciones. La primera es que coloco un énfasis particular en la expresión “visión en el mundo” antes que “visión de mundo”, porque el mundo no se encuentra allí afuera esperando ser descrito. Esta posición le atribuye al etnógrafo un papel activo por el que su observación y su participación dejan de ser vistas como simples técnicas para pasar a considerarse perspectivas creadoras en los lugares que se habitan, es decir, como condiciones epistemológicas (Ingold, 2000, a). La segunda, que entiendo el “campo” como producido en (y resultado de) varios momentos: el que marca las inquietudes iniciales, el de la experiencia física de convivencia, el de las diferentes lecturas, y aquel que resulta de la experiencia de vida en un sentido más amplio.<sup>11</sup> En esta confluencia es que adoptamos la perspectiva de habitar el mundo “nativo”. Siempre que utilice este término será en referencia a las personas que constituyeron los lugares y contextos de estudio.

En iniciativas de esta naturaleza es necesario tomar ciertos recaudos. Aquí los nombres propios de los nativos que me recibieron y se ofrecieron a contar de varias formas esta historia son de fantasía, y no se corresponden estrictamente con los cargos que ocupan ni con las personas que aparecen en las fotografías —aunque éstas captan y muestran estados cotidianos.

El tipo de observaciones realizado, por el hecho banal y profundo de mostrar que la sociedad humana no es una máquina programada, quizás incomode tanto a los detentadores morales de los modelos teóricos de Estado, como a quienes optan por analizar críticamente los fenómenos que observan. Inclusive, hasta puede inquietar a las mismas personas que se ofrecieron, con curiosidad, a mostrar cómo hacen lo que hacen, sabiendo que de esa manera contribuirían a un conocimiento singular sobre realidades que, muchas veces, por desconocidas, son imaginadas. Trayendo a Víctor Turner para casa, tal vez la experiencia de conocimiento sea también un riesgo que pueda no terminar con la escritura. Al final, no es posible saber con antelación cuál será la apropiación que los lectores harán de este resultado.

Para concluir diré que las acciones y decisiones policiales y judiciales — así como los resultados etnográficos—, a pesar de que se realicen y enuncien por una persona, son procesos colectivos que involucran tiempos, momentos, cosas, lugares e historias que las justifican y fundamentan, que las hacen posibles. Por eso no tienen la oportunidad de ser sociológicamente arbitrarias, aunque puedan serlo desde un punto de vista moral.

---

11 Para una discusión sobre etnografía en cuanto a la investigación, a la escritura y a sus implicaciones, véase Marilyn Strathern (1999).

## **NOTAS ANTERIORES**

Hubo un tiempo en que yo pensaba mucho en los axolotl. Iba a verlos al acuario del Jardín des Plantes y me quedaba horas mirándolos, observando su inmovilidad, sus oscuros movimientos. Ahora soy un axolotl.



## NOTAS ANTERIORES

Para quienes están interesados en los procesos vinculados a la ley y a los procedimientos, en este pequeño apartado se reúnen algunas cuestiones que ayudarán a comprender la dimensión técnica de las historias siguientes. Dadas las características geopolíticas del lugar donde realicé la etnografía, la circulación de marihuana se presenta con cierta centralidad para el comercio en la región. La prohibición de determinadas drogas tiene sus implicaciones en la dinámica local y en el desempeño de las instituciones estatales. Trataré este aspecto en la primera parte. En la segunda, explicitaré las particularidades de la reforma del Código Procesal de la Nación, por el que se aplica el Código Penal de la Nación, en lo que atañe a delitos federales que atentan contra la integridad del Estado argentino. Veremos qué condiciones políticas se dieron para que la reforma fuera posible y de qué manera esta se implementó.<sup>12</sup>

### Lo prohibido como límite

Existe una frontera que separa las drogas legales de las ilegales y que une, al mismo tiempo, las drogas ilegales con las prácticas policiales y judiciales. Mi interés por estas últimas, particularmente la relación entre las *fuerzas de seguridad* y el juzgado de *instrucción* (instancia de investigación judicial) en casos de *narcotráfico*, se gesta en un contexto más amplio de sentidos en el que la *droga* es colocada como un problema social, principalmente por los organismos públicos. Determinadas cuestiones solo adquieren el estatus de problema cuando son nombradas y tratadas como tales; siendo que en ese movimiento de énfasis, olvidos, o invenciones oficiales, el Estado tiene un protagonismo notorio (Starr, 1992). En nuestro caso, las *drogas* están planteadas como problema para y por la sociedad moderna (Ehrenberg, 1994; Escotado, 1994; Duprez, 2000; Touzé, 1996). En tanto problema, se manifiesta con acentuaciones particulares de acuerdo a los contextos sociopolíticos de los diferentes Estados Nacionales y, a su vez, dentro de estos, con acentuaciones singulares que se imprimen en la síntesis de las políticas locales con las prácticas ciudadanas.

En Argentina, el periodismo y las estadísticas institucionales han venido declarando, en los últimos años, un aumento del consumo y del tráfico de

---

12 En el Anexo se encontrarán datos sobre delitos a nivel nacional correspondientes a 2008, y específicamente respecto a la Ley N° 23.737 para el año 2007 y 2008.

drogas ilegales,<sup>13</sup> junto con una realidad económica que fragiliza las condiciones de trabajo y reduce las fuentes de empleo. En este contexto, las ciudades fronterizas que separan a la Argentina de Paraguay y Brasil se conforman como enclaves propicios para el comercio que escapa a los controles aduaneros (*contrabando*). La provincia de Misiones, por las características geopolíticas relativas a su situación de frontera internacional y a su encapsulamiento entre dos ríos navegables, facilita el comercio a pequeña y gran escala, aún fuera de los controles del Estado (Schiavoni, 1993). Constituye la principal vía de ingreso al país de marihuana (*cannabis sativa*) procedente de Paraguay, con destino al consumo interno argentino y al tráfico internacional (Pasquini, 1991).<sup>14</sup> En esta circulación es tan importante el puente San Roque González de Santa Cruz, que une Posadas con Encarnación, como todos los pasos de frontera vadeables en canoa y las rutas nacionales.<sup>15</sup>

Las *fuerzas de seguridad* en su trabajo para “erradicar” del país el *narcotráfico* realizan *operativos* en la frontera y en las rutas que dan como resultado el inicio de procedimientos judiciales por el delito federal previsto en la Ley N° 23.737 del Código Penal.<sup>16</sup>

Por tratarse de una provincia de frontera se refuerza la necesidad de implementar controles que ‘protejan’ a la comunidad nacional de este tipo de comercio que implica, según las leyes, riesgos para la “salud pública”.<sup>17</sup> Ciertas medidas que se toman al respecto se ven influenciadas por organismos internacionales (por ejemplo la *Drug Enforcement Administration* - DEA) que

---

13 Documentación del Fondo de Ayuda Toxicológica, (1993-1998); Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Dirección de Relaciones Institucionales y Estadísticas, Ministerio de Salud Pública, Provincia de Misiones, (2003) *Anuario Narcotráfico*; Comandante Pereira y otros, (octubre de 1996) “Los desafíos a la seguridad y delitos del siglo XXI”, en Actas del XIV Seminario de Fronteras, Escuela Superior de Gendarmería; World Drug Report, 2013.

14 Subsecretaría de Prevención de la Drogadicción y Apoyo a la Lucha contra el Narcotráfico (SPDALN), Provincia de Misiones, (1998) *Anuario narcotráfico*.

15 La marihuana y la cocaína son los dos tipos de drogas ilegales más frecuentes que se cruzan por las ciudades de la frontera argentino-paraguaya. Datos suministrados por la Secretaría de Prevención a la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, Provincia de Misiones, (1998) *Anuario narcotráfico*. Dicha publicación no ha sido editado en los años siguientes.

16 Las estadísticas de la Secretaría Nacional y Subsecretaría de Prevención de la Drogadicción y Apoyo a la Lucha contra el Narcotráfico declaran que, en el año 1998, el 35% de la marihuana incautada en el país fue localizada en la provincia de Misiones.

17 En términos jurídicos, todas las leyes protegen un bien; en el caso de la ley de estupefacientes, ese bien es la “salud pública”. Cuando la ley es interpretada por los jueces y expresada en los *fallos* siempre hacen mención a este sentido legal, señalando que, tanto la producción, como el transporte y el comercio, lesionan el bien protegido y atentan contra la salud pública, provocando daños irreversibles.

colaboran con la construcción de un discurso “bélico” en contra de las drogas, basado en la idea de que las prácticas a ellas asociadas amenazan ciertos hábitos y valores, como la disposición al trabajo, el discernimiento y la racionalidad, el respeto y la autonomía, así como amenazan también instituciones concebidas como esenciales para el Estado nacional, tales como la familia, la escuela y el comercio legal (Malamud Goti, 1994, a y b; Herzfeld, 1992, b).

Con todas estas implicaciones, podría decirse que el tráfico de drogas ilegales articula varios niveles, en tanto es mercadería en movimiento: el nivel local, que responde a la localización inmediata de las experiencias, donde se conducen actividades cotidianas en diferentes redes sociales e instituciones; el nivel regional, que responde a la definición cultural y política que adquieren los habitantes dentro de un territorio; y los niveles nacional, internacional y transnacional que se refieren a la existencia de los Estados-naciones y a sus relaciones internas y externas (Ribeiro, 1999, b:120). El problema de la droga recorre todos estos niveles de manera problemática, desde el momento en que es un mercado expandido cultural y territorialmente y en él intervienen instituciones de los Estados nacionales que apuntan a su control. El tráfico articula también dos dimensiones explícitas: enfermedad e ilegalidad, que imprimen “peligrosidad” al fenómeno, sobre todo cuando se lo piensa desde el centro político que promueve y legitima las medidas que se toman en su contra. Este sentido de peligrosidad social, construido históricamente en occidente sobre las drogas, está en la base de las políticas actuales, jurídico-legales, sanitarias y de seguridad.<sup>18</sup>

Si bien las instituciones, corporaciones y agentes que previenen, juzgan y reprimen los *delitos* para garantizar la seguridad nacional y la salud pública, participan en cierto modo de este discurso, mientras llevan a cabo sus tareas específicas desarrollan habilidades perceptivas y cognitivas en los ambientes donde trabajan; y éstas, por momentos, los llevan a suspender determinados juicios, dirección y expectativas oficiales. De manera que, en palabras de Geertz, generan un conocimiento local, no solo en “lo que hace al lugar, tiempo, clase y variedad de resultados, sino en referencia a sus acentos —caracterizaciones vernáculos de lo que sucede conectadas a imaginarios vernáculos de lo que puede suceder—” (1994:242).

---

18 El abordaje contemporáneo que prevalece en las políticas relacionadas con las drogas concibe una serie de sustancias como *nocivas* para la salud, en consecuencia se prohíben. No es el caso del alcohol ni del tabaco que, a pesar de las consecuencias individuales y sociales que acarrear, no están penalizados. El *modelo jurídico-represivo* tiene su origen a finales del siglo XIX en relación con el control del opio en Filipinas, generalizándose a partir de la Primera y Segunda Guerra Mundial y ampliando la clasificación de drogas prohibidas a cocaína, LSD y *marihuana*, llegando a incluir, hoy, también diversas drogas sintéticas y sustancias necesarias para procesarlas (Carneiro, 2002; Conrad & Schneider, 1985:110-141; Escohotado, 1998; Inciardi, 1993; Código Penal, Ley N° 23.737; Passetti, 1994; Renoldi, 1998, 2001, 2008; Rodrigues, 2003; Wolf, 1993).

Los saberes que se producen y despliegan desde el inicio, además de tener un fundamento técnico o teórico aprendido en las escuelas de formación de funcionarios públicos del Estado nacional, responden a la dinámica de una sociedad de frontera y a perspectivas que también están definidas en los contextos locales.<sup>19</sup> El desarrollo de sus prácticas supone nociones clasificatorias de personas y conductas, pero en el trabajo diario los recursos con los que cuentan (perceptivos, emotivos, históricos, situacionales) exceden las herramientas que, aplicadas rigurosamente, reducirían el trabajo a meros mecanismos. Hay algo más que escuela en estas prácticas. No se trata solamente de técnicas que puedan repetirse o que estén a disposición como cosas ya aprendidas. El cuerpo se resuelve en situaciones puntuales, crea soluciones.

Simultáneamente a la multiplicidad de aspectos que confluyen en el trabajo policial y judicial, el Código Procesal Penal de la Nación, ya reformado, comienza a implementarse en Misiones en 1994, con la creación del primer Tribunal Oral en lo Criminal Federal. Renovar un código que llevaba casi cien años de vigencia fue un desafío importante. En el ámbito jurídico hubo quienes apostaron a que la reforma vendría acompañada de un direccionamiento enfático hacia la tradición del *common law*, que presupone un procedimiento de base acusatorial, oral y pública. Otros, convencidos del fuerte arraigo de nuestro proceso en la tradición continental europea de raíz inquisitorial (*civil law*), mal confiaron en la viabilidad de los cambios promovidos por la legislatura (Carrio, 1990).

La decisión de reformar finalmente el código coronaba, de algún modo, un periodo de la historia argentina que abarcó prácticamente un siglo. No fue una iniciativa gestada exclusivamente a nivel nacional. Esto lo demuestran el *United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders* (ILANUD) así como el Banco Mundial, a través de las inversiones que hicieron posible el aceleramiento de las reformas en Latinoamérica (Duce y Pérez Perdomo, 2003:69-92; 1999). Para comprender el proceso penal actual en Argentina es preciso considerar en qué consistió el cambio a nivel formal, y qué se esperaba de él.<sup>20</sup>

---

19 De acuerdo con el Código de Ética de la Función Pública, se define como funcionario público a toda persona que es empleada del Estado en sus distintas entidades.

20 Eugenio Zaffaroni (1986 y 1992) ofrece análisis históricos y críticos sobre el derecho en Argentina y en Latinoamérica, que ayudan a comprender las particularidades de nuestro proceso.



## LA REFORMA DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA NACIÓN ARGENTINA (1992)

Durante el primer gobierno de Carlos Menem (1989-1995) se concretaron una serie de modificaciones, cuya evaluación y diseño había comenzado durante la anterior administración. De esta forma, también fueron modificados el Código Civil, el Electoral y, de nuevo, el Penal de Procedimientos (1991), estableciendo este último la oralidad en los juicios penales, aunque sin la incorporación de jurados ni la clara separación entre las funciones de los fiscales y las del juez. Además, se crearon los Tribunales Vecinales (para causas menores); se incorporó la figura del *arrepentido* (aunque restringida a casos de terrorismo y narcotráfico, dejando de lado, llamativamente, la posibilidad de ofrecer información a cambio de reducción de penas en casos de corrupción); se reformó el sistema de condena condicional (1992); se aprobó la autarquía presupuestaria del Poder Judicial (28 de septiembre de 1990); se estableció el carácter público en el procedimiento de designación de los jueces (27 de agosto de 1992); y se comenzó un lento proceso de informatización de los juzgados (Acuña, 2002:5).

La esperada reforma del Código de Procedimiento Penal de la Nación, en 1992, tornó evidentes los procesos de cambio suscitados particularmente entre los años del último gobierno militar (1976-1983) y la restitución del sistema democrático que había sido interrumpido durante todo el siglo pasado.<sup>21</sup> Las iniciativas de reforma procesal existieron a lo largo del siglo reiteradamente (en 1913, 1933, 1942, 1948, 1960, 1975, 1985, 1987 y 1990).<sup>22</sup> Como señalé

---

21 Bien podríamos decir que el sistema dictatorial fue interrumpido por sucesivos golpes democráticos, si no fuera porque constitucionalmente Argentina es una República desde 1810, aunque República en el sentido de no ser una monarquía, más que como realización del modelo republicano de división de poderes y de publicidad de los actos de gobierno (Romero, 2006). En 1930 fue el derrocamiento de Hipólito Yrigoyen; en 1943 el de Ramón Castillo; en 1955 el de Juan Domingo Perón; en 1962 el de Arturo Frondizi; en 1966 el de Arturo Illia y en 1976 el de María Estela Martínez de Perón.

22 Según Carlos Acuña (2002) la iniciativa para la reforma de los códigos procesales en América Latina tuvo dos etapas. La primera (segunda mitad de los años setenta y década del

en otra parte (Renoldi, 2003), algunas propuestas tuvieron lugar durante el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989). Los proyectos que se promovieron entonces estaban orientados a instaurar el *escabinato*, un sistema de *juicios* por *jurados* que tomaba el modelo norteamericano, adaptando buena parte de sus conceptos a las características propias del *proceso penal* en Argentina. Al asumir la presidencia Carlos Menem (1989) se impulsó finalmente una reforma que tomaba como base los proyectos formulados en 1940 por Ricardo Levene (presidente de la Corte Suprema de Justicia durante su gobierno). A través de ella se incorporaba al *proceso inquisitivo* (secreto y escrito) una etapa *acusatoria* (oral y pública) por la que se implementarían los *juicios orales* en la Justicia Federal.

Curiosamente, la reforma se concretó pocos años después de un hecho que marcó a la Argentina: el juicio a las Juntas Militares del *Proceso de Reorganización Nacional* (nombre que recibió el proyecto político de la última dictadura). Para los militares que participaron de los sucesivos gobiernos durante aquellos siete años se trataba de ‘crímenes de guerra’, pues era una *guerra* contra la *subversión*. Desde este punto de vista, ellos tenían el derecho a ser juzgados especialmente dentro de las propias Fuerzas Armadas. Pero, para la sociedad *civil*, se trataba de *homicidios*. Como tales debían ser investigados y juzgados por los *jueces federales* que representaban los intereses de una sociedad defensora de la integridad de un Estado, ahora de derecho. La modificación del Código de Justicia Militar a través de la Ley N° 23.049, sancionada en enero de 1984, tuvo en perspectiva la participación activa de la sociedad civil, y sentó las bases para el juzgamiento a los ex comandantes.<sup>23</sup> El Código de Justicia Militar preveía entonces *juicios orales*, pero su reforma logró la intervención de la Justicia Penal en el proceso de juzgamiento mediante el desplazamiento de la instancia de acusación hacia un *fuero federal* (cfr. López, 1994:92-106).

---

ochenta), dada en el contexto de violaciones de los derechos humanos y terrorismo de Estado, fue liderada por organizaciones de la Sociedad Civil o No Gubernamentales, que fomentaron el respeto a los derechos humanos y la justicia. La segunda etapa (década del noventa) se dio en el contexto en que los Bancos Multilaterales de Desarrollo reconocieron que las reformas macroeconómicas solo podrían dar resultados positivos si las reformas estructurales se lograban dentro de un ambiente con gobiernos legítimos que sirviera, entre otras cosas, para la fiscalización sobre el accionar gubernamental. En este contexto, la legitimidad y eficiencia del Poder Judicial comenzó a sentirse como una necesidad para la implementación de los programas políticos.

23 El Código de Justicia Militar fue derogado por la Ley N° 26.394, promulgada en 2008, dando lugar en 2009 al nuevo Sistema de Justicia Militar Argentino. Véase un comentario a ley por Leonardo Filippini y Karina Tchrian (2009).

El primer *juicio oral y público* fue realizado a la Primera Junta Militar del Proceso en 1985. Fue un acto en el que se representaban los intereses de los ciudadanos, y por el que se creaba una diferencia entre lo que había sido y lo que podía ser la Argentina. Se trataba de la primera vez en la historia nacional en que serían juzgados los responsables por un golpe de Estado y por los actos de terrorismo cometidos a lo largo de sus gobiernos (cfr. Kaufman, 1991:337-338). La situación particular ya era el resultado de cambios deseados por diferentes sectores de la sociedad. Por un lado, era un acto necesario para establecer uno de los principios que la democracia acababa de proclamar en 1983: “la igualdad ante la ley”. Por otro, era la expresión inevitable de que el Código Procesal Penal de la Nación se encontraba en el límite de su rendimiento.<sup>24</sup>

Al llevar a cabo la reforma se pretendió combinar las tradiciones del *civil law* y del *common law* en lo que hace a tornar explícitas las acusaciones, así como a emitir un juicio en un espacio público, en presencia física de acusadores, defensores y jueces, y de forma oral. Según Berman, nuestra tradición jurídica (*civil law*) se conformó, a partir del siglo XI, a través de revoluciones que desestructuraron y rearticulaban elementos “en nuevas formas de gobierno, nuevas estructuras de relaciones sociales y económicas, nuevas relaciones entre Iglesia y Estado, y nuevas estructuras de derecho, así como nuevas visiones de la comunidad” (1996:30). Es decir que, para pensar en el derecho hoy, hay que pensar en los pedazos que han sido montados de estas tradiciones, del mismo modo que hay que tener en cuenta que tales tradiciones, descritas y definidas como orientaciones claramente separadas, tal vez estén más próximas que distantes. Esta aclaración vale para pensar los adjetivos “mixto” y “combinado”, utilizados para el proceso penal federal argentino. En el transcurrir del libro veremos tales adjetivos en práctica. Podrá observarse la dificultad, ambigüedad o ambivalencia con que se realizan los montajes entre una y otra tradición.

En un esfuerzo rápido y didáctico es frecuente que lo “mixto” se defina por los propios agentes como la combinación de las dos tradiciones en dos etapas sucesivas: la primera, en la que se realizan las investigaciones, pone mayor énfasis en los principios del modelo inquisitivo, relativamente secreto y escrito; la segunda, despliega algunas características formales del sistema acusatorio (de la tradición del *common law*), y es la que corresponde al acto de juzgamiento, oral y público, en el que interviene un tribunal de tres jueces. Tanto el *juez de instrucción* como los *ministerios Público Fiscal y Público de la Defensa*, que actúan en la primera etapa, transfieren al Tribunal el resultado

---

24 Lo que algunas personas entrevistadas sostienen es que el aporte más significativo de la reforma fue la *celeridad* del *proceso*, es decir, la rapidez con la que se resuelven las causas en comparación con el sistema inquisitorial puro.

de las investigaciones materializadas en papeles dentro de *expedientes* bautizados por una *carátula* que califica el caso en un delito previsto por el Código Penal. Basados en esa información, los *jueces*, el *fiscal* y el *defensor público* desarrollarán las estrategias en el *juicio*, orientarán las preguntas y presentarán sus posiciones.<sup>25</sup> En términos formales, el Código de Procedimiento mixto promueve cierta neutralidad en las decisiones que deben tomar los *jueces* y también da lugar a que el *imputado* pueda “defenderse por sí mismo”, reforzando así, por vía de determinados derechos, las garantías procesales del *acusado*.

A través de la reforma fueron introducidas nuevas reglas que debían afectar tanto al trabajo de los miembros de la Justicia Federal como al de los miembros de las fuerzas de seguridad en lo que hace al desarrollo cotidiano de sus tareas. Todo proceso de cambio de las instituciones, a nivel formal, en general remite a condiciones, necesidades, dificultades y limitaciones en las prácticas que hasta el momento estaban vigentes. Al mismo tiempo, crear las reformas que promueven o legitiman los cambios exige posicionamientos e intereses que aparecen confluyendo en una “arena”, definida ésta por Víctor Turner como una estructura institucionalizada o no, que funciona de forma manifiesta como un lugar de interacción antagónica que apunta a una decisión públicamente reconocida (Turner, 1974). En el caso argentino, la reforma del Código supone una historia particular en relación con el derecho y los derechos. Más de cien años de procedimiento escrito y secreto conformaron las prácticas judiciales y policiales. ¿Qué quiere decir esto y cómo se hace presente hoy en día, en tanto memoria o “tradición”?

A pesar de la reforma del Código Procesal Penal de la Nación —que introduce los *juicios orales y públicos* como instrumentos de garantía para el *acusado*— por la que se separa la función de acusador de la función de juzgador, la sanción de la Ley de *Juicio abreviado*, en 1997, da lugar a concluir el *proceso* sin consumar el *juicio oral*.

El *juicio abreviado*, en los casos relacionados con la Ley de Estupefacientes, N° 23.737, se propone siempre que las penas previstas son inferiores a los seis años. Cumple la función de acelerar el *proceso* y eludir un *juicio oral* cuando el *fiscal* considera que hay pruebas incriminatorias suficientes (con frecuencia en los casos de *flagrancia*), condición que, debido a las características locales, se da la mayoría de las veces. La Ley de *Juicio abreviado* establece

25 Ni el *defensor público* ni el *fiscal* pertenecen al Poder Judicial. El *defensor* trabaja dentro del Ministerio Público de la Defensa, y el *fiscal* dentro del Ministerio Público Fiscal. Pero esta separación burocrática no necesariamente es una separación física. Tanto es así que, hasta el año 2004, la defensoría pública que oficiaba en la etapa de instrucción tenía sus oficinas en uno de los pisos del edificio ocupado por el Poder Judicial de la Nación y la Cámara de Apelación, donde se desempeña uno de los dos Juzgados Federales de Instrucción de la provincia.

que el *acusado* asume la acusación como su responsabilidad (culpabilidad), y negocia con el *fiscal* un período menor en la prisión.

En el *juicio abreviado*, como en el *oral*, solo se puede decidir con base en las investigaciones que se materializan por escrito en el *expediente*, configurado en la instancia de *instrucción*. Es importante señalar que en la conformación de este documento los agentes de seguridad tienen un gran protagonismo que llega a invisibilizarse. A veces esto ocurre debido a razones de mecanicidad y automatización en la organización de lo escrito, así como también debido al uso de categorías específicas que, a medida que ocultan los procesos subjetivos, objetivan “el hecho”. Lo cierto es que por él la autoridad de lo escrito se afirma con fuerza, a pesar de la vigencia de un *sistema mixto* que realiza las particularidades de lo oral (Renoldi, 2008).

Que exista esta preponderancia no confirma fácilmente la hipótesis de que el proceso sea inquisitorial en el sentido de que, por responder a la estructura tradicional del *civil law*, no permita la conjugación con los aspectos incorporados a través de la reforma. Si bien cada una de estas tradiciones responde a formas de Estado diferentes, intentaré mostrar, a lo largo de la etnografía, la dificultad para encuadrar las acciones judiciales en una u otra tradición. Del mismo modo, se hará evidente que las acciones judiciales exceden lo entendido estrictamente como jurídico, así como trasponen las divisiones atribuidas formalmente al Estado.

Ingresaremos ahora al ambiente específico en que suelen iniciarse los casos judiciales que luego serán atendidos por la Justicia Federal. Se trata de los controles realizados en la ruta y los aspectos cotidianos en que los agentes de la Gendarmería Nacional deben realizar su trabajo, en el marco estricto de lo pautado por el Código de Procedimiento Penal.



# I **HABITAR, SENTIR, PASAR: LA FRONTERA**

El azar me llevó hasta ellos una mañana de primavera en que París abría su cola de pavo real después de la lenta invernada. Bajé por el bulevar de Port Royal, tomé St. Marcel y L'Hôpital, vi los verdes entre tanto gris y me acordé de los leones. Era amigo de los leones y las panteras, pero nunca había entrado en el húmedo y oscuro edificio de los acuarios. Dejé mi bicicleta contra las rejas y fui a ver los tulipanes. Los leones estaban feos y tristes y mi pantera dormía. Opté por los acuarios, soslayé peces vulgares hasta dar inesperadamente con los axolotl. Me quedé una hora mirándolos y salí, incapaz de otra cosa.





# I

## HABITAR, SENTIR, PASAR: LA FRONTERA

El trabajo que realiza la Gendarmería Nacional está focalizado en la prevención y represión de delitos que ponen en riesgo la integridad del Estado. En Posadas (ciudad argentina en frontera con Encarnación - Paraguay) su protagonismo es visible debido a que la circulación internacional de personas, objetos y mercaderías es una de las características de la provincia de Misiones que involucra al Estado, principalmente cuando se trata de productos ilegales que ingresan de *contrabando*, como es el caso de la marihuana. En este contexto, desarrollaré paralelamente dos aspectos que podría resumir como “el olfato” de gendarmes y “el olfato” antropológico que, en situaciones puntuales de encuentro, trascienden las fronteras del entrenamiento específico propio de cada uno, para encontrarse y fundirse en un nivel más general de lo humano. Por un lado, relataré mi experiencia de campo en su fase inicial a través de una narrativa que pretende compartir con el lector lo que se puso en juego en los primeros encuentros con la Gendarmería Nacional y los gendarmes de los mandos superiores de la provincia. Por otro lado, propongo un relato que articula la experiencia de los agentes que trabajan en los controles de rutas, tal como ellos la cuentan, con las diferentes situaciones en las que esa experiencia se recrea. Focalizaré la atención en el registro de aquellas habilidades humanas, englobadas en el término nativo “olfato”, que permiten a los agentes (tanto a ellos como a mí) posicionarse en una situación y actuar en consecuencia. Al mismo tiempo que mantendré el blanco en estas cuestiones, invitaré a los lectores a viajar por aquella frontera, como si estuvieran llegando, para recrear las imágenes del ambiente en el que se desarrolla el trabajo de los gendarmes y el trabajo etnográfico.

### LA DESCONFIANZA DEL ETNÓGRAFO

Cuando por primera vez escuché decir a los gendarmes que ellos tenían un tipo de olfato especial para “sacar” quién estaba cargando drogas y quién no, pensé: “Llaman olfato a la reacción ante un estereotipo que ellos mismos inventaron”.

Comencé a prestar atención a sus descripciones sobre los criterios útiles para descubrir “posibles traficantes”. Quienes se dedicaban a la prevención de

delitos, en las rutas nacionales y lugares de paso en las fronteras internacionales, se referían a indicadores generales: personas jóvenes de cabello largo que llevaran aros en las orejas o en otras partes del cuerpo, que tuvieran la piel tatuada con dibujos o palabras, que se expresaran con terminología cargada de jergas al hablar, que fueran de condición socioeconómica más humilde que pudiente, que hubieran nacido y/o residieran en ciudades conocidas por la producción de drogas (las ciudades del este de Paraguay, zona oeste de Bolivia, o Colombia), o conocidas por el consumo (las grandes ciudades, como Capital Federal y Gran Buenos Aires, Córdoba y Rosario, en Argentina; Montevideo en Uruguay y Santiago de Chile).<sup>26</sup> Según los gendarmes, personas que reunieran algunas de tales características, podían ser usuarios o dependientes de drogas y/o potenciales interesados en su comercio. La expresión técnica utilizada para referirse a este conjunto de indicios es “*portación de cara*”, tener cara de *malandra*.<sup>27</sup> La idea de “estereotipo” encuadraba, definido al menos según Marc Alain Descamps, como:

[...] un error de categorización por simplificación extrema, generalización abusiva y utilización sistemática y rígida que marca nuestra pertenencia a un grupo. El estereotipo es un esquema simplificado y pobre que atribuye uno o dos caracteres a todo un grupo. Hay un empobrecimiento, la riqueza de un grupo es reducida a un sobrenombre, un apellido. El estereotipo utiliza adjetivos, exprime los valores: mentiroso, perezoso, sucio y astuto, o al contrario, trabajadores, serios, honestos... (1989:18).

Al repetirse las descripciones de aquel tipo, saqué una conclusión: se trataba de un conjunto de rasgos que componían el perfil del sospechoso, y que establecía categorías de personas a partir de las cuales se orientaba el trabajo policial. A su vez, concluí que el trabajo policial consistía en acciones orientadas hacia este perfil, marcando cierto grado de arbitrariedad en el recorte de posibilidades del universo.<sup>28</sup> Así, en lo que hace al control del tráfico de

---

26 Más tarde noté que, ante una pregunta orientada a saber cuáles son los criterios con los que se aborda a una persona por sospechosa, las respuestas que obtenía se remitían a patrones recurrentes, lo que me hizo pensar que eran formuladas para darme la seguridad de que no existía arbitrariedad alguna en sus acciones; era como decir “nosotros sabemos bien lo que hacemos”.

27 La expresión *malandra* se utiliza para referirse a la persona que desarrolla regularmente actividades por fuera de la ley.

28 De acuerdo con Michel Misse (2005), el *perfil* podría conceptualizarse como “*sujeição*

drogas, el trabajo policial —en tanto repetición de acciones motivadas por “tipos”— produciría categorías de personas que, combinadas con las categorías judiciales, permitirían intervenir en tal universo, reproduciendo el orden dado de relaciones de poder, y garantizando la permanencia de un Estado abusador que se levanta contra un individuo constitucionalmente inocente.<sup>29</sup>

Como conclusión, se transformó con el tiempo en mi mejor enemiga. Si era tan simple este saber profesional, yo también podía ser policía.

## LA MOTIVACIÓN ANTROPOLÓGICA

Como advertí en la presentación, el interés que tengo por el trabajo que realizan los miembros de la Gendarmería Nacional, tanto de controles como de investigación, nació en las conclusiones del libro *Narcotráfico y Justicia en Argentina* (Renoldi, 2008), donde traté la toma de decisiones de un tribunal de jueces en los casos de tráfico de drogas en la provincia de Misiones.

Por lo que comentaban los jueces, a pesar de que aproximadamente el

---

*criminal*”, que se traduciría como “sujeción al delito”. Se refiere a la relación supuesta entre el conjunto determinado de características de una persona (físicas, de actitud, sociales) y un determinado tipo legal (que puede a veces desplazarse a un tipo social, como es el caso del uso de artículos del Código Penal para referirse a un tipo de personas). El trabajo que el autor realiza (1999) permite reconocer los patrones de “delincuente” que predominaron en diferentes periodos del siglo pasado en Río de Janeiro. No es mi interés desarrollar aquí esas variaciones para la ciudad de Posadas, pero es importante señalar que existen “caras”, “tipos”, que son remanentes de imágenes consolidadas en el último periodo militar: los militantes de partidos políticos de izquierda, en algunos casos estudiantes de ciencias sociales, generalmente de cabello largo, acorde con la moda que caracterizó el movimiento hippie de los años setenta. Esta imagen todavía es la que compone el “otro radical” para los gendarmes con más de veinticinco años de servicio, es decir, la imagen del *subversivo*.

29 Recordando aquellos momentos, veo de qué manera los gendarmes y yo habitábamos “la misma casa”. No me sorprendían las descripciones que me daban, pues en ellas descansaban los mismos criterios que yo utilizaba de forma espontánea. Hacer trabajo de campo en ámbitos próximos, con personas que hablan el mismo idioma, aunque con lenguajes diferentes, con quienes existen innumerables referentes en común y se comparten supuestos (aquellos que permiten el uso del sentido del humor, por ejemplo), requiere de algún tipo de distanciamiento. Este distanciamiento puede ser provocado a través de la suspensión de lo que entendemos por “real”, a través de un tipo de descentramiento epistemológico (Strathern, 1999). Atendiendo a los resultados que puedan devenir de tal descentramiento, es posible que las interpretaciones a las que lleguemos vayan más allá de la confirmación de cierto sentido común (a nuestra propia casa, nuestro medio) y más allá también de nuestra sorpresa ante la incongruencia entre lo que los nativos dicen que hacen y lo que “efectivamente” hacen -incongruencia que no denuncia nada falaz. En este caso en particular, la no suspensión de mis referenciales me hizo suponer que se trataba solo de estereotipos que dominaban la selección.

83% de los detenidos por la Ley N° 23.737, a nivel nacional, eran argentinos, casi el total del 9% de paraguayos se encontraba preso en una colonia penal de Misiones donde residen personas procesadas y condenadas por delitos que no exigen prisión en cárceles de máxima seguridad.<sup>30</sup> Eso me hizo pensar en la especificidad que podía existir en relación con la dinámica en aquella frontera.

Así como los criterios que orientaban las decisiones de los jueces estaban posicionados y en movimiento, imaginé que debían estar también para los gendarmes que realizan las tareas preventivas e investigativas. Además de todo lo que una escuela de formación puede crear de homogéneo, los criterios judiciales están formados por saberes locales relacionados con la dinámica regional, tal como fue señalado por Clifford Geertz al analizar el derecho norteamericano (1994). Estos saberes se sostienen en la experiencia que hace posible, para los agentes, entender y dar tratamiento a la situación de gran parte de la población que es detenida en hechos *flagrantes*. Se trata de un proceso que se vale también de conceptos sobre la *justicia*, el *Estado* y la *ley*. Aunque el derecho penal argentino se basa en la *sana crítica racional*, que enfatiza las operaciones lógicas en la investigación y sentencia, pude observar que las decisiones orientadas por este principio eran mucho más complejas de lo que se imaginó en los códigos a través de leyes y artículos criminalizantes (Renoldi, 2003 y 2005).

Al asistir a los juicios públicos en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal (creado en 1994, luego de la reforma del Código Procesal de 1992), alimenté cierta curiosidad por el protagonismo de las fuerzas de seguridad en los procesos, principalmente la Gendarmería Nacional.<sup>31</sup> Buscando comprender estas cuestiones acompañé el trabajo policial observando el modo en que se hacen los controles, tratando de reconocer los criterios utilizados para revisar personas y vehículos, atendiendo a las formas de crear documentos con valor judicial (las *actas de procedimiento*), así como a la relación que ellos establecen, luego de la reforma procesal, con los *jueces*, *fiscales* y *defensores* (Renoldi, 2004).

Sin embargo, como iniciativa, tenía sus implicaciones. La experiencia política de recurrentes dictaduras militares, principalmente la última (1976-1983), con consecuencias terribles, dejó en los argentinos algo más que un gusto amargo. Un resentimiento profundo teñido de miedo, de odio, de horror, empezó a hacerse visible con respecto a las instituciones policiales. Y, a pesar de algunos cambios producidos por la democracia y ciertos programas

---

30 Cifras obtenidas del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP, 2003).

31 El estudio de las fuerzas de seguridad y militares en Argentina es relativamente reciente y surge con demora en comparación, por ejemplo, con Brasil, debido a la tardía estabilización del régimen democrático (ver Sirimarco, 2006; Castro y Leirner 2009; Badaró, 2006, 2009; Sá, 2002; Kant de Lima, 1995).

de reforma en estos últimos veinte años, el asco con que las fuerzas de seguridad son pensadas por gran parte de la población, todavía conmueve. En este contexto, en el que los académicos también somos argentinos, mi iniciativa de entender cómo trabaja la Gendarmería Nacional al vincularse con la Justicia Federal generó algunos cuestionamientos entre los más próximos, y me vi provocada, en varios sentidos, a causa de mi elección. Uno tenía que ver con el ‘miedo’. Investigar prácticas que siempre (un siempre registrado en la experiencia política) fueron secretas, oscuras, ilegales, no dejaba de generar en mis colegas temores por mi integridad física, sobre todo porque buscaba entender el “narcotráfico”, poco tratado desde las ciencias sociales en Argentina. El otro tenía que ver con el enfoque comprensivo que estaba dispuesta a adoptar. Las cuestiones se traducían en acusaciones sutiles sobre la ingenuidad de mi punto de vista, que intentaba comprender, a través de la relación que con ellos estableciera, sus perspectivas (como si hubiera algo más que decir sobre ellos, después de todas las pruebas existentes de los crímenes aberrantes que cometieron). Era, según aquellos que me invitaban a desistir, una disposición perversa de mi parte. Tal vez un exceso de “humanidad” con quienes ya no integraban esta categoría (si es que alguna vez la habían integrado).

Fueron sabias las palabras de un profesor cuando haciendo referencia a su etnografía sobre trabajadores de empresas transnacionales dijo, en una clase del postgrado en la Universidad Nacional de Misiones: “de cerca todos son seres humanos”. Aquella frase me trajo la paz. Empezaba a sentir que tal vez no solo para mí los gendarmes ya no fueran simplemente ‘monstruos’.

## **YENDO POR FOZ DO IGUAÇU**

El camino desde Río de Janeiro, donde comenzaron estos viajes, hacia el suroeste de Brasil recorre grandes áreas de cultivo a partir de São Paulo. La variedad pintoresca de colores que cubre el suelo del estado de Paraná se va perdiendo poco a poco en una gran ciudad: Foz do Iguaçu, en contacto físico con Ciudad del Este (Departamento de Alto Paraná, Paraguay) y con Puerto Iguazú (Provincia de Misiones, Argentina). Si estuviera describiendo el viaje desde el sur, y como argentina, diría que la tierra paulatinamente se va poniendo colorada y el verde es cada vez más intenso, porque la combinación del rojo (la tierra), el verde (la selva) y el marrón (el río) distinguen a Misiones de las restantes veintitrés provincias argentinas. En una superficie de 28.801 km<sup>2</sup> viven hoy algo más que 965.522 personas, distribuidas en áreas urbanas y rurales en toda la provincia.<sup>32</sup>

32

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Cifras previas al censo de 2010.

Entrando por lo que hoy se conoce como Triple Frontera, hacia Paraguay, a través del Puente de la Amistad, aumenta la circulación de personas en motocicletas, ómnibus y vehículos particulares.<sup>33</sup> Ya en el paso administrativo de frontera, policías armados, vestidos con uniformes color verde militar, acompañan con la vista, pero sin observar, el movimiento de personas y mercaderías. Los vendedores reconocen a los foráneos (a aquellos que no frecuentan con rutina la ciudad, los *turistas-turistas*, y a aquellos que lo hacen con fines comerciales, los *compristas*) y se acercan para ofrecerles, en portugués, portugués, o español, diversos tipos de objetos pequeños a precios más bajos que en cualquier comercio: relojes, radios de bolsillo, preservativos musicales, pilas, anteojos, CD, DVD, perfumes, entre otros.<sup>34</sup> También ofrecen información sobre lugares donde comprar objetos de mayor complejidad y tamaño: computadoras y accesorios, reproductores de música y video. Suelen ser dos o tres vendedores que cercan al visitante con ofertas. Caminando a su lado empiezan ofreciéndole lo que tienen en mano y, en algunas ocasiones, abren el acceso a la red, llegando a proponer, por ejemplo, marihuana por precios irrisorios.<sup>35</sup>

33 Según Rabossi (2004:24) la expresión “Triple Frontera” comenzó a constituirse alrededor de 1990. Hasta entonces se hacía referencia a la “región”, “zona” o “área” de las tres fronteras. “Triple Frontera” se oficializa como sustantivo propio a partir del “Acuerdo de los Ministros del Interior de la República Argentina, de la República del Paraguay, y de Justicia de la República Federativa del Brasil” (1996), orientado a tomar medidas comunes tendientes a controlar vehículos y personas en la zona que une los tres países. Motivado por las sospechas que atribuían responsabilidad a la comunidad árabe de Ciudad del Este por los atentados en Buenos Aires a la Embajada de Israel (1992) y a la Asociación de Mutuales Israelitas Argentinas (1994), en 1998 se firma el “Plan de Seguridad para la Triple Frontera”, con el objetivo de “combatir el narcotráfico, el terrorismo, el contrabando, el tráfico de menores, el robo de automotores y otras conductas delictivas” (Diario Clarín, 28/03/1998). Para más información, véase Montenegro y Giménez (2006), y Giménez y Montenegro (2010).

34 Existen dos categorías para referirse a este tipo de comercio cuando se trata de clientes brasileños, la categoría *sacoleiro* se refiere al comprador para reventa en pequeñas cantidades, y *muambeiro*, al comprador en mayores cantidades, legalmente calificado como “contrabando”. Ambas son utilizadas en tercera persona, para hacer referencia a otro que “es” *sacoleiro* o *muambeiro*. En el trato directo, la expresión utilizada en general es *turista* (Rabossi, op. cit. p. 55). En estos últimos años apareció una nueva categoría, los *miranda*, que engloba a los turistas que pasan para mirar. En la frontera establecida entre las ciudades de Paso de los Libres (Argentina) y Uruguaiana (Brasil), la categoría utilizada para referirse a este comercio es *chivero*, del lado argentino, y *jibeiro*, del lado brasileño. Sobre la dinámica de esta frontera, véase Alejandro Grimson (2003). *Bagayero* se utiliza en la frontera de Livramento (Brasil) y Rivera (Uruguay), y sobre esta categoría, así como sobre *camelôs*, *campistas* y *aduaneros* en esa frontera, ver Adriana Dorfman (2006).

35 Según un informe realizado en 2003 por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) en Asunción, Paraguay, se estima que dicho país es productor de marihuana de muy buena calidad para los mercados de consumo principalmente de Argentina, Brasil y Uruguay (pudiéndose incluir también Chile, según los registros de la Justicia Federal Argentina). La ubicación y

La activa circulación de personas hace pasar a todos los visitantes por turistas, aún a aquellos que regularmente frecuentan la zona comercial y son conocidos por los vendedores. Los puestos para controles migratorios y aduaneros están, aunque no es fácil entender qué es lo que hacen. Personas con fisonomías variadas (árabes, chinos, guaraníes, entre otros) humanizan el rostro de la ciudad, que desdibuja su centro en un gran mercado. Se podría decir que este espacio urbano, compuesto por tres ciudades en frontera, aparece como un continuo de diferencias y semejanzas, apenas marcado por los puentes. Es un espacio de interrelaciones. En la medida que supone reglamentaciones dadas por los Estados Nacionales, involucra personas en un universo de transacciones moralmente apreciables, de modo que, tal como señala Fernando Rabossi, “un importante centro comercial regional, del otro lado del límite puede ser la capital del contrabando” (2004:15).<sup>36</sup>

La ruta número 6, Dr. J. L. Mallorquín, que desde Ciudad del Este nos lleva hasta Encarnación, camino a Argentina, recorre un territorio bastante despoblado en cuanto a gente y vegetación. La selva parece desaparecer en ciertas áreas rurales que a esa altura visten de amarillo y marrón, en medio de procesos de cultivo. Un verde casi muerto aparece concentrado en algunos sembradíos.<sup>37</sup> Con poca frecuencia se ven casas de madera rodeadas de vegetación intensa, gallineros y chiqueros.

---

permeabilidad de sus fronteras permite también el ingreso de cocaína desde Bolivia, con destino al consumo interno, a Argentina, Brasil, Uruguay, Europa y Estados Unidos. El precio estimado de venta del kg de marihuana, en las calles de Ciudad del Este, varía entre 10 y 20 dólares.

36 En este sentido, la expresión “Triple Frontera” se constituye con una carga acusatoria que abarca, en el caso de Argentina, la provincia de Misiones. He notado que la expresión se utiliza para marcar los atributos negativos oficialmente dados (aquellos contra los que el plan de seguridad está llamado a operar) y establecer un “otro” radical. Habitualmente los miembros de las fuerzas de seguridad utilizan la expresión cuando se posicionan como actores nacionales en referencia a las políticas de seguridad establecidas. En las narrativas cotidianas su uso no es común. Con esto podemos suponer que los atributos negativos de los que se acusa a la Triple Frontera forman parte de un concepto particular de Nación y de Estado, en una versión ofrecida desde el “centro”. En la dinámica local de mercado y de medidas de seguridad, tales acusaciones perderían fuerza ante prácticas cotidianas, vistas como trabajo más que como delincuencia. El “centro” en la provincia de Misiones se desplaza de la Nación (corporizada en Buenos Aires) hacia la región. Esta región, en principio llamada NEA –noreste argentino-, es un espacio de fronteras internacionales, caracterizado por procesos migratorios similares (colonos de diferentes países de Europa que llegaron a fines de 1800 y principio de 1900), la presencia de población indígena (principalmente *mbya* guaraní) y un tipo de producción agrícola parecido (unidades rurales de autoabastecimiento). La percepción local de los fenómenos en discusión no necesariamente se corresponde con la que se tiene en los centros políticos federales, que pautan las políticas de seguridad a las que deben atender los Gendarmes y miembros de otras fuerzas de seguridad.

37 Los cultivos que caracterizan al departamento son básicamente yerba mate, maíz, soja, trigo, algodón, mandioca y sorgo.

Al detenerse el colectivo, para levantar pasajeros en los pequeños pueblos que hay en el camino, los vendedores se arrojan sobre las ventanillas, ofreciendo bebidas y comidas. En un barrio suburbano del Gran Buenos Aires que conocí de cerca en mi infancia, todos los días un carro de madera bien precario, tirado por caballos, pasaba vendiendo entrañas de animales, despreciadas como alimento para humanos, y usadas para alimentar perros y gatos. Así como los vendedores se anunciaban por el altoparlante, jaurías hambrientas se lanzaban ladrando sobre ellos. Siempre alguien les tiraba un pedazo de gañote o de bofe, para que se alejaran, y así poder hacer las compras. Este recuerdo asalta mi memoria cuando el micro para una y otra vez, viene con un nudo en la garganta junto con los vendedores.<sup>38</sup>

## CAMINO A ENCARNACIÓN

Llegar a Encarnación, la tercera ciudad más importante en tamaño (118.300 habitantes estimados en 2011) y comercio de Paraguay, es como entrar en una pequeña Ciudad del Este.

---

38 Como muchos otros barrios del Gran Buenos Aires, aquel tiene la peculiaridad de haber sido hecho por migrantes del interior (de las provincias de Chaco, Entre Ríos, Corrientes y Misiones) y de los países limítrofes (sobre todo Bolivia y Paraguay) (Sebrelí, 1990). Allí, algunos habitantes hablan guaraní, lo que todavía suele ser considerado por otros un signo de atraso. Son evidentes, inclusive, las tensiones que, en términos de identidad provincial, marcan las relaciones de vecindad entre misioneros y correntinos. Esto ocurre también con los paraguayos (llamados *paraguas* como forma denigrante) y los bolivianos (*bolitas*, también denigrados por el gentilicio acusador). Cuanto mayor es la distancia física de las ciudades y países de origen con el *centro* (la capital, la civilización) mayor pareciera el acercamiento a la animalidad (el interior, la barbarie) (Salessi, 1992). Sarmiento decía que en vano le habían “pedido las provincias [a Buenos Aires] que le deje pasar un poco de civilización, de industria y de población europea; una política estúpida y colonial se hizo sorda a estos clamores. Pero las provincias se vengaron, mandándole a Rosas, mucho y demasiado de la barbarie que a ellas les sobraba” (1921:29). Cuando pensé lo que sentí al ver los perros junto a los vendedores, me sorprendí por la forma densa y comprimida en que aquellos conceptos sobre los “otros”, gestados en mi infancia, estaban presentes en forma de imágenes y sensaciones, trayéndome el contexto de las diferencias (tal como ellas fueron y son creadas en el tiempo y los lugares).





**Imagen 2 Movimiento en Encarnación**

En verano, las calles polvorientas bajo un calor sofocante, exponen estantes llenos de mercadería: ropas, objetos electrónicos, discos, videos, zapatillas, anteojos, y se oye a los vendedores hablar en guaraní entre sí. Interrumpen sus charlas para preguntar: “¿Qué le vendo?, ¿qué busca?”, y ofrecer sus productos en pesos argentinos. En los comercios instalados en locales, los precios de costo se esconden en los envoltorios, escritos en árabe, para permitir la negociación, el límite del regateo.<sup>39</sup>

El puente San Roque González de Santa Cruz, de 2.800 m, que desde el año 1989 une Encarnación con Posadas (una ciudad con 323.739 habitantes registrados hasta el año 2010), pasando por encima del río Paraná, facilita un movimiento comercial y migratorio que ya formaba parte de las prácticas lugareñas.

39 En una ocasión mantuve una charla con una joven de 22 años, paraguaya. En el acto de presentación me dijo que su padre trabajaba en el comercio, que tenía una “fábrica de marcas”. Recuerdo que lo expuso como una actividad económica positivamente valorada. El hecho de que para mí se tratara de “falsificación” –una lectura estatalizada de esa práctica- no provocaba en ella la menor incomodidad, al mismo tiempo que me hacía notar que era una persona de clase, con recursos económicos, con estatus social (Comunicación personal, 2001). Entonces, ¿se trata de fábrica de marcas o de falsificación? Es tanto una cuanto la otra, la diferencia está dada por la posición de quien enuncia, su perspectiva.



**Imagen 3 Cruzar en lancha al Paraguay**

Hombres y mujeres cruzan varias veces por día, llevando o trayendo mercaderías variadas, en motos, taxis o colectivos. Los controles en esta frontera están a cargo de la Aduana.<sup>40</sup> En la “cabecera del puente” interviene también el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentarias (SENASA). La Gendarmería Nacional está para dar seguridad a las personas e instalaciones, y actuar en casos de necesidad o emergencia. Suelen colaborar con los registros migratorios, principalmente en el control de vehículos, pero, según los gendarmes que trabajan en el puente, desde 2001 ya no se desempeñan más como policía auxiliar en el área, trabajo que ahora es hecho por la Policía Aduanera. La reestructuración de roles y funciones generó tensión en las relaciones de trabajo, provocando acuerdos y conflictos provisorios e informales.

En cuanto a la seguridad, Gendarmería se ocupa de verificar las condiciones legales de transporte de personas. Suelen verse obreros volviendo a Encarnación a las siete de la tarde, de pie en el compartimiento trasero de camionetas

---

40 Brenda Chalfin (2006) realizó un estudio sobre los diferentes regímenes aduaneros, atendiendo a su carácter nacional alrededor del mundo. A través de este enfoque, la autora propone analizar las instituciones y condiciones conceptuales que moldean la forma y la formación de los estados contemporáneos. Entre sus conclusiones está la idea de que las aduanas emergen como un espacio estratégico para hacer el Estado (ella utiliza la expresión *making state*).

sin techo, regresando de las construcciones en Posadas, en las que son contratados por un salario inferior al que reciben los albañiles locales.<sup>41</sup> Aunque no está permitido que viajen personas de esta forma, los gendarmes admiten que se trata de trabajadores honestos, de gente que se esfuerza. Lo notan en las ropas que ellos llevan, sucias y gastadas, así como en sus rostros marcados por el sol, en sus cabellos lacios, secos pero rebeldes, como el de los guaraníes. Pero también lo ven en el saludo diario del conductor, en su mirada a veces cómplice, confirmando que se trata de trabajadores. Entonces los dejan pasar. Lo mismo ocurre con el *contrabando hormiga*. Se trata de una práctica que tiene más de cien años, de la que participan principalmente mujeres paraguayas de diferentes edades, conocidas como las *paseras*.<sup>42</sup> Ellas alimentan buena parte de los mercados informales, principalmente el *Mercado Modelo La Placita* y *La Placita del Puente*, dos centros comerciales de diferentes productos, inclusive medicinales, naturales y farmacológicos, en general ingresados al país legal e ilegalmente desde Paraguay. Los varones *paseros*, autodenominados en algunos casos *empresarios interfronteros*, suelen trasponer el río con objetos de mayor valor, generalmente electrónicos. Dentro de este comercio diverso, los cigarrillos y la marihuana fueron quedando como los trofeos más desafiantes a las aparentes políticas de control aduanero.

---

41 Patricia Vargas analiza la manera en que “la adscripción nacional resulta una vía significativa de expresión étnica en el rubro de construcción [edilicia]” en el caso de los inmigrantes bolivianos y paraguayos residentes en el Área Metropolitana de Buenos Aires (2005:17). Es interesante notar que, a pesar de operar los “estigmas” o atributos negativos en relación con los trabajadores procedentes de los países limítrofes, la conformación en términos de identidad de estos grupos habilita un acceso privilegiado al mercado de trabajo en el área, acceso que se define en el tipo de acuerdo laboral que prevalece y que no es pasible de regulación por el Estado.

42 Esta actividad es descrita por Lidia Schiavoni en *Frágiles pasos, pesadas cargas* (1991). Una reconstrucción histórica de los procesos de urbanización y de constitución de la pobreza regional puede encontrarse en la obra de Carlos González Villar y colaboradores (2004). Los antecedentes detallados en relación con el comercio fronterizo se remontan a 1621, cuando todavía las aglomeraciones poblacionales eran apenas poblados (p. 221 y ss.).



**Imagen 4 Viajes relámpago**

Estacionados en las proximidades del paso de frontera, en la esquina del mercado *La placita del Puente*, las motos-taxi que realizan viajes a Encarnación esperan pasajeros y mercadería. Mientras tanto, el reactivado tren Buenos Aires-Posadas pasa camino a la Capital Nacional.

Existen ocasiones en que se desatan conflictos entre los aduaneros, gendarmes y las *paseras*. El paso de mercadería habitualmente se da entre varias personas, muchas veces familiares. Durante algún tiempo las *paseras* descendían de los ómnibus y arrojaban los *bultos* por el puente hacia tierra firme, donde, por poco dinero, niños (parientes o conocidos) los rescataban y trasladaban hasta las primeras calles luego del paso aduanero. Esta práctica llevó a colocar alambrados para impedir que tiraran los paquetes e inclusive que saltaran hasta la orilla del río, evitando así la persecución policial con alto riesgo de accidentes. Para los aduaneros y gendarmes ser *pasera* es una profesión de generaciones. Para la Aduana y la Gendarmería ellas son *contrabandistas*: ingresan mercadería fuera de las reglamentaciones impositivas nacionales. La distinción aquí está dada entre los miembros de la institución, que son quienes crean lugares al habitarlos —y en consecuencia quienes, a través de la experiencia, adquieren un conocimiento local— y las instituciones que definen, de

modo formal y general, qué deben hacer, cómo y con qué objetivos. Esa diferencia existe y hace posible la actuación del Estado. A pesar de que a veces se oponen las prácticas a los principios institucionales, es en ese movimiento que el derecho ‘se hace’ (tanto como la “seguridad”): es aplicado relativamente a las particularidades y generalidades del lugar.

La dinámica de flujos que se da en esta frontera a menudo lleva a las personas que trabajan en los controles a redefinir los términos legales, creando un tipo de derecho local que utiliza el derecho nacional (Código Penal de la Nación) a través de la percepción y análisis de las situaciones particulares e históricas del lugar, así como de la relación que se establece con las personas en cada momento (relaciones que no siempre existieron ni tampoco siempre se proyectan en el tiempo). Lo que interesa aquí es el conocimiento específico que estas personas tienen sobre el movimiento de frontera y sobre los marcos legales, puesto que es el que permite establecer relaciones, articular información e interpretar situaciones en contexto, para las acciones judiciales (los *procesos* y los *juicios*).

Pero, quizá lo más importante aquí sea el modo en que diferentes conceptos y experiencias aparecen a la hora de evaluar circunstancias e impresiones en el trabajo de *hacer seguridad* —antes que *dar* o *ejercer* seguridad. “Hacer” supone que la *seguridad* es relacional, en la práctica no es un bien ni un servicio, así como tampoco está estrictamente regulada por los principios formales de la *fuerza* para la que se trabaja. La distancia que recurrentemente observamos entre lo que se debe hacer y lo que se hace es, antes que una incongruencia real, el resultado de la aplicación de los conceptos de “normatividad” y “pragmática”, que separan ordenadamente los planos de la acción y sus posibilidades (normativas o de hecho). Hilando más fino sobre el modo en que ciertos conceptos disciplinares se imponen sobre los conceptos nativos, podemos decir, de acuerdo con Eduardo Viveiros de Castro, que:

La diferencia malinowskiana entre lo que el nativo piensa (o hace) y lo que él piensa que piensa (o que hace) es una diferencia espuria. Es justamente por ahí, por esa *bifurcación de la naturaleza* del otro, que pretende entrar el antropólogo (que haría lo que piensa). La buena diferencia, o diferencia real, está entre lo que piensa (o hace) el nativo y lo que el antropólogo piensa que (y hace con lo que) el nativo piensa, y son estos dos pensamientos (o haceres) que se confrontan (2002:109).<sup>43</sup>

De este modo, para quienes *hacen* seguridad, la distinción analítica entre los planos normativo y pragmático no siempre tiene sentido ni existe como formulación previa que se ofrezca en términos de opciones para actuar. Si entendiéramos la distancia entre uno y otro como incongruencia, supondríamos la existencia de una naturaleza congruente; si la pensáramos como falla, conjeturaríamos la existencia de una funcionalidad mecánica; si la viéramos como error, presumiríamos la existencia de un funcionamiento correcto. Sin embargo, no emitir un juicio moral no sería suficiente. Existen motivaciones que conforman la toma de decisiones, con consecuencias, legales o no, para las personas involucradas en el tipo de movimiento antes descrito.

Michael Polanyi llamó la atención sobre la importancia de diferentes aspectos en la conformación del conocimiento, tales como cosas aprendidas, pasiones, prejuicios. El autor se refiere a la existencia de un conocimiento personal, tácito, que no es susceptible de ser articulado explícitamente, pero que puede ser transmitido por medio de la experiencia, es decir, a través del ejemplo, y no de los preceptos. Tal tipo de conocimiento (*connaissance*), así como las habilidades (*skills*), involucra un aprendizaje personal que se vale de la intuición y de la imaginación (1958:54).

Esta línea de intereses perdura y la vemos más recientemente en Tim Ingold (2000, b), quien también reconoce la existencia de habilidades o destrezas (*skills*); las entiende como capacidades de acción y percepción propias de los organismos humanos, antes que como técnicas corporales aprendidas, incorporadas a través de procesos socioculturales de carácter cognitivo, a un cuerpo (una biología) que está separado de lo sociocultural.

First, skills are not properties of the individual body considered, objectively and in isolation, as the primary instrument of a received cognitive tradition. They are rather properties of the whole system of relations constituted by the presence of the agent in a richly structured environment. Thus the study of skill demands an ecological approach that situates the practitioner, right from the start, in the context of an active engagement with his or her surroundings. Second, skilled practice is not just the application of external force but involves qualities of care, judgement and dexterity. This implies that whatever practitioners do *to* things is grounded in an active, perceptual involvement *with* them, or in other words, that they watch and feel as they work. Third, skills are refractory to codification in the programmatic form of ru-

les and representations. So it is not through the transmission of any such programmes that skills are learned, but rather through a mixture of imitation and improvisation in the settings of practice. What happens, in effect, is that people develop their own ways of doing things, but in environmental contexts structured by the presence and activities of predecessors (2000, b:193).<sup>44</sup>

Se trata de habilidades que se desarrollan en la práctica de ciertas formas de vida, en el entrenamiento y la experiencia dentro de la *performance* de tareas particulares. El autor se incluye en una perspectiva que asimila la ya adoptada por Gregory Bateson (1991), en lo que hace al interés por la ecología, así como por Merleau Ponty, en relación con la fenomenología de la percepción. Por este camino entra en las discusiones que resultan del desplazamiento del sujeto cartesiano y, con él, de la serie de oposiciones en la que se incluyen las existentes entre naturaleza y cultura, entre sujeto y objeto (cfr. Velho, 2001:135).

Para estudiar las habilidades aprendidas, que también abarcan, según Tim Ingold, supuestas capacidades innatas, sería preciso adoptar una perspectiva situada en quienes las poseen y las practican en el contexto de compromiso activo con lo que constituye sus ambientes. Es lo que él llama *dwelling perspective* (que podríamos traducir como “perspectiva del habitar”), y supone la inmersión del organismo-persona<sup>45</sup> en un medio ambiente o mundo de vida como una condición ineludible de la existencia (cfr. Ingold, 2000, a:153). Las experiencias de ser y habitar el mundo se dan en la continuidad que existe entre cuerpo/percepción y cultura/tipos, pero también en su diferencia. De modo que “el olfato” no es ni “el entrenamiento” ni la “intuición”, en sí, sino la compleja coexistencia en movimiento de esas habilidades, más otras, tal vez. En la experiencia se repara aquello que fue colocado como oposición, como dicotomía; ella nos despierta la sospecha sobre la real división entre naturaleza/cultura, entre sujeto/objeto, entre individuo/sociedad, entre razón/emoción, para devolvernos, legítimamente, a la tranquilidad de nuestro mundo, móvil, expansible, contradictorio, armónico y, por qué no, también mutante.

---

44 Para no alterar el sentido con su traducción, preferí dejar la cita en su idioma original.

45 Con la idea de “organismo-persona”, el autor propone un concepto de ser humano que no supone la separación entre naturaleza (locus del organismo) y cultura (locus de la persona).

## EN POSADAS

A diferencia del paso de frontera de Foz do Iguazú hacia Ciudad del Este, el ingreso por Puerto Iguazú, a través del Puente Internacional Tancredo Neves, se hace notar por la actuación de los controles aduaneros y migratorios. No obstante, los controles rigurosos en estos puntos de acceso no inhiben la libertad de las márgenes de los ríos Paraná al oeste, e Iguazú al norte, que abrazan la provincia en sus fronteras internacionales.

En Puerto Iguazú, una ciudad que en 2006 seguramente tenía algo más de 32 mil habitantes, cifra recogida por el censo del año 2001, se concentraban todas las fuerzas de seguridad argentinas: Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Aeronáutica Nacional,<sup>46</sup> Policía Aduanera, Policía Federal, Policía de la Provincia de Misiones y las Fuerzas Armadas. Los trescientos km (recorrido hasta Posadas) son interrumpidos con frecuencia por controles de ruta llevados a cabo por la Gendarmería Nacional o la Policía de la Provincia, que generalmente piden documentación del vehículo y aprovechan para ver “cómo está compuesto el pasaje” en edad, sexo y perfil. Cuando consideran que son necesarios unos minutos más para verificar las primeras impresiones, pueden pedir los papeles del coche y revisar los baúles, a veces con gentileza y otras de modo imperativo. Es muy difícil que en situaciones como éstas las personas no modifiquen sus gestos, mostrándose serviciales con la policía, atendiendo todos sus pedidos, utilizando formas de hablar que enfatizan la subordinación a la autoridad policial, o que reaccionen corporalmente con movimientos lentos, aunque dispuestos a lo que es solicitado. Parecería una reacción física que coloca el cuerpo en alerta ante una autoridad como la policial. Más aún si ésta viste de verde. Ello está relacionado, posiblemente, con las operaciones por las que lo biológico y lo cultural permiten procesar situaciones desconocidas en las que se percibe algún tipo de riesgo.

El ritmo provinciano se va acentuando a medida que se recorre la Ruta Nacional número 12, hacia el sur. Es el interior; se siente en el aire, a veces pegajoso, a veces seco y cargado de polvo colorado. Está hecho de quienes habitan los pueblos, las aldeas, las pequeñas ciudades. Grandes plantaciones de pino, aserraderos y secaderos de yerba, aparecen en las márgenes de la ruta. Cada tanto un carro polaco, tirado por bueyes y conducido por niños que colaboran en las chacras con las economías familiares, transporta vegetales de las huertas y otros productos para intercambiar con colonos vecinos o vender en las pequeñas concentraciones urbanas (Monzón, 2003). Muchas personas se desplazan en bicicletas donde hay caminos transitables y asfalto, vestidas con ropas claras por el calor.

---

46

Posteriormente llamada Policía de Seguridad Aeroportuaria.



Luego de pasar por varias ciudades pequeñas y pueblitos, de economía básicamente rural y de *colonos* en su gran mayoría descendientes de europeos (Alemania, Polonia, Ucrania), Posadas, la capital de la provincia de Misiones, empieza a aparecer con sus carteles comerciales que varían de tamaño.<sup>47</sup> Repuestos para automotores, casas de reparación de autos, venta de máquinas para el agro; comercios mayoristas de productos de almacén, puestos callejeros de venta de huevos, naranjas y mandarinas, sandías o melones; niños y niñas guaraníes que venden flores; hombres y mujeres con bandejas envueltas en una sábana blanca, ofrecen pancitos de harina de mandioca con queso: “*Chipá, chipá!*”; hay comercios de madera, de piezas usadas de hierro; familias viviendo en la calle, niños y niñas rubios, de ojos azules —lavando parabrisas de autos, pidiendo limosnas o vendiendo frutas que reciclan de lo que descarta el mercado central— se repiten en las calles, cada vez más transitadas, haciéndose más visibles a medida que se llega al centro de la ciudad.<sup>48</sup> Allí aparecen los *cyber* (salas con acceso a Internet) y *locutorios* (cabinas telefónicas para llamadas nacionales e internacionales) cada dos o tres cuadras que, junto con las farmacias, forman parte de los servicios en que más se ha invertido.

Se ven varios complejos de viviendas a lo largo del camino. En los últimos veinte años, barrios enteros de la ciudad fueron desplazados por las aguas del Paraná, desde que la represa Yacyretá comenzó sus obras, alrededor de 1980 (Ribeiro, 1999, a; Arach, 2005).

Los hogares que vivían de la pesca en la ribera del río estuvieron sometidos a inundaciones periódicas que los exponían a altos riesgos de salud, por el grado de contaminación del agua.<sup>49</sup> Las políticas de relocalización de la Entidad Binacional Yacyretá trasladaron esas familias a barrios periféricos, alejándolas de los recursos urbanos que más utilizaban en el centro de la ciudad: reciclado de elementos de descarte, recuperación de alimentos de la basura, trabajos ocasionales (*changas*), entre otros.

La crisis política argentina de diciembre de 2001, que resultó en la quiebra de la paridad entre el peso y el dólar, reconfiguró el juego en este enclave co-

---

47 Sobre el proceso migratorio de la provincia puede consultarse *Los colonos de Apóstoles* (1990), de Leopoldo Bartolomé. Sobre las particularidades de las unidades productivas rurales ver Gabriela Schiavoni (1993, 1995, 1998) y Esther Schvorer (2004).

48 Las características fenotípicas de los hijos de colonos (niños blancos, de ojos azules, de cabello rubio), combinadas con las situaciones de necesidad económica en las que viven muchas familias, fue tornando a la provincia en un centro de referencia para la adopción de niños por fuera del sistema de administración judicial. Las redes que ligan a los “buscadores de panza” con las parejas interesadas, hospitales y juzgados, están en toda la provincia (Comunicación personal con antropólogos, historiadores y abogados locales).

49 Informe “Impactos socio-ambientales del Programa Desborde de Arroyos Urbanos de la ciudad de Posadas”, bajo la responsabilidad de Leopoldo Bartolomé (2001).

mercial transfronterizo, al mismo tiempo que despojó a los pequeños productores de la región y a los peones de chacra de sus últimas monedas. El precio de la yerba mate cayó a tal punto que muchos colonos tomaron la decisión de moverse hasta la ciudad de Posadas para hacer reclamos ante la Casa de Gobierno. En los meses siguientes, ya en el año 2002, abandonaron sus chacras muchas familias. Algunos dejaron sus tractores rodeando la plaza principal 9 de Julio, como expresión de la crisis. Durante días y días esas máquinas durmieron con la esperanza de conmover a los gobernantes. Otros instalaron sus carpas y vivieron con abrigo y comida que los habitantes locales les donaban. Las calles comenzaron a poblarse de familias jóvenes en total desamparo, viviendo de la mendicidad y del comercio informal. El trabajo infantil, tanto en la venta callejera como en la prostitución, se transformó en una de las fuentes importantes para obtener dinero en efectivo.<sup>50</sup>

En algunos lugares del centro de Posadas caminar por las calles era entrar en la casa de esas personas, pasar por los dormitorios donde hileras de niños dormían sobre cartones apenas cubiertos por mantas viejas; era entrar en la cocina donde las brasas se quemaban a la intemperie, dentro de una lata para calentar agua o hervir fideos.

Desde el cielo la ciudad es un pequeño paraíso que proyecta su alma en el río. En las calles circulan automóviles modernos y poderosas camionetas que evidencian la existencia de una economía desigual. Las formas de apaciguar esta desigualdad varían de estrategias, entre ellas “la política”, una antigua práctica que se materializa en el voto. Motivos variados llevan a aquellos pobladores con aptitudes para el liderazgo a “estar en la política”: tener una ocupación, ganar un favor, una red de contactos, el acceso a algún recurso como alimento, remedio o promesas.<sup>51</sup>

## El miedo

“¿Qué es lo que usted necesita?”, fue la primera pregunta que siguió al “buen día” aquella mañana fría en la oficina del Segundo Jefe de Agrupación. El ambiente parecía la propia selva de la provincia de Misiones cuando cae la tarde: todo era verde y marrón, bajo una luz oscura. Detrás de un escritorio de tres metros por uno y medio, rodeado de cuadros y fotos referentes a la *Gen-*

---

50 Sobre la prostitución infantil consúltese Lidia Schiavoni y equipo (2000).

51 La tesis de doctorado de Germán Soprano (2005) ha tratado la conformación política en la ciudad de Posadas en vísperas de elecciones municipales. Su trabajo explicita las características de las relaciones sociales en época de elecciones, y el protagonismo de quienes apoyan los procesos electorales, sin ser candidatos.

*darmería Nacional-Centinela de la Patria y de la Paz*, entre sables y armas ornamentales, un hombre de rostro firme, bigotes definidos, serio y erguido, con los brazos extendidos formando un círculo sobre la superficie, me recibió en la sede central de Gendarmería Nacional de la provincia. Se parecía en algo a algún ex presidente militar argentino. En mi cabeza sonaba, como música de fondo, el himno nacional. Lejos de ser un ritmo que evoque positivos sentimientos comunitarios o populares, el himno nacional, oscuramente, habita la memoria corporal de las generaciones que vivieron la infancia en el miedo que asoló el periodo de 1976 a 1983. Su ritmo de marcha, lento, está asociado al verde militar y a los comunicados del gobierno difundidos por la televisión. Evoca la represión antes que la “libertad, libertad, libertad”.

El uniforme del comandante, también verde, llevaba inscriptas insignias de color rojo, negro, celeste y blanco, que fueron haciendo efecto en mí, así como comenzaron a proliferar en mi entorno desde que retomé el trabajo de campo. Fue un aprendizaje no precisamente intelectual. La jerarquía y la autoridad adquirieron cuerpo en la experiencia, porque solo con la proximidad sentí el valor que podían llegar a tener, el que tenían y el que tuvieron. Hasta entonces, los gendarmes habían sido para mí, como para muchos otros argentinos, uno de los tantos residuos de las dictaduras militares.

Ante la pregunta del comandante tuve que afrontar el desafío que sentí cuando su boca se cerró de repente inventando el vacío; y, con sus ojos fijos en los míos, comencé a hablar. Una tensión salvaje cayó sobre mi espalda. Éramos dos desconocidos en un encuentro inevitable, y no teníamos mucho más recurso que el “olfato”. Él, afilando su percepción hasta el extremo, trataba de captar mis intenciones. Yo, en la misma operación, tanteaba como un ciego hasta dónde era posible aproximarme.

Opté por reconstruir la historia del trayecto que me llevó hasta ellos, enfatizando en el relato las personas importantes a quienes ya había tenido la oportunidad de conocer, en ocasión de mi primera visita al Escuadrón más activo en *incautación* de drogas. Este Escuadrón (al que volvería muchas veces posteriormente) depende de una de las Agrupaciones de la región, igual que los otros siete que están distribuidos en diferentes lugares de la provincia, principalmente en los pasos de frontera con Brasil. Cada provincia tiene su Agrupación: es la unidad que decide hacia abajo y que obedece hacia arriba en la jerarquía institucional. En los niveles superiores están las V Regiones y, a la cabeza, la Dirección Nacional. Siempre escuché decir, principalmente a miembros de la Justicia Federal, que la Gendarmería Nacional era la fuerza militarizada mejor organizada y más eficiente; al mismo tiempo, que era muy difícil acceder personalmente a ella por el poder de las jerarquías y la mentalidad de reserva que caracteriza a las organizaciones militares que se preparan para la guerra.

A la hora de responder la tajante pregunta del comandante, en lugar de contarle cómo había llegado, apelé a la lógica relacional, confiando en que difícilmente fallaría. Afirmé que un Jefe que suele trabajar con ellos me había presentado al Jefe de Escuadrón, quien luego del primer encuentro, en el que explicité los motivos de mi trabajo, me autorizó a recorrer las instalaciones y a entrevistar algunas personas del área de investigación e inteligencia. Esto era casi completamente cierto.

A decir verdad, el acceso que tuve a las autoridades del Escuadrón fue por la vía personal.<sup>52</sup> Conocía abogados, jueces y fiscales por la investigación que ya había hecho. Les pedí colaboración a mis conocidos para establecer los contactos, sin éxito. Ante tales autoridades no había contacto válido que respondiese por el ignoto trabajo que yo iba a realizar. Alcanzaba a darme cuenta que no era cualquier institución, principalmente para las personas que yo conocía de la Justicia Federal.

La inmovilidad del comandante, exagerada por su mutismo, marcaba el foco de su atención: me miraba fijo, sin parpadear, me calculaba. Sentí la parálisis en medio de un campo minado y comencé a gestar lo que vulgarmente se conoce como “miedo”: la aceleración del ritmo cardíaco, la respiración levemente apresurada, y todo oscuro alrededor, a pesar de estar las luces encendidas. Presentí que algo no había sido bien hecho.

El jefe se incorporó. Con una actitud imponente avanzó sobre el escritorio y me dijo, en un tono seco, monocorde y de autoridad: “El jefe de Escuadrón jamás nos informó sobre su trabajo en la fuerza”. Mi inocencia o descuido acababa de comprometer a alguien. Caí como presa de caza. La jerarquía de la *fuerza* no podía ser transpuesta de este modo por una extraña. Si de alguna manera la lógica relacional se complementaba con la forma jerárquica de la Gendarmería, estaba claro que no era tal como yo lo había hecho. Había actuado descansando en un presupuesto que se hizo común entre los antropólogos, aquél que sostiene la preponderancia de la lógica relacional, antes que individual, como regla de nuestras instituciones. Fue el momento en el que tomé conocimiento de que la *cadena de comando* no se aplicaba únicamente a las operaciones policiales. La “información” se reveló así con un valor muy importante para la afirmación y definición de las relaciones entre quienes formaban parte de los diferentes escalafones. La información es relación, conecta irreversiblemente.

---

52 Una vez que establecí contacto con el Jefe del Escuadrón, este me presentó a un gendarme diciéndole: “Puede responder a cualquier inquietud y solicitud de la señorita”. Autorizado por su superior, me llevaría a recorrer el edificio y me relataría el trabajo cotidiano. En ese recorrido conocí a Bacar, un joven de la Policía Científica (el área de pericias a la que me referiré en el capítulo III), y a su jefe, un hombre de unos 60 años que ya había olvidado lo que decían los libros. Bacar, quien recordaba con frescura lo aprendido en la Escuela de Oficiales, podía “responder mi interrogatorio sin cometer errores”.

Aquella afirmación del comandante fue seguida de una pregunta aún más crucial: “¿Qué es lo que exactamente usted quiere?”

## LA DISTENSIÓN

Varias imágenes en cuadritos poblaron mi cabeza. Pensé en las sospechas que mi presencia podía generar, principalmente por tratarse de un estudio antropológico sobre la Justicia Federal, que incluiría, lógicamente, a la Gendarmería Nacional, en la medida que se ocupa de prevenir e investigar los delitos federales. En la frontera de Argentina con Paraguay tales delitos se restringen bastante al contrabando de cigarrillos y de drogas ilegales. Respiré y decidí hablar sin rodeos. Por un instante, lo que había estudiado como el modelo inquisitorial me alcanzó, y sentí que era mejor decir la verdad o en su defecto inventarla (esto lo había aprendido asistiendo a los juicios). Podría jurar que lo que estuvo en juego escapaba a nuestras intenciones racionales y a nuestra voluntad intelectual, estaba cautivo del cuerpo y de otro orden de cosas. Solo puedo afirmar que en movimientos mínimos y atentos (miradas, palabras, gestos), pero no estrictamente pensados, fuimos reduciendo la distancia y la desconfianza, hasta que hubo un momento en que nos sentimos mutuamente inofensivos.

Una vez instaurada la democracia en Argentina, en 1983, los medios de comunicación tímidamente habían empezado a hacer públicos determinados actos ilegales cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad. La explicitación de estos actos fue cuestionando la denigrante imagen que se consolidó después de los años de autoritarismo. En este contexto, todas las instituciones que estuvieron de alguna forma ligadas a las prácticas represivas tuvieron que soportar el juicio moral público, que se evidenció en la desconfianza y el temor, así como en los crecientes reclamos populares de justicia.<sup>53</sup>

Con este argumento intenté sostener mis intenciones: “No son pocos los que hablan mal de lo que hace la policía, la gendarmería y otras fuerzas: el periodismo, los intelectuales, los políticos, la gente... pero...”, y devolví una táctica pregunta a la suya: “¿de los que hablan, quién sabe realmente, desde adentro, qué quiere decir trabajar como gendarme?”. El comandante, todavía analizándose, señaló enseguida que dentro de *la fuerza* había gente común y corriente, “muchos de ellos responsables por lo que hacen, y otros –los menos– no tanto; mucha gente honesta, pero también aprovechadores, como en el resto de la sociedad”. Expuso con firmeza el hecho de que la Gendarmería no tolera

la corrupción, pero no tiene cómo controlar las decisiones que individualmente toman las personas. Me llamó la atención cuando dijo: “La sociedad se queja de nosotros porque supone que la existencia de un caso de violación es la muestra de que todos somos violadores; se olvida que somos también seres humanos”. En su idea de *sociedad* ellos aparecen excluidos, pues se han construido en la división entre *civiles* y *militares*, en la que la *sociedad* son los *civiles*. Los integrantes de la *fuerza* parecerían estar por fuera, tal vez como la ‘anti-sociedad’. En la disputa por el estatus de *seres humanos* se esfuerzan por desarmar una animalidad que les fue atribuida a partir de sus prácticas de torturas, al mismo tiempo que reivindican habilidades específicas, utilizando como referencia a los animales, en lo que hace a la intuición, reacción espontánea e instinto de supervivencia.<sup>54</sup>

Luego de una pequeña pausa que confirmaba la frecuencia de entendimiento que habíamos alcanzado pensé que apelar a la *seguridad* podía ser el próximo paso. Si yo necesitara de ellos en lo que ellos son precisamente expertos, tal vez fuera más fácil. Entonces agregué: “No sé cuán peligrosa puede ser mi iniciativa al estudiar este tema, porque no lo conozco; pero quiero pedirle el apoyo de la Gendarmería para asegurar al menos mi integridad física”. Así como terminé de decir esto, la energía del encuentro dio un vuelco que marcaría en gran medida el resto de mi trabajo. Durante los últimos minutos habíamos conseguido recomponer la división entre *civiles* y *militares*, que es una frontera más en aquel lugar de fronteras. No puedo aseverar de qué tipo fue el acuerdo, solo sé que alcanzó para percibir que el estudio era viable. La mirada del comandante se transformó y se relajó como un viejo ejército ante una bandera blanca. Y yo perdí el miedo.

## LA PATRULLA

Uno de los controles de Gendarmería más importantes de Misiones se localiza en la frontera con la provincia de Corrientes. Las relaciones entre estas dos provincias están marcadas por la historia de Misiones que dependió de Corrientes hasta 1881, fecha en que se constituye como Territorio Nacional, hasta ser declarada provincia en 1953.<sup>55</sup> Los relatos de los historiadores mi-

---

54 Exploraciones analíticas sobre los conceptos de humanidad y animalidad, desarrollados desde la nueva perspectiva fenomenológica, pueden encontrarse en Tim Ingold (1994).

55 Los territorios nacionales en Argentina eran administrados por el gobierno central con intereses de control económico y social. Oscar Oszlak sostiene que “la concentración del intercambio externo en el puerto de Buenos Aires, desde fines del siglo XVIII, y el progresivo incremento de la exportación de bienes pecuarios permitieron que la provincia de Buenos Aires

sioneros nos muestran cómo fue constituida una identidad provincial y de qué forma Corrientes estaba presente, como continuidad, contraste y oposición, en la constitución de este “nosotros” misionero. De acuerdo con la investigación de Héctor Jaquet, el periodo de “tránsito de Territorio Nacional a Provincia marca uno de los momentos más ricos en la constitución del provincialismo en su vertiente cultural, y es altamente significativo para el estudio de las *representaciones sociales* que determinaron los procesos de construcción identitaria de los misioneros hasta la actualidad” (Jaquet, 2005:142). Según el autor, una de las características de este periodo en que se pasa de una economía extractiva a una agrícola, “fue la constitución de grupos económicos que pugnaron por tener el control de la economía local y, de esta manera, reemplazar a los factores ‘extramisioneros’ que, hasta el momento, habían configurado el panorama socioeconómico regional” (ibídem).

En este contexto de conflictos, semejanzas y diferencias a nivel político, ciertos límites son mucho más que meras marcas estatales. Entre estos límites El Arco representa claramente la frontera provincial, donde cada provincia recibe mutuamente a los viajantes con carteles de bienvenida que no muestran las tensiones todavía existentes.



**Imagen 5 El Arco**

---

se diferenciara como unidad político-económica con respecto al resto del territorio. Ello se vio favorecido por la formación de un circuito económico dinámico y el desarrollo de un sistema institucional diversificado y ampliamente superior a cualquiera de los existentes en las demás provincias” (2004:49).

Límite interprovincial con Corrientes. Localización de una base de control permanente de la Gendarmería Nacional.

Generalmente con motivo de compras, tanto correntinos como chaqueños (de la provincia del Chaco) y formoseños (de Formosa) acostumbran viajar en *remises*,<sup>56</sup> combis o colectivos, y volver durante el mismo día a sus ciudades. Antes de pasar la frontera provincial, un equipo de siete hombres de Gendarmería, con base en una casa de madera con dos cuartos, una pequeña oficina, un comedor, una cocina y un baño, hace guardias rotativas las 24 hs. Luego de una jornada de trabajo cada grupo descansa 72 hs.

A las 6.15 hs de la mañana una camioneta verde sale del Escuadrón con algunos gendarmes y de camino al Arco va recogiendo a los que viven alejados del centro. Antes de llegar a la patrulla paran en el almacén donde todos los días hacen las compras para el almuerzo. Menús que por razones de costos varían entre guiso, empanadas, fideos con estofado y otros platos de hechura simple, componen la *ración*.<sup>57</sup> El almuerzo es un momento esperado porque ofrece una pausa al trabajo monótono que a veces los agota de tedio. El Arco es uno de los pasos más importantes de acceso al resto del país desde el noreste, la circulación de camiones, vehículos particulares y combis, sin llegar a producir embotellamientos, como sí sucede a veces en el puente que une Posadas y Encarnación. Los primeros días de cada mes la circulación aumenta, debido al cobro de salarios, incrementando las incautaciones, principalmente por infracciones aduaneras. Son recordadas con entusiasmo las jornadas de movimiento y confusión, cuando se *incautan* diferentes tipos de mercadería o se descubre droga en los vehículos.

La formación en Gendarmería tiene dos orientaciones. La Escuela de Oficiales, que enfatiza los aspectos jurídicos, y la Escuela de Suboficiales, que los prepara para hacer los trabajos ostensivos (de prevención y control). De cunas humildes, la mayoría de ellos del interior y de la región, eligieron el ingreso a *la fuerza* como forma de garantizar un empleo sobre la base de lo que ya poseían: una educación escolar, la mayoría de las veces básica. La Escuela de Gendarmería cumple un papel importante, según ellos, en el entrenamiento, mientras que el aprendizaje se da en la calle, en el *despliegue*,<sup>58</sup> que es algo diferente a la teoría.

56 Son coches particulares que trabajan como taxis, pero con valores establecidos por viaje. Un grupo de personas se organiza para pagar un viaje hasta Encarnación para hacer compras.

57 Fuera del ámbito policial la palabra *ración* se usa para referirse al alimento de los animales. El vocabulario que se utiliza en horas de trabajo (y que los propios gendarmes llaman, con humor, “gendarmístico”) difiere de las palabras de uso corriente fuera de *la fuerza*. Ellos no almuerzan, *racionan*; no tienen minivacaciones, y sí “puerta franca”; hacen “fajina” en lugar de limpieza, y los días que no trabajan no son días libres sino “francos”. Una terminología particular, utilizada con actitudes firmes, definidas, imperativas, constituye en parte, según ellos, el hecho de ser militar.

58 El *despliegue*, según me explicó una mujer gendarme, es “lo real”, la práctica. Aunque parece, por el término en sí, que se tratara de la aplicación de todo lo aprendido en la escuela,



El equipo está supervisado por el Jefe de Patrulla, quien suele tener uno de los rangos más altos entre los suboficiales. Un Suboficial Perrero participa de la patrulla en todas las guardias. Viñas es el que está a cargo de la Osa, el *can detector de drogas*, una perra que fue entrenada especialmente para reconocer marihuana y cocaína, a base de juegos y premios; pero no siempre esta tecnología funciona o puede ser utilizada. Los días de mucho calor el perro respira agitado, con la boca abierta, y pierde potencial olfativo; y los días de lluvia muchas veces no se revisan los vehículos para evitar que se mojen en el interior.

Una mujer suele integrar también la patrulla. Ellas fueron incorporadas a principios de 1990. “La mujer es un gendarme más”, dicen sus colegas cuando se refieren a este cambio. Sostienen que imponen el valor del trato igualitario en un esquema jerárquico de trabajo, en el que son reconocidas como un bienpreciado. Dado que los hombres no pueden revisar mujeres, cuando aparecen personas “sospechosas femeninas”, se enfrentan a limitaciones técnicas si no hay una gendarme en la patrulla.<sup>59</sup> Por este motivo, cuando otras fuerzas de seguridad precisan mujeres, ellos afirman: “Se las prestamos y las devuelven enseguida”.

En una ocasión los gendarmes ingresaron a un ómnibus, caminaron por el pasillo y pidieron los documentos. Al observar a una de las pasajeras vieron que, teniendo en cuenta la temperatura del micro, ella estaba con demasiado abrigo. Así como detectaron esta incongruencia invitaron a la mujer a descender del ómnibus y le preguntaron si tenía algún tipo de objeto comprado que no hubiera declarado. Ella afirmó que no, entonces le pidieron que se quitara la campera. “El cabo femenino” revisó a la mujer y encontró varios teléfonos celulares *envainados*, es decir, escondidos y adheridos con cinta en el cuerpo.

En otra ocasión, un gendarme recientemente *trasladado* a la provincia, precisamente por traer reglas de experiencia propias de otro ambiente, que no se correspondían estrictamente con el lugar, reconoció un cargamento importante de marihuana en envases de champú. No sería totalmente correcto decir que fue la falta de reglas de experiencia local lo que lo llevó a observar un cargamento que, para quienes acostumbraban a trabajar en aquella frontera, jamás hubiera sido inspeccionado. No obstante, sí podríamos afirmar que la

---

ellos van a aseverar con firmeza que el aprendizaje se da en la práctica, radicalizando la distinción entre teoría y práctica, y otorgando a esta última valores específicos, en tanto base material de sus saberes. Máximo Badaró (2002) analiza el trabajo de la Gendarmería Nacional en el paso de frontera Concordia (Entre Ríos-Argentina) y Salto (Uruguay), mostrando cómo operan sus conceptos sobre los “controles” y el papel del “saber” en el trabajo cotidiano.

59 La noción de “sospechoso” no está simplemente asociada a lo que más arriba llamé “estereotipo”. Una serie de elementos son relacionados en un momento determinado en el que la percepción es fundamental para reconocer lo que está fuera de lugar.

experiencia de estar en aquel lugar y momento único, tuvo consecuencias no previstas ni por el tipo ideal, ni por la desviación que apartaría de él el curso de una acción particular. Ciertas situaciones se resuelven con una creatividad capaz de trasponer el nivel de la técnica, o de desafiarlo al desconsiderarlo. Estas situaciones son tan frecuentes como aquellas que están más guiadas por las pautas que surgen de la regularidad o reiteración de determinadas características o acciones. Ambas pueden ser reconocidas en el trabajo cotidiano de los gendarmes. Es importante señalar, también, que la existencia de leyes produce recortes reales y orienta la percepción hacia fines específicos: mantiene activo el *olfato*. En el caso de los estupefacientes, sea para el consumo personal o para la venta, se habla de delito de *contrabando*, según el artículo N° 866 del Código Aduanero. La ley N° 23.737 atañe puntualmente a ese tipo de mercadería, pero cuando no se trata de drogas, si la cantidad de mercadería que la persona transporta suma un valor inferior a los 5 mil pesos argentinos, es clasificada como “infracción aduanera”; solo si la supera se encuadra como “contrabando”.

Las personas que se dedican al comercio de mercadería de circulación legal en el margen de estos valores son llamados *bagalleros*. Algunos de ellos, por el hecho de hacer esos viajes con frecuencia, son conocidos por los gendarmes de diferentes puntos de control. *Bagallero* es una expresión utilizada con carga despectiva aunque comprensiva, contiene la explicitación de la falta legal, y la condición social por la cual se la comete. Siempre que los gendarmes hacen referencia a este tipo de comercio enfatizan que se trata de una salida a la desocupación laboral. Si bien están llamados a prevenir el contrabando, algunas veces, dependiendo de la situación, puede parecer que “hacen la vista gorda”. Saben tratar estos casos con gran rigurosidad también, dependiendo del momento, de las instrucciones superiores, del estado anímico del gendarme, del tipo de memoria que se active en la situación, de las cualidades del contacto establecido, entre otros aspectos que condicionan.

Muchas de las personas que se envuelven en el transporte de drogas, cuando lo hacen sin conocer el mercado, integran la categoría informal de *perejiles*.<sup>60</sup> Son aquellos a quienes se les propone *pasar*, *cargar* o *guardar* marihuana, a cambio de dinero. Según las estimaciones de un instructor del Juzgado Federal de Instrucción, de diez personas detenidas, dos tienen la escuela secundaria completa. A veces son de nacionalidad paraguaya, chilena o uruguaya, otras son argentinos de las colonias del interior de Misiones, y también pueden ser porteños (de la capital federal). Según un empleado del juzgado, “los narcotraficantes paraguayos que son engañados no son narcos, no tienen ropa y

---

60 En la jerga argentina se usa para decir de alguien que es tonto o sin importancia.

a veces llegan descalzos”. En general, admiten que se trata de personas con escasos recursos que, por el nivel de vida que tienen fuera de la cárcel, una vez presos, “no pueden quejarse de nada, porque hasta frutas comen de postre”, tal como afirman los miembros de la Justicia Federal que están en contacto con los *presos*. Estas especificidades de la población carcelaria condenada sugieren la existencia de un *perfil* que podría estar relacionado con el estereotipo (perejil o porteño vivo), pero además nos habla de la población que circula por esos lugares y de la forma de trabajar en la prevención e investigación de delitos. Según Marc Alain Descampes:

Un estereotipo jamás es neutro, él ataca o defiende. Expone el sistema de valores no razonados de un grupo. Juega sobre la percepción, la memoria, el juicio, las opiniones, la educación, las relaciones internacionales, etc. (1989:19).<sup>61</sup>

Tengamos en cuenta que una investigación que se inicie en la causa judicial de un transportista, siempre que se desarrolle con astucia investigativa, es capaz de establecer las conexiones por las que ese transportista habría llegado hasta allí, como intermediario. Esto es lo que de algún modo ha demostrado el Ministerio Público Fiscal, de forma paulatina, desde que se implementó la reforma procesal. De manera que, apuntando a los resultados de esas investigaciones, el *perfil* de los detenidos y condenados debería revelar hoy al menos algunos cambios en relación con el *perfil* que caracterizaba a la población carcelaria.

El trabajo del Ministerio Público Fiscal resuena en las políticas de prevención al requerir, a partir de los resultados de las investigaciones, información más precisa de las situaciones de detención (*actas de procedimiento*). A veces la explicitación de estos detalles no depende solo de la formación o buena voluntad de los gendarmes. Se suman a ello las condiciones infraestructurales, que a menudo pautan parte de los movimientos y acciones. En el caso de la *patrulla*, su equipamiento cuenta con armas individuales que se activan casi con exclusividad a la hora de limpiarlas –ya que su uso es infrecuente–, una computadora con una impresora de matriz de puntos, un radio llamado y tres perros detectores de drogas. Los perros y la computadora trabajan bastante. El *can detector* ofrece una colaboración inmensa al trabajo policial, no precisamente por el hecho de detectar (aunque también lo hace con éxito, salvo algunas excepciones). En el momento en que un gendarme revisa un coche, una persona o un equipaje, y encuentra estupefacientes, las descripciones que deben constituir las actas son tan detalladas que puede pasar un largo tiempo

---

61      Mi traducción.

escribiendo. Al margen de que no todos saben escribir en el estilo que se requiere para esos documentos.

El acto de escribir un *acta* no es algo fácil, y a pesar de que se supone que la experiencia constituye un saber diferencial, la de los veteranos mayores servía mucho más cuando todavía regía el código viejo. Ahora hay que tener mucho cuidado, porque con el nuevo procedimiento el único que queda vinculado desde el principio hasta el final del *proceso* es el gendarme que cumplía su papel de *preventor*, porque el *juzgado* se desliga de la *causa* una vez concluida la etapa de *instrucción*, y junto con él se desligan los Ministerios Públicos. Por eso, cuanto más detalladas sean las actas, menos cuestionado estará el trabajo de los gendarmes. Las actas importantes, cuando se trata de grandes cantidades de droga incautada, son escritas por aquellos que tienen más formación y entrenamiento en el uso del nuevo Código (además de años de trabajo). Puede ser el Jefe de Patrulla, por ejemplo, quien la haga. Cuando se trata de actas menores son los principiantes o *reclutas* quienes se ven agraciados con estas tareas.<sup>62</sup>

Pero, el problema no es tanto escribir sino recordar, puesto que cada gendarme presente en una situación semejante es llamado como testigo a los *juicios orales*, generalmente un año o más después de lo ocurrido. La tensión entre lo escrito en la situación y lo dicho en el *juicio* se vuelve tan grande cuando ellos no recuerdan estrictamente lo que escribieron, que a veces prefieren dejar escrito en el acta que fue el perro el que indicó el *bulto*, por *olfato*. Les resultaría muy difícil explicar que se trata del propio *olfato*, porque posiblemente no tengan palabras para detallar todo lo que los llevó a revisar a una persona y no a otra, desde el momento en que la intuición o la emoción podrían ser entendidas como “arbitrariedades” cuando se esperan movimientos, acciones y decisiones racionales (pensados en oposición a lo motivado en emociones y sensaciones). Es un conocimiento tácito. Para evitar la exposición pública a lo inexplicable, optan por la estrategia técnica de responsabilizar por la indicación al animal entrenado. Al fin y al cabo “el perro no habla y no puede ser citado a juicio”. En algunos circuitos de la Justicia Federal suele afirmarse que se trata de técnicas habituales para ocultar la inquisitorialidad del procedimiento o las intervenciones ilegales, como ser: detener sin autorización, realizar preguntas indagatorias que no corresponden, presionar para que la persona hable. No es esto lo que he podido observar, si bien algunos gendarmes se refieren a este tipo de prácticas como características de otra época.

---

62 *Recluta* se utiliza para referirse a las personas que recién ingresan y tienen poca *experiencia*. Es un término despectivo y ofensivo, que puede usarse también para quienes ya hace tiempo que trabajan ineficientemente. “*Milico recluta*” es un doble insulto. El término *milico* se pronuncia generalmente como acusación por quien no es militar. La palabra tiene un poder altamente ofensivo, el que aumenta cuando quien lo enuncia es un par.

De cualquier forma el perro, como tecnología, no siempre es una herramienta infalible. Tuve la oportunidad de comprobar que, además de estar entrenado, está vivo, lo que puede interferir a veces en la planificación racional de la seguridad pública. Fue un día en que gendarmes de la ruta decidieron ingresar a un colectivo que se dirigía a Buenos Aires, en un acto de inspección. Al acercarse a una mujer el animal comenzó a ladrar, olfateaba con insistencia, mientras ella se movía con cierto nerviosismo. Llamó la atención de los agentes que se tratara de una mujer de unos 50 años, pero “si el perro marca, por algo será”, para eso lo entrenan. Le preguntaron a dónde se dirigía y ella respondió que iba a visitar a su hijo al barrio de Flores, donde se encontraba estudiando. Pidieron permiso, retiraron el bolso de su lugar y lo abrieron. Con la mano dentro del equipaje, Gutiérrez tanteaba; sintió algo duro y cruzó una mirada de complicidad con el colega de trabajo. El perro continuaba ladrando ansioso y esperaba con más expectativa que los propios policías. Atado al cuello por una cuerda que Viñas sujetaba, dejaba caer hilos de baba de su boca abierta. El bulto estaba envuelto en nailon y al tacto parecía que debajo tenía papel. En un movimiento cuidadoso Gutiérrez lo sacó del bolso, mientras el perro festejaba. Abrieron el paquete con cierta ansiedad, a la espera de encontrar marihuana envuelta, pero solo quedaron a la vista tres chorizos de chacra, que habían sido prolijamente guardados. Nadie pudo evitar la risa, que se diluía en un pozo de vergüenza, cuando lo ridículo se configuró con tanta consistencia. Situaciones como éstas muestran cómo el Estado, visto en general como fuera del mundo –regulador y controlador–, está en el mundo; y cómo animales, objetos y humanos constituyen redes en acción capaces de fugarse en direcciones no siempre previsibles, del modo en que nos gustaría o pretendiéramos.

En otra oportunidad, durante una inspección de rutina, solicitaron la apertura de baúles a un micro que iba a Chaco. Era la hora del almuerzo y tres gendarmes estaban sentados a la mesa. Una revisión intensiva suele realizarse solicitando documentos a los pasajeros, utilizando el *can detector* y *tanteando* el equipaje. Se levantan y se sueltan las valijas o bolsos, con el propósito de calcular el peso. Según el tamaño y material del bagaje, se suponen pesos máximos y mínimos aproximados. Si estas expectativas no coinciden, los dueños del equipaje son llamados a descender del micro para mostrar el contenido. Este fue el caso de Javier, el joven correntino de cabello largo, enrulado y castaño, vestido con un pantalón de jeans ya gastado, a quien Viñas, el gendarme perrero, mandó a descender. Me sorprendió visualmente su coincidencia con el “estereotipo”, pues a pesar de que es lo que ellos dicen que hacen, hasta el momento solamente había visto personas muy variadas en situaciones como ésta. El Jefe de Patrulla, un hombre de unos 55 años, quemado por el sol, con un ritmo lento le dijo: “A ver pibe, ¿qué traés?” Ya había sido inspeccionado

su equipaje apenas lo bajó del colectivo, y ahora estaba en el momento en que debía dar explicaciones y resignar la mercadería. Sin embargo, el joven parecía estar más nervioso por lo que perdería, que por la infracción que inscribiría su nombre en los registros aduaneros.

Cuando se realiza el *acta de incautación*, donde se describe la mercadería aprehendida, se solicita a dos personas que atestigüen lo que están viendo. Este es un requisito vigente a partir de la reforma del Código Procesal Penal de la Nación en 1992, implementado para garantizar los derechos de las personas en el momento en que son sospechosas de haber cometido un delito. Según los gendarmes, este requisito dificulta el trabajo en lugares distantes o en medio de los montes, donde no suele haber personas circulando, y cuando hay, son conocidas por los integrantes de *la fuerza*. En aquella ocasión me pidieron que hiciera de testigo y acepté, para acompañar el registro y porque no podía negarme (primero porque estaba siendo llamada a la reciprocidad, segundo porque es una obligación civil). Me paré al lado de la computadora donde Menk —un joven gendarme de 19 años, recién incorporado a *la fuerza*—, con su rostro típicamente germano, de nariz fina, cabello rubio, ojos azules, labios sutiles, dientes blancos y cuerpo delgado, sin exhalar ni un sonido de su boca, digitaba lo que le indicaban. Iba a aprender por repetición, porque en esos casos es mejor disimular que no se sabe que preguntar y correr el riesgo de ser humillado o foco de burlas de los otros. Por la edad que tenía, por la frescura, por su falta de experiencia, es que todos los otros gendarmes se comportaban con él de modo de que “aprenda”, tratando de evitar que el joven tuviera que preguntar.

A medida que el Jefe de *Patrulla* iba contando las piezas que sacaba de un bolsito de tela de avión, el muchacho infractor, irritado, ya veía el final de la película. “¿Y vos qué hacés, pibe?” le preguntó el jefe con mucha calma. “Hago *changas*<sup>63</sup> porque no tengo trabajo”, contestó. “¿Cuántos años tenés?”, “23”, respondió. Con esta conversación entibiaron la distancia hasta que Javier, como si rogara, dijo: “No me haga esto jefe, no tengo trabajo, tengo mujer, tengo un hijo...” El jefe lo miró y respondió: “Elegí dos pantalones, dos camisas...”, ya que tenía siete ejemplares de cada pieza, con lo que excedía la cantidad autorizada para uso personal. Mientras él pensaba cómo convencer al jefe para quedarse con todo, pude ver cómo desde dentro del comedor el rostro blanco de Viñas, que todavía no había terminado de tragar el bocado de su almuerzo, aparecía colorado de rabia detrás de la frase imponente: “No. Por hacerse el vivo no se lleva nada, parece que no aprende, porque no es la primera vez!”.

En situaciones como éstas las diferentes posiciones entre los gendarmes, deben unificarse. Por eso el jefe dijo: “Te das cuenta pibe? Mejor quedate en

el molde”.<sup>64</sup> A lo que él respondió, irritado: “Entonces quédense con todo, está bien, que yo vuelvo a Posadas y voy para el juzgado!”. Esta respuesta fue la peor táctica que se le pudo ocurrir. La tensión se sentía y me alcanzaba. Se había desatado el conflicto y todos parecían haber perdido las referencias. Javier quería denunciarlos, y por algunos segundos los gendarmes no sabían bien sobre la base de qué podía ser la denuncia, no sabían si estaban actuando fuera de la ley, aunque sintieron la amenaza; se creó una zona gris, en la que, por algunos minutos, no supieron exactamente qué era la ley ni cuáles eran los derechos y obligaciones de cada uno. El jefe reaccionó con una sonrisa burlesca y amenazante que desdobló como un gesto de costumbre: “No, pibe, te equivocás... No tenés nada que denunciar... Nunca le digas eso a un policía”. En su forma simple la frase pesaba años de historia. De lejos, cualquiera hubiera dicho que en aquella escena reinaba la tranquilidad.

El micro en el que el joven viajaba fue autorizado a partir, dejando al pasajero en la *Patrulla*. Para entender la reacción de Viñas había que saber que se conocían desde antes, que el joven se dedicaba a realizar este tipo de viajes con frecuencia y, según Viñas, sabiendo que lo que hacía era ilegal. Más que la irregularidad, lo que ofendió a Viñas fue el hecho de que lo quisieran “pasar por encima”, que no se respetara su autoridad, principalmente alguien que por sus características sociales y procedencia geopolítica (era criollo y correntino) se encontraba en un estatus inferior al de él (agente del Estado y descendiente de europeos). El estatus social está presupuesto muchas veces en el color de la piel. Los inmigrantes alemanes y polacos, en su mayoría rubios de piel blanca, fueron apoyados con subsidios para instalarse en la tierra misionera porque, como sostiene Héctor Jaquet, se trataba de poblar “la frontera marcada por la falta de civilización”, y así traer la modernización con el trabajo (2005:84-85, 87).<sup>65</sup>

En la provincia se puede observar que la diferencia social está amarrada también a los colores de la piel, y estos colores suponen atributos diversos, como por ejemplo la holgazanería, en el caso de los *negros*, sean criollos o indígenas. La palabra *negro* aquí nos remite a un concepto de alteridad producido desde el discurso europeo de la modernidad. Los *negros* en Argentina son los descendientes de indígenas de diversas etnias del “interior” del país (todo lo que no es Buenos Aires Capital, pero visto desde allí), que fueron cruzándo-

---

64 “Quedarse en el molde” quiere decir no protestar, no reclamar, no insistir.

65 En 1876, el presidente argentino Nicolás Avellaneda promulga la Ley de Inmigración y Colonización con el propósito de incorporar fuerza de trabajo y afirmar la soberanía nacional. El concepto de “orden” tuvo también su protagonismo, pues posibilitaría el progreso. En este sentido, sostiene Oscar Oszlak, “el orden excluía a todos aquellos elementos que podían obstruir el progreso, el avance de la civilización, fueran éstos indios o montoneras” (2004:59).

se con inmigrantes.<sup>66</sup> La valoración atribuida a tales imágenes se configura con los esfuerzos por la constitución de la Nación Argentina, y se hace más explícita a fines del siglo XIX, con las políticas migratorias implementadas en el noreste del país (Chiaramonte, 1997). Se trata de procesos que se presentan de formas particulares según cada lugar del país, en tanto el color de la piel continúa siendo una forma privilegiada de evidenciar la desigualdad y diferencia social.

Entendiendo esta trama puede uno aproximarse al quehacer policial y a las relaciones que constituyen las redes sociales ya que, entre otras cosas, los colores, remitidos aquí a lugares sociales (además del *negro* de la piel, el *verde* militar), operan en la interpretación y análisis de las situaciones trayendo al momento la historia en forma de percepciones y acciones. Tal vez Viñas no solo viese en el joven correntino desocupado la falta de voluntad por el trabajo, sino también la diferencia “racial” entre el pasado indígena del joven y él, que es descendiente de europeos, blanco y rubio.<sup>67</sup> Inclusive se suma a estas diferencias la tensión histórica entre Corrientes y Misiones, en relación con la declaración del territorio misionero como provincia. Es decir que infinidad de relaciones se concentran en un momento de acción. Resultan de habitar un ambiente hecho de tiempos y espacios, de experiencia.

## LA CONFIANZA EN EL NATIVO

Podríamos decir que una parte no tan fácil del trabajo etnográfico es hacer explícito el recorrido que nos permitió ver cómo determinadas apariencias se hicieron obvias, incuestionables. Es de algún modo un recorrido circular. En el movimiento de aproximación a un campo desconocido solemos reconocer primero, *grosso* modo, lo que es colocado ante nuestros ojos como “la regla”, como “lo que es”, o lo que se repite. Con el tiempo y la presencia divisamos lo que es “más o menos”, lo que “puede ser también de otro modo”, lo que “no es como dicen”, lo que “a veces es como dicen y a veces no”, y lo más provo-

---

66 Juzgados por el discurso nacionalizante como la expresión del atraso, de la barbarie, los *negros* del interior, una vez instalados en los conventillos y luego en las villas miseria de Buenos Aires, serán conocidos, despectivamente, como *cabecitas negras* (Rattier, 1985). El análisis de Víctor Turner sobre la clasificación de los colores en la sociedad *ndembu* nos ayuda a pensar cómo ciertas categorías de este orden condensan referencias y sentidos dados en el tiempo (Turner, 1967). Del mismo modo el clásico estudio que inauguró toda una reflexión sobre las categorías clasificatorias de Durkheim y Mauss (1903).

67 Vale la pena comentar que la palabra con la que los paraguayos se refieren, despectivamente, a los argentinos es *curepa*, de *curepi*, que quiere decir “cuero de chanco”. Su uso remite a la guerra de la Triple Alianza (1864-1870), ocasión en que se asocia el color del animal con el color de la piel de los soldados argentinos.



gador: “aquello que es y no es al mismo tiempo”. Hablar de esos movimientos nos requiere tener en cuenta la existencia de ciertas aptitudes que se desarrollan como posibilidades humanas. Me refiero a percepciones, intuiciones y emociones, que constituyen también las relaciones día a día y fundamentan parte importante de nuestras acciones y pasiones, porque integran algo más que nuestras habilidades y saberes profesionales: integran nuestra vida. A pesar de que, como antropólogos, no tengamos las herramientas para dar cuenta de cómo ellas se originan, no les podemos negar la existencia. Reconocer que hay algo más y diferente que condiciona los encuentros y define su fugacidad, proyección o permanencia en el tiempo y las acciones, sería por ahora suficiente. El hecho de “habitar” en los ambientes que he descrito hasta aquí es la condición fundamental para que los gendarmes desarrollen específicamente sus tareas. En otros lugares los referenciales serán otros, así como variarán las formas de actuar y las decisiones que se toman. Está claro que ciertos marcos referenciales generales existen, pues son instituciones con escuelas de formación. No se trata de negar la importancia de lo que ellos formulan como regular, y que acaba sintetizándose en estereotipos, sino de atender antes a lo que se da como particular, ya que son las particularidades las que nos informan sobre la variedad de acontecimientos posibles.

Analizar la situación de encuentro con el Jefe de Gendarmería me llevó a reconocer mis conceptos sobre ellos, y también las habilidades mutuas que, a través de la percepción, utilizamos al vernos en una situación determinada, provistos de referencias sociales, y desprovistos de conocimiento personal sobre el otro. Quien pretende conocer a otro (persona, animal u objeto) en poco tiempo, debe explotar las herramientas perceptivas al máximo, recurriendo a todo lo que pueda ofrecer información sobre el/lo desconocido. En ese momento, las referencias existentes (ya sean conceptos, prejuicios, estereotipos, y otras informaciones) ocupan un lugar tan importante como todo lo que el nivel de registro energético pueda ofrecer. Es allí que nace el conocimiento personal. Si en mi caso particular la experiencia de conocer al comandante requirió tanta exigencia física, ¿por qué sería diferente entre los gendarmes y el público en situaciones de controles?

En este sentido, podríamos pensar que el “estereotipo” aparece como síntesis de información que fue relacionada de alguna manera para interpretar e intervenir en situaciones precisas<sup>68</sup>. Es decir, es un elemento más de síntesis de procesos y relaciones en el tiempo y los lugares, pasible de ser explicitado como referencia válida por quienes lo utilizan. No es lo único que opera, ni

---

68 Michael Herzfeld (1992, b) sostiene que el recurso a los estereotipos está asociado a las situaciones e identidades en juego, y que es un recurso disponible que opera a su vez como autojustificación cuando las personas lo utilizan.

siempre es una herramienta eficaz. Constituye un referencial más entre otros a veces no explicitables. En el momento en que se cruzan un *gendarme* y un *civil* los intercambios no verbales, de percepción de disposiciones anímicas y físicas, son los que van a definir la potencialidad del encuentro. Ambos habitan el mundo y ese mundo es, por algunos instantes, el mismo.

Presenté en este capítulo varios aspectos de la investigación que serán desarrollados también en los capítulos II y III. En el capítulo II, lo haré en relación con el lugar que la Gendarmería Nacional ocupó en la constitución de la Argentina como nación, y en cuanto a la importancia de la tradición del *civil law* para la definición de sus tareas. Realizaré esta lectura con referencias históricas sintéticas que nos permitirán ubicar sus prácticas en un mapa político y cronológico, suficiente para estar situados.

En la biblioteca Saint-Geneviève consulté un diccionario y supe que los axolotl son formas larvales, provistas de branquias, de una especie de batracios del género *amblistoma*. Que eran mexicanos lo sabía ya por ellos mismos, por sus pequeños rostros rosados aztecas y el cartel en lo alto del acuario. Leí que se han encontrado ejemplares en África capaces de vivir en tierra durante los períodos de sequía, y que continúan su vida en el agua al llegar la estación de las lluvias. Encontré su nombre español, ajolote, la mención de que son comestibles y que su aceite se usaba (se diría que no se usa más) como el de hígado de bacalao.

## II HOMBRES, OPERACIONES Y EXPERIENCIA: LOS CENTINELAS

No quise consultar obras especializadas, pero volví al día siguiente al Jardín des Plantes. Empecé a ir todas las mañanas, a veces de mañana y de tarde. El guardián de los acuarios sonreía perplejo al recibir el billete. Me apoyaba en la barra de hierro que bordea los acuarios y me ponía a mirarlos. No hay nada de extraño en esto porque desde un primer momento comprendí que estábamos vinculados, que algo infinitamente perdido y distante seguía sin embargo uniéndonos. Me había bastado detenerme aquella primera mañana ante el cristal donde unas burbujas corrían en el agua. Los axolotl se amontonaban en el mezquino y angosto (solo yo puedo saber cuán angosto y mezquino) piso de piedra y musgo del acuario. Había nueve ejemplares y la mayoría apoyaba la cabeza contra el cristal, mirando con sus ojos de oro a los que se acercaban. Turbado, casi avergonzado, sentí como una impudicia asomarme a esas figuras silenciosas e inmóviles aglomeradas en el fondo del acuario. Aislé mentalmente una situada a la derecha y algo separada de las otras para estudiarla mejor. Vi un cuerpecito rosado y como translúcido (pensé en las estatuillas chinas de cristal lechoso), semejante a un pequeño lagarto de quince centímetros, terminado en una cola de pez de una delicadeza extraordinaria, la parte más sensible de nuestro cuerpo. Por el lomo le corría una aleta transparente que se fusionaba con la cola, pero lo que me obsesionó fueron las patas, de una finura sutilísima, acabadas en menudos dedos, en uñas minuciosamente humanas.



## II

# HOMBRES, OPERACIONES Y EXPERIENCIA: LOS CENTINELAS

En el ambiente de fronteras presentado en las páginas anteriores, la dinámica de movimientos y de instituciones que constituyen el Estado, al ser resultado de políticas nacionales, se vale de conceptos como *nación*, *patria* y *estado* para poder operar. Trataré aquí estos términos en su constitución como expresiones ideadas para el o por el Estado, pero también como conceptos prácticos recreados por los propios agentes. Me interesa visualizar las proximidades y distancias que pueden percibirse entre estas dos formulaciones y, al mismo tiempo, el modo en que están imbricadas como resultado y condición de las políticas de constitución del Estado Nacional. Luego, también en esta dirección, intentaré reconstruir conceptualmente, desde la perspectiva de los agentes de la Gendarmería Nacional, la división existente entre *civiles* y *militares*, en tanto división que actualiza la historia de los gobiernos militares que expresaron proyectos de Nación para la Argentina.

Con dirección a captar cuál es el lugar que la Gendarmería Nacional ocupa en la definición del Estado Nacional, entraré sutilmente en las características generales del trabajo de los gendarmes, respecto de los movimientos, tradición de investigación, áreas de control y formas de organización interna de los miembros de *la fuerza*. Opté por recurrir a un tipo de narrativa que articula situaciones mínimas, múltiples y relativas. No son ni generales ni excepcionales, pero constituyen el ambiente. Podríamos decir que a partir de ellas y del modo en que se relacionan en el tiempo, los lugares, la memoria y la imaginación, los hombres hacen y cuentan su historia.

### *Nación, patria y estado en la frontera*

La palabra *patria* siempre tuvo, para mí, un gusto particular a autoritarismo. Entendí el por qué al darme cuenta de que me educó en instituciones públicas desde 1975. Hoy, símbolos como el escudo, el himno nacional, las fechas patrias, viven en mi memoria con un respeto que entonces se confundía con el miedo. Los colores celeste y blanco de la bandera eran impuestos con la obligación y el mandato de sentir que éramos argentinos. Este registro subjetivo, no solo a mí me pertenece, sino que permanece en quienes vivieron una época, un pedazo de la historia argentina. Se enseñaba que la patria era la casa,

el lugar afectivo de referencia y pertenencia. En la escuela era representada como una madre a la que debíamos amar sin condiciones. Era un sentimiento, afirmaba nuestra pertenencia a una Nación que se encontraba en medio de un “proceso de reorganización” encabezado por militares.

Pero, la historia de la Nación como proyecto se remonta a mucho antes: a la necesidad política de unificar un país con población muy diversa, producto de los procesos migratorios de fines del siglo XIX. Implementadas por los propios gobiernos, las políticas migratorias se orientaron específicamente a poblar “el desierto” argentino. Con esta metáfora se hacía referencia al territorio que había sido conquistado desconociendo a la población nativa, y eliminándola cada vez que ésta se impuso en su propia defensa.<sup>69</sup> De que la Argentina era un “desierto” no se tenían dudas, y ese desierto llamaba, había que habitarlo como si jamás hubiera habido nadie ni nada (y no lo hubo, siempre que se tomó por referencia lo que era imaginado para la Nación Argentina).

Comenzaron a arribar al puerto de Buenos Aires contingentes de italianos, españoles, alemanes, ucranianos y polacos, entre otros. Partían desde Europa esperanzados hacia las tierras prometidas, muchos escapando a las crisis económicas en las que estaban inmersos.<sup>70</sup> Hubieran conservado sus idiomas,

---

69 La Campaña al Desierto, en el año 1879, encabezada por el presidente Julio Roca, siguiendo la tarea de exterminio no concluida por Juan Manuel de Rosas, dio como resultado millares de indígenas prisioneros y muertos. El proyecto de construcción de la Nación tuvo estos componentes. En una carta el presidente decía: *“A mi juicio el mejor sistema de concluir con los indios, ya sea extinguiéndolos o arrojándolos al otro lado del río Negro, es el de la guerra ofensiva, que es el mismo seguido por Rosas, que casi concluyó con ellos y su proyecto preciso: “Es necesario (...) ir directamente a buscar al indio en su guarida, para someterlo o expulsarlo, oponiendo enseguida, no una zanja abierta en la tierra por la mano del hombre, sino la grande e insuperable barrera del río Negro, profundo y navegable en toda su extensión, desde el océano hasta los Andes”*. Sobre el modo en que la idea de progreso formó parte en la construcción de la nación, y sobre el papel político de la generación de intelectuales en posesión de nuevas ideas y soluciones para los problemas de mitad de siglo XIX, véase Tulio Halperin Donghi (1995). La idea de progreso suponía la posibilidad de una “evolución” en la que se contaba también el pasaje de una economía pastoril a una economía agrícola. Este pasaje requería dominación del territorio.

70 Europa era el modelo de la civilización. Muchos de los inmigrantes que llegaban a Buenos Aires eran campesinos en situaciones críticas, que no sabían leer ni escribir. No obstante, la piel blanca, los ojos azules y la estatura eran las marcas de la superioridad racial por la que se imponían sobre los “negritos” de ojos marrones y bajitos, que definían la fisonomía de la mayor cantidad de indígenas que habitaban en la época el territorio. Es importante señalar aquí que el término “negro” en Argentina fue y es utilizado como categoría denigrante, como insulto, y se refiere a la población indígena o descendiente de indígenas, más que a la población africana. En su uso vemos de qué manera las categorías que refieren a colores pueden definir universos sociales. El término que suele oponerse a “negro” no es “blanco”, sino “rubio de ojos celestes”, marcando así la distinción entre los que llegaron y los que habitaban el desierto (claro que se lo llamó desierto por anticipación, en su afán por dar por realizados los objetivos de la campaña de extinción).

prácticas y referencias específicas de sus países de origen por mucho tiempo más, de no haber sido por las políticas de integración que devinieron del gran proyecto de poblamiento.<sup>71</sup>

La heterogeneidad se presentó como un desafío importante para los gobernantes y se instaló la preocupación general por la unificación de la Argentina desde comienzos del siglo XX. Esta preocupación se hizo evidente en el protagonismo de algunas instituciones y políticas que tendieron a definir qué sería la Nación. Tomando como referencia los procesos europeos de constitución de los Estados Nacionales, por iniciativa del gobierno del Estado, se estableció que ser ciudadano implicaba tener derechos y deberes, y entre estos últimos se incluían como obligatorios la escuela primaria y el sufragio universal: los primeros dispositivos de unificación.<sup>72</sup> La escuela establecería la base común, a través de la educación pública, poniendo a disposición los elementos necesarios para definir criterios políticos y expresarlos en el voto; pero, para fortalecer la iniciativa que partía de un Estado todavía fuerte, era necesaria la colaboración e interés de otras instituciones y sectores que poco a poco comenzaron a posicionarse en el proyecto de constitución de la Nación.<sup>73</sup> En esta dirección Rita Segato afirma que el ‘otro interior’ argentino fue constituido como enemigo. De este modo se justificaron los métodos agresivos utilizados por parte del estado para erradicar ese ‘otro’ a través de una síntesis que eliminaría todos los rasgos étnicos (tanto indígenas o africanos, como de inmigrantes) erigiendo una identidad nacional que permitiera ejercer la ciudadanía plena (cfr. 1997:242).

---

Sobre cómo operó este concepto en la Patagonia, ver Claudia Briones y Raúl Díaz (1997).

71 Sobre las características del poblamiento véase, en Santiago del Estero, Hebe Vessuri (1971), en Patagonia, Glynn Williams (1991) y en Misiones, Leopoldo Bartolomé (1990). Para la región de Misiones, véase también Roberto Abinzano (1985) y Fernando Jaume (1990). Con relación a las implicaciones de transformaciones sociohistóricas y económicas, véase la elaboración del concepto de “articulación social” en Hermitte y Bartolomé (1977).

72 El voto universal obligatorio se instituye en 1912 como estrategia de apaciguamiento de los grupos anarquistas y socialistas que tenían una presencia muy activa, a pesar de ser muy pocos. Se esperaba de esta decisión que, por el hecho de ser de más amplia participación, ayudara a disminuir las tensiones que provocaban los grupos disidentes. Se modificaron así las reglas que guiaban la política electoral. El voto femenino recién se incorpora en 1949, por iniciativa de Eva Duarte de Perón.

73 Sobre el fenómeno de nacionalización en zonas limítrofes, véase en Silvia Hirsch (2000) el papel de la educación pública y el significado de la frontera para la población guaraní que habita y circula por los límites argentino-paraguayos en Salta. Por su parte, Peter Sahllins (2000), analiza la importancia de la escolarización y del servicio militar en el proceso de socialización de la gente en la frontera entre Francia y España, en tanto productores de “un vínculo y una articulación (hegemónica) de las identidades locales y nacionales” (p. 47), lo que muestra que en relación con la nación como proyecto, la educación ha ocupado un papel fundamental.

Así es que el Ejército se pronunció en relación con las fronteras, con su custodia, con su *defensa* (pues ellas representaban los límites territoriales del país), insinuando las bases de la política de agrandamiento de la Nación, de homogeneización de lo heterogéneo.<sup>74</sup> A esta iniciativa se sumaría luego la política de achicamiento del Estado que marcó los programas políticos de los futuros gobiernos, principalmente militares, de mitad de siglo XX en adelante. En todo este proceso todavía podía distinguirse que la Nación era una cosa y la República era otra. Que existiera una Nación fuerte y definida no suponía tampoco la existencia de un régimen republicano de gobierno. Esto permite entender el hecho de que las Fuerzas Armadas se hayan atribuido el deber de defender los intereses superiores de la Nación, interrumpiendo reiteradamente los regímenes democráticos.

Para realizar los actos de *defensa* que interesaban al ejército en función de consolidar una Nación, había que saber primero quiénes eran enemigos. A pesar de que durante la primera mitad del siglo XX el peligro se esperaba de las fronteras internacionales, ya en 1950 las Fuerzas Armadas adoptan la idea de “frontera interna” referida a los ciudadanos argentinos enemigos de la Nación, idea que toman de los Estados Unidos a través de los programas de formación militar que combatían el comunismo. El concepto de “frontera interna” fue, de algún modo, la actualización de procesos políticos de fragmentación y exterminio internos, que están en la base de la historia argentina y operan como una suerte de patrón de resolución de conflictos característico de las prácticas políticas argentinas, tal como afirma Luis Alberto Romero (2001). Rosana Guber (1997), por su parte, utiliza el concepto de Víctor Turner de “paradigma raíz” para analizar este patrón básico que constituye y mueve la política argentina.<sup>75</sup> No podemos olvidar aquí que el proyecto de Nación se pensó siempre desde el puerto de Buenos Aires, centro político e histórico que define su propia periferia en términos geográficos y culturales, y desde el que “el interior” es visto

---

74 Es curioso, como nota José Antonio de Macedo Soares (2006), que el término frontera se remita al francés *frontière*, en su acepción de inicio del siglo XIII como ‘vanguardia de tropas militares’. La *frontera* no es una línea o área que separa estados, y si una parcela avanzada de una expedición militar. Con la misma raíz, e igual significado hasta hoy, se conserva el término *front*, el frente de un ejército.

75 Antonius Robben, al narrar “la guerra sucia argentina”, sostiene que “tanto para los mandos del ejército como para las organizaciones de la guerrilla, lo inmoral era precisamente *no* pronunciarse. Ambos bandos trataron de ganarse a los argentinos y de convencerlos de que el recurso a la violencia era una necesidad histórica” (2005:146). Afirma luego que “la percepción de un enemigo nacional determinó la selección de los objetivos, convirtió prácticamente a todo el mundo en un sospechoso potencial y transformó el conflicto en una lucha encubierta por definir la cultura y la identidad nacional” (2005:150). Este análisis coincide con la perspectiva adoptada por Luis Alberto Romero y Rosana Guber (1997) en relación con las particularidades de los procesos políticos. Consúltese también Tulio Halperín Donghi (1994).



como la vergüenza de la Capital (indiscutible metonimia de la Nación).<sup>76</sup>

Atacar las “fronteras internas” no era una idea totalmente nueva, porque tenía ya sus antecedentes en la época de Domingo Faustino Sarmiento, en relación con la necesidad de civilizar el interior de una Argentina barbarizada. Etienne Balibar reconoce, haciendo referencia a Fichte, en sus *Discursos a la nación alemana de 1808*, que:

Las ‘fronteras exteriores’ del Estado tienen que convertirse también en ‘fronteras interiores’, o también (que viene a ser lo mismo) las fronteras exteriores tienen que imaginarse permanentemente como la proyección y la protección de una personalidad colectiva interior, que todos llevamos dentro y que nos permite habitar el tiempo y el espacio del Estado como el lugar en el que siempre hemos estado, en el que siempre estaremos en «casa» (Balibar, 1991:147).

La cita supone una reflexión hecha para el caso alemán, en algo semejante a lo que podía observarse en aquel esfuerzo de la época sarmientina. Entonces fueron la lengua y la escuela los principales unificadores nacionales. Con el tiempo, la idea de frontera interna fue siendo más operativa, llegando a ser tomada por la Iglesia en el momento de definir el catolicismo como religión nacional, para excluir dentro de las propias fronteras a los masones, ingleses, protestantes y socialistas; y reaparecer luego de 1955 (año en que derrocan a Juan Domingo Perón) en el interés de exterminio de los nuevos enemigos: liberales, comunistas, peronistas y subversivos (Romero, 2001 y 2006).<sup>77</sup> Quie-

---

76 Este proceso es sumamente revelador de las formas en que se da la república en Argentina. En el caso de Misiones, que existe como provincia nueva desde 1953, siempre que se habla de los programas sociales del Estado que son promovidos por el gobierno nacional, y no provincial, se dice: “vienen de Nación”. Que vengan de la Nación es lo mismo que decir que vienen de Buenos Aires (y habitualmente Buenos Aires es reducida a la Capital Federal). Existe una histórica y fuerte relación de jerarquía, por la que la Capital está en el ápice, como ejemplo del desarrollo alcanzado en Argentina, y se termina colocando como el modelo para el resto del país. Existen disputas en relación con lo que Nación “quiere que se haga” en los programas sociales aplicados “en Provincia”. Desde dentro, desde la realidad de la provincia vista por quienes la habitan, las propuestas “de Nación” son difíciles de realizar, según aquellos que ocupan las posiciones a partir de las que se implementan los programas. Esto tiene que ver con la historia por la que “el interior” del país fue la vergüenza y el atraso para el Centro; y justificó así que la Capital ejecutara programas de tutela de la población “del interior”, porque a través de ellos se conseguiría finalmente incluir a la población en la Nación (una vez civilizados).

77 Luis Alberto Romero sostiene que “la Iglesia avanzó desde los márgenes hacia el centro de la nación a lo largo del siglo XX. Hubo opciones, como en los años treinta, cuando disputaba

nes habían asumido el compromiso de definir la Nación se vieron obligados a pelear por ella recurriendo al uso clandestino de la violencia. En este emprendimiento las fuerzas de seguridad tuvieron una participación mucho más que destacada.<sup>78</sup> No por casualidad el último gobierno militar (1976-1983) llevó el nombre de “Proceso de Reorganización Nacional”. Se trataba de un *proceso* del que se desconocía su fin. Iba en dirección a constituir una Nación basada en los valores que, con autoridad y por medio del autoritarismo, defendían las Fuerzas Armadas y los sectores a los que éstas se asociaron.

## CENTINELA DE LA PATRIA

Aunque es posible contar esta historia, los términos *patria*, *nación* y *estado* evocan sentidos diferenciados cuando son usados por los agentes de seguridad y del ámbito judicial; lo que no quiere decir que aparezcan necesariamente con sentidos unívocos, ni siquiera cuando son las mismas personas que una y otra vez se refieren a ellos (Renoldi, 2005). Así, viendo pasar el tiempo en una de las patrullas, un día se combinó la frase “somos los centinelas de la *Patria*” con la expresión de orgullo que iluminaba el joven rostro del gendarme Menk a medida que me hablaba. Para él ser *centinela* era una tarea de gran desafío, pero todavía no sabía exactamente lo que eso quería decir. Por el momento era consciente de que había ciertas leyes cuyo incumplimiento resultaba en medidas represivas.

En su lugar de trabajo era habitual ver *contrabando* y *tráfico de drogas*. Pero él no entendía todavía por qué motivo el *contrabando* era un *delito* o una infracción, si las cosas eran más baratas del otro lado del río, y eso le convenía sobre todo a los que no tenían trabajo; de hecho conocía mucha gente que siempre iba a comprar a Paraguay. Daba igual. Ya estaba acostumbrado a que el *Estado* hiciera lo que quisiera, muchas veces para no dejar “que la gente viva en paz, ¡si son desocupados y encima no los dejan trabajar!”, como afirmaba

---

la legitimidad con una alternativa liberal y progresista, de fuerte impronta socialista, y hubo combates importantes, como los de “la laica y la libre”, en 1958 [...]. La Iglesia ha llegado a colocarse en el eje de la definición de nuestra identidad nacional, y aunque renunció a identificar unívocamente nación con catolicidad, ha logrado que se reconozca su derecho a establecer los límites de lo aceptable, manifiesto en la naturalidad con que se admite la presencia de emblemas religiosos en cualquier espacio público” (Romero, 1999:314-315).

78 En relación con el desempeño de las Fuerzas Armadas en los gobiernos democráticos, véase un análisis sobre el papel de los militares y los conceptos de seguridad nacional y defensa por Marcelo Sain (2002, 2010); también Ernesto López (1994). Un análisis de la reforma policial en Latinoamérica ayuda a situar el lugar de estas instituciones en los contextos políticos que las condicionan (Sain, 2010).

en un tono que parecía aprendido en los encuentros de domingos familiares. Con el *tráfico* era diferente. Él decía que la droga era un veneno que llevaba a la *gente* a robar y a matar, que además se extendía entre los jóvenes “como una plaga en la chacra”. En eso estaba seguro: la ley de drogas tenía razón al prohibir el *tráfico*, por el bien de la *gente*, por la salud del *pueblo*. Menk utilizaba palabras como *gente*, *pueblo*, *patria* y *nación* como si quisieran decir lo mismo. Éstas hacían referencia a un “nosotros” reconocido como unidad, como comunidad, quizás, de valores. Entre aquellas palabras, usadas tan a menudo, no había casi diferencias para él. Tal vez porque todavía no se las habrían enseñado; tal vez porque jamás fueran a existir.

En el ámbito judicial, en cambio, siempre había escuchado más el término *nación* que *patria*. En los últimos veinticinco años la palabra *patria* estuvo bastante ausente en nuestro vocabulario. Se remitía a los actos de conmemoración de fechas históricas en las que, a lo largo del tiempo, se re-presentan los grandes eventos políticos “argentinos”. De lo que no caben dudas es que la *patria* fue el sentimiento definido y evocado por el Estado en el proyecto de construir una Nación, en un territorio poblado por todos aquellos que quisieron “habitar el suelo argentino”, tal como predica nuestra Constitución Nacional.<sup>79</sup> Al fin y al cabo la *patria* tiene colores, formas y lugares que nadie puede negar, es celeste y blanca, es la Pampa, la bandera, el escudo, la escarapela, son las instituciones que cuidan de los símbolos y valores nacionales que se espera formen parte de la moral de la comunidad nacional. Por eso la *patria*, como concepto, parece combinar tan bien con los batallones, escuelas, escuadrones, gauchos, comisarías, espuelas...

Custodios, guardianes, vigilantes, *centinelas de la patria*... donde *patria* parece referirse a un ‘territorio’ que la Gendarmería está llamada a cuidar. La Gendarmería Nacional, como fuerza de seguridad nacional militar, fue creada en 1938, para mantener monitoreado el territorio, principalmente en las zonas de frontera internacional. Hasta 1953, año en que se crea la provincia de Misiones, se trataba de un Territorio Nacional en el que la Gendarmería ejercía un absoluto control y un dominio extendido con total autonomía. Su protagonismo continuó siendo central al apoyar las intervenciones militares posteriores a la caída de Perón en 1955. Es decir que nace y perdura durante mucho tiempo

---

79 Oscar Oszlak (2004), al analizar la organización nacional y la construcción del Estado, se remite a comienzos de siglo XIX. Con una cita de Esteban Echeverría pone en evidencia que *patria* no siempre fue el término que se usó para referirse a la República Argentina (como aquel universo común que debía ser reconocido por todos los habitantes del suelo), y sí el utilizado para las referencias regionales o provinciales: “La patria para el correntino, es Corrientes; para el cordobés, Córdoba..., para el gaucho, el pago en que nació. La vida e intereses comunes que envuelve el sentimiento racional de la patria es una abstracción incomprensible para ellos, y no pueden ver la unidad de la república simbolizada en su nombre” (p. 47).

con el objetivo de proteger un *territorio*, defender la *patria* y afianzar la *nación*, controlando las fronteras externas e internas.<sup>80</sup>

Sin embargo, cuando Menk, el joven gendarme de 19 años, se refiere a la responsabilidad que él tiene en relación con la *patria*, no lo hace solo en el sentido de custodia territorial, hace también referencia al orden, al control, a la autoridad que debe promover y ejercer “para que las cosas funcionen y nadie haga lo que se le ocurra sin que le importe nada del otro”. A medida que aplica lo que aprendió en teoría va juntando los extremos que se tensionan entre lo que él imaginó como profesión y lo que es posible hacer cuando se presentan las situaciones concretas. De a poco va aprendiendo a ser gendarme sin entrar en conflicto con sus propios ideales que, a decir verdad, jamás supusieron que su trabajo sería una parte importante en el funcionamiento del Estado, ni que fuera a promover valores nacionales. Tampoco se constituyeron como ideales a pesar de que era un objetivo central para la escuela de formación militar en la que aprendió el oficio. Su ingreso se dio en un momento muy particular de la institución, en el que el trabajo más exigente era construir credibilidad, distanciándose de la imagen que los asocia todavía a la represión. Como explicitaré más adelante, este proceso de “civilización” de las fuerzas de seguridad (o “desmilitarización”), reforzado más tarde por el énfasis en los derechos humanos, tuvo como política central la intervención pacífica en situaciones de conflicto, y el uso cada vez menor de las armas como recurso para imponer el orden.

Según algunos miembros de la Justicia Federal, tales políticas fueron haciendo de la Gendarmería Nacional una institución menos eficiente, en sus tareas preventivas, de lo que se esperaría de una política pública de seguridad. “No saben qué hacer, ¿tienen miedo de actuar en la represión del delito!”, decía uno de los jueces indignado por la pasividad de la *fuerza*. Según él esto era resultado de haberse instalado en ellos un espíritu temeroso. Al mismo tiempo, en el ámbito judicial, a menudo sostenían que la reforma procesal amplió las

---

80 La Gendarmería Nacional se organiza en cuatro áreas: 1) El *Comando Superior*, compuesto por el Director Nacional de Gendarmería, el Subdirector Nacional de Gendarmería, el Estado Mayor de la Dirección Nacional y las Jefaturas; 2) Los *Elementos de Ejecución*, integrados por las Agrupaciones de frontera, los Escuadrones de frontera, los Escuadrones de Seguridad, los Destacamentos Móviles, la Unidad Antiterrorista, la Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, el Escuadrón de Inteligencia, los Centros Regionales de Reunión, las Secciones de Seguridad Vial, la Sección de protección del Medio Ambiente, los Grupos de Rescate en Alta Montaña; 3) Los *Elementos de Apoyo*, integrados por los Escuadrones Comando y Servicios, el Escuadrón Logístico, los Servicios de Telecomunicaciones e Informática, los Servicios de Investigaciones Periciales, el Servicio de Aviación y el Centro Médico Asistencial; 4) Los Elementos de Educación, integrados por la Escuela Superior de Gendarmería, la Escuela de Oficiales de Gendarmería, la Escuela de Suboficiales de Gendarmería, los Centros de Formación y Capacitación Profesional, y el Centro de Educación a Distancia.

garantías del imputado, al reducir la participación de la policía en la “crimificación” por la que se inicia un proceso, es decir, al reducir el margen de interpretación que busca reunir la transgresión con la ley que le corresponde para poder, luego, “incriminar” a la persona (Misse, 2005). Allí supe que existe un interés progresivo por afianzar unidades especializadas en investigación, que respondan estrictamente a las instrucciones judiciales. Estaríamos, entonces, frente a la realización de lo que está previsto en nuestro código de procedimiento penal como “policía judicial”.

En este contexto, las políticas de Estado replantean el lugar y la responsabilidad de las *fuerzas de seguridad*, en busca de definición y especialización de sus cuadros para objetivos específicos en seguridad pública. Pero son procesos lentos y están en plena auto-creación. Se hace visible en la elección de los jóvenes de ingresar a la Gendarmería. Sus motivaciones pueden ser variadas y no siempre estar relacionadas con ideales de Sociedad, de Estado o de Nación.<sup>81</sup> Tampoco es frecuente que se trate de ‘vocaciones patrióticas’. Habitualmente es una elección que continúa una trayectoria familiar, sobre todo en los altos cargos, y también suele ser una estrategia para garantizar un empleo vitalicio en una familia de pocos recursos. Esta fue la motivación de Menk.

Entró en la escuela para formarse en el primer nivel, como *gendarme* con grado de cabo, porque para ser *suboficial* había “que estar bien preparado y no cualquiera pasa” por todas aquellas exigencias durante tres años. Menos quienes, como él, han tenido una formación escolar rudimentaria en un pueblo del interior de alguna provincia. Por eso la carrera que eligió ofrece soluciones casi inmediatas para los que aspiran a una estabilidad laboral básica en un momento en que el mercado de trabajo se achica. Inclusive suelen casarse muy jóvenes porque de esa forma pueden establecerse en un lugar,<sup>82</sup> obtener una mejora en el salario y realizar el perfil de vida privada que parece esperarse de los miembros de la *fuerza*, consistente en tener una familia que sirva de contención y de referencia.

La elección de ser *gendarme* es una decisión fundamental en la vida de alguien porque define la pertenencia de por vida a una institución rigurosa por el hecho de ser militar.<sup>83</sup> Durante casi setenta años, la institución ha ido defi-

---

81 Vale la pena decir que la idea de sociedad también tiene su historia y en función de ella la antropología promueve sus bases epistemológicas y derivaciones conceptuales (Viveiros de Castro, 2002, b).

82 Esto sucede más visiblemente en los rangos inferiores, y no en los superiores que están en movimiento con mayor frecuencia.

83 De aquí en adelante el término “institución” será utilizado, acompañando a Mary Douglas, para hacer referencia a una agrupación social legitimada a través de una convención que reglamenta la garantía de coordinación. “La institución de que se trate en cada caso puede ser

niendo sus características generales, a la vez que adquiriendo especificidades según los lugares donde actúa. Entre los rasgos generales podemos reconocer la oposición y distinción marcada entre *civiles* y *militares* que opera de manera central para definir el “nosotros” y el “otro”. Esta distinción es enfática cuando el gendarme se posiciona explícitamente como miembro de la Gendarmería Nacional, en tanto institución federal, pero se atenúa en lo cotidiano, en el ejercicio de las tareas que realiza día a día en los diferentes espacios donde circula una multiplicidad de personas y de cosas, que hace que lo *civil* y lo *militar* aparezcan como continuidades y hasta se desdibujen en las relaciones fluidas y constantes que existen en los ambientes de trabajo.<sup>84</sup>

Los lugares donde los gendarmes desempeñan sus tareas son a menudo intersecciones de organismos del Estado (tal como se observa en el puente internacional donde operan la Aduana, la Policía Aduanera, la Secretaría Nacional de Seguridad Alimentaria y agentes de migraciones). En esos lugares también co-habitan los cambistas de moneda, las paseras, los obreros, los guaraníes, los empresarios, los taxistas; todos ellos circulan entre los dos países, zuriendo las separaciones y marcándolas: entre países, entre estados, entre naciones, entre organismos del Estado, entre jerarquías dentro de los organismos del Estado. He advertido que suele darse mayor proximidad entre quienes se encuentran en una misma categoría, nivel o estatus dentro de instituciones diferentes, que entre los miembros de diferentes categorías que pertenezcan a una misma institución. Vale la pena notar que este tejido que trasciende a las divisiones entre *las fuerzas* forma parte de la constitución del Estado, junto con las tensiones existentes entre los diferentes organismos.

Como ya señalé páginas atrás, que exista competencia, conflicto o tensión

---

una familia, un juego o una ceremonia. La autoridad legitimadora puede ser personal, tal como un padre, un médico, un juez, un árbitro o un *maitre*, pero también puede ser difusa, como sería el caso de basarse en el común acuerdo sobre algún tipo de principio fundamental” (Douglas, 1996:75).

84 La distinción entre *civiles* y *militares* ha sido también notada por Mariana Sirimarco (2004) como separación fundamental en la formación policial y militar en los cursos de ingreso a la policía en Argentina. La autora sostiene que el disciplinamiento al que son sometidos los aspirantes se basa en la idea de destruir (lo civil) para construir (lo policial). Utilizando el concepto de “rito de pasaje” analiza las formas en que la institución policial reformula la subjetividad de los ingresantes generando diferentes tipos de respuestas corporales. Por su parte, aquella distinción ha sido notada también, en un sentido similar, por Máximo Badaró en su estudio sobre el ingreso de jóvenes al Colegio Militar de la Nación, en Argentina, para la formación como Oficiales del Ejército (2005). Sabina Frederic (2008) llama la atención sobre el énfasis puesto en la relación entre política y acción policial para justificar ciertas formas características que ésta adopta en Argentina. La autora sostiene que por detrás de este modo de mirar a las policías yace la separación entre Estado y ciudadanía, de modo que la profesión policial se yergue en defensa de los intereses del Estado y no de los derechos de la ciudadanía, siendo que el primero se configura apenas como el representante de un sector, y no del todo, de la sociedad (p. 238).

entre instituciones y corporaciones como *Gendarmería/Prefectura/Aduana*, no afirma que *gendarmes, prefectos y aduaneros* realicen esas tensiones en los ambientes de trabajo; precisamente son ellos, y es en ese nivel personal, que se salvan las grandes diferencias y divisiones.

Al ver junto lo que la teoría del Estado separa (poderes, instituciones, funciones) es de esperar que se tienda a aplicar categorías como “corrupción” para acusar, desde una mirada central, las prácticas cotidianas que “hacen” el Estado, que lo conforman como posible en aquellos lugares de fronteras generalizadas. En este sentido, para entender el trabajo de los humanos en las instituciones que conforman y trabajan, los estudios antropológicos sobre *brujería* pueden llegar a ser muy útiles. El uso de este término ha sido recurrentemente observado en situaciones de acusación de prácticas moralmente inaceptables. “Corrupción” es una palabra que define, en tono acusatorio, lo que el otro hace, mientras que uno, aun haciendo cosas semejantes, no se define a sí mismo como practicante de brujería ni de corrupción. Michel Misse (1999) trata las nociones de *violencia, delito y corrupción* como representaciones sociales, distanciándose de aquellos enfoques que las tomaron como operadores analíticos.

Para la analogía que estoy tratando de realizar aquí con las prácticas religiosas de acusación, el término *corrupción*, usado como categoría de acusación, no aparece como la representación de algo que se dé por fuera, y sí aparece como concepto que vincula lo diferente; mientras que lo diferente, según la situación, puede ser lo mismo, es decir, acusa hacia afuera lo mismo que uno hace, con la particularidad de que uno no usa esa expresión para sí mismo, puesto que cada cual conoce sus motivaciones (finalmente las que justifican la acción o elección).

Volviendo ahora a lo que caracteriza a la Gendarmería Nacional y a los gendarmes, debo señalar que, en relación con la imagen, la *forma* es muy importante. Por ella lo *civil* y lo *militar* se separan y se juntan, se diferencian y se confunden, se niegan y reconocen. En este sentido el uniforme, como el ‘dar forma única’, es más que la vestimenta; es la autoridad, la diferencia, el respeto. No solo para quienes lo observan desde afuera, desde el mundo *civil*; porque esta autoridad es producida adentro, es objeto de reverencia en el modo de usarla, al punto en que un uso inadecuado puede ser motivo de sanción.<sup>85</sup> La

85 Esto ocurre, por ejemplo, con el momento en que pueden quitarse el birrete, sacarse el arma, usar ropa de abrigo. El birrete pueden quitárselo en lugares cerrados, mientras que el arma, en situaciones más restringidas. Para poder usar ropa de abrigo debe existir la autorización general, dentro de la Gendarmería, para comenzar a usar ropa de invierno; lo mismo sucede en la Prefectura Naval Argentina. Mariana Sirimarco (2009) ha tratado el aspecto de la uniformización con un énfasis analítico en el cuerpo. La autora sostiene que a través del uniforme hombres, mujeres e institución se igualan. El uniforme aparece aquí como el “espejo de la fuerza”.

autoridad, entendida como dada en la Gendarmería Nacional, es hecha día a día por los *gendarmes*. La oposición entre los términos *civiles* y *militares* está como distinción fundacional de *la fuerza*. Quizás merezca señalarse que una oposición entre términos no siempre se refiere a una oposición conceptual, pudiendo integrarse la dualidad, en este caso, en el concepto de “Argentina” (diferente al de “sociedad argentina” que se constituiría excluyendo el universo de “militares”, superponiéndose al de “civiles”). La dualidad *civiles/militares* que compone a la Argentina nos remite a la conformación de cierto estilo de la política nacional.

Existen otros elementos que definen la autoridad. Entre ellos, el uso de los tiempos verbales se muestra como una *forma* singular. Expresiones del tipo: “*he visto dicho sujeto, he oído dicha afirmación*”, aparecen en sus frases en situaciones de registro escrito, de conversaciones con sus superiores y, principalmente, de habla en las situaciones de entrevistas televisivas o por radio. Así como al llevar el uniforme, al hablar también se produce autoridad. En el estilo de enunciaciones adoptado se crea una distancia entre el evento y el gendarme, entre el gendarme en su situación de actuación y el gendarme en su situación de narrador de los eventos, y entre lo narrado y el receptor. El esfuerzo central está en mostrar neutralidad, en limpiar el hecho, quitarle las marcas de emoción que habitan la experiencia y amenazan la objetividad. Al escuchar la frase: “Ha sido hallado un cuerpo sin vida, según lo indica el informe pericial en el examen de fauna cadavérica”, las mediaciones necesarias que el que interpreta debe realizar producen distancia con el fenómeno, pues no es lo mismo escuchar aquella frase que: “Encontramos un tipo muerto todo podrido”. La expresión, escrita o hablada, produce una mediación que coloca a los gendarmes en la posición de técnicos, utilizan terminología técnica que es resultado de saberes específicos y fundamentales para el tratamiento judicial.<sup>86</sup>

Si bien los gendarmes fueron preparados para la defensa nacional, el papel que desarrollan se orienta más a la defensa interior que a la exterior, que definiría en sí la actividad militar, sobre todo en caso de guerra. La organización del Estado supone el Poder Ejecutivo, dentro del que se desempeñaban en 2006 el Ministerio del Interior (a cargo de todas las fuerzas de seguridad federales) y el Ministerio de Justicia (a cargo del Servicio Penitenciario); por otro lado, el Poder Judicial (dentro del que se desempeñan los juzgados y tribunales, y los

86 Roberto Kant de Lima señala que: “O ‘mundo’ do Direito, não equivale ao mundo dos ‘fatos’ sociais. Para ‘entrar’ no mundo do Direito os ‘fatos’ têm de ser submetidos a um tratamento lógico-formal, característico e próprio da ‘cultura jurídica’ e daqueles que a detêm” (1989:67). Este proceso es el que se conoce como “construcción del hecho jurídico”. Es un tratamiento que, para las prácticas jurídicas referidas a la tradición del *civil law*, se realiza específicamente en referencia a la ley. Es lo que Michel Misse entiende como proceso de “criminação-incriminação” (1999:84).



jueces de ejecución –quienes desarrollan el control constitucional externo del servicio penitenciario).<sup>87</sup>

En la provincia de Misiones las tensiones emergían principalmente con la Justicia Federal cuando ésta solicitaba intervención activa a *la fuerza* en los casos de *piquetes* en el puente internacional, que doblegaban el derecho a circular libremente.<sup>88</sup> Varias veces llegué al escuadrón de la ciudad preguntando cómo estaba todo, como para dar pie al inicio de una conversación más sustancial. Solían decirme que todo estaba tranquilo “a no ser por el piquete del puente... pero no pasa nada, los piqueteros son amigos nuestros...”. En opinión de algunos miembros de la Justicia Federal que dan las órdenes, se trataba de un problema de autoridad y obediencia, por el que se hacía visible la política no intervencionista del Ministerio del Interior en estas cuestiones.<sup>89</sup>

## Traslados, pases y destinos: las paradojas de la movilidad

“En la cancha se ven los pingos”, me decía el jefe mientras miraba de reojo al joven Menk, robándole una sonrisa tímida.<sup>90</sup> Lo decía porque en el

---

87 Hoy, las fuerzas de seguridad federales y el Servicio Penitenciario trabajan bajo la autoridad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, creado en 2006 como resultado de una reforma.

88 El *piquete* es una modalidad de protesta popular que consiste en grupos de personas que utilizan como forma de reclamo la interrupción de las vías públicas. Desde el año 2001 esta modalidad fue haciéndose cada vez más frecuente y fuerte en términos de organización, configurando una nueva forma de participación política.

89 Durante los meses en que la economía argentina evidenció uno de los niveles más altos de inestabilidad luego de 1983, hubo muchas manifestaciones populares reclamando por la falta de trabajo, por el dinero de las cuentas de ahorro retenido ilegalmente en los bancos por orden del Poder Ejecutivo, y por la falta de justicia. En una de aquellas marchas (diciembre de 2001) dos personas fueron víctimas fatales a causa de la intervención de las fuerzas de seguridad que actuaron bajo la orden de reprimir las expresiones de protesta. Las organizaciones de derechos humanos, así como las agrupaciones políticas, salieron en defensa de los manifestantes y exigieron investigaciones sobre lo que había sucedido. En aquel momento, lo que pasó puso en evidencia los modos en que las fuerzas de seguridad todavía acostumbraban a intervenir en el espacio público. El hecho, sumado a procesos más amplios, tuvo consecuencias en las políticas de seguridad pública. El entonces presidente Néstor Kirchner (2003-2007) reforzó el respeto por los derechos humanos en las políticas en seguridad, empenándose en desvincular de las instituciones públicas a quienes hubieran actuado durante la última dictadura militar. La derogación de las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final, creadas y avaladas por los gobiernos anteriores, fue un acto ampliamente reconocido.

90 “Pingos” significa “caballos” y la expresión citada hace referencia a que solo se puede saber cuál es la capacidad del animal viéndolo correr.

*despliegue* se ve lo que se aprendió, cómo hacerlo funcionar, y se ven también las limitaciones e inadecuaciones entre lo que se dice que hay que hacer y lo que se puede hacer efectivamente. “Sino fijate vos, los pibes no saben casi escribir, tenés que enseñarle todo de nuevo... acá si no sabés hacer nada vas a parar a la patrulla”, enfatizaba, poniendo en ridículo una vez más al ‘polaquito’, ubicándolo con su actitud en el lugar de *recluta*, “y así vas aprendiendo, hasta que de repente vas a una oficina y trabajás para el juzgado”. Por eso, cada vez que hablan de su trabajo repiten que lo más difícil es “entender el lugar”, conocerlo, un aspecto apreciado como fundamental si se trata de eficiencia en las tareas de seguridad pública. En este sentido, según ellos, el movimiento de *efectivos* que suele haber en *la fuerza* no ayuda a tener un dominio pleno del lugar, de sus ritmos y particularidades.

La vida profesional de un gendarme suele estar marcada por grandes desplazamientos físicos desde el momento en que ingresa a las escuelas que funcionan en las ciudades de Buenos Aires y Córdoba. Una vez que concluyen la formación elegida son enviados a diferentes *destinos*. Esta palabra hace explícita la movilidad física a la que están sujetos por distintas razones; a la vez que esconde, de alguna manera, las motivaciones que pueden dar lugar a los *traslados* o *pases* a otros *destinos*. Ambas expresiones suponen movimientos, por periodos variados de tiempo, en diferentes lugares del territorio nacional.<sup>91</sup> Son flujos de personas muy importantes en lo que hace a las relaciones entre gendarmes de diferentes jerarquías, y entre gendarmes y lugares. Por lo menos así me lo hizo entender González, un suboficial que recorrió varios *destinos* a lo largo de quince años de *servicio*. Contaba que en la escuela tuvo un montón de compañeros, con algunos de los cuales se hicieron grandes amigos:

Quando me dieron el *traslado* para esta frontera —que yo nunca había estado, no la conocía— primero me preocupé... dije: Uhh, todo nuevo! Después que llegué vi que mi jefe era un gran amigo de la Escuela de Suboficiales, y no le decís “*Comandante*” si está en una jefatura, le decís: “¡Qué hacés Luisito!”. Ahí ya me quedé tranquilo, porque la Gendarmería es una fuerza muy jerárquica, acá todo son órdenes, en cadena, “cadenas de comando”, les

91 La referencia al “territorio nacional” tiene una connotación particular que se hace explícita en la gran división entre la Capital y las provincias. Como fue señalado reiteradamente en este trabajo, tal distinción organiza buena parte de la política argentina. En este caso, aunque la expresión tiene una historia en la que el territorio nacional correspondiente a lo que fue posteriormente la provincia de Misiones era dominado por el centro, por la nación, por la Capital, la utilizo aquí para referirme a todos los lugares del país por los que pueden circular, ejerciendo sus tareas como fuerza federal.

decimos. Aunque vos puedas hablar directamente con el jefe, no podés. Tenés que ir subiendo de a poquito y si no lo hacés te puede traer problemas. Entonces cuando vi que el jefe era mi amigo me cambió el panorama, porque siempre es un tema difícil entenderse con los superiores, a veces compiten, y vos no podés hacerte ver demasiado, no podés resaltar ni hacer todo lo que te parece que debe hacerse, porque en cada lugar, cuando vos llegás, ya hay reglas, tenés que tener mucho cuidado. Por eso el *traslado* tiene una parte buena, que es esa de que vas conociendo lugares y gente, con la que en algún otro momento te encontrás en otro lugar, como superior o subordinado, y eso es una ventaja. También vas comparando, eso te da *experiencia*. Y lo malo es que vivís moviendo a tu familia, tenés lejos los amigos, en otros lugares, y no podés festejar los cumpleaños, y que cuando entendés realmente cómo funcionan las cosas, el lugar, la gente, te mandan a otro lado.

Es bastante común que quiénes se inician en cualquiera de los rangos del escalafón hagan su primera experiencia en lugares distantes a sus ciudades de origen. Estas son decisiones políticas, así como la designación de los cargos superiores, son *cargos políticos* (nombrados por el *gobierno*).<sup>92</sup> Con el tiempo, y dependiendo del carácter de las relaciones establecidas con las autoridades, es posible pedir *traslados* o *pases* a las provincias de origen. El *traslado* es una herramienta de doble filo. Puede ser utilizada como recompensa y al mismo tiempo como castigo. Me interesé particularmente por este tipo de movilidad, sobre todo porque cada vez que volvía a las unidades, los jefes y los equipos de trabajo ya no eran los mismos, lo que me obligaba a presentarme una vez más, y a entablar relaciones de nuevo.

Fui entendiendo que los *traslados* son estrategias de las organizaciones militares para controlar el riesgo de mantener relaciones de amistad con los pobladores. Se supone que cuanto más tiempo pase una persona en una ciudad o una región, mayores son las posibilidades y oportunidades para que se entienda con el lugar y la gente. Pero, los traslados se utilizan también como formas de resolución de tensiones internas y como manifestaciones de afinidad

---

92 El Ministerio del Interior (hoy el de Justicia y Derechos Humanos), o el presidente de la Nación, tienen la autoridad y legitimidad para designar al Director Nacional de Gendarmería. Es una decisión del Poder Ejecutivo. Del mismo modo, un traslado puede decidirse por las autoridades de la propia fuerza.

o camaradería. El *destino* es un lugar que puede ser solicitado por los *gendarmes* o impuesto por las autoridades. Tal vez dependa más de las disposiciones y voluntades particulares que de una organización estricta y regular de la propia institución, principalmente si se trata del *destino* de quienes están en los rangos inferiores. Estos son criterios que hacen que los equipos de trabajo se renueven regularmente, tanto en el puente internacional como en los diferentes pasos internacionales y en las rutas de acceso al resto del país.

Sin embargo, los *traslados*, aunque disminuyen los riesgos de proximidad, y con ello la gestación de sentimientos adversos o afectivos con los pobladores (y entre integrantes de la *fuerza*), rompen con el saber específico que se gana a través del habitar el lugar y entender el medio. Es decir, interrumpen la continuidad y obligan al gendarme a un nuevo proceso adaptativo que puede reducir su eficiencia, en el corto plazo, por la falta de familiaridad con el ambiente. Simultáneamente, los *traslados* permiten potenciar la eficiencia a través de procesos de extrañamiento y distanciamiento que operan en un lugar poco conocido. Los *traslados* son vistos como fuente de *experiencia*: les permiten comparar situaciones según el lugar y crear un margen más amplio pero más controlado de expectativas, o sea, diversifica lo ‘posible’. Es claro también que una persona puede circular por el país entero sin que ello garantice la apropiación de vivencias en *experiencias*, tal como ellos mismos señalan. Así como sucede con los trabajadores judiciales, la *experiencia* para los gendarmes no es algo dado, sino que se *gana* con interés personal, a partir de ciertas condiciones de posibilidad, como puede ser la afinidad que se cree con colegas de trabajo y con sus superiores en la jerarquía, el interés personal en resolver situaciones, la curiosidad por establecer relaciones dentro de una misma situación y, a su vez, con otras diferentes o ajenas.

Podríamos decir que los *traslados* son movimientos por los que también se hace la red en la que gendarmes, pobladores, miembros de otras fuerzas de seguridad, trabajadores judiciales, jueces, fiscales, causas, expedientes y antecedentes, se constituyen en relaciones, creando continuidades donde formalmente se esperan divisiones.<sup>93</sup> Señalo esto porque cuando un gendarme es trasladado a un lugar que no conoce, llega con la *experiencia* de haber habitado otros lugares, donde desempeñó su trabajo vinculándose con personas de diferentes posiciones (con pares, autoridades de la propia y de otras instituciones, con pobladores, turistas, comerciantes), con objetos que definen el curso de ciertas acciones (documentos de identidad asociados a nombres de personas

---

93 Utilizaré la noción de “red” en tanto imagen apta para describir el modo en que podemos asociar o enumerar entidades dispares sin hacer suposiciones acerca de niveles o jerarquías (Strathern, 1996:522).

procesadas, uso de tipos específicos de ropas que indican la existencia de mercadería *envainada* –adosada de forma oculta al cuerpo–, la presencia de olores fuera de lugar como café, pegamento, acetona). A pesar de las diferencias que puedan existir entre los ambientes que hacen a la *experiencia*, es el propio gendarme quien aproxima los lugares y las historias entre sí (a la vez que las historias y lugares los aproximan entre ellos), provocando cercanía donde una mirada estática esperaría ver grandes distancias. O, lo que es parecido, creando semejanzas en las grandes diferencias. Las consecuencias teóricas de estos movimientos reformulan las nociones de centro y periferia, caracterizados a veces como lugares anclados en espacios físicos más que como la reformulación y creación de valores en un flujo de relaciones donde raramente está ausente el conflicto (Shils, 1996; Bailey, 1971).

Ciertos lugares claves, vistos como “periféricos” desde el centro geopolítico, rápidamente se vuelven “centrales” por la configuración de sus movimientos, agentes y situaciones. En el ambiente judicial y de seguridad se oye con frecuencia la expresión “*zona caliente de narcotráfico*” para referirse particularmente a la franja de frontera de Argentina con Paraguay, abarcando prácticamente toda la provincia de Misiones, del lado del río Paraná. En esta área, la Triple Frontera concentra la temperatura más alta, y se encuentra a unos 300 km de Posadas, la capital de Misiones. Con la expresión “*zona caliente*” se refieren también a la frontera argentina con Bolivia, en las provincias de Salta y Jujuy, por donde circulan el clorhidrato de cocaína y los precursores químicos utilizados para ésta y otras sustancias. Como parte del flujo de *efectivos* entre “*zonas calientes de narcotráfico*” los *gendarmes* que ya trabajaron en Salta y Jujuy suelen ser *trasladados* a Misiones, para aprovechar el conocimiento que tienen sobre diferentes tipos de drogas y *modus operandi*. En el trabajo que realizan queda en evidencia que las diferencias propias de estos ambientes en lugar de distanciar, aproximan, por medio de la diversidad de vivencias que conforman la experiencia de un *gendarme*.

Cada vez que describen su labor, las historias se diversifican, provocando un efecto de cercanía entre lo distante, efecto que opera en el cuerpo, más allá de los relatos y la memoria, como registro de lo posible. Un gendarme que había trabajado en la zona del Noroeste comentaba:

En Salta se transportan cápsulas de cocaína en preservativos de 1 cm por 5. Una vez agarramos a un boliviano que era peruano y estaba tramitando la residencia argentina. En esa oportunidad demostré que el manual no servía para nada, porque en las instrucciones que te daban decía que el que tragaba cápsulas no se sentaba bien, que

no podía tomar ni comer nada. A este tipo, que estábamos esperándolo, lo sentamos. Él estaba tirado, se movía, no parecía que traía nada si uno se guiaba por el manual. Le dimos café y fue agarrando todo lo que le ofrecimos. Nosotros estábamos seguros, ya sabíamos que traía cocaína, que era camello, y por eso lo llevamos al hospital y le hicimos una placa. Ahí aparecieron unos puntitos blancos y él terminó diciendo que sí, que había tragado 96 cápsulas.<sup>94</sup>

El oficial sabe, a partir de aquella situación, que su trabajo para destacarse no puede restringirse a lo que le enseñaron; depende un poco de la capacidad de suspender el aspecto formal, dejando que la *forma* se reinvente (las instrucciones, las expectativas, lo esperable) a partir de la experiencia y a través de lo posible. Con tal disposición es que González llegó a descubrir nuevos *modus operandi*, como el caso de los frascos de champú que ingresaban por el puente conteniendo marihuana, o del cargamento que pasó oculto en expedientes judiciales dentro de un ómnibus público en dirección a Corrientes.

Igual, en muchos casos son datos que ya tenemos, el de los tubos de gas o el del ácido sulfúrico, por ejemplo, que los tenemos porque se hicieron investigaciones, se hizo inteligencia; a alguno que trabaja para la organización del tráfico no le gustó algo o no le pagaron bien y ese hace de informante para la fuerza, cobra, pero es barato; después está la de las organizaciones que compiten por el mercado, y entre ellas se mandan mucho al frente también.<sup>95</sup>

---

94 Aproveché la ocasión para preguntarle, basada en rumores que había oído sobre las formas de trabajo en la región, si era habitual que en esas circunstancias utilizaran alguna bebida corrosiva de tipo gaseosa como método de presión. Su respuesta fue contundente: “Yo jamás usé mientras trabajé en esa frontera”. Estos ejemplos nos confrontan con las técnicas inquisitivas españolas, a través de las cuales se tenía información y solo se buscaba confirmar lo ya sabido, así como lo muestra Henry Kamen (1999). Sin embargo, no quisiera apresurarme en marcar la permanencia de los métodos inquisitoriales en el proceso penal actual argentino, tal como son definidos para el caso español, ya que si bien esta tradición se reconoce en el presente, sería exagerado aseverar que se trata de un procedimiento inquisitorial que se disfrazó con adornos fragmentados de la *common law tradition*.

95 “Mandar al frente” es una expresión utilizada para hablar de delación. Delatar a alguien supone quebrar con las relaciones de compromiso que sustentan la asociación secreta o ilegal. Establece rupturas importantes, aunque no siempre son definitivas.

Es así que los relatos de experiencias anteriores que involucran historias de casos, de estrategias de trabajo judicial, no quedan restringidos a los lugares donde sucedieron, sino que se proyectan como hechos posibles que, recurriendo a la imaginación, tienen el potencial de romper con la mirada previsible y rutinaria de un medio ambiente particular.<sup>96</sup> En este sentido, las aptitudes que se desarrollan en el habitar conectan y separan a personas y casos, a funciones con personas, lugares con datos, datos con gente, gente con historias, historias con objetos, objetos con memorias, memorias con relatos, relatos con posibilidades, posibilidades con realidades, y realidades con imaginación e invención. En el *traslado o pase* que los lleva hacia un *destino*, la *experiencia* es también un diferencial que distingue (a favor o en contra), a la vez que la información se coloca como relación entre personas, cosas y lugares (Latour, 1999).

## El pasado como experiencia actual

As responsible for their actions, people do become authors of their own concepts; that is, they take responsibility for whatever their culture might have made them.

Marshall Sahlins (1985)

Construir el campo en términos etnográficos es un proceso delicado que puede implicar pensar muchas cosas de nuevo. Cuando pude restituirles la condición humana a los gendarmes, me desafié a comprenderla. Había conseguido superar lo abominable. Podría decir en un sentido que lo logré, precisamente en los encuentros que conseguían trasponer las grandes fronteras que nos separaban, juntándonos en los lugares comunes de la existencia. Esos lugares se anclaban en memorias, o en referentes muy fugaces compartidos; memorias encarnadas de las que el recordar era apenas un momento, tan importante como el olvidar o como el multiplicar las versiones.

De los gendarmes con más años de servicio que participaron activamente en los gobiernos militares, algunos todavía trabajan. Para los *civiles* son algo así como llaves privilegiadas a la caja negra de la época. Sin embargo, no

---

96 La imaginación es una actividad creativa en la que los individuos humanos se acoplan. A través suyo, los individuos crean y recrean la esencia de su ser, hacen de ellos lo que fueron, lo que son y lo que serán (cfr. Rapport y Overing, 2000:4).

siempre es negra porque no pueda conocerse su contenido, ni porque conserve claves indescifrables por los legos o movimientos tan secretos que no pueden divulgarse. A veces es negra porque no nos preguntamos, ni les preguntamos, qué contiene. Tal vez por miedo a escuchar lo insoportable.

Aunque son cada vez menos, puesto que algunos se jubilan, otros se mueren, y hay quienes están presos o han sido dados de baja, los que quedan llevan la experiencia tatuada en el cuerpo, en la mirada, en los gestos que se dibujan en sus rostros con horror, cuando sobrevuelan el pasado. Siempre pensé que para quienes habían trabajado para las fuerzas policiales o militares durante los años en que eran comunes las prácticas de asesinatos y torturas habría habido algún tipo de convicción, de certeza. Mi curiosidad en letargo despertaba levemente cada vez que imaginaba la oportunidad de hablar con algún viejo gendarme. ¿Qué recordarían de todo aquel periodo?

Ese día llegó, y desapareció como los mismos muertos de la época, casi sin dejar rastros materiales, pero marcando el presente con dolor. Fue en el momento menos esperado, como suelen suceder este tipo de cosas y encuentros: en la cocina de la patrulla. Allí generalmente conseguíamos entablar las conversaciones más distendidas. La cocina es un lugar ligado a las necesidades básicas, a lo elemental, al sustento, tan asociado a lo colectivo de la intimidad, que era donde escuchaba los más variados relatos, los más comprometedores.

Mientras miraba al suboficial revolver el guiso en la olla de la que más tarde comeríamos todos tuve la idea de preguntarle cómo había iniciado su carrera de gendarme. Velasco era su nombre, y lo llevaba bien en su cuerpo grande. Pero, a pesar del tamaño, cierta ambigüedad fragilizaba su postura. No podía disimular que desconfiaba de mí. Con la pregunta tuve la intención de dar pie a una charla distendida, suponiendo que se entusiasmaría en recordar, como en general sucede con los “informantes”. Es una pregunta eficaz para el antropólogo, que no siempre está preparado para oír la respuesta.

El rostro del jefe tenía su tiempo, y su piel mucha intemperie, frío, calor, sol y sequía, como si hubiera recorrido por *traslados* los lugares más distantes de la propia Argentina. En su mirada furtiva se notaba el deseo de hablar sin ser juzgado. Pero no se animaba a decir nada porque sabía que, suelta la primera palabra, no tendría cómo mantener el equilibrio del alma, al menos el equilibrio provisorio que se había obligado a construir para poder trabajar *para la fuerza* desde la época de la *guerrilla* en adelante.

De repente dijo: “¿Cómo empecé...?” En la pausa que le siguió a esa frase se veía la velocidad de sus recuerdos, y en ella dormían el orgullo y la vergüenza. Su pupila crecía y se achicaba mientras revolvía la comida. Me preparé. Allá por el año 1975, recién salido de la Escuela, con casi 20 años, fue más que testigo de lo que serían los años posteriores.



Velasco empezó su relato recorriendo los paisajes de la naturaleza con preciosas descripciones. Era cierto que había recorrido desde Ushuaia a la Quiaca. Solo que cada dos por tres, en medio de aquellas imágenes inigualables, irrumpían cosas horribles: órdenes, persecuciones, tiros, gritos. Y ya no podía separar una naturaleza de la otra, pues a pesar de su dedicación, los lugares hermosos de la Argentina estaban teñidos de sangre.

Yo soy de Corrientes, 40 °C de calor... Así como salí del servicio militar me hice gendarme. Cuando entré me mandaron al sur, ¡imaginate el frío! De ahí me dieron el pase a Santa Fe, era la época de la subversión... Era difícil. Muy difícil.... Yo tenía 19 años, ¡era un pibe! ‘75, 1975. Todavía me acuerdo. No eras nada por vos mismo, ellos te decían lo que tenías que hacer, todo... “Este es tu FAL, esta es tu madre, esta es tu señora”. Y así nomás era.

A sus espaldas, la luz de medio día recortaba su silueta en el marco de la ventana, como una sombra. Dibujaba nítidamente el arma que quizás tantas veces antes fuera cómplice del movimiento de su mano (víctima de órdenes, obediencia, compromisos, dudas, convicciones). Mientras recordaba para contar, revivía con su cuerpo y se notaba en las expresiones faciales que contraían su rostro como si un agudo dolor de muela estuviera aturdiendo su presente.

Después me trasladaron a Bariloche. Ahí era más tranquilo, pero en aquella época no era tranquilo en ningún lado. Vos estabas para decir a todo que sí. De ahí me mandaron a Tucumán. Eso fue terrible... Me mandaron a los cuadros del Operativo Independencia.

Al nombrarlo se volvió a transformar, porque de golpe advirtió que había sido muy joven, muy fresco, muy inocente. Se dio cuenta de que no tuvo tiempo, de tan rápido que todo sucedía, o no tuvo la oportunidad, el permiso, o el coraje, de salir del ruedo.

1975 es una fecha que concentra toda la tensión que dominó la década siguiente. Era un año antes del golpe militar, gobernaba el país Isabel Perón, y ya se habían radicalizado los enfrentamientos internos.

El inicio de este ataque sistemático contra la izquierda revolucionaria se produjo en febrero de 1975, cuando un decreto difundido en secreto entre los militares ordenó la aniquilación de los guerrilleros marxistas en Tucumán.

mán. En lo que constituye un ejemplo de considerable dramatismo histórico, la campaña recibió el nombre de Operación Independencia. El jefe de la operación, el General Vilas, creía que la forma más eficaz de erradicar las guerrillas no era atacarlas en las colinas y la selva de Tucumán, sino más bien aislar a los combatientes de la población que los ayudaban. El General Vilas daba así la vuelta a la conocida frase de Mao Tse Tung según la cual, un guerrillero tiene que moverse como pez en el agua. La estrategia de los represores consistía en matar al pez al dejarlo sin agua. Los llamados grupos de tarea allanaron casas y secuestraron a los sospechosos; por su parte, las unidades contrainsurgentes regulares, uniformadas, rastrollaron las zonas rurales poco pobladas. Esta táctica resultó tan eficaz, que decidió emplearse en todo el país un año más tarde (Robben, 2004:150).<sup>97</sup>

Velasco había jurado, como todos, al ingresar a *la fuerza*. Había jurado por la patria, y desde entonces era su *centinela*. Juró que adhería a todas las reglas que regían a la institución, sus jerarquías, sus condiciones. Una vez adentro no se podía salir tan fácilmente, menos todavía cuando se estaba en guerra, en guerra contra la *subversión*. Para él la *época de la subversión* y la *época de la dictadura* eran expresiones sinónimas, y las usaba indistintamente al hablar del periodo de 1976 a 1983. Todavía hoy no hace la distinción cuando recuerda; se la marcan los colegas más jóvenes.

Todo lo que veíamos lo veíamos como un enemigo. Te enseñaban a ver todo así... Era complicado, vos no podías decir “no”, porque era la vida de otro o la tuya... No podés pensar, obedecés, vas cargando con el odio de no poder rebelarte, y lo usás, lo usás para obedecer, para hacer lo que te mandan. Todos éramos muy jóvenes, los que estábamos en la calle éramos todos pibes.

Yo escuchaba su historia, que era la de muchos, y a la vez era muy distinta de la que me habían contado. Como si fuera un eco, tan desvirtuada como lo

---

97 Diego Escolar (2005) afirma que desde 1976 “bajo la dependencia directa del Ejército, la Gendarmería actuó en el esquema represivo (CONADEP, 1991; D’Andrea Mohr, 1999), aunque el rol principal que le cupo habría sido el traslado y custodia de detenidos y la seguridad de centros clandestinos de detención. Previamente, la Gendarmería habría participado militarmente en la represión de la guerrilla rural en Salta, en 1968 y en Tucumán, a mediados de la década de 1970”.

real. La diferencia no estaba en el plano de los hechos que cuenta la historia, en tanto disciplina autorizada a contar. Esta historia particular se distinguía porque aún permanecía viva en una experiencia, de aquellas que siempre estuvieron “del otro lado” (con los enemigos de quienes miramos desde “este lado”). Porque no solo ellos aprendieron a mirar en clave de guerra. Ciertamente, afirma Luis Alberto Romero (2006), era un lenguaje de la época que se extendía y extiende a la Argentina como singularidad de sus prácticas políticas.

Después llegó el mundial ‘78, y ahí nomás la guerra de Malvinas. Yo ya tenía 26 años, y me tocó ir a Malvinas. Vi morir mucha gente, un compañero mío, frente mío... mi instructor... ocho gendarmes murieron.

Mientras él me hablaba, yo no conseguía imaginarme lo que sería capaz de hacer, o sentir, si por un instante estuviera en su cuerpo. Aunque de hecho lo estaba, o era él quien ocupaba el mío, porque algo parecido a la tristeza comenzó a ganarme el pecho, y al levantar la vista para mirar a Velasco de nuevo, supe que ni él ni yo éramos más los mismos. En el encuentro que le dio permiso a este relato, originado y perdido en una circunstancia de complicidad, algo había cambiado.

## **Ancilla iustitiae: la investigación controlada**

La historia de Velasco es una historia más, entre otras cada vez más distantes en la memoria, que pueblan la Gendarmería.<sup>98</sup> No porque se olviden y los años pasen, sino porque existe un minucioso y sutil trabajo para que aquello vaya quedando atrás, en el olvido (para que *duerma*, como algunos *expedientes*, para que en algún momento esta parte de la historia *prescriba*, deje de ser de interés para el Estado, tal como sucede con ciertas *causas* judiciales). Resultado también de este proceso de distanciamiento con el pasado, la Gendarmería Nacional fue siendo reconocida como una de las fuerzas más comprometidas con el trabajo judicial, lo que no tuvo únicamente que ver con las nuevas funciones establecidas a partir de la reforma del Código Procesal Penal de la Nación. Colaboró, además, la decisión política que, al mismo tiempo que

---

98 En el artículo citado, Diego Escolar desarrolla de qué modo algunos miembros de la Gendarmería articulan la experiencia sobre la represión durante la última dictadura militar con la coyuntura actual. Algunos testimonios revelan una proximidad sociológicamente interesante con la experiencia relatada por Velasco. Una experiencia semejante, abordada de manera diferente, fue vivida y relatada por Alejandro Grimson (2002).

realizaba los cambios que venían siendo propuestos desde hacía más de cincuenta años por los proyectos de ley de reforma del Código Procesal, prometía dejar en la memoria un pasado de prácticas represivas (militares, policiales y judiciales) asociadas al método *inquisitivo*.<sup>99</sup>

En todo este proceso la elaboración de la Ley de Defensa N° 23.554, que en 1988 legisló la separación entre el ámbito de la Defensa (propriadamente militares) y el de la Seguridad Interior (asignado a las fuerzas de seguridad por la ley N° 24.059), desempeñó un papel importante. Tal como señala Marcelo Sain (2000, 2008), estas leyes apuntaron a reordenar las relaciones entre el gobierno y las instituciones, luego de muchos años en que la política nacional no condujo las instituciones de defensa, militares ni de seguridad pública. Por ellas se establece una estructura jerárquica de autoridades políticas, cuya cabeza es la presidencia de la nación. Para el caso particular de la Prefectura Naval y de la Gendarmería Nacional, ambas leyes las incluyen como recursos para la defensa nacional y para la seguridad interior.

Desde mediados de la década de 1990, la Gendarmería Nacional Argentina, una fuerza de seguridad militarizada cuya misión específica era el resguardo fronterizo, adquirió un inédito estado público por su violenta actuación en la represión de movimientos de protesta como el de los “piqueteros”. En el mismo periodo, sus funciones se expandieron notablemente al refuerzo de la seguridad urbana, la custodia de “presos VIP”, la realización de peritajes forenses y la participación en misiones de paz de la ONU. Este papel marcaría una contradicción con el modo en que la desmilitarización fue encarada en el terreno legal, porque la Gendarmería mantiene duplicidad de acción en seguridad y defensa y, aunque cumple importantes y sensibles funciones en seguridad interior, posee status militar, además de una tradición y formación militar (Escobar, 2005:7).

Si bien la ley de Defensa del año 1988 ocupó un lugar relevante una vez instaurado el gobierno democrático, la ley de Seguridad Interior, de 1992, im-

---

99 Sobre las iniciativas de reforma anteriores, impulsadas por Ricardo Levene, véanse los comentarios al Código Procesal Penal de la Nación realizados por Mario Chichizola (1993). La expresión *método inquisitivo* es la que se utiliza habitualmente en el ámbito judicial en oposición a *método acusatorio*. En esta oposición se evidencia y reconoce la historia jurídica en la que se inscribe nuestro proceso, recreando la *civil law tradition* (Merryman, 1969).

plizó el empleo de los elementos humanos y materiales de todas las fuerzas policiales y de seguridad de la Nación a fin de resguardar “la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional” (Ley N° 24.059, art. 2). Fue resultado de decisiones políticas luego de un periodo en el que las presiones de diferentes sectores militares apuntaban a la recuperación de los espacios de intervención en el ámbito interno.

Las leyes prevén que la Prefectura Naval y la Gendarmería Nacional operen en el ámbito de la seguridad nacional y de la seguridad interior al mismo tiempo, y retiran de las Fuerzas Armadas cualquier injerencia en ésta última. Hoy en día la Gendarmería además de acceder a los ámbitos vedados a las Fuerzas Armadas, es altamente protagónica en las misiones de paz que realizan al exterior, a las que suelen referirse como evidencias del reconocimiento internacional de la buena reputación de *la fuerza*.

Es notable el énfasis en diferenciar las prácticas actuales de las que dominaron hace más de treinta años. En la crítica al papel que las Fuerzas Armadas tuvieron en la promoción de la seguridad interior confluye, también, la reconsideración de ciertos aspectos característicos de la *civil law tradition* que marcan la aplicación del derecho en Argentina. La firma de un convenio con la Subsecretaría de Derechos Humanos, en 1998, buscó institucionalizar la tendencia ya en curso y operó como un marco de referencia para garantizar los derechos de la ciudadanía.<sup>100</sup> Por él se defiende enfáticamente la necesidad de poseer autorizaciones judiciales para la detención de individuos, para la inspección de personas, vehículos y domicilios particulares, y para el desarrollo de actividades investigativas. No obstante, a pesar de que ciertos cambios parecen claros en el nivel legal, no se muestran tan definidos en las prácticas policiales ni judiciales. Este es el caso, por ejemplo, de la *policía judicial*, supuesta en el Código Procesal Penal (tal vez inspirada en la policía judicial norteamericana), pero reiteradamente reclamada por su ausencia.

Las tareas que desarrolla hoy la Gendarmería Nacional evocan un poco lo que aquella expresión supone. La *policía judicial* aparece así como una de las aspiraciones de la reforma por la que se introdujeron rasgos de la *common law tradition* en nuestro código procesal. El término con el que definen su trabajo

---

100 La investigación de Virginia Vecchioli (2006) sobre “la formación de un segmento de la profesión jurídica directamente asociado a la promoción y defensa de los derechos humanos en la Argentina” ofrece un análisis antropológico e histórico de la institucionalización de los Derechos Humanos, habitualmente circunscripta al periodo posterior a 1976. La autora trasciende este recorte temporal para mostrar la constitución paulatina del campo desde 1930.

es “policía auxiliar”. Decir que son *auxiliares* de la justicia los llena de orgullo y, en cierto modo, también de frustración. Ellos tienen la particularidad de ayudar al poder de estado que se adjudica mayor autoridad en la jerarquía de poderes, pero consideran que han perdido un margen importante de acción, en el que antes desarrollaban sus tareas con autonomía dentro de la propia institución.<sup>101</sup> Todavía estaba vigente el viejo Código Procesal cuando tenían funciones de investigación independientes, sin supervisión directa de los juzgados.

La *declaración indagatoria*, uno de los actos más importantes del *proceso*, era tomada por ellos. Consiste en el primer argumento que ofrece la persona detenida por sospecha o en delito flagrante, en el ámbito judicial. Hoy en día esta declaración solamente se registra en el Juzgado de Instrucción, y puede estar presente el abogado defensor.

Cuando se daba alguna situación de irregularidad que generaba sospechas, o ilegalidades evidentes (como es el caso de los *delitos flagrantes*), detenían a las personas involucradas, quienes se mantenían incomunicadas por un tiempo determinado. Aquellas horas valían oro, y la persona en cautiverio era, según ellos, ‘un tesoro en mano’: proveía información preciosa para proseguir con las investigaciones, aunque fuese obtenida a través de diferentes formas de indagación. Este tipo de prácticas buscó revertirse a partir de la reforma con cierto grado de éxito, ya que sobreviven en fragmentos. Sin embargo, son algo más que retazos que cuentan el pasado. Así, el espíritu de la “inquisición española” aparece detrás de los uniformes verdes, en el nombre de un procedimiento judicial, en las memorias de los jueces y gendarmes. Henry Kamen, en su revisión histórica sobre ella, escribe que:

Una de las particularidades del procedimiento inquisitorial que causó penalidades y sufrimientos a mucha gente fue la negativa a divulgar las razones para la detención, así que los presos pasaban días, meses e incluso años, sin saber por qué estaban en las celdas del tribunal. En vez de acusar al preso, los inquisidores se acercaban a él y le amonestaban tres veces en un periodo de varias semanas para sondear su conciencia, para hacer que confesara la verdad y confiara en la misericordia del tribunal. La tercera amonestación iba acompañada de la advertencia de que el fiscal pensaba presentar una acusación y de que sería más juicioso confesar antes de que fueran presentados los cargos. Con esta forzada falta de conocimiento sobre la acusación se lograba el efecto de deprimir y quebrantar

la moral del preso. Si era inocente, quedaba hecho un mar de confusiones sobre lo que habría de confesar, o bien confesaba delitos de los que ni siquiera le estaba acusando la Inquisición (1999:188-189).

Aquellas prácticas resultan familiares al confrontarlas con el proceso penal en Argentina, lo que no quiere decir que se reproduzcan en una suerte de desplazamiento hacia nuestro tiempo y lugar. En algunas ocasiones expresé con sorpresa, delante de funcionarios judiciales, que el proceso judicial argentino era *inquisitorial*. Inevitablemente esto era entendido como una acusación, y provocaba gran malestar, principalmente en los jueces. Al principio pensé que reaccionaban de ese modo porque no eran capaces de reconocer la *inquisitorialidad* del proceso luego de una reforma que lo convirtió en *mixto*. Luego empezó a incomodarme la diferencia de interpretaciones. Una contradicción de esta naturaleza tenía que ser resuelta desde la perspectiva de ellos. Durante el tiempo que permaneció la tensión opté por tomar ciertas precauciones con las extrapolaciones, así como por prestar atención a lo que para ellos eran diferencias más que significativas entre el viejo proceso y el actual, entre la inquisición (una práctica específica datada históricamente), los procedimientos inquisitoriales (las técnicas puntuales de averiguación de la verdad que se encuadran con mayor o menor rigurosidad en el método inquisitivo) y el método inquisitivo (la tradición jurídica que, tomada de las prácticas europeas, prevaleció en América Latina).

De cualquier manera, un acto tan solemne y central como la *indagatoria*, durante la vigencia del viejo código, todavía se asemejaba bastante a los métodos propiamente inquisitoriales en el sentido que algunos investigadores los describen (Lage, 1999, 2001, 2003; Kamen, 1996; Kant, 1989). Mientras era practicada por las fuerzas policiales la *indagatoria* se valorizó como un acto fundamental para “averiguar la verdad”. Pasaban horas en largos actos interlocutorios tendientes a probar las hipótesis de investigación —materializadas en forma de sospechas— confrontándolas con los propios detenidos. Cuando la confesión se consumaba, todos los actos de humillación y flagelo que habían recaído en los detenidos se justificaban en función de la *verdad*. Para algunos, volver a implementar algunas de estas técnicas de investigación daría mejores resultados en el trabajo que hoy realizan. Sostienen, en general, que el tiempo que existe entre que se detiene a la persona y el acto formal en que ella declara impide que la información aparezca espontáneamente, abriendo la posibilidad para que el detenido imagine la versión que ofrecerá en el interrogatorio.

Para compensar de algún modo estas ‘deficiencias’ del nuevo código parece haber sido sancionada la *ley del arrepentido*. Se crea como una herramienta

para legitimar un tipo de información que permitiría a la justicia avanzar en las investigaciones sobre datos valiosos que posibiliten reconstruir la red en la que tiene lugar aquel “hecho” particular. Los propios gendarmes le presentan la ley al detenido, y le advierten que si dice todo lo que sabe su pena puede ser menor. Tal información tiene validez si se ofrece de manera espontánea, porque también sucede a menudo que quienes están detenidos o en prisión preventiva solicitan adherir a la ley dando información varios meses más tarde. Pasado un tiempo los datos pierden validez para una investigación, ya que las personas que tuvieron alguna relación con el hecho pudieron tomar los recaudos necesarios como para no ser descubiertas, detenidas o investigadas.

“Una vez que el derecho se volcó para proteger a los delincuentes, no hay investigación que valga... estamos atados de pies y manos”, acostumbran decir, en tono de reclamo, los gendarmes. Era tan diferente cuando trabajaban con libertad, que ahora es como si estuvieran presos de controles que tienen nombre y apellido: Derechos Humanos. Aquella frase suele estar acompañada de otra que dice: “Debería haber derechos humanos para todos, no solo para los delincuentes, porque somos víctimas nosotros, ellos dicen que somos los verdugos pero son ellos los que nos verduguean!”. Este es un aspecto que siempre está siendo cuestionado, inclusive por los directores y empleados de los organismos públicos relacionados con el control del *narcotráfico* a nivel nacional y provincial, cuando sostienen que la policía está muy bien entrenada en el respeto por los derechos humanos, al punto que cuando tiene que usar las armas no lo hace. Existe un descontento generalizado en relación con las formas de trabajo policial: por un lado, se les reclama a las *fuerzas de seguridad* el abuso del poder de policía contra los ciudadanos inocentes, y por otro, se sostiene que no hacen el trabajo que debieran, en cuanto a prevenir e investigar. Estas impresiones a veces se extienden a las diferentes policías, entre las que queda englobada la Gendarmería Nacional. Así, los agentes de *la fuerza*, en los diversos niveles que operan, cargan con el juicio y la expectativa general.

Aunque en las bases de la Gendarmería Nacional están previstas tanto la “defensa nacional” como la “seguridad interior”, esta distinción no deja de generar problemas de autoridad.<sup>102</sup> Forman parte del Poder Ejecutivo y, por este

---

102 Sus tareas de defensa y seguridad son descritas del siguiente modo: “De Defensa Nacional: al cubrir roles asignados por la Ley de Defensa Nacional, del debido y permanente control y vigilancia de las fronteras de la Nación, custodia de objetivos estratégicos y las emergentes de la doctrina militar en el marco de la seguridad estratégica operacional mediante la protección de fronteras, vigilancia de fronteras (Frontera Abierta, Tránsito Encauzado y Frontera Cerrada) y Protección Interior. De Seguridad Interior: en su ámbito de responsabilidad u otros a requerimiento de la Justicia Federal o por disposición del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo a la Ley N° 48 y las asignadas en la Ley N° 19.349 y Decreto Reglamentario N° 4575/73: a) para restablecer el Orden Público alterado por acción de las personas o por



motivo, ya respondieron a los Ministerios: de Defensa; del Interior; de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; y hoy en día obedecen en lo ejecutivo al Ministerio de Seguridad, que resultó de la escisión de este último en 2010. Pero también responden al Poder Judicial en lo que hace a las investigaciones luego que se consuma un hecho delictivo. Ellos lo viven como una ambigüedad incómoda. Allí se dan tensiones de autoridad que tienen siempre consecuencias en las tareas necesarias para desarrollar acciones de forma coordinada con otras instituciones de los diferentes poderes del Estado. Tales tensiones tienen un pasado más antiguo en el que se inscribe la histórica subordinación del Poder Judicial al Ejecutivo. Así lo nota Carlos Acuña cuando afirma que:

La forma que fueron adoptando [los sistemas legales latinoamericanos] mostraron cierta hibridez entre un derecho público, basado en la separación de poderes norteamericana y francesa, y un derecho civil, adaptado del Código Napoleónico de principios del siglo XIX. La concentración/ centralización del poder, propia de las características coloniales, resultaron en una mayor presencia de los aspectos centralistas del sistema francés que los mecanismos de control y equilibrio propios del sistema norteamericano. De esta forma, la separación de poderes latinoamericana surgió de una preponderancia del Ejecutivo sobre los dos poderes restantes, y, entre éstos, del Legislativo sobre el Judicial. Esta preponderancia del Ejecutivo se vio acentuada por las intervenciones autoritarias y sus secuelas estructurales (las que influyen más allá de la vigencia de los gobiernos autoritarios) (Acuña, 2002:2).

Al hablar de tensiones que resultan de las separaciones dentro de —y entre— los poderes, tal como son definidos por las leyes que los crean, y al referirnos a las ambigüedades que también caracterizan a cada uno de los poderes, instituciones, corporaciones o ‘haceres’, no podemos dejar de mencionar que, en el fondo, lo que se discute es el derecho a enunciar y ejecutar la ley, la autoridad moral sobre espacios habitados por humanos vivos y muertos.

---

agentes de la naturaleza (Ley N° 24.059); b) sus capacidades, tienen sustento válido en su peculiaridad legal, doctrinaria y orgánica, contribuyendo decisivamente a la vigencia de las garantías y derechos del sistema republicano, evitando una alta concentración de facultades (tal como ocurriría con una Fuerza Policial única o con Fuerzas Armadas con funciones de Seguridad Interior), favoreciendo el equilibrio del régimen democrático”.

## JURIS DICTIO: LAS FRONTERAS ÁLGIDAS DE LA AUTORIDAD

El término *jurisdicción*, que significa “decir la ley”, es usado en el ámbito de la Gendarmería para referirse a las áreas de control que las diferentes fuerzas de seguridad tienen sobre el territorio.<sup>103</sup> Esta categoría carga con un énfasis mayor siempre que se trata de marcar las diferencias entre las fuerzas de seguridad. En lo que hace al trabajo de sus miembros no falta la concentración de conflictos en relación con el control del territorio, y si bien las atribuciones para cada una de las fuerzas están definidas por la ley, esto no quiere decir que la ley imponga de manera uniforme o unívoca las reglas vigentes. En la práctica hay “problemas de jurisdicción” y, sobre ellos, diversas versiones. Son problemas entre las fuerzas diferentes que controlan el territorio, y también al interior de la misma fuerza por los espacios que son distribuidos.<sup>104</sup> Para quienes están en el terreno la división del territorio es la posibilidad de “hacer seguridad”, es decir, la división permite tener (y practicar) el poder de ejecución, o ejecutivo, en un área específicamente limitada.

La palabra “jurisdicción” (del latín *ius*, justicia, y *dictio*, decir, expresar), podría resumirse como “decir la justicia”. Esta facultad, en nuestro sistema, es exclusiva de los *jueces*, ni siquiera de los *fiscales*, quienes no tienen *jurisdicciones*, sino “ámbitos de intervención”. En lo que hace estrictamente a la justicia, existe una *jurisdicción federal*, atendida por la Justicia Federal (que atañe a los delitos federales, por ejemplo el *narcotráfico*), y otra *ordinaria*, atendida por la Justicia Provincial (que atañe a los delitos comunes, como pueden ser los *hurtos*). Pero también existe *jurisdicción territorial*, por la que la Justicia Federal y también la provincial, que establecen su base en una ciudad, ejercen la facultad de ‘decir justicia’ en un radio determinado. A la vez que se da esta organización por nivel (federal u ordinario) según el tipo de delitos, existe una *jurisdicción por instancia*. Así, en la instancia de *instrucción*, le corresponde al *juez federal* la *instrucción* de los *sumarios*, mientras a la *Cámara Federal de Apelaciones* le corresponde revisar las decisiones de los *jueces*.

---

103 ‘Jurisdicción’, según el diccionario enciclopédico Larousse, deriva del latín *iurisdictionem*, y se refiere al poder para gobernar y poner en ejecución las leyes. // Término de una provincia o lugar. // Autoridad, poder, potestad o dominio sobre otro. // *Der*: Conjunto de atribuciones que corresponden en materia judicial a un órgano en un territorio determinado. // Territorio en que un juez o tribunal ejercen sus funciones.

104 A veces se dan tensiones también entre las unidades (escuadrones, agrupaciones, regiones) que intervienen unas en territorio de las otras. Está legalmente explicitado que en cualquier situación de irregularidad legal deben actuar como unidad, mancomunadamente, lo que no elimina las competiciones internas.

De acuerdo con las afirmaciones de un *fiscal* (compartidas por otros *abogados*, *secretarios* y *jueces*), cuando la palabra ‘jurisdicción’ es utilizada por las fuerzas de seguridad hace referencia a los diferentes ámbitos territoriales donde cada una de ellas se desempeña. En este sentido, Gendarmería tiene *jurisdicción* en las zonas fronterizas del país hasta 50 km, desde la orilla del río hacia tierra firme; mientras que Prefectura Naval tiene *jurisdicción* sobre todos los ríos navegables y puertos, pero no en los arroyos, por ejemplo, que son *jurisdicción* de la policía de la provincia. Se supone que la acción de una fuerza de seguridad no debería intervenir en la *jurisdicción* de otra, si bien puede aceptarse que, siendo funcionarios públicos de un mismo Estado, intervengan cuando se comete un delito. Este es uno de los motivos de crisis entre estas instituciones.

Según un comandante de *la fuerza*, en el caso de la Gendarmería, la organización para el control del territorio se daría del siguiente modo:

Las jurisdicciones delimitan el área de trabajo. Son 8 unidades en toda la provincia. Hay Jefes de Unidad y Jefes de Agrupaciones. En total se organizan por Regiones, en Agrupaciones, y cada Agrupación es Provincial. Tienen elementos de ejecución que son los Escuadrones, también 8 en total, y cada uno tiene, más o menos, 230 hombres. Cada Escuadrón tiene Sub-Unidades, son Secciones que se ubican en los pueblitos o en lugares estratégicos como El Puente, que da seguridad al viaducto y a los funcionarios. Cada una tiene, más o menos entre, 20 y 30 hombres. Y hay en la ciudad una Sub-Unidad: la Patrulla Fija, que es la que detecta las infracciones. Cada Sección se divide en grupos de, más o menos, 10 hombres. Cada Grupo tiene un Jefe de Grupo que es Sub-Oficial. En cambio el de la Sección ya es Oficial, y el del Escuadrón es Oficial y Jefe. La Agrupación tiene Oficiales Superiores, Comandantes Mayores. En la Dirección Nacional es que están los Generales.<sup>105</sup>

Dentro de la misma fuerza, en este caso la Gendarmería, cada escuadrón tiene una *jurisdicción*, lo que no quiere decir que no puedan operar en *jurisdicción* de otro escuadrón, más aun teniendo como prioridad prevenir o reprimir los delitos. Estas distribuciones territoriales, incluso dentro de la misma fuerza, no necesariamente coinciden con las *jurisdicciones* de los juzgados. A veces

---

105      Estos datos son válidos para el año 2006 en el que se realizó la entrevista.

puede superponerse la *jurisdicción* territorial de un escuadrón de Gendarmería Nacional con dos *jurisdicciones* del Juzgado Federal distribuidas en dos ciudades, por ejemplo. Desde la perspectiva de los agentes del Poder Judicial y de los Ministerios, los únicos que tienen atribución legal para “decir justicia” son los *jueces*. Los *secretarios* y *empleados*, así como los *fiscales*, se consideran en cierto sentido *jueces*, y se ocupan de hacerlo notar cada vez que interactúan por motivos de trabajo con *agentes policiales*. Marcan con comentarios, bromas, pedidos en tono imperativo o simplemente órdenes que, en tanto policías, son *auxiliares de la justicia*, y que no son ellos quienes tienen la autoridad para decir y hacer la *justicia*.

Tratándose de diferentes *fuerzas de seguridad*, la división del territorio no es sencillamente la distribución física para el control, tal como parece ser a partir de estas descripciones. Es también la reputación de cada una de *las fuerzas* en relación con la eficiencia en el desempeño de sus tareas preventivas y represivas. La buena reputación institucional se mide por medio de los recursos que recibe del gobierno central para continuar con sus tareas. Una mayor visibilidad a causa del buen desempeño tiene su rentabilidad en lo presupuestario. En cierto sentido, disputan lugares de reconocimiento. En relación con este asunto los intereses parecían comunes, y era notable la tendencia de la política institucional a producir resultados cada vez mejores. De modo que, vista desde afuera, la Gendarmería Nacional podría definirse como una corporación, puesto que se presenta como una agrupación cerrada, obediente a intereses compartidos hacia adentro, que responde a reglamentaciones unificadas, motivaciones compartidas, formación común adquirida en las escuelas, y fines específicos.

Sin embargo, a medida que conocía el trabajo de los gendarmes, la idea de “corporación” se iba diluyendo en diversidad de intereses. Se diluía también la idea de “grupo”, si la entendía como conjunto definido, establecido por relaciones estrechas que manifiestan continuidad en el tiempo y se reproducen por principios de reciprocidad, lealtad y compromiso internos, además de definirse en relación con otras unidades semejantes, de modo excluyente. Percibía la existencia de relaciones de escasa duración en el tiempo y marcadamente móviles (aspecto que tiene que ver con el movimiento de los gendarmes dentro de la fuerza para cubrir, de manera rotativa, las diferentes actividades en los distintos lugares de la ciudad y la provincia).

Ya no era tan fácil, al mirar la institución, ver una organización estable con intereses comunes que serían defendidos (fueran ellos legales o ilegales) de manera uniforme en su interior. El hecho de circular por varios ámbitos me llevó a notar estas particularidades y, en lugar de ver una institución homogénea en intereses por dentro, encontré intenciones políticas de unificación en los altos mandos, coexistiendo con importantes diferencias internas que no

necesariamente definían “grupos” formados, y quizás sí en permanente formación. Pero, aún sin terminar de definirse como grupos, notaba determinados alineamientos de intereses que trazaban cortes al interior de la institución, a pesar de la provisoria duración que pudieran tener. A partir de estas pistas, podría afirmar que la heterogeneidad que caracteriza a los miembros de la Gendarmería es suficiente como para no presuponer —más que en el nivel de sus intereses explícitos— alguna unidad rigurosa en los intereses que aglutinan a todos sus miembros. En esto no se diferencian de muchas otras organizaciones colectivas, no solamente estatales.<sup>106</sup>

Al atender al hecho de que las relaciones dentro de la Gendarmería estuvieran más pautadas por el movimiento que por la reproducción de intereses específicos de grupos, tuve que reconsiderar los conceptos de “corporación” y de “grupo”, pues conservando sus sentidos originados en la teoría social no podían aplicarse estrictamente en este caso. Debo reconocer que, al menos en los niveles alcanzados por mi trabajo de campo, si bien existen las categorías *grupo* (de *operaciones*, por ejemplo) o *agrupación*, el sentido nativo las refiere a la asociación circunstancial con objetivos específicos para las tareas oficiales; no se utilizan para referirse a asociaciones de intereses comunes, pero particulares, dentro de la institución.

El movimiento que producen los *pases*, *traslados*, y la movilidad entre las áreas de trabajo, caracteriza específicamente a la Gendarmería. Se trata de una movilidad en los procesos de asociación, vinculación y desvinculación, que de algún modo se propicia con los cambios en los cargos y de lugares, con los *traslados* y los *ascensos* o *transferencias* de oficiales y suboficiales. Sería ingenuo pensar que tales movimientos no son propiciados por relaciones de afinidad política, de amistad, enemistad u otro tipo de interés capaz de definir la proyección en el tiempo de una relación social. Aunque, y tal vez por el recorte de campo que realicé, no puedo afirmar que la dinámica de flujos responda a intereses de grupo (exclusivamente), sostengo que las relaciones humanas se dan en estos movimientos tornando difícil la conformación de una “corporación” —al menos en la forma genérica en que suele utilizarse este término para referirse a la realización organizada de la suma de intereses particulares—, lo que no quiere decir que no exista confluencia de intereses para fines legales o ilegales, legítimos o ilegítimos, más o menos provisorios.

Mi intención con estas puntuaciones es relativizar las grandes unidades que suelen ser pensadas como bloques, porque al considerar el aspecto de las *jurisdicciones*, reiteradamente señalado por los miembros de las diferentes

---

106 En el ámbito judicial también se observan características semejantes, y tal vez es uno de los motivos por los que las políticas instrumentadas —sean de entrenamiento o de actualización en pos de las reformas institucionales— presentan dificultades para su implementación.

*fuerzas de seguridad*, puede suponerse que los conflictos se dan entre unidades institucionales definidas y homogéneas en su interior. Aun así, las divisiones jurisdiccionales aparecen como las manifestaciones materiales a través de las cuales se expresan conflictos que van más allá del estricto control del territorio, del “decir la ley” en forma legítima, y del actuar legalmente. Es la forma en que se exponen las diferencias y se explicita la competencia entre las instituciones.

Los propios *secretarios* están por dentro de estas cuestiones y, por ese motivo, en las investigaciones se acostumbra a trabajar con una sola *fuerza de seguridad*. En general esa *fuerza* suele ser la que interviene en la *prevención*, pero de un tiempo a esta parte, tanto el Juzgado como el Ministerio Público comenzaron a considerar las implicaciones de la restricción de las investigaciones a una sola institución. Cuando dejan la investigación en manos de quienes hicieron la *prevención*, saben que están corriendo el riesgo de que los datos por ellos registrados se confirmen, sobre todo en los raros casos en que el procedimiento fue irregular o, inclusive, armado. Como forma de enfrentar una vieja realidad que adquirió el estatuto de problema recientemente, a partir de algunas iniciativas de control del Ministerio Público, o también, quizás, de que solamente haya podido ser tratada como problema con menores consecuencias políticas en el plano individual, algunos secretarios optan por diversificar las fuerzas que intervienen en una investigación. De esta manera, afirman, obligan a una colaboración interinstitucional que pueda rendir beneficios para la *justicia* en el futuro.

Para retomar la cuestión de los flujos, la movilidad, los *traslados*, las relaciones, los grupos, la corporación, propongo que veamos cuáles son los modos en que el campo puede discutir con la teoría o, lo que es similar, los modos en que el campo nos presenta su propia teoría y entra en diálogo con las teorías sociales.

## **ARENAS MOVEDIZAS**

Un día, en una de las patrullas, conocí a Fagundez, un gendarme de unos 40 años, que parecía tener algunos más. Los primeros accesos a campo estuvieron marcados por los diferentes tipos de recepción que tuve en todos los ámbitos. Desde las formas más acogedoras hasta las más marcadas por la desconfianza, generalmente en las mismas personas. Este tipo de organizaciones estatales solo recientemente se ha tornado objeto de atención de las ciencias sociales, como señalé al inicio de este libro. Quizá, por este motivo, a la vez que para ellos resultaba muy llamativo un estudio que se interesara por su “rea-

lidad”, les parecía algo extraño. Aplicando un razonamiento familiar a la formación que adquirieron, sobre todo en el área de investigación secreta, comenzaron a imaginar que yo estaba allí como agente de inteligencia, posiblemente internacional. En los momentos que estas ideas se les ocurrían, me lo hacían notar. Conversaban entre ellos de modo codificado y, en algunas ocasiones, la comunicación era imposible a causa de la falta de receptividad. Me esforcé varias veces con vehemencia para hacerles sentir que podían tranquilizarse. No siempre este esfuerzo daba los resultados que yo prefería. La empatía no se provoca, se da un poco por fuera de nuestro dominio mental. Opté por intensificar mi disposición, por transmitirles calma y confianza. Sin darme cuenta la estrategia fue dando sus buenos resultados.

Cuando dejaban ver la desconfianza, sobre todo los jefes, era de forma explícita. Me preguntaban si no sería de inteligencia y, en esas ocasiones, yo aprovechaba para preguntar por qué. Supe entonces que el trabajo que realizan puede estar supervisado o controlado de varias maneras. Que existe inclusive espionaje. No sé con qué frecuencia ocurre, nadie supo precisar, pero circulan agentes ocultos enviados por las jefaturas de la propia Gendarmería. Al parecer, también existen controles de la *Central Intelligence Agency* (CIA), así como *infiltrados* de otras fuerzas de seguridad para conocer las formas particulares de trabajo.

Le pregunté a Fagundez qué les hacía pensar que yo era de la *Secretaría de Inteligencia de Estado* (SIDE), pero él se limitaba a decir que no había motivos para preocuparme, que era simplemente por el hecho de ser mujer y andar sola en ese ambiente de hombres. Por un tiempo fue la única persona entre las otras siete presentes, que estuvo a mi lado, preguntándome cosas y explicándome las formas de trabajo. Debo reconocer que tuve una ventaja para acceder a este universo, al fin y al cabo para ellos era divertido atender a una mujer en un ámbito masculino. En esas situaciones breves, fugaces –puesto que terminan cuando nos vamos, aunque las recordemos después– los encuentros suelen ser muy intensos. Surgen sentimientos que nos vinculan y motivan nuestras acciones. Sensaciones de euforia, reflexión y memoria afianzan la proximidad, y en ciertos momentos las grandes diferencias se diluyen, abriendo lugar a la posibilidad. Siempre que llegábamos a esos estados ellos me contaban sus historias, opinaban sobre asuntos diversos, utilizaban la ironía para hablar de sus jefes y compañeros, recordaban conflictos y condiciones de trabajo, analizaban su responsabilidad en las tareas que les eran asignadas, imaginaban tener una antropóloga en la Agrupación provincial de la Gendarmería. Me pareció que Fagundez se tomó en serio mi trabajo y cuando se sintió tranquilo me explicó varias cosas. Entre ellas, que raramente hacen inspecciones de camiones. En general se realizan cuando existe información previa ofrecida por el servicio

de *inteligencia* de la propia *fuerza*, ya sabiendo que la inspección tiene un objeto específico (este es el principio de la reforma de la ley N° 25.434 que, para proseguir con las investigaciones, coloca las acciones policiales bajo riguroso conocimiento de la justicia).



**Imagen 6 La inspección por quinceo**

A veces realizan controles al azar, seleccionando un vehículo cada determinado número de los que van pasando. El trabajo de inspección de un camión requiere de cierta agilidad física, ya que las mercaderías ilícitas suelen ocultarse en la carga aparente del vehículo.

Como forma de trabajo, la ‘selectividad’ con la que hacían las inspecciones parecía estar remitida al lugar que las garantías individuales de quienes circulan por el territorio comenzaron a tener legalmente —y, en consecuencia, a ser aplicadas por quienes *hacen seguridad*. Pero, si bien la ley prohíbe ciertas cosas, el modo en que está escrita permite que una sospecha generada en un movimiento diferente, un aroma fuera de lugar, la composición en edad y sexo de los pasajeros, habiliten al personal de seguridad a concretizar la *requisa*.



Con Fagundez nos habíamos entendido bastante bien y eso me dio la pauta de que el personal de la Gendarmería era accesible, a pesar de la impresión que por contrapeso me dieron al principio los otros miembros de este ámbito. Pocos días después comenté con otros gendarmes que había estado en la *patrulla* y que Fagundez me había ayudado mucho a entender cómo eran las cosas, mostrándome cómo se hace una “inspección vehicular”. Constaté en ese momento – confirmando la impresión que ya había tenido con el Jefe de Gendarmería al presentarme en la sede de la Agrupación– que un error condicionante para el trabajo etnográfico es suponer que determinadas relaciones responden a categorías o conceptos de uso común (tanto en el lenguaje ordinario del ambiente del antropólogo, como en el académico). Tal sería el caso de términos del tipo: grupo, familia, amigo, favor, institución, entre otros. Pero, el riesgo mayor no es suponerlos, sino actuar en función de esos supuestos, como si estas expresiones quisieran decir lo mismo para todos. O todavía más, que aparecerían de igual modo en ambientes ajenos al que acostumbramos oírlos. La manera en que solemos realizar esta operación se hace evidente en la atribución de calificativos positivos a las personas que supuestamente forman parte de un “grupo”. Lo descubrí al ver el intercambio de gestos entre los dos suboficiales, porque el uso de expresiones que tomaban a Fagundez por referencia, que yo no llegaba a entender, me daba la pauta de que algunos integrantes de la *fuerza*, estando *incorporados* en un sentido, se encontraban *desincorporados* en otro.<sup>107</sup>

Algo semejante me sucedió al insistir en entrevistar al jefe de una de las Secciones. Luego de varios vanos intentos conseguí que me recibiera. Contar con la autorización de la Gendarmería era bastante diferente a contar con la disposición de los gendarmes. Eso no dependía más que del potencial de la situación de encuentro. Fueron tantas las negativas, que comencé a sospechar que el jefe de sección estaba desinteresado en que yo supiera determinadas cosas. Finalmente, tuve la oportunidad de ingresar a su despacho. Él era un hombre firme, de cabello castaño y de cejas gruesas. Usaba un bigote ancho y prolijo que le daba un excelente aspecto de militar clásico, tradicional. Así como tomé asiento, el jefe me dijo:

---

107 Aunque el concepto de “grupo” ha sido tratado por la sociología y por la antropología, me he visto en el riesgo de usarlo con imprudencia. Lecturas sobre el concepto de “comunidad” ya me habían alertado sobre el alcance de su significado una vez operando en las relaciones sociales. Esta inquietud vino a reforzarse con la pregunta de Roy Wagner (1974): “¿Hay grupos sociales en las altas tierras de Nueva Guinea?”, por la que revisa el uso de “grupo” como concepto, una vez observado el tipo de relaciones que existen en el lugar. En las situaciones que acabo de relatar, vinculadas con mi trabajo de campo, conseguía ver la docilidad de los vínculos, la continua constitución, su movilidad; de la misma manera, la organización a veces provisoria de las relaciones, en forma de agrupamientos; otras en formas más duraderas, sin por eso estar clausuradas.

–Yo a usted la conozco, la he visto en otras oportunidades.  
–Puede ser, ¿en qué lugar? – respondí.  
–Usted estuvo en el Escuadrón de la ciudad vecina y yo respondí a un interrogatorio suyo.

Fue entonces cuando me di cuenta de que, para él, entrevista, charla informal o cuestionario podía traducirse por *interrogatorio*, ya que era la categoría que él estaba acostumbrado a usar para ese tipo de intercambio.

–Sí, me acuerdo bien de aquella visita, es que conocí tantas personas de la Gendarmería que a veces se me hace difícil reconocerlos, porque yo recuerdo también por el estilo de vestir de las personas, que es el mismo en este caso – respondí.

Él tenía razón, yo había estado en un pesaje de 2 mil kg de marihuana, acompañando una tarea del Juzgado. Seguramente habría conversado con él, así como con muchas otras personas que desdibujaban sus individualidades detrás del verde de los uniformes. Pero no lo recordé. Ya estando en su oficina él no parecía sentirse muy a gusto al atenderme, quizás a causa de la vieja incomodidad que significaba pasar por una prueba de inteligencia o de conocimientos formales sobre lo que era ser un comandante al frente de una Sección de la Gendarmería Nacional en la frontera. Tal vez era más eso que temor a cualquier riesgo en relación con lo que pudiera decirse o interpretarse.<sup>108</sup> Al final de la charla, tuve la impresión de que el jefe de seguridad de la sección, con su cuerpo imponente, firme y erguido, se sentía inseguro. Eso fue lo que

---

108 Una cosa que suele incomodarnos como antropólogos en el inicio de las investigaciones es el hecho de que los “informantes” se rehúsen a dar “información” o, lo que es parecido, que nos “mientan” sobre la realidad. En relación con esto considero, en primer lugar, que lo oculto, el secreto, la mentira, son reales. En segundo, que nuestra preocupación no debe estar en qué es lo que en el fondo “ocultan”, sino en qué es lo que lo oculto o negado nos muestra sobre sus modos de vida. En tercer lugar, que la realidad no es una cosa que está afuera de nosotros y que salimos a conocer por medio de procedimientos y experimentos. En tal sentido, la realidad no tiene cómo ocultarse, lo que se oculta está en la realidad por algo y para alguien. Me parece importante, desde esta perspectiva, poder captar los estados de energía que predominan en los ambientes que habitamos o por donde circulamos. Considerar este aspecto me resultó más efectivo que tratar de descubrir cuáles eran las representaciones o ideologías que pudieran existir, con el objetivo de que, una vez descubiertas, orientaran mis estrategias de entrevista. De ello dependerá en gran medida nuestro éxito en la disposición de las personas hacia nuestra preocupación, que es, valga el desplazamiento, entender cuáles son las preocupaciones de ellos (Renoldi, 2014).

me transmitió cuando se puso de pie para despedirme, haciendo evidente su estatura mediana tirando a pequeña, que había parecido tanto mayor a lo largo del diálogo.

En el “hacer seguridad”, aunque parezca que la *autoridad* está suficientemente investida en sus cuerpos por el uniforme y determinados gestos, se ve, de cerca, cómo también se hace: con actitudes, con tonos, con la definición de áreas restringidas, temas intocables, por los que no se puede preguntar, sobre ciertas decisiones que no pueden saberse en ese contexto, a pesar de que ya hayan sido comunicadas a la prensa.<sup>109</sup> También la resistencia del jefe de sección a recibirme me hablaba de posibles tensiones internas, quizás con los superiores. De manera que cada vez se hacía más difícil para mí pensar la Gendarmería como una corporación, principalmente por la estabilidad que notaba en la discontinuidad de las relaciones. Tuve la impresión de que se mantienen unidos hacia “adentro” por la asociación con intereses diversos y tal vez difusos, que no están siempre restringidos a la propia fuerza, y sí, de un modo más general, en relación con un “afuera” que nunca es tan radical. Es en esas asociaciones frecuentes y provisionarias, que la oposición *civiles/militares* se disuelve.

## CONTRADICCIONES DE LA VEROSIMILITUD

Al reconocer la multiplicidad en los universos que trabajamos, comenzamos a prestar atención a las diferentes historias que nos son contadas: desde distintos lugares y posiciones que los agentes toman, diferentes perspectivas (incluidas las de los teóricos académicos), con diversos niveles de motivación e intereses, para, al final de cuentas, ver que no tenemos una explicación y menos todavía una sola perspectiva sobre el universo que habitamos, tal como lo demuestra Akutagawa (2001) en el relato sobre el homicidio, en que todos opinan sobre el evento, inclusive el muerto. En este sentido, quisiera traer a esta etnografía algunos fragmentos de relatos informales sobre los movimientos en la ciudad, relatos que llegaron hasta mí en situaciones variadas y se recrean en los múltiples ambientes de la red que trato de seguir. Nos informan sobre lo que ocurre, lo que se imagina, lo que alguna vez sucedió, lo que de vez en cuando sucede. Pero, fundamentalmente, nos ponen en relación con lo posible.

---

109 Tal fue el caso cuando pregunté por el “control integrado” que estaba siendo discutido en aquellos días. Se trata de la unificación espacial de los controles aduaneros y migratorios en un solo país. Es una política de integración administrativa, aunque los controles se mantienen separados.

Muchas veces el origen de las tensiones que se atribuyen a problemas de jurisdicción suele ser visto también como un problema de mercado ilegal; una disputa por el control de los recursos que representan las transacciones ilegales vinculadas al *contrabando*, incluido el *narcotráfico*. Los rumores que circulan en la ciudad suelen afirmar que políticos importantes del nivel provincial controlan el *tráfico* y el *lavado* de dinero. También se escucha decir que el gran número de farmacias que existe es resultado de ello (esta versión coexiste con el hecho de que la carrera de farmacología se dicta en la universidad nacional de la ciudad, siendo el único lugar de formación en el área, de la región).

Quienes han observado los puntos de venta de drogas diversas, principalmente en un antiguo barrio de población muy humilde, próximo a la vera del río Paraná, dicen haber visto solamente vehículos de marcas caras circulando en busca de estimulantes. Los pequeños comercios que hasta 2004 se dedicaban a esto se distribuían a lo largo de una calle, presentando fachadas de kioscos, con escasa variedad de mercadería en sus estantes, pero con cigarrillos importados, de bajo costo, generalmente porque habían eludido el recargo impositivo aduanero. El comercio de la marihuana en la ciudad no es algo estrictamente organizado. Quiero decir que existen muchas iniciativas particulares inspiradas en la proximidad del recurso, en la cercanía de personas que transitan entre Posadas y Encarnación, en la disponibilidad y familiaridad con que este mercado se presenta y se confunde también con el comercio de otros productos.

La policía provincial desarrolla sus tareas preventivas en las comisarías del barrio, y suelen existir patrulleros circulando para prevenir problemas mayores. Actualmente casi no quedan viviendas en la zona, pues muchas familias han sido desplazadas a causa de la represa Yacyretá. De cualquier forma, sigue siendo un punto físico estratégico: descansa en el Paraná, a pocos metros del centro urbano. Allí, varios puertos rudimentarios habían sido detectados. Tanto la Prefectura Naval como la Gendarmería Nacional controlan el lugar, y ya habían existido procesos en el *juzgado* que hacían suponer una dinámica de comercio ilegal singular. Quienes acostumbran a comprar marihuana en cantidades suficientes para la reventa conocen de cerca la realidad local en ese plano. Hay también opiniones distribuidas dentro de los ámbitos oficiales que no siempre coinciden con ciertos aspectos formales de lo que se llega a conocer. En todos los casos tienen otras historias para contar.

“Prefectura está *arreglada*, cuando llega un cargamento ellos se quedan con una parte y el resto lo dejan pasar”.  
(Versión de un usuario que comercializa en pequeñas cantidades).

“Como compiten entre ellos para hacer números, estadística que le dicen, compran la droga para decir que incautaron, compran en Paraguay la basura, lo que sobra del armado de los ladrillos, y después dicen que agarraron qué sé yo cuántos kilos y que no encontraron a nadie que tuviera algo que ver”. (Versión de un abogado).

“Les pagan a los que siempre traen *faso* de Paraguay, para que les manden a los *giles*, esos porteños o extranjeros que se hacen los vivos queriendo comprar y los bajan”.<sup>110</sup> (Versión de un usuario).

“Con Borsnik se pudrió todo, pero no porque un día descubrieron que el tipo hacía años que vivía del contrabando y del tráfico, se pudrió porque ahí no hubo más *arreglo*, problemas de plata, de *coima*”.<sup>111</sup> (Versión dentro del ámbito judicial).

“Si no llegan a ningún arreglo los amenazan con que les van a quitar la *merca*, y se la quitan, pero a los tipos los dejan libres porque de eso depende que hagan *guita* después”.<sup>112</sup> (Versiones corrientes).

“Se pelean entre ellos porque lo que quieren es controlar ese mercado, por eso cuando se mete Prefectura en territorio de Gendarmería se arma tanta podrida, o al revés”. (Versión dentro de la universidad).

“Acá no pasa nada, cualquiera te vende un ladrillo y es mucho más barato que en Buenos Aires. Vos te tenés que animar a comprar, pero no es complicado, te la ofrecen en la calle”. (Versión de un usuario).

---

110 *Faso* quiere decir tanto cigarrillo de tabaco como cigarrillo de marihuana. También se utiliza para referirse a la marihuana sin dosificar. Que “los bajan” quiere decir que los detienen.

111 *Coima* es el dinero que se exige por personas de una entidad pública o que se ofrece a ellas, para permitir el ejercicio de alguna actividad ilegal, o para no aplicar la ley en una situación de trasgresión o falta.

112 *Merca*, en este caso, es mercadería; también se utiliza para referirse a la cocaína. *Guita* quiere decir dinero en lunfardo, el argot del tango.

“La *cana* no quiere trabajar, nunca quisieron *laburar*, solamente cuando se *hinchán las pelotas* salen a levantar *pendejos* por un *faso*, cuando quieren hacer *guita*”.<sup>113</sup> (Versión del ámbito del derecho).

“Tenés que tener mucho cuidado, porque acá se te mete la SIDE en tu casa y se hacen tus amigos, empiezan fumando un *fasito*, tranquilo, y al final te llevan en *cana*”. (Versión de un vendedor).

“Nunca sabés bien quién es tu amigo, los *buches* están en todas partes”.<sup>114</sup> (Versión de un usuario).

“Hay un interés real en el *proceso*. Gendarmería y otras fuerzas de seguridad quieren aparecer como centrales y colaboradores de la justicia. Pero de hecho ellos, hay veces en que ellos mismos arman los procesos. Quienes tienen que dirimir eso, si no lo hacen, es porque deben existir intereses de otro tipo”. (Versión dentro de un Ministerio).

“Se dice que la policía es la que vende la droga. Cuando agarran a los traficantes les dicen “rajá de acá” y se quedan con la carga y la venden... La droga que se quema es de verdad, pero es una cantidad ínfima de lo que se maneja”. (Versión dentro del ámbito judicial).

Estos fragmentos de relatos de quienes han estado en el mercado ilegal como consumidores, como vendedores al menudeo o como trabajadores institucionalizados o de frontera institucional (en el *servicio de inteligencia*, por ejemplo) son bastante elocuentes. Insisto en que no se distinguen por ser rumores que hablan de lo que oficialmente se oculta, ni porque revelen la realidad tal como es, ni porque digan la verdad de las cosas. Es difícil admitir la multiplicidad como propiedad de la realidad; tendemos a esforzarnos por reducir varios

---

113 *Cana* quiere decir policía; *laburar* quiere decir trabajar (viene de laboro, del italiano); *hincharse las pelotas* es hartarse de una situación, enojarse; *pendejos* quiere decir jóvenes, es una expresión poco amigable.

114 “Buches” son delatores, pueden ser informantes civiles o miembros de las fuerzas de seguridad que trabajan de forma secreta.

aspectos, formas, movimientos y emociones, a pocas expresiones. Como si esto no alcanzara, pretendemos que estas expresiones sean algo así como el descubrimiento de las lógicas profundas, de las causas, y que además se perpetúen en conceptos que puedan aplicarse a cualquier campo. Reitero que no es este mi propósito, reconociendo que la opción viene siendo trabajada por varios antropólogos, sobre todo por aquellos que utilizaron el método del caso extendido. Ya lo notaba Víctor Turner en 1967:

Los antropólogos todavía están entusiasmadamente preocupados en exhibir 'estructuras' de relaciones sociales, ideas y valores, pero ahora tienden a verlas en relación con procesos de los cuales éstos son tanto productos como reguladores. La teoría procesual involucra un vocabulario de 'devenir' así como de 'ser', admite la pluralidad, la disparidad, el conflicto entre grupos, papeles, ideales e ideas, y, ya que está preocupada con seres humanos, considera variables como 'objetivo', 'motivación', 'intención', 'racionalidad' y 'significado'. Además enfatiza la biología humana, el ciclo individual de la vida, la salud pública y la patología. Incorpora en su teoría procesos ecológicos y económicos tanto repetitivos como mutables. Precisa estimar los efectos provocados en los subsistemas locales por los procesos políticos de gran escala en sistemas más amplios (Turner, 2005:159).<sup>115</sup>

Cuando el campo comienza a hablar el antropólogo se ve en problemas. No solo porque a veces viene a decir cosas que contradicen nuestros saberes eruditos, adquiridos con dedicación durante años de escuela, sino también porque llega un momento en que uno se da cuenta de que no piensa callar. Ahí es nuestro deber pedirle una pausa, al menos para respirar.

Y entonces descubrí sus ojos, su cara. Un rostro inexpressivo, sin otro rasgo que los ojos, dos orificios como cabezas de alfiler, enteramente de un oro transparente, carentes de toda vida pero mirando, dejándose penetrar por mi mirada que parecía pasar a través del punto áureo y perderse en un diáfano misterio interior. Un

delgadísimo halo negro rodeaba el ojo y los inscribía en la carne rosa, en la piedra rosa de la cabeza vagamente triangular pero con lados curvos e irregulares, que le daban una total semejanza con una estatuilla corroída por el tiempo. La boca estaba disimulada por el plano triangular de la cara, solo de perfil se adivinaba su tamaño considerable; de frente una fina hendidura rasgaba apenas la piedra sin vida. A ambos lados de la cabeza, donde hubieran debido estar las orejas, le crecían tres ramitas rojas como de coral, una excrecencia vegetal, las branquias supongo. Y era lo único vivo en él, cada diez o quince segundos las ramitas se enderezaban rígidamente y volvían a bajarse. A veces una pata se movía apenas, yo veía los diminutos dedos posándose con suavidad en el musgo. Es que no nos gusta movernos mucho, y el acuario es tan mezquino; apenas avanzamos un poco nos damos con la cola o la cabeza de otro de nosotros; surgen dificultades, peleas, fatiga.

El tiempo se siente menos si nos estamos quietos.



### III

## OPERATIVOS, PROCEDIMIENTOS E INTELIGENCIA: LA INVESTIGACIÓN

Fue su quietud la que me hizo inclinarme fascinado la primera vez que vi los axolotl. Oscuramente me pareció comprender su voluntad secreta, abolir el espacio y el tiempo con una inmovilidad indiferente. Después supe mejor, la contracción de las branquias, el tanteo de las finas patas en las piedras, la repentina natación (algunos de ellos nadan con la simple ondulación del cuerpo) me probó que eran capaces de evadirse de ese sopor mineral en el que pasaban horas enteras. Sus ojos, sobre todo, me obsesionaban. Al lado de ellos, en los restantes acuarios, diversos peces me mostraban la simple estupidez de sus hermosos ojos semejantes a los nuestros. Los ojos de los axolotl me decían de la presencia de una vida diferente, de otra manera de mirar. Pegando mi cara al vidrio (a veces el guardián tosía, inquieto) buscaba ver mejor los diminutos puntos áureos, esa entrada al mundo infinitamente lento y remoto de las criaturas rosadas. Era inútil golpear con el dedo en el cristal, delante de sus caras; no se advertía la menor reacción. Los ojos de oro seguían ardiendo con su dulce, terrible luz; seguían mirándome desde una profundidad insondable que me daba vértigo.



### III

## OPERATIVOS, PROCEDIMIENTOS E INTELIGENCIA: LA INVESTIGACIÓN

All structure or system is,  
phenomenally, eventual.

Marshall Sahlins (1985)

Llegamos aquí a ciertos aspectos del funcionamiento de la Gendarmería Nacional en lo que hace a las actividades desarrolladas en uno de los escuadrones, así como a aquellas que definen la investigación orientada a lo específicamente judicial. La ceremonia de destrucción de pruebas, constituidas en gran parte por los estupefacientes que fueron incautados, ocupa un lugar importante en tanto relaciona, en un mismo espacio y lugar, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial. En este sentido, me parece que ayuda a entender la red y el fluir, ver cómo se monta un evento de tal magnitud que es, al mismo tiempo, invisible para la población en general. En él se expone la importancia social de las acciones de control de las drogas para las instituciones como agentes de Estado. Contaré también situaciones específicas, que no serán tratadas como casos pero que han sido privilegiadas por la multiplicidad de aspectos simultáneos que en ellas convergen, permitiéndonos ver en movimiento la parte menos mecánica de la organización estatal en las propias personas, agentes de la *gendarmería*, del *juzgado* y detenidos en los calabozos de prisión preventiva.

### El Escuadrón

El edificio central de la Gendarmería Nacional, ubicado en la ciudad de Buenos Aires, lleva el nombre *Centinela*. Allí se ejerce la Dirección Nacional. Es el padre y la madre de todas las unidades que se esparcen por el país. En la ciudad de Posadas, ocupando una manzana a pocas cuadras del río Paraná, el *escuadrón* más importante de la provincia de Misiones se mueve por dentro como una fábrica de seguridad, y a pesar de que a veces no se nota –ya sea por la distancia con Buenos Aires, o por la proximidad con el río que hace que parezca que está casi en Paraguay– se afirma como un tentáculo del *Centinela*. Hombres vestidos de verde caminan armados y custodian el lugar. Un edificio

antiguo tiene los pasillos gastados de tanto caminar en las mismas direcciones, todos los días del año. Si no fuera por los uniformes, bien podría confundirse con el hospital psiquiátrico que está saliendo pocos kilómetros del centro de la ciudad. Su parecido es genético. No pueden ocultar en su cuerpo que son hijos de políticas de estado específicas de control, salud y seguridad.

Rejas pintadas de verde rodean el predio. En una oficina separada del resto, en su acceso principal al público, se toman los datos de quienes ingresan para visitar a los parientes de los detenidos o en prisión preventiva. En las horas de mayor movimiento el *escuadrón* podría confundirse con una base de guerra, por los colores (o una jaula de *loros*, tal como suelen llamarlos los de “afuera”), más todavía cuando conversan por radio usando expresiones en código: “*Yagua-reté, 305, ¿me copia?*” (queriendo saber si se alcanzó a entender el mensaje).

La posición de los gendarmes no solo se hace evidente en los *escudos* que llevan en sus uniformes, marcando las jerarquías y escuelas. A aquellos de jerarquía intermedia se los suele ver con anillos de oro y piedras semipreciosas en los dedos meñiques, pulseras doradas, relojes plateados con detalles dorados que ornamentan los brazos de piel morena y adornan los cuerpos viriles que se exponen como concentración de masculinidad. No únicos, pero imponentes, entran en contraste con aquellos cuerpos de contextura pequeña, delgados algunos, excedidos de peso otros, en los que descansan abdómenes enormes sobre cuádriceps poco entrenados, que son expertos en diligencias burocráticas de la unidad.

Es el Escuadrón de la Gendarmería más activo en relación con el control del *contrabando* de drogas ilegales. Cada vez que se escucha decir *narcotráfico* las imágenes estallan con color de sangre y olor a fuego. Sin embargo, en Posadas es un poco diferente. La palabra *narcotráfico*, una vez puesta en las oficinas del escuadrón y en los cuerpos que trabajan todos los días en las rutas y fronteras, así como viéndola vestida por los propios designados como *narcotraficantes* —habitualmente hombres y mujeres de escasos recursos materiales y muchas veces de formación escolar básica incompleta— configura otro referencial; pareciera apartarse, a través de una lente de aproximación al fenómeno, de aquel que prevalece en los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales.

El grado de dramatismo que envuelve el término *narcotráfico*, así como la intensidad acusatoria de la palabra *narco*, se disuelven en las formas múltiples en que la droga, las personas y las leyes se relacionan en este lugar singular. En ellas, cada historia puede ser justificada. Aunque no es el papel del Juzgado ni del Ministerio Público justificar nada, a menudo no pueden evitarlo. Así como quedan atrapados en los relatos que les cuentan, a partir de los que van tejiendo narrativas mayores, comprenden que las motivaciones particulares que pudie-

ron haber llevado a algunos a “cometer delitos” no siempre tienen como foco provocar un daño específico. Esto también ocurre con los gendarmes que trabajan en las patrullas y que están expuestos por tiempos más prolongados. No obstante, la comprensión sociológica y psicológica está excluida de los argumentos judiciales, excepto cuando está fundada en *informes socio-ambientales* o *pericias psiquiátricas*.

Cuando al principio observaba el modo en que los gendarmes se dirigían a los pasajeros, conductores y peatones, así como el trato que prevalecía en el ámbito judicial, tenía la impresión de que a las personas se les mezquinaba humanidad: porque se interceptan a partir de números (de documentos) por la policía, entran como números (de causa) al juzgado y circulan por calabozos y cárceles, también numerados. Demoré un poco en entender que este es, en realidad, el resultado de un fino trabajo. Resulta de la complejización y no de la simplificación. Porque son números con historias en las que el *hecho* y la *persona* no están separados, sino que tienen que separarse en un proceso de ablución que es el que se inicia con la incriminación. Tomando como referencia estas coordenadas, vamos a ir viendo cuán difícil es producir una escisión analítica donde existe una continuidad real.

## LA POLICÍA CIENTÍFICA

Todo lo que tiene que ver con la manipulación de las drogas con el propósito de verificar su composición química, queda en manos de los *peritos*. También queda en manos de los *peritos psiquiatras* diagnosticar el estado mental y psicológico de los detenidos, a través de técnicas organizadas en exámenes y *tests* psicológicos basados en teorías del comportamiento y de la *psiquis*. En general, no son descripciones muy elaboradas, apenas si resultan de una breve entrevista con el propósito de definir grandes rasgos de personalidad. Este tipo de trabajo requiere de conocimientos especiales que ofrecen el marco para encuadrar tanto compuestos químicos, como estructuras mentales, psicológicas y emocionales.

La Gendarmería Nacional cuenta con una Policía Científica constituida por peritos que trabajan en equipos preparados en muchos de los escuadrones de la fuerza. Bacar, uno de los gendarmes que realizaba *pericias químicas* en el escuadrón, estaba siempre dispuesto a explicar su trabajo, eso lo distinguía de los otros y le daba visibilidad y protagonismo, al menos ante mí. A los 25 años todavía le interesaba mucho hablar de su profesión, a diferencia del Jefe de la Policía Científica, un señor ya más entrado en edad que, por desempeñarse hacia tanto tiempo en el área, se había olvidado de contar la teoría.

“Se trata de una investigación en ciencias sociales para la universidad”, le dije en un acto de franqueza o de descuido, sin tener en cuenta que eran palabras cargadas de historia. Para los más antiguos, los términos ‘universidad’ y ‘ciencias sociales’ concentran el peso de la categoría *civiles* a la que se oponen como *militares* y suma, de manera no tan explícita, las ideologías de izquierda (viejas enemigas) y los derechos humanos (actuales vigilantes).<sup>116</sup>

La situación era novedosa, e imponiéndose al desafío me invitaron a la sala donde realizan sus tareas. Un espacio amplio con varios escritorios y armarios habitados de papeles en forma de fichas, carpetas, formularios, se usa regularmente para realizar pericias: *documentológicas*, en caso de vehículos e identidades, y *químicas*, para verificar los componentes básicos de los estupefacientes. El color y la forma de los objetos, gastados, se apropiaban del tiempo del lugar, y por segundos todo parecía estar ambientado en 1940, a no ser por el contraste con equipamientos móviles de alta tecnología que, a pesar de no usarse por falta de recursos, recolocaban la oficina de la Policía Científica en este milenio. El modo armónico en que se componían las imágenes era también la cara del Estado.

Desde 2002 Bacar trabajaba en el escuadrón, más o menos el mismo tiempo que hacía que la Policía Científica, creada en 1999, había empezado a trabajar intensamente. Andaba en los pasillos, oficinas, ventanillas, secretarías, llevando y trayendo papeles y pruebas que transitaban entre el *escuadrón* y el *juzgado*. Esa información eran relaciones que cosían los dos ámbitos a través de los movimientos minúsculos que Bacar realizaba casi automáticamente. Mirar a la *gendarmería* y al *juzgado* al mismo tiempo era confirmar que estaban tan separados como Encarnación y Posadas, algo más que unidos por el río y por el puente.

Cada vez que llevaba las *pericias* sobre droga también acercaba información que obtenía de los registros que se hacían en la unidad sobre identificación

---

116 Quizás en Argentina las palabras ‘universidad’ y ‘ciencias sociales’, en ámbitos como este y para gente de aquella generación, estén directamente remitidas a la *noche de los bastones largos*, como el evento que concentra el clima político de la época, cuando en 1966, por orden del presidente Onganía, las fuerzas de seguridad entraron en la Universidad de Buenos Aires secuestrando profesores y alumnos. Es claro que llevamos la historia encarnada, por más tiempo que pase y por menos recuerdos que existan. Está en nuestra experiencia y vive en nuestra memoria, incluso en forma de olvido (Fentress y Wickham, 1992; Fabian, 2004, 1983). Antonius Robben (2004) afirma que durante la “guerra sucia” los militares se propusieron eliminar a los ideólogos “políticos, sacerdotes, periodistas, profesores de todas las categorías de la enseñanza”. Según el autor, “todo el que participara en cualquier tipo de activismo político, todo el que hiciese un llamamiento público a la justicia social y al respeto de los derechos humanos y civiles podía considerarse un ideólogo” (p. 152). Puede ser que ésta sea una historia más que apareciera en el momento que me presenté al jefe de pericias, quien trabajaba en la gendarmería cuando aquellos eventos tuvieron lugar.

y antecedentes, el *prontuario* de la persona. Cuando la misma ingresa al escuadrón se realiza su *identikit*. Este registro, en forma de retrato, no se produce a partir del *sospechoso*, sino que se hace sobre una clasificación general de tipos de rostro y se realiza por proximidad, semejanza, parecido. Para llenar el formulario existe un libro basado en los aportes de Juan Vucetich, un austro-húngaro naturalizado argentino (1858-1925) que ingresó a la policía en la ciudad de La Plata e inventó un sistema de archivo e identificación de impresiones digitales, llamado *dactiloscopia*, utilizado hoy en día de forma generalizada. Él organizó también una tipología de personas según ciertas características, como formas de nariz, distancia entre la frente y la oreja, tipo de frente, etc.<sup>117</sup> Para determinar la identidad de una persona, y saber si existe falsificación de documentos, se comparan, a través de este método, el documento de la persona con la persona. El examen se realiza únicamente a pedido del juzgado como informe pericial.

En el *prontuario* se vuelcan datos diversos, algunos registrados como *marcas personales*, tales como el uso de adornos, la presencia de tatuajes o la existencia de defectos anatómicos en el cuerpo. Se toman fotos de rostro completo, de medio perfil, de perfil y de frente. A partir de clasificaciones ya existentes se confecciona la información métrica, que contiene la morfología de la persona. Allí se detallan la estatura, el peso y otras características, como el color del cabello y de los ojos. Finalmente, se registra la fecha en que se midió y se tomó la foto, así como la unidad donde todo ese procedimiento fue realizado. Son muy importantes los datos de los familiares del detenido, tanto de sus padres como de su esposa, si la tiene. Es interesante notar cómo la persona es una red de relaciones, ella no puede ser aislada, porque en sí, como unidad individual, no dice nada, o dice poco, ya que todo lo que de ella pueda hablar está relacionado con otras personas y cosas. Al final de cuentas, es la red que hablará sobre la persona acusada de haber cometido un acto ilícito, o de ser responsable por un *hecho*. A pesar de que esta red es infinita, porque nunca se puede fijar dónde terminan las relaciones de una persona (sean con otras personas como con otras entidades), puede ser reconocida a través de ciertos movimientos capaces de crear referencias, de las que resultan las *pruebas*.

Para quien observa cualquiera de los documentos probatorios desde afuera, ninguno de los códigos utilizados le es familiar. Cada ficha, documento o carpeta, tiene su identificación codificada. El *PRIOGEN* es el *prontuario* de la Gendarmería, un registro general de todas las personas que ingresaron por

---

117 La clasificación dactilar propone cuatro grupos fundamentales que sirven para reconocer grandes tipos de huellas y orientar más rápidamente la búsqueda. Estos son: Arco, verticilo, presilla interna y presilla externa. Bacar me explicaba que es como si fueran cuatro colores. Se identifica uno y de ahí se reconocen puntos característicos.

motivos legales. El *PRIONUN* es el *prontuario* de la unidad, de aquellos que se registran por detenciones en el escuadrón. Además del *Prontuario* existe un *Registro Tipificador* en el que constan los tipos de delitos. Estos comienzan con determinadas siglas que encabezan las fichas e indican si la persona tiene más de un antecedente (Varios- VA) y si fue detenido por tenencia de drogas (TD). En los archivos solamente se agregan por duplicado las huellas dactilares y datos generales, que son los que van al *expediente* como documento judicial. El resto de la información obtenida queda archivado en la Gendarmería Nacional. Si los *jueces* o el *fiscal* piden la ficha de antecedentes, se les hace llegar una *ficha resumen* del *prontuario*. Cada vez que esto sucede se notifica al *juzgado* y a la *defensoría* sobre el movimiento de esa información. Una vez realizados todos los registros, y en el lapso que va entre las 8 y las 24 hs que pasan desde que se detiene a un infractor, se lleva a cabo la *declaración indagatoria* del detenido en el *juzgado*, ya con asesoramiento de su *defensor*.

Según el código procesal, la averiguación de antecedentes tiene que estar autorizada judicialmente. Entre los métodos de control de algunas policías esta práctica suele ser habitual, incluso sin autorización judicial.<sup>118</sup> Es frecuente que se pida *reunir* información sobre una persona, para dar curso a las investigaciones que se impulsan desde el *Juzgado* o el *Ministerio Público* (de hecho, el *Grupo de Operaciones, Investigaciones y Procedimientos* —GOIP— es un centro de *reunión de información*). Teóricamente, tal procedimiento debe contar con la autorización de la persona que la justicia pretende investigar. “Prestación de conformidad para la búsqueda de antecedentes” (PCBA) es el nombre que le han dado. Así como sucede a veces en el *juzgado* ante la negativa del acusado a declarar en el momento de la *indagatoria*, la falta de disposición frente a una averiguación de antecedentes puede ser interpretada como un indicio de culpabilidad. Según algunos gendarmes, si la persona estuviera *limpia* permitiría que se la investigue. Negarse es, en sus palabras, “ir en contra de sí mismo”. La información que se *reúne*, tanto en lo que hace a la descripción inicial del acontecimiento como a la persona, crea relaciones. Pone en conexión gente, identidades, lugares, objetos, momentos. Estas relaciones que hacen a la persona, archivadas bajo el nombre de *información*, se guardan en la ciudad de La Plata, donde funciona la Central de Información de la Gendarmería Nacional. Allí existían, hasta el año 2005, más de 586 mil personas registradas.

Una ficha similar, pero separada, se hace especialmente para los aspirantes a ingresar en la institución. Todos los *efectivos*, es decir, cada gendarme, posee algo semejante a una historia clínica, pero de conducta, donde se registran tanto situaciones de mérito como problemas de disciplina u obediencia. Siem-

---

118 Sobre estos procedimientos, para el caso de la Policía Federal, puede consultarse Sofia Tiscornia y otros autores (2004:125-157; 2005).



pre que un gendarme se *traslada*, esa ficha se desplaza con él hacia su nuevo destino.

Una vez realizados estos pasos formales y si el *secretario*, en nombre del juez, reconoce que el acontecimiento se encuadra en lo que prohíbe la ley, se configura el evento que formará parte del proceso de “crimación-incriminación”. Es entonces que se crea su *carátula*, el rostro de los que llegarán a ser *cuerpos de expediente*. Así como los rostros, las carátulas tienen la posibilidad de cambiar con el tiempo de acuerdo a las pruebas obtenidas durante el *proceso*. Pero pueden cambiar también como consecuencia de ‘cirugías’, alteraciones que por error, voluntad, distracción o justicia, redefinen la *calificación* de un hecho.

## EL SACRIFICIO DE ENRIQUE O LOS SENDEROS QUE SE BIFURCAN

“Transporte y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización” era la *carátula* del cuerpo de Enrique García Cigüeña, un joven uruguayo de 23 años a quien conocí antes de verlo el día que pregunté qué hacía aquel tanque de combustible en medio del Juzgado Federal de Instrucción. “*Transporte oculto, tanque doble fondo*”, me respondió Clara, porque el *caso* era “de ella”. Observé con atención la pieza, notando que a simple vista, e imaginándola dentro del vehículo, era imposible reconocer que se trataba de un tanque *tocado*, modificado para cumplir aquella función.

Quise ver el registro que Gendarmería había hecho, las *actuaciones*. Siempre que una situación de esta naturaleza se presenta en contextos de prevención, deben comunicarse por medio de *radios* que envían desde las patrullas a las instancias superiores de la Gendarmería Nacional. Se llaman *radiogramas* y consisten en pequeños informes sobre lo que sucede en cada punto de control. Desde las instancias centrales se consulta al juzgado para que el secretario indique qué medida corresponde tomar legalmente. No lo hacen tanto porque no sepan qué hay que hacer en cada caso, sino por la relación de autoridad que existe con el *juzgado*. Los gendarmes que trabajan en la calle suelen afirmar que la medida a tomar con el detenido depende en cierta forma del temperamento del *secretario*, y no estrictamente de una pauta legal, ya que “la ley se interpreta”.

Las *actas* del caso de Enrique García Cigüeña registraban lo ocurrido de la forma en que suele darse habitualmente. Afirmaban que en el momento que le pidieron los documentos del vehículo al conductor, él demostró cierta inquietud dejando entrever su nerviosismo, que fue una pista para reforzar la inspección. Al revisar la mecánica del coche detectaron rasguños en el metal

del tanque y sospecharon que se trataba del tradicional *modus operandi* del doble fondo. El vehículo estaba a nombre de Enrique, él lo conducía. Luego de recibir, por parte del *juzgado*, la *instrucción* de detenerlo, de *demorarlo* hasta tanto la pericia química fuera realizada, trasladaron el coche hasta el *escuadrón*. Las versiones que existen sobre lo que sucedió se diversifican a medida que los agentes hablan.

Enrique acompañó a los gendarmes hasta el escuadrón, donde existían las herramientas necesarias para desmontar el automóvil. Los acompañó ya sabiendo que tenía el derecho a un abogado y que solo luego de la inspección se vería cuál era su situación real. Sacaron el tanque y lo cortaron con sierras en su presencia y en la de dos testigos civiles, tal como requiere el código. Había aproximadamente 20 kg de marihuana en su interior, compactada en perfectos paquetes rectangulares.

Una vez que esto fue verificado delante de los testigos, Enrique fue detenido. Dicen que se dejó colocar las esposas en las muñecas sin resistirse, y que no emitió una palabra, ni siquiera hizo un gesto de injusticia. Era de esperar, porque a pesar de no haber sido lo acordado, entre tantas evidencias no tenía cómo salir ileso. Sonriente, transparente, con su ropa limpia, ahora se sentía sucio por un error que manchaba su trayectoria, si bien se lo tomaba como una lección de vida. Su hija de 2 años no lo vería más por un largo tiempo; su madre tampoco. Pero su padre, que le dio la vida, aunque no el nombre, había encontrado el momento para ser protagonista. Vivió separado de la madre de Enrique desde siempre, y lo único que dejó saber de él fue que vivía en Misiones. El drama de la droga fue para ellos la posibilidad de reparar la historia, que se dibujó con cara de destino el día que aquel hombre llamó a su calabozo. Se parecía mucho a él, estaba en él, siendo aún un desconocido.

Me interesé por su historia porque, así como la de Velasco, era la historia de muchos. Ya he sido extranjera y podía imaginarme su situación. Decidí visitarlo por todos los motivos juntos. Compré unos biscochos y pasé el control. En la inspección atenta, una mujer gendarme revisó todos los pliegues de mi ropa exterior e interior, e inclusive los dobleces de mi cuerpo, ignorando mis pudores. Reprimen el ingreso de drogas a los calabozos, pero los psicofármacos se prescriben con frecuencia para tratar la depresión, el insomnio, los nervios. Fui atravesando el espacio que, con todas sus marcas, definía la separación entre la reclusión y la libertad. Al final del recorrido una puerta de hierro cautiva por un candado, se abrió. Primero entré yo, y luego Enrique, con sus ojos de arañas negras, dibujados y brillantes.

El patio era triste, vacío, despojado. Estaba encapsulado en un techo de tejido metálico, inmóvil. Hombres y mujeres sentados en el piso y en banquitos precarios recibían a sus parientes. Los amantes que habían sido arrancados de

su idilio se besaban como si fuera la última vez. Reían y lloraban con la misma intensidad y se apretaban las manos con una irreversibilidad desesperante. Los murmullos ocupaban el aire mientras en la ventanita de control, ubicada a 4 m de altura en una esquina, cada tanto un gendarme asomaba la cabeza y miraba con ojos perdidos su propia libertad, que ya no era de él, sino que estaba presa entre todos esos presos que se regocijaban felices en sus minutos contados de alegría. La hora de visita era como un bocadito de libertad.

Enrique estaba contento. Yo era la primera visita que recibía, de modo que él tenía ganas de hablar. Rápidamente me contó que se abstuvo de declarar en el Juzgado por sugerencia de su defensor, o sea que nada de lo que iba a contarme formaba parte de los registros escritos.

El tipo que me contrató yo no lo conocía. Lo vi en Argentina la primera vez, de este lado, y ahí viajamos juntos hasta Iguazú. Cruzamos a Brasil y fue ahí que hicimos el tanque. Yo vi todo, y cuando cruzamos de nuevo para acá él se quedó en Iguazú. Yo sabía el nombre de él, porque vi un seguro que tenía para el auto pero que después desapareció, cuando fui a mirar los documentos del auto ya no estaba... él me mostró un documento, pero yo no me quedé con nada. Y parece que fue él, que cuando yo estaba ya de viaje, llamó para Gendarmería y me denunció, dijo que yo iba con el tanque lleno y dio el modelo del auto y todo. Cuando me agarraron ellos ya sabían, me dijeron que no podían ver ahí adentro del auto y por eso me llevaron al Escuadrón. Entonces llamaron a dos testigos y delante de ellos abrieron el tanque y sacaron la droga. Me leyeron los derechos y me trataron super bien. Pero cuando estaban tomándome las huellas digitales se apareció uno vestido de civil y me preguntó por el muchacho que estaba conmigo, lo llamó por el nombre, pero yo nunca le había dicho el nombre de él, en ningún momento, porque por recomendación de mi abogado yo no declaré, no quise hablar ya que no sabía de los riesgos. Ese hombre vestido de civil me preguntó si yo sabía algo de él, del que me contrató, y le dije que no... o sea que ellos sabían el nombre... y me preguntaron varias cosas, que dónde había cargado, que qué camino había hecho y yo les contesté todo lo que me preguntaban, pero con datos falsos, que cargué en un lugar y no era, les di un

nombre falso de la persona que estaba conmigo, y les dije que hice otro recorrido.

Además de haber escuchado hablar de los *modus operandi*, que eran formas recurrentes y variables de transporte, yo había oído hablar mucho de los *informantes*. Son personas que transitan entre los mundos de la legalidad y la ilegalidad, afianzándose en ambos de modos estratégicos. Después de lo ocurrido, Enrique se convenció de que la forma en que todo fue preparado había sido bien pensada. El modo de operar tuvo en cuenta todos los aspectos que harían posible la interceptación policial, sin conflicto, sin impacto, como si todo se hubiera preparado para encajar perfectamente en las formas en que finalmente ocurrió, como un acto flagrante.

No sabremos jamás con certeza los motivos remotos que llevaron a Enrique al calabozo, pero observar la delgada línea que separa lo legal de lo ilegal nos puede ayudar a entender otra de las grandes separaciones. Las hipótesis que circulan hacen referencia a modos ilegales de hacer legalidad. Hilvanando con puntos ciegos la división entre estos dos mundos, el caso de Enrique se presenta como paradigmático de este *modus operandi*. No parece ser el resultado de una investigación policial de la que solo podría dar cuenta el personal de *la fuerza*. Tiene cara de “sacrificio”. Tiene cara de *cadáver*.

Según pude reconstruir a partir de los fragmentos que juntaba, se trata de un tipo de cesión característica por la que algunas personas que practican el comercio ilegal *entregan* regularmente a alguien, que fue contratado por ellos, a cambio de promesas de pago, de garantías y de defensa en caso de caer presos. Quienes lo hacen suelen ser llamados *informantes*, son tejedores de relaciones, conectores. En un lenguaje sociológico, tal “sacrificio”, hecho por los *informantes* para la *fuerza de seguridad*, puede analizarse como “mercadería política” con efectos económicos. “Mercadería política” es toda mercadería cuya producción o reproducción depende de la combinación de costos y recursos políticos, para producir un valor de cambio político o económico (Misse, 2005). Tiene valor en un mercado que se opone a cualquier reglamentación estatal o pública. En el caso al que nos referimos ahora, la mercadería política que constituye el sacrificio del transportista con el cargamento adquiere valor en el ámbito público, porque es un caso aislado más que se suma a la estadística que dará cuenta de la eficiencia de la *fuerza*.

Podríamos decir, a modo de hipótesis, que se trata de dones recíprocos, siendo que en un caso la víctima opera como nexo entre el universo profanador, dado por la ilegalidad, y el universo sacralizado del Estado, dado por las leyes.<sup>119</sup> Sin embargo, esta clara división se produce para escenificar una

separación que está dada en la contigüidad de un universo con el otro. Se trata de procedimientos que, por un lado, hacen posible la permanencia de prácticas ilegales, a cambio de operaciones como la delación. Esta, por tratarse del acto que corona una negociación preparada para ser delatada, resulta en algún punto de la relación estrecha entre comerciantes de drogas y agentes policiales. Que esto suceda no quiere decir que toda la institución se vea involucrada en la recepción (o realización) de sacrificios de mercaderías y libertades.

Así, para quien quedó cautivo de ese tipo de movimientos, para el “sacrificado”, la pena es doble. La primera resulta de verse víctima de una armadilla (la delación), de una traición; y la segunda, de tener que pagar con su libertad ante la ley por ser víctima de maniobras todavía más ilegales que las que estaba dispuesto a concretizar. En este sentido lo interpretan los instructores cuando afirman que se trata de “una cama”, de una situación preparada para que “caigan”.

Es interesante notar cómo, una vez que los secretarios o empleados judiciales reconocen en una causa la existencia de delaciones, tienden a justificar la elección que hizo quien se prestó a este comercio. La falta puede ser tolerada porque el inicialmente victimario, es ahora una víctima. Para la interpretación moral que se hace del fenómeno no se trata de acciones doblemente ilegales, se trata de acciones jerarquizadamente ilegales, donde aquel que juega con reglas sucias en un ámbito ilegal es más repugnante que aquel que se dispone a hacer transacciones ilegales simplemente. Vemos así que existe una expectativa de normatividad dentro de las prácticas ilegales, contradiciendo la idea de que por ser ilegal y no sujetarse a reglas escritas (los códigos), carece de normatividad u orden; lo que no quiere decir que existan cuadros rigurosamente organizados para el tráfico.

Pero la experiencia de Enrique no termina en esta conciencia frustrada de haber sido doblemente víctima: del aparato legal y de la red ilegal. Para él había sido una gran lección de vida. A pesar de su convencimiento de que todo había estado *arreglado*, la policía con el *informante*, el que arma los tanques con los vendedores, y los vendedores con los productores, tenía más peso el hecho de que las enseñanzas superaban, para él, cualquier análisis político de la situación. Ya no le importaba si había sido ingenuo, si se habían aprovechado de él, o si simplemente había sido un irónico trofeo policial. De lo que estaba seguro era que de no haber sido por esa situación jamás hubiera conocido a su padre. Además, decía que en poco tiempo había transformado su concepto de vida. Ahora lo más pequeño era muy valioso, un gesto minúsculo de afecto de un compañero le daba una gran satisfacción. La lectura era otra cosa que antes no apreciaba, la escritura también. El patio ahora tenía un valor insustituible, así como los autos, la vereda... tanto que cada vez que podía le sugería al *instructor* que lo llame al *Juzgado*, porque para él era un paseo. Decía:

---

(1995), Mauss y Hubert (1968).

De lejos todo parece una organización, y ellos delincuentes, los buenos y los malos. Pero de cerca vos ves que son normales, como vos, como yo... al final todos eran gente... desde el gendarme hasta el que cometió el delito más grande! El otro día un compañero se despidió porque lo trasladaron a la Colonia Penal, y yo y otro más nos pusimos a llorar... ahí me di cuenta que en dos meses había descubierto una gran persona. A esta altura lo quiero y me dio pena que se fuera, despedirlo.

Sus reflexiones me ayudaban a relativizar el proceso de “crimación/in-criminación”, en el sentido de que una acción impulsada por el Estado, aun cuando parece orientarse en una dirección definitiva, es relativa a infinidad de situaciones. Pasamos así de las causalidades a las posibilidades, constituidas siempre por cierto grado de creatividad e imaginación. Las experiencias particulares de los inculcados pueden, en este sentido, reformular una trayectoria que se afirma muchas veces como el fin de la trayectoria: la prisión. Enrique pasó por la emboscada más precisa de su vida, pero su actitud no era de resignación ni de derrota. Estaba más allá de los fines del Estado de punirlo por trasgresor. Con esa actitud recreaba su vida y, sin proponérselo, reinventaba la historia de los *presos* y los *carceleros*. Mientras esto sucedía en el plano de su experiencia, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo continuaban marcando sus agendas con todas las actividades que forman parte de los procesos y del fin de los procesos judiciales.

## **LA QUEMA: UN MOMENTO DE LA HECHICERÍA JUDICIAL**

A lo largo del proceso judicial, principalmente en la etapa de *instrucción* (la de investigación previa al *juicio oral*), son varias las situaciones ritualizadas que tienen lugar cíclicamente. Una de ellas, muy importante, es el *pesaje* de la droga secuestrada. Siempre que se *incauta* mercadería ilegal se realiza una serie de pasos a fin de reconocer de qué se trata y las condiciones de ingreso al país, de modo que pueda “criminarsé” el acontecimiento y orientarse hacia la “in-criminación” de la persona sospechosa. Aquí es donde nace la *carátula* de la *causa*, es decir, el encuadre legal que crea el evento, tal como señalé más arriba. En *Islas de Historia*, Marshall Sahlins propone el concepto “evento” para referirse a la relación entre un acontecimiento y la estructura o estructuras:

Un evento es de hecho un acontecimiento de significado, y como significado es dependiente de la estructura para su existencia y efecto [...]. Un evento no es solo un acontecimiento en el mundo, es la *relación* entre cierto acontecimiento y un sistema simbólico dado [...]. El evento es un acontecimiento interpretado y las interpretaciones varían (Sahlins, 1985: 153).<sup>120</sup>

Me parece pertinente su uso en este contexto para distinguir el pasaje en continuidad que se produce, a través de los actos judiciales, entre una situación cualquiera, pasible de ser punida, y su tratamiento legal: el proceso de “crimianación” e “incrimianación”.

El “evento”, en este caso, es el hecho jurídico, por el cual el acontecimiento trasciende significativamente y se perpetúa en registros, creando antecedentes. Al mismo tiempo que depende de las acciones humanas tiene consecuencias para ellas, siendo que solo pueden existir en la confluencia infinita de cosas, algunas azarosas, otras pautadas, algunas materiales, otras emocionales, algunas corporales, otras imaginadas. El “evento” es el resultado del proceso que envuelve al conjunto de acciones y actos necesarios para hacer de algo que aconteció un fenómeno interpretable, significativo y trascendente.

Como parte del juego de palabras llamaré “hechicería” a la construcción del “hecho”, en este caso, jurídico. Con el uso superficial de un término tan trabajado por la antropología me provocó a pensar la agencia que suponen ciertos actos en la producción de resultados específicos, como es en el caso de las pericias, de los pesajes y de las incineraciones, que hacen evidente el interés en producir la “comunidad nacional” a través del concepto de *salud pública*, mostrando la relación de los acontecimientos con la estructura.

El día que confiscaron la mercadería por la que se imputaba al joven uruguayo, las actas hablaban de una incautación en *acto flagrante*, la expresión formal para decir que lo habían encontrado con las “manos en la masa”. Cuando se trata de aprehensiones, principalmente de estupefacientes, se realiza un *test* de campo (*narcotest*) que confirma de qué tipo de droga se trata, y toda la mercadería es trasladada a las bases de la Gendarmería (o de la Prefectura, si fuera el caso) para su custodia. En un cuarto de unos 4 m de altura, y 5 m por 6 m de superficie, se depositó la carga secuestrada, junto al resto de mercadería, que hacía meses estaba guardada.

Cuando las cantidades de droga son grandes, como suele suceder más o menos desde 2001, que han llegado a detener, en varias oportunidades, camiones con 3 mil kg de marihuana prensada, esas toneladas se mantienen al resguardo en las unidades de Gendarmería que aún conservan espacio. Generalmente la

marihuana se transporta en paquetes de tamaños y formas variables, la mayoría rectangulares, que tienen entre 10 cm por 20 cm<sup>3</sup>, hasta 20 por 30.

Estos *ladrillos*, llamados así por su formato parecido al de los ladrillos de construcción, y por su dureza, debida a lo compacto de la hierba, se empaquetan en bolsas de plástico que suelen tener inscripciones de compañías agrícolas o cooperativas brasileñas, paraguayas, y también argentinas. En el caso de Enrique García Cigüëña, todo lo que habían incautado había sido pesado, clasificado, codificado y ubicado en el depósito de la Gendarmería. Luego del juicio, muestras de la mercadería permanecerían en el depósito del Tribunal Oral, a modo de pruebas, previendo posibles apelaciones después de la sentencia.

El *acta de procedimiento* contiene, además, el *acta de secuestro* (que detalla lo que fue aprehendido) y el *acta de detención* (datos personales del detenido). Todo lo lleva a cabo la fuerza de seguridad que intervino, cuyos agentes, en presencia de los *testigos de actuaciones* (dos personas *civiles* y en teoría desvinculadas absolutamente de quienes realizan el acto), confeccionan las *actas de procedimiento y pesaje*. El *acta de pesaje* se realiza en el lugar del hecho solo cuando la mercadería está empotrada en la estructura del vehículo se efectúa en alguna de las bases de *la fuerza*. En este acto deben estar presentes dos *testigos* (no es necesario que sean *testigos presenciales*, es decir, que hubieran estado en el momento de la intervención policial) y un *perito* de la *policía científica* de la Gendarmería, y no puede realizarse en ausencia del *imputado*. La información generada en este momento llega a manos del *juzgado*. Cuando se inicia el *proceso*, todo es pesado de nuevo en presencia del secretario.

Una vez acumuladas cantidades suficientes y habiéndose resuelto los *procesos* por vía del *juicio oral* o *abreviado*, se producen las *incineraciones*. Son ceremonias de alto valor político, a pesar de ser invisibles para la sociedad civil. Días antes de *la quema* todo se vuelve a pasar por la balanza, por tercera vez, y es registrado y confrontado con los *pesajes* anteriores por la Justicia Federal. Bacar, en su desempeño como perito, hacía su trabajo con gusto, si bien de vez en cuando sentía que era todo tan rutinario que se aburría de la precisión. En esas horas daba lo mismo si era 23,235 kg o 23,200 kg la cifra final que se volcaba en el registro. Al final, los gramos no contados una y otra vez sumaban los 2 kg que hacían a la diferencia con el pesaje anterior. Él no se preocupaba, puesto que era el especialista, y estaba convencido de que un porcentaje de la marihuana se evaporaba con el tiempo y el calor, dando como resultado la reducción en el peso total de las cargas.

El día de la *incineración*, se repite el pesaje de todos los *bultos* por cuarta vez, y se contrasta con las cifras de las actas anteriores.

Se toman muestras de un paquete elegido al azar del interior de cada bolsa, como prevención en caso de haber futuros reclamos.



Los actos promovidos en ceremonias públicas (o prácticamente semipúblicas), como son los *juicios orales* y las *incineraciones*, son mediaciones entre determinadas prácticas y determinados conceptos. Allí se escenifican ideas sobre el —e ideales del— Estado Nacional, tal como formalmente se definen. Entre ellas la división de los poderes, en sus funciones, y la acción mancomunada de sus miembros, a pesar de las diferentes separaciones.

La convocatoria a todas las instituciones que tienen alguna misión en prevención y represión del *narcotráfico* produce un efecto de integración y colaboración que en lo cotidiano adquiere otro color. Las instituciones son llamadas de modo coordinado, por iniciativa del Juzgado Federal, a participar de una ceremonia que hace explícito uno de los objetivos centrales de las fuerzas de seguridad en la región de fronteras. Entre los ideales que se alzan están aquellos que justifican la guerra contra las drogas. Así, en el acto de destruir la hierba se confirma el concepto de “salud pública” de la “comunidad nacional” que el Estado protege a través de sus actos preventivos, represivos y punitivos.

Sostuve en otro lugar que la *salud pública*, el bien protegido por la ley de estupefacientes, es pensada como un estado de completo bienestar físico y mental, que nos remitiría a un conjunto abstracto de personas sanas, que no padecen enfermedades físicas ni mentales provocadas por las drogas ilegales (Renoldi, 2005). En este sentido, es la salud de los sanos lo que se custodia. Es la que define también la *comunidad nacional*, en tanto ideal que responde a la Nación a manera de proyecto y deseo político. La *salud pública*, como bien, estaría así ligada a las ideas de *seguridad nacional* y de *comunidad nacional*, denotando el papel que el pensamiento sanitario ocupó en las políticas de Estado a través de las políticas higienistas propiciadoras y difusoras de valores nacionalistas a principios del siglo pasado. Ellas hicieron de la salud pública un bien preciado que debía protegerse fronteras adentro. Una consecuencia resultante fue la implementación de políticas de control para la seguridad nacional, la mayoría basadas en la provocación de un sentimiento de pertenencia a una comunidad que poseía los mismos valores, y en la definición de las fronteras territoriales como lugares peligrosos por donde los vectores de enfermedades amenazaban con más fuerza (Salessi, 1992; Renoldi, 2008). Estos conceptos justifican la presencia de jóvenes, en edad escolar, en el acto de incineración. En aquella ocasión se les ofrecía una charla explicándoles las tareas preventivas en torno al *tráfico* de drogas, y las consecuencias negativas del consumo para la salud en general. Algunos adolescentes observaban perplejos aquel acto impulsado por los agentes del Estado.

Las incineraciones son actos de gran importancia política. En determinado momento comienza a correr la voz de que se está por hacer una *quema*. La información circula por los *escuadrones* y por el *juzgado*. Todos los jefes de las diferentes policías se reúnen en el aserradero donde se consuma la inci-

neración. Se trata de un encuentro en el que las autoridades aprovechan para conversar y ‘hacer sociales’. No son muchas las situaciones que juntan en un mismo espacio a diferentes agentes de las fuerzas de seguridad. Cuando esto sucede se suspenden los conflictos que caracterizan día a día el trabajo que realizan. Es la situación propicia para aproximarse. El día que acompañé este acto, los jefes de una y otra institución dialogaban a medida que circulaban por el espacio, como si fuera una fiesta, esquivando paquetes, bolsas, cajas, cargados de marihuana lista para quemar, en un ambiente general de cierta euforia. En general, pocas de las temáticas tratadas en las conversaciones tenían alguna relación con el tipo de acción que se estaba llevando a cabo.



**Imagen 7 Arenas movedizas**

Encuentro de las autoridades en la ceremonia de incineración, rodeados de ladrillos y “ladrillos”.

La marihuana comenzó a llegar desde temprano en los camiones de Gendarmería y Prefectura, que estacionaban junto a patrulleros de otras policías. Algunos gendarmes custodiaban el área, pero las armas que colgaban al costado de sus cuerpos parecían estar en un sueño profundo, como de costumbre. En esta región, el tráfico de drogas no tiene cara de violencia armada.

El clima de la incineración era familiar, tranquilo. Nadie espera que el ase-

rradero sea sitiado; de todos modos la posibilidad pauta el rigor de la ceremonia y siempre existe algún que otro gendarme en guardia, con armas de mayor potencia que las habituales.

Cuando el Juez Federal de Instrucción se hizo presente hubo un movimiento protocolar coordinado para saludarlo. Podía notarse que su figura era importante, se distinguía entre las otras. A medida que me desplazaba iba siendo presentada a los jefes de las diferentes fuerzas policiales, en una suerte de cadena de legitimación de mi presencia en el lugar.

Las actas que registran el último pesaje son firmadas por el Juez, mientras a medida que las bolsas van saliendo de circulación entran en la fila para ser incineradas.

Se arrojan uno por uno los ladrillos dentro del horno del aserradero. La cantidad de marihuana que se incinera en cada acto varía. Hasta el año 2006 se realizaban alrededor de seis *incineraciones* anuales de aproximadamente 3 mil kg de hierba prensada, en promedio, cada una.



**Imagen 8 La quema**

Acto de incineración de 3 t de marihuana.

Quizás fue mera coincidencia, o también el hecho de entrar en un lugar ya habitado, pero la primera vez que llegué a la ciudad, en 1999, sucedió algo singular para mí. Enseguida noté un aroma en el aire y se me ocurrió preguntarle al taxista si sabía qué era lo que estaban quemando en algún lugar. El hombre

me dijo que era la Gendarmería que estaba quemando droga, que siempre quemaban, que él conocía bien cómo era eso porque hacía rato que trabajaba en la calle como taxista, pero que ya había trabajado de varias otras cosas. Me sorprendió la naturalidad con la que hablaba. Aproveché para preguntarle si en la ciudad se acostumbraba a fumar marihuana, así como era común en Buenos Aires. Y me respondió que sí, que la juventud fumaba, pero que él no. Insistió en que a pesar de los controles de la policía estaba “todo arreglado”.<sup>121</sup> Al despedirse me dijo que cualquier cosa que precisara podía buscarlo en la terminal de colectivos. Entonces me pareció entender que él vendía, o por lo menos conseguía, alguna de esas sustancias.

Siete años después, conversando con gendarmes de patrulla, en aquella situación en que todos desconfiaban de mí porque imaginaban que trabajaría para algún servicio de inteligencia, escuché decir que “nunca se sabe quién trabaja para quién... en el aeropuerto había un taxista que era de inteligencia y nunca nos dimos cuenta, hasta que nos contaron”. Con este comentario quiero señalar que el mercado de la marihuana está extendido así como los controles, y que el movimiento se da en una frontera tenue, difícil de reconocer, entre lo ilegal y lo legal. Me interesa retener esos segundos en que el mercado se mostró difuso, ambiguo, expuesto, oculto, porque es en esa ambigüedad que existe y se mantiene. En aquellas fronteras grises transita una parte de este comercio ilegal.

## LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Renato, un instructor del *juzgado*, conocía bien a los gendarmes de la unidad que realiza las investigaciones a pedido de la *Justicia Federal*. Este espacio, llamado Unidad Especial de Procedimientos Judiciales provincial de la Gendarmería Nacional, pone hasta hoy a disposición de la justicia un equipo de gendarmes que se dedica exclusivamente a la investigación, y no está necesariamente en contacto con quienes realizan las tareas preventivas. Se creó con la idea de implementar lo que se llama Policía Judicial, prevista en el Código. En la exposición de motivos del Código Procesal Penal de la Nación, Ricardo Levene sostenía, en 1992:

No desconocemos las enormes ventajas de una policía ju-

---

121 “Arreglo” quiere decir acuerdo, resultado de una transacción ilegal. “Lo arreglé con 20 pesos”, quiere decir que se le pagó un dinero para evitar la intervención legal. El *arreglo* es un modo de evitar acciones legales que pueden iniciarse o continuarse en casos de trasgresión legal. Para un análisis de la operatividad de este concepto en el ámbito de los mercados de venta ambulante en Buenos Aires, véase Lenin Pires, 2010.

dicial, especializada, técnica, independiente del Poder Ejecutivo, inamovible, dependiente tan solo del Poder Judicial y diferenciada de la policía administrativa o de seguridad, como tantas veces se ha postulado. Ello evitaría que la actual policía cumpla, como lo hace ahora, una doble función, preventiva y represiva, y le permitiría actuar dentro de los principios científicos de la criminalística. Pero tampoco olvidamos que la grave crisis económica hace impracticable, por ahora, ese desdoblamiento (CPPN 1992:22).

En fragmentos, estos cambios aparecen y están pautados por lo que se imaginó. La sede de la Unidad Especial de Procedimientos es uno de los Escuadrones de Gendarmería provinciales. Éstos responden a las autoridades de la Dirección Nacional de Gendarmería y no al jefe del escuadrón en el que asientan sus oficinas. El comandante a cargo de la Unidad, Oficial de la Gendarmería y abogado, en aquel momento era un hombre joven e interesado, curioso, y además crítico de la tradición jurídica argentina. En una entrevista exponía parte de la historia del siguiente modo:

La Unidad Especial surge más o menos en 1990, como consecuencia de los procedimientos que se daban en el interior del país, principalmente de estupefacientes. Se necesitaba una unidad investigativa y de procedimientos en Buenos Aires. Gendarmería Nacional no tenía unidad más allá del comando, el Centinela. Se crea así la Unidad Especial en Investigación y Procedimientos para apoyar tareas investigativas de la Justicia Federal de la Capital. En el inicio de este milenio era una necesidad en la zona de frontera. Las unidades de frontera del Escuadrón de Puerto Iguazú, llevan a cabo procedimientos importantes por contrabando. Pero ellos hacían el procedimiento y se dificultaba la continuación de las tareas investigativas. Por eso, muchas veces esas investigaciones quedaban en la nada, se hacía el procedimiento, labraban actuaciones y se llevaba al juzgado. A partir de 2001 se crean Unidades Especiales en los lugares más importantes de contrabando, Salta, Misiones, Corrientes, Formosa y Entre Ríos. Cuando la Justicia Federal toma conocimiento de la existencia de esta unidad, nos convoca para llevar a cabo este tipo de medidas procesales.

El jefe de la Unidad siempre era motivo de comentarios en la secretaría del Juzgado. “*Es una excelentísima persona*”, decía Clara, una instructora, “*no parece gendarme, es un caballero, y todo el personal que trabaja para él es igual*”. Todavía en el registro de Clara, una mujer de unos 50 y tantos años, las características que definían a los policías y gendarmes no eran exactamente las que estaba viendo con sus propios ojos. Tal vez esto tuviera que ver con los referenciales que ella tenía al haber trabajado muchos años en la Capital Federal (antes de ser la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), donde la presencia de los gendarmes estaba ligada a los actos represivos de manifestaciones populares urbanas, y menos naturalizada, como está a menudo en las ciudades de frontera.<sup>122</sup> Por eso, los integrantes de la Unidad a ella le parecían fuera de serie y, en lugar de ver en ellos la revelación de una tendencia dentro de la fuerza, le parecían excepcionales.

Desde que esta Unidad existe se afirmó una distinción muy importante dentro de las prácticas de investigación. El definirse como una unidad que trabaja específicamente bajo órdenes judiciales les da jerarquía, autoridad y legitimidad, que antes no tenían. Podríamos tomarlo como la expresión de la “civilización” de *la fuerza*, porque lo propiamente militar se opondría aquí a la “barbarie” con la que aún algunos lo asociaban. En otros términos, también nativos, lo “militar” parece estar siempre del lado de la animalidad, como algo negativo, siempre que es visto desde afuera (el ámbito civil). Desde adentro, también los gendarmes reconocen que desde afuera son vistos como “eso” (saberlo es algo que les hace sentir pudor y a la vez orgullo, como a Velasco sus memorias). Al mismo tiempo, resaltan atributos propios como análogos con atributos de animales: el *olfato*, la reacción rápida, el espíritu de cacería. Es decir que lo no racionalizado como técnica es asociado a la dimensión animal que los compone, y esta es más eficaz, más espontánea y menos corruptible.

Con tales afirmaciones no es que se olvidan que fueron entrenados en tanto humanos para explotar los sentidos propiamente naturales: entrenados en cierta forma como el *can detector de drogas* para tener *olfato* dirigido; sino que hablan como si en algún momento lo que aprendieron hubiera disuelto la línea que separaba animales de humanos y juntado las dos especies en ellos, potencializando las aptitudes que los definen.<sup>123</sup> Así, al mismo tiempo que su

122 Este aspecto ha sido relevado también por Diego Escolar (2005), a través de entrevistas a gendarmes y observaciones en la frontera con Chile.

123 Lamentaría que se interpretara este esfuerzo analítico como una acusación de animalidad hacia las prácticas policiales. Aquí la palabra ‘animalidad’ se refiere más a un conjunto de aptitudes vinculadas a la naturaleza que a un juzgamiento moral sobre la bestialidad o brutalidad de las prácticas. Dicho esto, valdría la pena considerar el hecho de que las fuerzas de seguridad tienen una historia muy particular en Argentina, marcada por relaciones en las que ha prevalecido la violencia física como instrumento para ejercer el gobierno en periodos no solo militares. Esta particularidad se hace presente en la mirada que se tiene de ellas, pero también en la que sus miembros tienen, hoy en día, de la propia

especificidad agrega propiedades, los hace descender en el escalafón evolutivo por perder pureza, por ser híbridos, que acaban siendo vistos como composiciones contaminantes. Las imágenes son muy fuertes y están en la percepción de sí con esta ambigüedad que, al contrario de presentarse como un conflicto insoportable por su indefinición, tal como podría entenderse siguiendo a Mary Douglas (1973), aparece aquí como fundacional y a la vez como posibilidad de continuidad en lo que hace a su definición como Gendarmes. La división que establecemos entre animales y humanos, como la expresión empírica que prueba la otra división conceptual, de la ciencia, entre naturaleza y cultura, está reconciliada en ellos, no sin consecuencias, más explícitamente en aquellos agentes que integraron las fuerzas de seguridad hasta el año 1983.

En las acciones que apuntan a crear en el futuro una Policía Judicial, la Unidad de Procedimientos Especiales se esmera por ser la hija legítima de la justicia, una verdadera policía judicial. Para ello, marca sus diferencias con lo que hace el sector de *inteligencia* de la propia *fuerza*. Mientras las motivaciones de los últimos no están fundadas en acusaciones, sí las de ellos. En este sentido se consideran “más legales”.

Vale mencionar brevemente aquí que el término *inteligencia* se utiliza de modo generalizado en las organizaciones militares y gubernamentales. Una definición sintética, que abarcaría las prácticas que engloba, es ofrecida por Marco Cepik (2003) y se refiere a la recolección de información sin el consentimiento, la cooperación o el conocimiento por parte de quienes son objeto de tales acciones, y puede homologarse a secreto o información secreta (cfr. p. 28). Según este autor son tres matrices las que originaron los servicios de inteligencia: la diplomacia, la guerra y el policiamiento, que combinadas dieron lugar, ya entrado el siglo XX, a los sistemas nacionales de inteligencia que acompañaron la formación y evolución del Estado en cada país.

Siempre que los gendarmes se referían a estas prácticas colocaban el acento en que eran secretas y guiadas por la propia *fuerza de seguridad*. Se trata de una actividad bien vista por el Ministerio Público y por los Jueces, cuando apunta a confirmar sospechas o coloca a disposición información que no tiene cómo acercarse en forma de *prueba*. El hecho de que se trate de información obtenida sin consentimiento de quienes son objeto de *inteligencia*, hace que pierda, en cierta medida, legitimidad.

A partir de esta distinción, establecida dentro del propio trabajo, entre investigación secreta para la justicia e inteligencia (distinción que aparece como dicotómica cuando se la contrasta con las formas de trabajo tradicional), dan a entender que existiría una tendencia propia de la democracia en la que el Poder Ejecutivo, al ser orientado por el Poder Judicial, estaría controlado, re-

---

historia de la que son resultado. Obviamente, esta descripción no se refiere a la totalidad de las prácticas de las acciones policiales, que son muy variadas.

gulado para garantizar los derechos del *imputado*, derechos que, según algunos gendarmes entrevistados, muchas veces impiden desarrollar líneas eficaces de investigación, dado el nivel de restricciones al que están obligados a responder.

La Unidad estaba compuesta por cuatro equipos de tres gendarmes varones que no usaban uniforme, vestían *de civil*. Inclusive contaba con dos mujeres que, al igual que ellos, se desempeñaban también como agentes ocultos, recorriendo lugares por el país, siguiendo pistas. En la oportunidad que me recibieron para explicarme cómo eran las formas de trabajo, supe que desde aquel cuarto pequeño y precario –con cuatro computadoras y pocos estantes nuevos, ocupados por carpetas prolijamente archivadas– tenían acceso a las bases de datos existentes de registros de humanos en Argentina, así como tenían la posibilidad de entrar en contacto con otras bases de información, del exterior. Lo consiguen a través de una red interna telemática que comunica a las unidades nacionales (Sistema Único de Registro de Crímenes). Por ellas, pueden saber quiénes son los padres de la persona, cuáles fueron los últimos domicilios que tuvo, su estado civil y cantidad de hijos, y si existen antecedentes judiciales o policiales en su vida. Estos datos crean el escenario suficiente para entrar en la red e iniciar las investigaciones.

Aunque realizan tareas específicas para la Justicia, muchas de ellas son sigilosas: intervención de líneas telefónicas, seguimiento de personas, infiltración en grupos y circuitos de personas, vinculación de hechos, formación de hipótesis sobre el alcance de los delitos, los momentos de inicio, detección de “organizaciones de tráfico”. Este es el tipo de tareas que puede llevar de meses a años. Todo el equipo investigaba unas diez causas en promedio. Cada una de estas normalmente está a cargo de un *instructor judicial* que la estudia y le sugiere al Jefe de la Unidad la posibilidad de realizar tal o cual tarea. Para ello, le es entregada una copia del expediente a la Unidad, y los equipos la analizan. Juntos acostumbra pensar en las estrategias que diseñarían la línea general de investigación. A veces, elegir una dirección en ella puede ser exitoso, pero otras, cuando fracasa y las pruebas acaban, pueden verse obligados a iniciar el trabajo desde otro punto, replanteando la orientación investigativa. Uno de ellos comentaba:

Nosotros motivamos la investigación, uno se mete tanto en esto que al final parece ser el único que lo entiende, porque el que lee los resultados que nosotros conseguimos en el trabajo minucioso de todos los días, lo mira, lo firma y lo aprueba. Aunque muchas veces, para el que está alejado de la investigación es más fácil relatar los informes en forma más clara.

De la misma forma que ocurre con quienes realizan prevención, conocer el lugar es uno de los requisitos fundamentales para que el trabajo dé buenos



resultados. Por eso la importancia de los mapas en la sala.

En sí, los mapas poco significan para quien no los habita. Para ellos los mapas son caminos recorridos, son relaciones entre lugares posibles, entre personas. Es decir que aquella foto plana, que yo veía sirviendo apenas para imaginar la geometría de una ciudad o un pueblo, para ellos era un mundo de relaciones, la mayoría conocidas a través de la presencia física de circular, de conversar, por las que constituían perspectivas sobre los hechos e investigaciones. Uno de los investigadores afirmaba lo siguiente:

No es como en el comisario de los años veinte, que torturaba hasta que le decían la verdad. Ahora eso no se puede hacer y se trabaja con informantes que hacen informes. El ADN o la huella digital, por ejemplo, no sirven para nada si no tenés el delincuente. Acá todo se conoce, tenés gente que conoce los delincuentes. Vas averiguando con informantes que conocen todo y vas preguntando, vas al lugar y alguien siempre conoce, y todo al final se sabe. No es la técnica o la tecnología lo que hace a la investigación, es las relaciones.

Estas afirmaciones están también en el fondo del trabajo del fiscal:

[...] la causa identificada bajo el N° 777/04, se inicia como derivación de la N° 6666/03 seguida contra Pedro Jiménez. Allí se había ordenado la extracción de fotocopias para investigar a las personas que, según los dichos del causante, eran sus contratantes en el traslado de la droga que fuera secuestrada en esa ocasión, una de las cuales podría haber sido Borsnik. Como consecuencia de ello se efectuaron tareas de inteligencia que derivaron a otros hechos similares que no tenían que ver con el hecho de Jiménez, pero que sí permitían sospechar que tanto el antes nombrado como otras personas tenían vínculos con hechos delictivos de narcotráfico, operando en esta Provincia, en la de Buenos Aires y en otros puntos del país.

Si bien todo lo que puedan realizar en forma secreta, siempre que sea con conocimiento judicial, es admisible, todavía sienten el peso que eso tiene en la formulación política de una sociedad democrática, pos dictatorial. Por este motivo tal vez insistan tanto en marcar la separación con quienes hacen casi

lo mismo que ellos, pero sin demanda judicial. A pesar de que la distinción es clara cuando es formulada, de los cuatro hombres del grupo que me recibieron, solo uno parecía dispuesto a hablar. Entre los tres restantes, había uno que transpiraba al ritmo de mis preguntas, orientadas a saber de qué forma se trabajaba en relación con el juzgado. Volví a sentir lo mismo que tantas otras veces: más que reservas por cautela, quizás se pusieran nerviosos por sentirse preguntados con el riesgo de no saber responder.

Ya había visto a algunos de ellos en el juzgado. Inclusive me habían sido presentados en esas ocasiones que llegaban con noticias sobre el curso de las investigaciones, inclusive cuando todavía no las habían registrado por escrito y se encontraban en estado de *sospechas*, *hipótesis*, *posibilidades*. Los encuentros con los *instructores* sirven para hablar, de manera informal, sobre la información que relaciona cosas, situaciones y personas, y permite reorientar el curso de las investigaciones. El trabajo es lento, cuidadoso, reservado. Cada vez que el *juzgado* lo solicita es puesta a su disposición toda o parte de la información obtenida. Para ellos, llegar a discutir con los instructores, fiscales y secretarios la orientación de una investigación es algo muy importante. En ese acto se produce una nivelación, cierta simetría, a partir de la separación que marca distinciones entre el hacer del Poder Ejecutivo, a nivel policial, y el hacer del Poder Judicial, a nivel del juzgado. Las investigaciones son estrictamente hechas en función de las acusaciones, y afirman: “La defensoría va en contra nuestra. Nosotros somos fiscalizadores. Podemos llegar a acusar o liberar, depende”.

En el momento en que se detiene a una persona como consecuencia de las investigaciones, una línea de la investigación se agota. Ese es el momento en que ellos dicen: “Siempre que terminás una investigación evaluás lo que hiciste y ves que hay cosas que podrías haber hecho de otra manera”. Los actos que orientan la investigación, que la llevan momento a momento, en una u otra dirección, forman parte de una red en la que la elección no es individual: se enredan en historias que evidencian un proceso de agencias que no es exclusivo de las personas. Por eso, siempre puede ser de otro modo, o podría haber sido. Sin embargo, para “ser” no tiene opciones: puede ser de “una forma” y no de todas o cualquiera. En cada decisión de esta naturaleza ellos ganan y pierden algo.

Toda vez que evalúan la responsabilidad en el trabajo que hacen sostienen que no son tareas que admitan el equívoco. Un error puede costar la carrera, y si este error alcanza a una persona importante en la estructura de poder político, una cadena de relaciones capaces de “influenciar” la carrera individual entra en movimiento, llegando a provocar despidos, amenazas y también muertes.

## SECRETO E INTELIGENCIA: LA INVESTIGACIÓN SIN CONTROL JUDICIAL

En el ámbito de la Gendarmería el *secreto* es un bien de alto valor y la mayor parte de las veces es el que custodia el conocimiento de las redes, circuitos y flujos de personas y mercaderías. Dentro de la esfera judicial tiene un poder importante como constitutivo de las características que definen ciertas acciones, principalmente en la etapa inicial, la de investigación o *instrucción*. Opera por lo menos de tres maneras. Una es formal y está dada por el (1) *secreto del sumario*. Se llama así al momento en que las investigaciones en curso no pueden ser conocidas pues comprometen la investigación; es decir, si algún dato de la *línea de investigación* se torna público, la estrategia de investigación se invalida, dando lugar a que personas que están comenzando a ser investigadas en relación con un hecho vinculado a otra persona (el acusado en un *expediente principal*, por ejemplo) estén todavía a tiempo de desvincularse de una *causa* o de encontrar formas de alterar *pruebas* antes de ser contactadas por la *justicia*.

Otra forma es la de una investigación iniciada por la policía, pero que en cierto momento pasa a realizarse con (2) supervisión del  *juzgado*. Este tipo de investigación secreta judicial a menudo se origina en tareas de *investigación secreta* de las propias *fuerzas de seguridad*, conocidas como (3) *inteligencia*. Los métodos que las *fuerzas* utilizan suelen basarse en *informantes secretos*. Este tipo de colaboración es hecha frecuentemente por personas que no pertenecen a la *gendarmería* y que “conocen la calle”. Oí decir que ellas reciben dinero para *informar* sobre diferentes movimientos en los que pueden involucrarse quienes desarrollan actividades ilegales. A veces los *informantes* son personas sin empleo, de manera que en algún momento han estado –si no lo están incluso cuando se desempeñan como *informantes*– formando parte de redes de comercio de diferentes productos, principalmente de venta prohibida, ingresados al país evadiendo el pago de las tasas impositivas. La idea de que a cambio de ese servicio pueden desarrollar actividades ilegales sin ser aprehendidos es familiar en la ciudad. En estos casos los informantes pasan a formar parte de lo que el común de la gente conoce bajo los nombres de *botón*, *buche* o *buchón*: delatores.

Cada unidad, desde los escuadrones hacia arriba, cuenta con sus *grupos de inteligencia*. La preparación que tienen es uniforme, pero se distinguen visiblemente de los otros gendarmes. Cultivan una apariencia singular, dejando la barba en sus rostros a medio crecer, usando ropa gastada, a veces rota, cabello despeinado y en ocasiones largo. Pero no es tanto el aspecto visual que presentan como la actitud física y la coordinación de gestos, lo que los distingue.

Ellos miran más allá, atraviesan a las personas dejando la sensación de que hay algo más, o podría haber algo más. Suelen hablar con expresiones cargadas de jergas populares y juveniles, principalmente aquellas que circulan en los ambientes nocturnos o de actividades no siempre legales. Se confunden con la gente ‘común’, como dicen ellos. Siempre sostuvieron que trabajan exclusivamente por *oficio*, a pedido del *juzgado* y del *fiscal*, aunque no es lo que otras áreas de investigación afirmaron.

Para hacer el trabajo de inteligencia tenés que saber manejar la situación, tenés que infiltrarte con gente de mala vida, que no se dé cuenta que vos estás investigando, y corrés el riesgo de que se sepa quién sos.

El lugar del *secreto* en este tipo de trabajo es fundamental. Ocultar información, disimular datos, escamotear conocimiento inclusive ante el juzgado, usar información secreta para fines no explícitos, todo forma parte también de las tareas de *inteligencia* que desarrolla la Gendarmería. Nos equivocáramos al pensar el *secreto* como una propiedad particular, puesto que, como afirmó Marcel Griaule (1969), cualquier información que se guarde con estas características nos habla de un universo de relaciones donde tanto lo que se sabe como lo que no se sabe está posicionado, se refieren entre sí en movimientos continuos. Al analizar la sociedad secreta Georg Simmel sostenía que alrededor del secreto se definían los grupos, y se redefinían en función de la movilidad del secreto. Barros, Vogel y Mello afirman que:

Los secretos son, invariablemente, relativos. El secreto absoluto no existe. O es fuerza de expresión, o es un absurdo, una monstruosidad lógica y sociológica, pues toda política de sigilo es apenas el anverso, o el reverso, de una política de comunicación. Los modos, motivos y circunstancias de esa relatividad, sin embargo, son diferenciados. Y, aunque el secreto exista en todos los dominios sociales, en algunos es de particular relevancia. En materia religiosa, sobre todo, la transparencia y la indiscreción nunca tuvieron olor a santidad. Aproximarse a lo sagrado como curioso fue siempre mal visto, pues “imprudencia, curiosidad, sospecha e incredulidad son todas de una sombría y misma familia”. Ahí está el porqué de que en todas las comunidades, los traficantes de misterio despierten sentimientos negativos, inclusive

cuando, sin saber, son de algún modo útiles (Barros y otros, 1998:165).<sup>124</sup>

Los autores definen el secreto de modo pertinente para nuestro tema de análisis, en tanto las prácticas policiales que adhieren a él como el fundamento de sus acciones se mostrarían como reverso de una política pública, de comunicación, conteniéndola y haciendo público el hecho de que hay algo que no se puede saber más allá de cierto circuito.

Los ámbitos y prácticas de Estado presentan algún parecido con lo religioso, se le rinde culto a determinadas figuras o posiciones superiores en la jerarquía de mandatarios, decisiones importantes quedan en manos del Estado, decisiones de vida y muerte, los símbolos patrios son sagrados, de modo que el secreto constituye también su condición.

Y sin embargo estaban cerca. Lo supe antes de esto, antes de ser un axolotl. Lo supe el día en que me acerqué a ellos por primera vez. Los rasgos antropomórficos de un mono revelan, al revés de lo que cree la mayoría, la distancia que va de ellos a nosotros. La absoluta falta de semejanza de los axolotl con el ser humano me probó que mi reconocimiento era válido, que no me apoyaba en analogías fáciles. Solo las manecitas... Pero una lagartija tiene también manos así, y en nada se nos parece. Yo creo que era la cabeza de los axolotl, esa forma triangular rosada con los ojitos de oro. Eso miraba y sabía. Eso reclamaba. No eran *animales*.



## IV

# TIEMPOS, LUGARES Y MOVIMIENTOS: LA INSTRUCCIÓN

Parecía fácil, casi obvio, caer en la mitología. Empecé viendo en los axolotl una metamorfosis que no conseguía anular una misteriosa humanidad. Los imaginé conscientes, esclavos de su cuerpo, infinitamente condenados a un silencio abisal, a una reflexión desesperada. Su mirada ciega, el diminuto disco de oro inexpresivo y sin embargo terriblemente lúcido, me penetraba como un mensaje: «Sálvanos, sálvanos». Me sorprendía musitando palabras de consuelo, transmitiendo pueriles esperanzas. Ellos seguían mirándome, inmóviles; de pronto las ramillas rosadas de las branquias se enderezaban. En ese instante yo sentía como un dolor sordo; tal vez me veían, captaban mi esfuerzo por penetrar en lo impenetrable de sus vidas. No eran seres humanos, pero en ningún animal había encontrado una relación tan profunda conmigo. Los axolotl eran como testigos de algo, y a veces como horribles jueces. Me sentía innoble frente a ellos; había una pureza tan espantosa en esos ojos transparentes. Eran larvas, pero larva quiere decir máscara y también fantasma. Detrás de esas caras aztecas inexpresivas y sin embargo de una crueldad implacable, ¿qué imagen esperaba su hora?





## IV

### TIEMPOS, LUGARES Y MOVIMIENTOS: LA INSTRUCCIÓN

Presentaré aquí el *Juzgado Federal de Instrucción* a partir de la experiencia de acompañamiento de las tareas que allí se desarrollan.<sup>125</sup> Mostraré cómo se da el proceso de instrucción, de instruir, de mandar a investigar desde el *juzgado*, quiénes y cómo lo hacen. Las rutinas, las personas, los papeles, las acciones, las *pruebas*, las opiniones y anécdotas, los movimientos, los recuerdos, todo lo que compone el medio y opera como referencial de lo posible pretende ser contado desde donde es vivido y recreado, en un esfuerzo por escribir la perspectiva nativa.

Podremos advertir que la separación de poderes del Estado se da a través de flujos y continuidades que tornan a veces imperceptibles las divisiones (porque tal vez no existan, ni todo el tiempo ni en todos los lugares). Veremos también cómo están presentes y se usan las nociones de *secreto*, *verdad*, *justicia* y *oralidad*. Me interesa particularmente mostrar la diversidad de situaciones y aspectos que forman parte de la *instrucción* constituyendo los procesos decisivos, así como señalar que existen movimientos de creatividad constantes por los que tanto personas como cosas provocan efectos en red que escapan a las funciones que les son oficialmente atribuidas.

Analizar el *proceso judicial* a través del concepto de “drama social”, propuesto por Víctor Turner, nos ayudará a comprender su importancia. Los dramas emergen en situaciones de conflicto. Aquí se trata de problemas legales que devienen de realizar actividades prohibidas por el Estado. El quiebre con la norma da origen al drama social y el acontecimiento trasciende como evento, a medida que es tratado por medios rituales en las agencias del Estado. Este recorrido va en una dirección precisa: el *juzgamiento*, que marcará una diferencia fundamental para la persona acusada. Pasar por el *juicio*, cualquiera sea su resolución, es un proceso de cambio de estatus social. Recordemos que, según Turner (1974, 1987), el “drama social”, como unidad de análisis, está compuesto por tres fases. Pensadas en el *proceso judicial*, la primera se da con la ruptura de las normas en el momento de la trasgresión; la segunda es la crisis que se expande y alcanza niveles de alta tensión a lo largo de las investigaciones que componen el *proceso*; la tercera fase está marcada por el redireccionamiento ejercido por algún tipo de arbitraje que resuelve o interrumpe el conflicto desatado. Podemos decir que en la etapa de *instrucción* estamos en la fase liminar. Iniciadas las *investigaciones* la crisis aumenta a medida que

---

125 Parte de los contenidos de este capítulo fue publicada en otro lugar (Renoldi, 2010).

se obtienen *pruebas*, aspecto que es acompañado por una tendencia cada vez mayor a la polarización de posiciones en *acusación* y *defensa*, que más tarde se explicitarán en un ritual de juzgamiento público. El *juicio oral* constituye así la última fase del drama y allí se decide finalmente cuál será el nuevo estatus del *acusado*. En este capítulo, y en el siguiente, veremos en detalle los movimientos que componen la fase liminar de expansión de la crisis, que ha sido tratada en parte en el capítulo anterior al describir las actividades de investigación que la gendarmería realiza como policía auxiliar de la *Justicia Federal*.

## El umbral del juzgado

En uno de los seis pisos del edificio de la Cámara Federal de Apelaciones del Poder Judicial de la Nación se desarrollan las tareas específicas de investigación criminal por delitos federales. En el interior de este edificio los angostos pasillos que descansan en el piso de granito esconden el polvo y los pasos de los procesados. Pero no esconden el olor: olor a tiempo de olvido que arrastran con los años. Hay objetos y personas que están desde siempre. Llegan a confundirse con la estructura edilicia, al punto que los gendarmes que custodian el lugar jamás se preguntaron qué hacía la Virgen de Itatí en la entrada, como si fuera un centinela igual que ellos, sumándose con su silencio inmortal y su presencia imperceptible a la labor del Estado. La patrona regional evoca allí la relación que existe entre la Iglesia y el Estado en Argentina. Tal vez más que eso. Nos remite a la agencia de la Iglesia Católica en el Proceso Penal impulsado por el Estado en el “*Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional*” de la ciudad de Posadas.<sup>126</sup>

Esta relación tiene su historia, aunque a simple vista aparezca como una imagen caprichosa dentro de la estética judicial. Hacia fines del siglo XIX, la Argentina se caracterizaba por la fuerza de una economía propia y la presencia activa de un Estado preocupado por unificar las masas de inmigrantes que comenzaban a poblar el territorio y a integrarse al sistema productivo.<sup>127</sup> Esta

---

126 La virgen de Itatí fue la patrona de la diócesis de Corrientes en 1918 y hoy es la protectora del NEA (Región Noreste Argentina, compuesta por las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa). En esta región confluyen procesos identitarios por los que se definieron las provincias en relación con Buenos Aires, centro político histórico de la Argentina. Son procesos que se encuentran en la base de la constitución nacional y pueden observarse en todo el país; están caracterizados por el cultivo de identidades diferenciadas entre los nacidos en una provincia y en otra (ver Jaquet, 2005; Guber, 2001).

127 En Argentina, según Eduardo Archetti, en 1914 “cerca de un tercio de sus casi 8 millones de habitantes –número que el tercer censo muestra ser más que cuatro veces superior al verificado en el primer censo, datado en 1869- había nacido en el exterior, la mayoría en

preocupación se vio reflejada en el interés por encontrar la esencia de la argentinidad evocando una tradición nacida en 1810 con la Independencia. Tanto unificar la población como definir la argentinidad fue un proyecto desafiante en el que el papel del Ejército ocupó un lugar central. La Iglesia Católica lo acompañó en la disputa por la paternidad de la identidad nacional al asumir la representación de los valores de la sociedad argentina. Según José Luis Romero (1999, 2006), en 1930 la Iglesia conquistó espiritualmente al Ejército, marcando con ello el inicio de una empresa conjunta que no concluirá hasta 1983.<sup>128</sup>

A pesar de que pocos conozcan, recuerden o tengan en cuenta estos eventos históricos, ellos están presentes en los lugares y espacios que habitan y ocupan. Lo notamos al observar el ambiente en el que los objetos comienzan a hablar. Cuentan las historias que les hicieron lugar material entre nosotros; cuentan también las que muestran cómo fuimos haciéndonos lugar entre ellos. Y juntos contamos las historias que nos confunden unos con otros; en palabras de Wilhem Schapp (1992), aquellas en las que estamos enredados y por las que no nos podemos separar.<sup>129</sup> Por eso digo que la recepción del juzgado está

---

Italia (34,4%) y en España (35,2%). Los inmigrantes rusos, principalmente judíos que habían escapado de la persecución étnica y política en el Imperio Ruso, formaban el tercer mayor grupo (4,1%). Sirios y libaneses (2,7%) también habían llegado, dejando atrás el imperio opresor, el Otomano. Había todavía inmigrantes de Francia, de Alemania, de Dinamarca y del Imperio Austrohúngaro (principalmente serbios, croatas y personas originarias de la región del Friuli) (Solberg 1970:38). Y los británicos formaban una minoría poderosa. Es importante señalar, además, que por lo menos un cuarto de la población estaba constituido por descendientes de inmigrantes de las dos generaciones anteriores” (2003:11, mi traducción). El autor analiza en este artículo los modos en que en este contexto el tango y el folclore expresaban el vestuario, el baile y la nación entre fines del siglo XIX y comienzos del XX, concluyendo que “la Argentina entró en la modernidad produciendo una serie de identidades y tendencias culturales contradictorias que impidieron la integración y la restricción a una imagen nacional única, tal como la que era pretendida por los nacionalistas y por los representantes de los movimientos tradicionalistas” (ibid: 25).

128 El autor afirma que la Iglesia “impuso sus objetivos acordes con la idea de *Instaurare omnia in Christo*: enseñanza religiosa obligatoria, control del sistema educativo y de las universidades por militantes católicos, desplazamiento de los intelectuales liberales, censura de las costumbres, empezando por los modelos culturales populares que difundía la radiotelefonía. Ejército e Iglesia, sin necesidad de las fuerzas políticas, expresaban un valor superior: la nación católica” (2006:15).

129 La cita siguiente, que he traducido del portugués, explicita el sentido en que utilizaré de aquí en adelante la noción de “enredo en historias”, a partir de Wilhelm Schapp: “Pero, sin duda, podemos entonces seguir preguntando sobre lo que funda la distinción del yo y del otro. Si, por ejemplo, los dos pertenecen a un Nosotros englobante, yo mismo podría ser, al mismo tiempo, un co-enredado en la historia del otro, y de la misma forma que el enredo sería él mismo mal interpretado, como simple conocimiento de la propia historia, el

poblada, aunque parezca que es un lugar de paso nada más. La habitan el termo y el mate, y con ellos los yerbatales, las chacras, los colonos, las compañías yerbateras; la habitan los birretes, los gendarmes, la bandera, y con ellos la idea de Nación que hizo que en 1938 se creara la Gendarmería Nacional para asegurar el territorio argentino en las fronteras. Era la época en que Misiones formaba parte del territorio nacional, había sido parte de Corrientes en 1814 y disputada varias veces en los cien últimos años por Paraguay.

No le sorprende a nadie la presencia de un *gendarme* en la puerta del *juzgado*, ni siquiera a él mismo, que desde hace años custodia el movimiento de personas en el edificio de seis pisos donde se desarrollan las tareas judiciales específicas en lo criminal federal. Para captar tramas de esta naturaleza es que sirve la observación: permite notar que todo tiene algún motivo para estar donde está.

## HABITANDO EL LUGAR: UN DÍA EN SUS TIEMPOS

A las 6.30 h de la mañana se ven los primeros movimientos del día en el juzgado. Se escuchan las pavas llenarse de agua, las hornallas de las cocinas que están en las oficinas se encienden. Los empleados, con los rostros todavía hinchados de sueño, preparan el mate con parsimonia, para empezar a trabajar: mover papeles, atender el teléfono, recibir gente, hacer actas. La mayoría trabaja allí hace mucho tiempo y continuará por más tiempo todavía, y a pesar de que pasan entre 6 y 8 h por día en estas oficinas —inclusive a veces el fin de semana—, todo tiene cara de ser eternamente provisorio. Pareciera que lo que se usa todos los días se pensara para ser usado por poco tiempo, solo que ese poco tiempo suele ser toda la vida laboral de un *empleado* administrativo o de un *funcionario* público.<sup>130</sup> Es como si nada allí fuese propio: los escritorios gastados, los ventiladores olvidados, alguna que otra silla enclenque. Esta imagen contrasta de forma visible con diferentes actitudes que las personas tienen en relación con ciertos recursos del Estado, como es, por ejemplo, la

---

co-enredo sería, a su vez, mal interpretado como simple conocimiento de la historia ajena. Sería entonces necesario defender nuevamente la proposición de que, ni una historia propia, ni una historia de otro, podrían jamás tornarse objeto, cosa cara a cara. Estas consideraciones nos llevan a preguntar si podemos designar lo que viene enseguida como un análisis en el sentido tradicional del término, o antes bien como conversación, una conversación entre yo, el enredado en la primera persona, y los demás enredados, los co-enredados que están todos unificados en un *Nosotros*” (Schapp, 1992:109, mi traducción).

130 *Funcionarios de la justicia* son todos los trabajadores con formación universitaria en derecho que coordinan, orientan y supervisan, práctica o formalmente, el trabajo de los empleados judiciales.

información existente en forma de números, cifras, estadísticas, o los nombres de autoridades, funcionarios y políticos. Cuando de eso se trata todo parece tener dueño, aún dentro de las oficinas públicas.<sup>131</sup>

En los pasillos, a las 7.30 h ya hay personas que esperan; van a declarar acompañadas por los *agentes penitenciarios* que las custodian, o *gendarmes* o *prefectos* quienes, uniformados, hacen sentir en el aire la autoridad de la ley.

Los agentes de la Gendarmería Nacional aguardan en el  *juzgado* que los acusados sean atendidos, conversan de fútbol, hacen chistes, hablan de problemas de trabajo. Comentan que, días atrás, un compañero reaccionó en un enfrentamiento armado, pero el arma de 1920 que utilizaba no respondió, y lo mataron. Comienza una cadena en la que se suceden relatos progresivamente más trágicos. Los recuerdos aparecen y ellos se emocionan, se ponen tristes, se resignan. No hacía tanto tiempo, mientras un colega limpiaba su revólver fuera del horario laboral, un disparo inesperado mató al bebé que estaba en el vientre de su mujer, pero no a ella. Los ojos parecen latir al ritmo del relato, brillan sobre las arrugas que se hunden en sus rostros, contraídos por los recuerdos. “¿Quién tuvo la culpa?”, se preguntan, y discuten la responsabilidad individual o institucional en aquel caso, poniendo en balanza las condiciones en las que trabajan, y sin llegar a ninguna conclusión le echan, al final, la culpa al destino.

Entre meditaciones y reflexiones siguen esperando, de pie en el pasillo, luego de más de una hora. Juegan con los llaveros, mueven las esposas que llevan colgadas en la cintura, provocando un ruido a metal que se repite de forma insoportable al ritmo de la impaciencia. A medida que las ráfagas de humo de cigarrillo ocupan los rincones, el ambiente —cada vez menos liviano— va ocupando el espacio. Casi no llama la atención que sean las mujeres, en general, quienes fuman desde tan temprano.

Imperceptiblemente el silencio desaparece. El movimiento de personas aumenta; suben y bajan aquellos que llevan y traen papeles entre los Ministerios Públicos y el Juzgado. Abren y cierran las puertas. Entran los  *mensajes de tráfico oficial* por parte de las  *fuerzas de seguridad* que, ejerciendo las tareas preventivas, piden autorización para detener personas, para actuar. Suenan los teléfonos, nadie los atiende. Los que están cerca se resisten a levantar el tubo, pues los que deberían estar para atender salieron de sus lugares, mientras los que quedaron ya se abocan a su trabajo, dentro de aquel ritmo agitado y monó-

---

131 La expresión “oficina pública”, como espacio de trabajo en una institución pública, a menudo tiene una connotación negativa. Me han dicho más de una vez que el  *juzgado de instrucción* no es una “oficina pública, donde solamente se hagan fichas”, sino que es un ámbito donde “se trabaja con seres humanos”. En este sentido, lo público está relacionado con lo burocrático, al mismo tiempo que lo burocrático está separado de lo humano y asociado al Estado.

tono que se disuelve en una lentitud incomparable. Las personas que esperan en los pasillos preguntan por los *secretarios*, por los *instructores*. El que decide responder lo hace en voz muy alta, para imponerse al sonido de la radio.

El tiempo pasa, mientras para quien espera no pasa nada. La espera forma parte del tiempo del *juzgado*, que es un tiempo particular. Se define en el esfuerzo vano por sincronizar el tiempo biológico de los detenidos con los plazos burocráticos, y con la respuesta práctica de los operadores de justicia. Un día puede determinar el alcance de una acción judicial, al mismo tiempo que una acción judicial puede demorar de manera incalculable. Por un lado, empleados y funcionarios se refieren a un tiempo burocrático, un tiempo que está en la naturaleza de la institución judicial (confeccionar actas, documentos, legítimarlos, hacerlos circular), que no depende de la voluntad de las personas. Pero, por otro lado, sostienen que buena parte del trabajo que realizan depende de la manera de administrar ese tiempo burocrático para obtener resultados específicos, como ser la prescripción de una causa o la elevación a instancias superiores para reconsiderar decisiones.<sup>132</sup>

Todos esperan: los presos, los familiares, los abogados, los instructores... El tiempo del *juzgado* es todavía más lento y más pesado cuando lo tocan las acciones de protesta, porque, en contraposición con la actitud frecuentemente adoptada por los *gendarmes*, para quienes estas formas son calificadas como sedición, los trabajadores judiciales se alinean en las demandas recurrentes por ajustes salariales dentro de un gremio no homogéneo, pero con un nivel de acción importante en términos de huelgas.

El “paro de *judiciales*” como herramienta de reivindicación de los empleados es una amenaza que se hace sentir en la dinámica general de la ciudad. Al efectivizar sus reclamos algunos empleados *judiciales* se ausentan de los lugares de trabajo, dejando la atención de los casos urgentes en manos de aquellos que no comparten las bases de estas acciones políticas. Son medidas que afectan a los *detenidos* y *presos*, a los agentes de seguridad, a los funcionarios del juzgado, pero también a los ciudadanos en general, ya que todo para, se

---

132 Podríamos retomar las nociones propuestas por Evans Pritchard (1987) en *Los Nuer* para pensar el tiempo en las dos maneras que aquí aparecen. El autor distingue un tiempo ecológico de un tiempo estructural; el primero está regido por el tiempo de las estaciones que opera sobre el territorio: es el tiempo que el hombre consigue acompañar instrumentándolo, organizándolo políticamente; el segundo se refiere a la forma puramente social en que se organizan los linajes y que, aunque pareciera no tener relación con el tiempo ecológico, la tiene en la medida en que los linajes dependen de la organización territorial. Encontré semejanzas en que mientras el tiempo propiamente burocrático parece un tiempo independiente de la voluntad de los empleados y funcionarios, su movimiento acaba dependiendo de la organización que socialmente exista dentro del juzgado y en relación con las otras instituciones y agentes, según sus momentos e historias presentes.

detiene. Entre otras cosas, no hay quien reciba las llamadas, los pedidos se postergan (*oficios, diligencias*), no se toman testimonios ni *declaraciones indagatorias* a los *detenidos*, no se firman los papeles, acto fundamental para la dinámica del *juzgado*. Situaciones como éstas pueden tener consecuencias directas para los *detenidos* o *procesados*, principalmente en los casos de emergencia médica, cuando se solicita autorización para tratar a un *preso* y ésta demora.

De vez en cuando se escucha una expresión de sorpresa en alguna oficina: “¿Y Fernández? ¿Alguien le hizo el permiso para ir al hospital? Pobre viejo, ya se debe haber muerto! Hace dos semanas que llegó el oficio”. Los *empleados judiciales* también son como los obreros de una fábrica, podríamos decir que son los obreros del Estado en lo que hace al Poder Judicial. En ellos descansan la materia y el movimiento casi total de las informaciones y flujos que deben ser supervisados por sus superiores. El *Juez de Instrucción* (juez de investigación, responsable por los *procesados*) o el *Juez de Ejecución* (el responsable por los *condenados*) deben autorizar y registrar cualquier situación relacionada con los detenidos, procesados y condenados. *Detenidos* son quienes aún no recibieron la acusación del Ministerio Público Fiscal y se encuentran en alguna unidad de las fuerzas de seguridad; los *procesados* son aquellos acusados sobre los que se desarrollan acciones investigativas y pueden estar tanto en las unidades de detención como en la Colonia Penal; y los *condenados* son quienes cumplen la sentencia en alguna unidad penitenciaria.

Cada acción policial (del Poder Ejecutivo), siempre que tenga relación con *detenidos* y *presos* (por ejemplo: estado de salud, régimen de salidas), es monitoreada por el *juzgado* (el Poder Judicial) y todo es documentado. Pero, estas acciones, lejos de ser unidireccionales, respondiendo a la división de poderes, son vehiculizadas por los empleados judiciales, por los miembros de las fuerzas de seguridad y por los agentes penitenciarios. De manera que las mediaciones existentes entre los poderes aparecen aquí como continuidades –más que como conectores entre universos divididos– dadas por las personas y las relaciones que ellas establecen con otras personas y cosas.<sup>133</sup> Si nos refiriéramos a ellos como “intermediarios” aludiríamos a universos realmente separados que supondrían agentes neutros que los vinculan. Además, tendríamos el derecho a reclamarles, en su función de intermediarios que esperamos neutros, el hecho de contaminar con las relaciones personales los ámbitos puros del Estado. Pero no es este el caso.

El *Juzgado*, como parte del Poder Judicial, es un lugar en un flujo de acciones y movimientos que no comienzan ni terminan en él. Pensándolo así, el Estado, que suele ser concebido con aquella imagen de los tres poderes autóno-

---

133 Esta mirada sobre el Estado en sus agencias específicas en parte debe su inspiración a las discusiones planteadas por Lévi Strauss en *El totemismo en la actualidad* (2003).

mos, separados y discontinuos, comienza a transfigurarse y a exhibir no solo su movilidad, sino la trama de prolongaciones por la que se constituyen unos en otros. Son tejidos hechos de hombres y mujeres, objetos y palabras, recuerdos y emociones; parafraseando a Bruno Latour (1996, 2004), se trataría de un híbrido más que se multiplica en su negación; o, mejor dicho, en la afirmación moderna que constituye la separación absoluta de los poderes del Estado.<sup>134</sup> Aunque el Estado moderno podría definirse, en líneas generales, como “una institución territorialmente basada, socialmente abstracta, impersonal, soberana y autónoma, que goza de la autoridad de hablar en nombre de la sociedad como un todo y mantener un orden basado en la ley” (Parekh, 2000:97), quizás no sobren las preguntas sobre qué es el Estado en los espacios burocráticos que analizamos aquí y qué es el Estado para quienes los habitan.

## SABER, EXPERIENCIA Y AUTORIDAD

Para que se logre imaginar el ambiente de trabajo, describiré brevemente el *juzgado*. El área investigativa se organiza en *secretarías* —unidades administrativas a cargo de un *secretario*— que trabajan bajo la supervisión del *jefe de instrucción*.

En las oficinas que integran cada *secretaría* desempeñan sus tareas prosecretarios y empleados judiciales, llamados *instructores*. La proximidad de los espacios permite la fluidez de conversaciones y consultas entre los empleados y el secretario, que es quien posee conocimientos universitarios en derecho —la *doctrina*—, y quien tiene la autoridad para aplicarlos o para aprobar su aplicación por aquellos que no poseen título de abogado. Émile Benveniste sostenía que toda palabra pronunciada con “autoridad” determina un cambio en el mundo, crea alguna cosa, indica el acto de producir fuera de su propio seno (1995:151-152). Pero no siempre estos conocimientos, puestos en acción por la autoridad, superan en cantidad y calidad a los que en la práctica pudo haber adquirido un *instructor* a lo largo de su experiencia de trabajo. Un promedio

---

134 Aunque la idea de “híbrido” suele definirse como el resultado de la combinación de elementos de naturaleza diferente, el autor usa el término proponiendo invertir el recorrido. Se refiere así a aquello que pone en evidencia que cada una de esas naturalezas es resultado de conceptos delimitadores tendientes a crear separaciones mediante procesos de purificación. Según el autor, que se trate de procesos históricos de construcción conceptual no los colocaría en el estatus de “ficciones”, es decir: no por ser contruados son falsos. Los científicos sociales han tendido a usar en este sentido la noción de “representación”, como si fuera una construcción engañosa de una realidad exterior, pasible de expresarse en las “prácticas” —auténticas manifestaciones frente a las que la conciencia de los actores es ciega (Latour, 1996).



de cuatro personas trabajan como *instructores* en cada una de las cuatro secretarías que componen el *juzgado*.



**Imagen 9 El Juzgado por dentro**  
**Oficinas donde duermen y se mueven los cuerpos de expedientes**

Suelen decir que los *instructores* son *empleados* de la justicia, pero a la hora de trabajar son siempre empleados *de* alguien. Son ellos quienes orientan las investigaciones de los casos bajo instrucciones del *secretario*. En lo cotidiano todo se organiza por delegación informal: los *secretarios* operan como delegados del *juez*, al mismo tiempo que los *instructores* se consideran “*pequeños jueces*”, por el hecho de tomar permanentemente decisiones sobre la dirección de las investigaciones, teniendo que avalar la pertinencia de “información” para un proceso, así como la *forma* en que el proceso es llevado adelante.

Cuando describen el *juzgado* como el propio ámbito de trabajo resaltan que se trata de una estructura jerárquica de delegación de tareas, controlada por el Juez de Instrucción. A su vez, afirman que las rutinas no obedecen de manera

estricta a este orden formalmente piramidal. Una diversidad de situaciones se desarrolla recreando los esquemas formales, tornándolos flexibles para poder trabajar, sin que sean alterados en su estructura.

Existe un sistema de autoridad, marcado por la jerarquía en su plano formal, que es el legal, en base al que se expresan las decisiones “legítimas”.<sup>135</sup> Pero, en lo que respecta a la toma de decisiones, no siempre es a través de esta autoridad formal que se resuelven las cosas. En los mismos espacios se han constituido autoridades prácticas a través de la *experiencia* de quienes hace años trabajan allí. Siempre que se habla de *experiencia* en el *juzgado* se habla del conocimiento adquirido con el tiempo por medio de una inversión personal en los ambientes de trabajo. Para ello es fundamental la combinación de cierto tipo de interés individual y entusiasmo personal, con situaciones específicas. Es ese interés el que permite que lo aprendido opere en circunstancias futuras como recurso creativo, siempre que sea necesario.<sup>136</sup>

Adquirir *experiencia* es también aprender el oficio. Sin embargo, ‘aprender’ no es simplemente conocer y dominar la técnica; es saber reinventarla, hacer de ella un medio creativo más que repetitivo (ya que la repetición es ejercida por todos los empleados). La diferencia entre ellos está en la vivencia y su apropiación para resolver situaciones futuras. Estos saberes profesionales son apropiados, incorporados, subjetivados, y son indisociables de las personas, de su experiencia y de sus ambientes de trabajo (Tardif, 2000:15). De todos modos la *experiencia* no es un atributo indiscutible de algunos trabajadores judiciales. Para que ella, una vez adquirida por un empleado, sea valorada, es fundamental su reconocimiento público o, al menos, de quien posea la autoridad formal para legitimarla en tanto diferencia positiva. El no reconocimiento por parte de colegas o autoridades es habitualmente interpretado como un acto de desconsideración humillante que atañe directamente a la reputación del empleado

---

135 Para apreciar semejanzas y diferencias con lo aquí descrito, véase María Josefina Martínez (2005), en su descripción y análisis de los aspectos jerárquicos de la organización burocrática judicial en Buenos Aires.

136 Un estudio de Leticia Barrera (2009) en la Corte Suprema de Justicia refuerza mis apreciaciones sobre el sistema judicial federal en la provincia de Misiones (Renoldi, 2003). Analizando la circulación de los expedientes, la autora también reconoce las relaciones y personas que se muestran a través de lo que se oculta o manipula en estos objetos textuales. Observa, inclusive, que son varias las personas que intervienen en la confección de un expediente, tornándose un trabajo colectivo que confirma su autoridad como verdad mediante el coronamiento dado por la firma de los jueces, pero a través del cual también se distinguen y aparecen como personas visibles al interior de las rutinas judiciales. Aquí la autora reconoce, en su ámbito de estudio, aspectos comunes a los que he observado en la estructura burocrática objeto de mis investigaciones, lo que contribuye con un cuerpo interesante de evidencias que discuten el modelo racional y weberiano de Estado, que suele prevalecer en la mirada idealizada de algunos agentes judiciales sobre su propio trabajo (Renoldi, 2007).

o funcionario (Bailey, 1969, 1971; Cardoso de Oliveira, 2004; Taylor, 1994).

No es poco frecuente que los equipos que componen cada secretaría estén formados por personas de características y potencialidades diferentes, lo que puede ser una ventaja para el desarrollo del trabajo en un momento, o la condición para reiterados conflictos en otro. Al mismo tiempo, los criterios de coordinación de los equipos varían entre las secretarías, principalmente en relación con el estilo de trabajo de cada secretario, pero también en cuanto a sus características particulares: rasgos de la personalidad que lo definen como más afectuoso o menos afectuoso, más o menos tolerante y comprensivo, seguro o inseguro de sí mismo según la formación en derecho que haya adquirido, con mayor disposición al diálogo y menor atención a la jerarquía de autoridades formales, con mayor afinidad personal en lo político o en lo afectivo con quienes se desempeñen en otros lugares de la red judicial y tengan capacidad de influencia en el curso de las decisiones (ya sea sobre la dirección de los procesos judiciales o sobre la permanencia de los empleados y otros funcionarios en los lugares de trabajo). De acuerdo con tales particularidades, algunos buscan uniformizar de modo más homogéneo la división de tareas dentro de las oficinas, como estrategia de preservación de la igualdad. De todos modos, una igualdad que pretende ser conservada en este sentido, tiende a opacar las diferencias, principalmente si se trata de *experiencia*. Contra estas formas de trabajo reaccionan quienes consideran que pueden aprovechar mejor sus potencialidades en determinado tipo de investigación que en otra, u obtener un reconocimiento acorde con sus capacidades y rendimiento.

Si tenemos en cuenta la manera en que los propios agentes describen su trabajo en un ámbito condicionado por la jerarquía específica de la burocracia judicial, vamos a ver que existe un nivel en el que el ‘saber’ se autonomiza, de alguna forma, de la estructura. Es aquél en que la *experiencia* produce un tipo particular de autoridad que marca las auténticas distinciones entre quienes trabajan en el *juzgado*. Al mismo tiempo puede definir la buena y mala reputación de las personas, porque quien es visto y reconocido por “tener experiencia” adquiere una buena reputación, y este factor tiene sus implicaciones. La diferenciación que resulta de la *experiencia* puede volver las relaciones propensas tanto a las alianzas como a los conflictos y competiciones.

Por tratarse de un carácter diferenciador, activado en un espacio jerárquico que tiende formalmente a perdurar, la *experiencia* es, de manera potencial, generadora de conflicto. De hecho, ya ha sido motivo para la reestructuración de equipos de trabajo en los casos en que los criterios de un empleado o funcionario con *experiencia* se han confrontado con los de su superior. Estos equipos técnicos, si bien pueden conformarse como grupos, dependiendo básicamente de cómo se den las relaciones, no suponen necesariamente la existencia de

grupos en cuanto a relaciones de cooperación marcadas por intereses comunes que involucren a todos. Aun cuando tras un equipo pueda existir un “grupo”, su particularidad no es existir, sino estar todo el tiempo en formación. Esto vale también para el uso que hacemos del concepto de “comunidad”, cuyo proceso analítico se equipara al del concepto de “grupo”. Según Frederick Bailey (1971), se encuentran comunidades en diferentes lugares con características diversas de asociación, formal o informal, sostenidas en la base de la “pequeña política”, es decir, la política de la vida cotidiana, en la que la reputación es un valor central y en la que las relaciones de amistad y el potencial de influencia entre las personas son predominantes. Como ya sostuve en otro trabajo, refiriéndome al ámbito judicial (2005), el autor entiende que una comunidad puede definirse por el conocimiento y dominio de las personas sobre ciertas reglas de juego social y por el conjunto común de valores y categorías.<sup>137</sup>

Es importante enfatizar el papel de la *experiencia*, porque a través de ella se hacen presentes la trayectoria personal y el potencial de asociación o disociación entre los empleados, de la continuidad de las relaciones o de su ruptura. Ello puede observarse en que ‘el saber’ que un empleado supo ganar en su *experiencia* muchas veces complementa el *background* de algún *secretario* que posea una trayectoria más breve en el *juzgado*, o que no haya dedicado tiempo suficiente para entender las tareas específicas que allí se demandan. Siempre que esto sucedió, los *secretarios* –y en algunas ocasiones también el *juez*– optaron por delegar en los empleados las tareas, dejando un poco de lado la definición de las líneas de investigación (marcadas por el dominio de los aspectos formales y por un tipo específico de saber que surge de las actividades cotidianas) y atendiendo más las tareas propiamente burocráticas de la función (como los actos de legitimación de los movimientos, tales como firmar oficios, diligencias, notificaciones, etc.).

En algunos casos los resultados de las tensiones internas se expresan en la indiferencia y la falta de reconocimiento de quien se ve cuestionado en cierto momento, provocando un desinterés progresivo en la persona que se torna foco del conflicto, desinterés que es propicio a alimentarse con sentimientos desa-

---

137 Como afirma Frederik Bailey, no importa tener “buena o mala reputación”, lo importante es tener reputación, pues es el valor que define la pertenencia a una comunidad. Al enfatizar este aspecto hace evidente la ruptura con los supuestos de armonía que definían el concepto de comunidad, así como también con la idea de permanencia en el tiempo y el anclaje a un espacio físico. De esta manera, su concepto de comunidad se aparta de aquellos enfoques que le atribuyeron permanencia en el tiempo, estabilidad y armonía en las relaciones, y anclaje territorial. La perspectiva de Frederick Bailey puede tratarse conjuntamente con la de Edward Shils (1996) en su definición de centro (y periferia, en consecuencia), no ya como lugar físico, sino como orden de símbolos, valores y creencias que gobiernan la sociedad, que constituye una estructura de actividades, funciones y personas, dentro de una red institucional.

gradables que resultan de tales actitudes. Es importante señalar que, cuando los momentos conflictivos pasan, los sentimientos recordados con dolor, revividos (los resentimientos), quedan, formando parte del trabajo al ocupar un lugar activo en las decisiones cotidianas.<sup>138</sup> Así, los resentimientos pueden llegar a definir la orientación de un *proceso* cuando agentes de la propia institución o instituciones vecinas –que hubieran estado vinculados con las medidas de punición informal consecuencia del conflicto– están presentes en las actuaciones de un caso. Es parte de los movimientos y redefiniciones de quienes trabajan en el *juzgado*, ya sea formando grupos o agrupaciones transitorias, para responder a demandas puntuales.

## FRONTERAS SECAS: LOS HOMBRES, LAS COSAS, LOS LUGARES

Al estar en el *juzgado* sentí la distancia que existía entre lo que yo había imaginado y lo que era capaz de suceder allí. Cuando conocí a Renato, uno de los *instructores*, al principio me costaba distinguirlo del sillón del que poco se levantaba, puesto que todos los expedientes estaban a mano, formando montañas de deudas a su alrededor. Digo deudas porque cada vez que él los miraba se horrorizaba de sí mismo, a la vez que se resignaba a que el Estado funcionaba así. Con el tiempo me fui acostumbrando a que él, el sillón, su escritorio y los estantes, eran una sola cosa, o varias cosas que estando sueltas no tendrían el menor sentido para nadie, cosas que además se extendían en otras cosas y personas, perpetuándose en movimientos minúsculos e inmortales.<sup>139</sup>

Aquellos papeles que lo acechaban estaban vivos. Los que no se movían estaban dormidos, y podían estar dormidos para siempre, no muertos, amenazando con su latencia el frágil equilibrio que Renato conseguía construir día a día en su agenda, para satisfacer –con deficiencias– las presiones burocráticas de las que él mismo era una pieza central. Siempre era víctima de reclamos porque su tiempo (una metonimia del tiempo del juzgado) parecía no tener plazos y hasta ir en contra de los relojes. Compañeros y jefes lamentaban la

---

138 Según Peter Strawson (1974), el resentimiento puede resultar de situaciones en las cuales una persona es ofendida o injuriada por la acción de otra y en la cual –excluidas consideraciones especiales– se pudiese esperar, natural o normalmente, que la persona ofendida no omitiese aquello que la acción provocó en ella, sino que además se tornase recurrentemente evocado.

139 La palabra ‘cosa’ deriva del latín, *res*: cosa, objeto o situación. Se refiere a objeto, ser, caso, hecho, escrito, circunstancia, situación. También quiere decir hecho, acto y realidad. *Res pública* es aquello que concierne a la comunidad. *Res* se entiende al mismo tiempo como una causa judicial, una cosa jurídica.

infeliz combinación de su capacidad inigualable y su inteligencia profesional, con la presión formal del almanaque. Para algunos de sus colegas, Renato era la encarnación de la morosidad. Él lo sabía. Pero le gustaba hacer las cosas bien, pensarlas, tomarse su tiempo para reducir los posibles errores, porque a veces los malos resultados simplemente tenían que ver con la urgencia, con la presión. Me decía que un *proceso* podía depender de un error mínimo en las *formas*. Para controlar esa formalidad era que necesitaba tanto tiempo. Pasaba horas conversando conmigo, contándome historias. Todas ellas siempre aparecían como los amortiguadores de sus decisiones, actos o interpretaciones que, vistos por aislado, serían el colmo de la arbitrariedad.

De hecho, frecuentemente las acciones, cuando se trata de prácticas burocráticas, parecen motivadas por ciertos grados de arbitrariedad en el uso de poder. En esta arbitrariedad se combinarían –según Michael Herzfeld– el capricho con la disociación de la expresión de la realidad material (1992, b:163). Siempre que las acciones y motivaciones se miran fuera de sus contextos se corre el riesgo de considerarlas injustificadas, caprichosas. Lo bueno de la etnografía es que, por el hecho de propiciar, a través de su método, la cohabitación en los ambientes propios de los nativos, todo lo que puede parecer arbitrario a la distancia, progresivamente se llena de motivos.<sup>140</sup>

Fue una buena lección reconocer que aunque lo que motivaba las acciones (consideradas “arbitrarias”) de los agentes de Estado a veces no fuera racional, ni las acciones ni los agentes podían ser pensados como equívocos –si bien esto no es lo que una mirada crítica, sea popular o científica, admitiría o podría soportar. Las situaciones cotidianas revelaban día a día la conjugación de aspectos diversos que, definidos por separado en los esfuerzos por clasificar las prácticas “debidas” del Estado, no podrían mezclarse jamás. Lo que *debía* estar de las puertas para afuera del juzgado y de las puertas para adentro, no siempre acataba la regla, porque ésta a veces tampoco existía como orientación definitiva o porque no siempre era explícita.

Tanto el *adentro* como el *afuera* se marcaban, por ejemplo, en el tránsito de determinada información o agente entre los dos ámbitos, revelando la continuidad de uno con el otro. Así, era la “relación” entre el *adentro* y el *afuera* lo que se constituía en importante. Los términos perdían centralidad para dar lugar a lo que los hacía existir; es decir, no importaba tanto que se tratara del Poder Judicial, del Ejecutivo o del ciudadano que podía ser procesado, sino que lo central eran las personas y las cosas que circulaban.

---

140 Aquí sería prudente distinguir “motivos” de “intenciones”, ya que los primeros no están necesariamente sujetos a intencionalidad alguna, como solemos imaginar, sobre todo si se trata de acciones burocráticas que suponen racionalidad, dados los principios con que fue explicada teóricamente la burocracia del estado moderno (Weber, 1992, 1974, 1966).

A veces suponemos que compartimos el significado de ciertas palabras, simplemente porque las utilizamos todo el tiempo. Para evitar ambigüedades diré, siguiendo a Bruno Latour, que “la información es una relación establecida entre dos lugares, el primero convertido en periferia y el segundo en centro, que se da con la condición de que entre ellos dos circule un vehículo al que se suele llamar forma” (1999:162). En este sentido, la información es movimiento en forma, y todo movimiento es relación. La información no separa sujeto y objeto, hace precisamente lo contrario. Así, los expedientes son papel y son gente, la gente es individuos y papel...

Si la información es una relación entre lugares dada por la *forma*, es a través suyo que el *juzgado* está en conexión con el *afuera*, los otros ámbitos y personas. Es decir que los lugares de *afuera* y *adentro* se conectan por la *forma*, hacen de la relación algo perdurable que pueda ser evocado a posteriori.<sup>141</sup>

En este movimiento se definen las *pruebas*, porque las *pruebas* son siempre materiales, pero no pueden tener cualquier *forma*: son cosas dichas, son restos del delito, rastros, versiones sobre un evento que tuvo lugar fuera del *juzgado*, y deben inscribirse a partir de ciertas reglas. Con las *pruebas* se reconstruye el *hecho*, fuera del momento, lejos del lugar, y muchas veces sin todas las personas que estuvieron presentes o participaron. Se habla de “recolección de pruebas” porque al ser vistas como “restos” (y como “rastros”, en el caso de las *pruebas indiciarias*) son buscadas en la intersección de lugares, personas, cosas y momentos. Es una tarea que involucra tanto al *Poder Judicial* como al *Poder Ejecutivo*.<sup>142</sup>

Ambos poderes no solo se disuelven por instantes en las personas y cosas que los transitan: actas, papeles, testigos, custodios, presos, abogados, medidas. También trascienden las discontinuidades cada vez que, donde un cargo,

---

141 Bruno Latour equipara la noción de *forma* a la de *inscripción*, optando por ésta última. A pesar de las diferencias existentes entre las perspectivas de los autores, Clifford Geertz (2000) también se refiere a esta idea cuando trata la descripción densa como un acto de inscripción en la cultura, en el registro consultable de lo que ha dicho el hombre (la permanencia). En esta dirección interpretativa, los registros producidos en el ámbito judicial son registros públicos, por estar escritos y disponibles (aunque son restringidos o secretos durante un periodo del *proceso*), y se asemejarían en cierto modo a las descripciones hechas por un antropólogo cuando en el acto de escribir torna consultable lo que es público, la cultura.

142 Vale señalar que los *ministerios* y *defensores* particulares también “recolectan” pruebas. Así, es el *Ministerio Público Fiscal* el que, colaborando con el *juzgado*, desarrollará estas tareas con mayor empeño, presentándose para los legos a veces como parte del *Poder Judicial*, sin que técnicamente lo sea. Lo mismo ocurre con los defensores públicos. He notado que bajo las palabras *poder judicial* pueden englobarse las prácticas relacionadas con las decisiones judiciales. Esto tiene menos que ver con el desconocimiento de las funciones que los separan, y más con los desempeños que los unen, en los que se diluyen, como ya dije, unos en otros, o distribuyen en ciertos casos sus objetivos.

un título o una función (comandante, juez, perito) establecería un corte, una relación (un sentimiento de empatía o de aversión), establece una unidad. Por último, los poderes se disuelven, confundándose y diferenciándose, además, en aquello que es definido como “el resto” (en palabras de los funcionarios y empleados del juzgado: “la sociedad”, “la gente” y “el Estado”).

Si continuáramos utilizando la “frontera” como metáfora, podríamos decir que se trata de fronteras secas, donde lo que dividen se presenta más de forma difusa que definida. Observando estos movimientos vemos que las relaciones actúan diluyendo las divisiones entre los poderes atribuidos al Estado, a la vez que diluyen fronteras internas al poner en contacto lo que no debiera circular y no debiera tocarse dentro del propio juzgado. Allí las oficinas están diferenciadas y el trabajo es separado por funcionario y por empleado.<sup>143</sup>

El Código Procesal Penal de la Nación pauta tratar las causas de forma independiente; aunque existan dos o más acusaciones sobre la misma persona, lo que se obtiene como prueba para cada una de las investigaciones no debe influenciar los otros *procesos*. Esto es así porque uno de los principios legales que garantizaría los derechos básicos de un acusado es el de *inocencia*. Se trata de un ‘estado’ que solo puede modificarse con *pruebas*. Cada *prueba* se obtiene para fines específicos en relación con un hecho, no con una persona. Al menos eso es lo que se espera y es por eso que no pueden utilizarse pruebas de un proceso (sobre un hecho) en otro proceso (sobre otro hecho), ni siquiera cuando se trata de la misma persona. Sin embargo, según el código de procedimiento penal, las causas pueden estar ligadas si interesan a una misma investigación.

Para comprender este aspecto hay que enfatizar que las *pruebas* son entendidas como expresiones materiales, son los vestigios del delito que hacen evidente la relación entre hechos, y entre personas, cosas y hechos.<sup>144</sup> El término *hecho*, si bien tiende a usarse como sinónimo de acontecimiento, está en un nivel de definición diferente. El *hecho* es la posibilidad de tratar judicialmente un acontecimiento, una vez que se configura como evento trascendente; él depende de los procesos de “criminação” que se derivan del uso de los códigos. Pero, cuando en el ámbito judicial se refieren al *hecho*, esta distinción –que aparece en los esfuerzos por definir el concepto– se borra.

---

143 Particularidades semejantes fueron observadas en el caso francés por Bruno Latour (2004).

144 De más está decir que las definiciones que los nativos ofrecen sobre sus conceptos pueden variar con las situaciones de uso. En el caso de *prueba* veremos que, en tanto *vestigio*, parte de un universo concebido como verdad, de modo que, si se pretende la inocencia del acusado, el vestigio debe demostrar la inocencia del acusado, lo que suele obligar a definir retrospectivamente la situación en función del vestigio necesario para producir la inocencia. Del mismo modo que esto opera para la defensa, opera para la acusación.



De esta manera, al referirse al *hecho* están hablando de un acontecimiento, la mayoría de las veces definido o descrito a través de categorías jurídicas que están constituyendo la realidad.

Teóricamente se sostiene que se juzga un *hecho* y no una persona, porque se conseguiría así separar un *hecho* delictivo de la moral de una persona. No obstante, como un *hecho* producido por acciones preferentemente humanas –o que involucren humanos– debe ser investigado en su dimensión vital, en el verbo, en el hacer, puede no ser tan fácil concebir un hecho –resultado de una acción– desvinculado de un sujeto –que genere el hacer– y que, en consecuencia, produzca hechos. La distinción que atribuye “agencia” a los sujetos negándosela a los objetos, es propiamente conceptual. Según Alfred Gell (1998), existe un tipo de “agencia” que adquieren los artefactos cuando están inmersos en la textura de las relaciones sociales.<sup>145</sup> Podemos observarlo al tener en cuenta prácticas religiosas para las cuales la estatuilla de un santo no es un objeto inocuo, sino que, en la trama de relaciones en la que se inscribe, posee la capacidad de interferir en el decurso de los hechos, de modificarlos, de intervenir, de actuar.<sup>146</sup> Desde la perspectiva de quien vive las experiencias no faltan evidencias de que existen hechos no provocados por la “agencia” humana, a pesar de que los humanos intervengan (como es el caso de las entidades –*orisá*– incorporadas en el candomblé o el oráculo del veneno para los azande) (Vogel, 2005; Evans Pritchard, 1976).<sup>147</sup>

---

145 El autor sostiene: “La agencia es atribuible a aquellas personas (y cosas [...]) que son vistas como iniciadoras de secuencias causales de un tipo particular, es decir, eventos causados por actos de la mente, el deseo o la intención, más que la mera concatenación de eventos físicos. Un agente es aquel que ‘hace que los eventos ocurran’ a su alrededor [...]. Un agente es la fuente, el origen de eventos causales, independientemente del estado del universo físico” (Gell, 1998:16, mi traducción).

146 El artículo de Yvonne Maggie (2001) permite analizar, en el caso de Brasil, el modo en que los procesos criminales de Río de Janeiro de fin de siglo XIX y principios del XX, incriminaban a personas acusándolas de brujería. Mostrando un poco la composición de tradiciones y prácticas locales, analiza la aplicación de los artículos del Código Penal Republicano que punía la magia y el curanderismo, y señala que el hecho de prohibirlos legalizaba la creencia en que existían.

147 Mary Douglas (1999), refiriéndose a acusaciones de brujería contra los *lele*, sostiene: “No pongo en duda la posible existencia de magos y brujos, ni más ni menos que la de los ángeles, almas inmortales o demonios, pero dudo de que los hechiceros tengan poderes sobrenaturales autónomos capaces de herir o matar a terceros. Y, personalmente, no me parece justo que alguien sea procesado por un maleficio del cual no existe ninguna prueba posible. Mis simpatías son liberales y emergen a favor de aquellos que son acusados (casi siempre con mala intención) de haber hecho cosas imposibles; ellos, normalmente, no tienen medios para probar su inocencia. Y no es una buena estrategia argumentar que esas personas están siendo acusadas de cosas físicamente imposibles de realizar, pues la propia imposibilidad es tomada como una prueba más de sus poderes ocultos”. Y continúa más adelante: “Asociar la religión

Para la racionalidad jurídica sería imposible admitir que el revólver gatilló automáticamente (estando en manos de un ser humano), disparando la bala que mató a alguien; mientras en la práctica admite que una misma *prueba* sea utilizada para imputar en una situación, y en otra (tratándose del mismo *acusado*, del mismo *fiscal* y del mismo *defensor*) pueda ignorarse su valor, anulando su estatus de *prueba* (su materialidad).<sup>148</sup> Con este comentario quiero enfatizar la flexibilidad de la racionalidad jurídica y, a su vez, la integración de los saberes en conceptos y experiencias que no responden a la lógica racional, pero ayudan a organizar el ambiente jurídico.

Para pensar el concepto de *hecho* retorno a la idea de que la “agencia” no se restringiría solo al “hacer”, sino a una modalidad a través de la cual algo

---

*lele* con la brujería es una deformación completa, pues sus rituales siempre fueron dedicados a impedir actos de brujería y deshacer sus efectos” (mi traducción del portugués). Es notable como aquí, inclusive en la propia interpretación de la autora, los actos de brujería son siempre ajenos, de modo que se hace explícito el carácter acusatorio de su utilización. En un salto osado, diré que cuando se trata de acusaciones de “narcotráfico” por hechos difíciles de probar judicialmente, los procedimientos no varían. La convicción sobre una ocurrencia sostiene el despliegue de las técnicas en aquella dirección. Solamente revelaciones importantes pueden alterar el curso del proceso.

148 Aproximándose en este sentido a Alfred Gell, Marilyn Strathern (1999:15), a propósito de su estudio en Melanesia, señala que los “objetos”, en tanto objetos de atención y consideración de la gente, pueden ser percibidos como “cosas” o como “personas”. Esta distinción me recuerda una experiencia particular que quisiera relatar aquí rápidamente. Cuando, como argentina formada en el ambiente académico, visité un centro de umbanda por primera vez, sabía que ingresaba a un universo de prácticas religiosas que, si bien contenían algunos referenciales cristianos, no eran los que yo estaba acostumbrada a ver. Al ingresar a la sala me llamó la atención el parecido que aquel escenario presentaba con las clínicas y hospitales. Todo era blanco; se registraban nombres, se pedían consultas y se hacían largas filas para concretizarlas. Al mismo tiempo, me sorprendió ver que había gente que bailaba en el centro de una sala, riendo o llorando en el medio de grandes humaredas provocadas por cigarrillos encendidos. Podía admitir que no me engañaban cuando me decían que los *santos* se incorporaban, pero no aceptaba que en el fondo ellos no estuvieran engañados, ya que aquello solo podía darse en el plano de sus creencias (sostenidas en universos imaginados, no reales). Lo viví como un teatro, donde había montaje, producción y actuación. En un momento supuse que tal vez no fuera simplemente eso, y me esforcé por entenderlo con sus propios referenciales. Tengo que admitir que tal experiencia provocó un desplazamiento notable en el modo en que hasta entonces analizaba mi propio campo. Ahora, cada vez que volvía a mi hipótesis original que sostenía la existencia de categorías y valores que operan en la práctica, incorporados de forma inconsciente por los nativos (forma que ellos no podrían explicar, y yo sí, porque los observaba), me detenía para revisar el asunto. Las consecuencias de estas reflexiones fueron de-construccionistas de conceptos y supuestos teóricos, pero también de relaciones, muchas veces académicas, que tienden a afirmarse en el principio de la intolerancia.

afecta a otra cosa (Gell, 1998:42).<sup>149</sup> El “hacer” es apenas un aspecto de la agencia. En este sentido, la “agencia” se concibe como un modo, un movimiento creativo que no es iniciado exclusivamente por el sujeto. Así, “agencia” y “paciencia” (o pasividad) dejan de asociarse estrictamente con sujetos una, y con objetos la otra, para pasar a distribuirse en flujos de acción y pasión que recorren y circulan por sujetos y objetos, por personas y cosas. Retomaré estas distinciones cuando me refiera a los actos de *defensa* y *acusación* en la etapa de instrucción de los procesos judiciales.

A pesar de las pautas formales del código procesal que sostiene el principio de inocencia y la separación entre hecho, hacer y hacedor,<sup>150</sup> a veces la proximidad con las personas, el interés por el caso, la curiosidad por la trama y la necesidad de darle una solución, hacen de estas restricciones formales elementos centrales para una investigación. Podía observarlo en la oficina de Renato, que estaba rodeada de tres oficinas más en las que trabajaban cuatro instructores, y por las que circular fue siendo parte de mi rutina, como era parte de la de ellos. Cada una de esas oficinas era una fábrica de historias que se iban tejiendo en armonía, en contradicción y en tensión, con los objetos reinventados por la memoria de quienes aún recordaban –porque a menudo también olvidaban. Números de expedientes, nombres de acusados, de policías, gendarmes, prefectos, peritos, jueces, nombres de abogados, de presos, y cada uno de estos nombres traía una ropa, una fisonomía, un tiempo, una anécdota, otras historias. Por eso se decía que los expedientes no tratados ‘dormían’, porque las personas estaban vivas, inclusive las muertas.<sup>151</sup>

## **SOCIEDADES IMAGINADAS Y FALSAS IDENTIDADES: HISTORIAS SIN FIN**

Para no engañar a nadie, sería bueno admitir que esas historias no tenían

---

149 “Agencia no es el ‘hacer’ exclusivamente, sino cualquier modalidad por medio de la cual un algo afecta otro algo” (Gell, 1998:42, mi traducción).

150 Para jugar con el sentido de estos términos, y continuar con lo anteriormente planteado en relación con las prácticas religiosas, podríamos referirnos también a la relación entre hecho/hechizo-hechicería-hechicero. Hecho es una cosa hecha.

151 Vale aclarar aquí que cuando se dice que las causas *duermen* es porque el proceso no se mueve, ni por iniciativa del juez (delegada en secretarios, prosecretarios y empleados) ni por iniciativa del Ministerio Público Fiscal. La falta de iniciativa a veces tiene que ver con la dificultad que presenta el caso para quienes lo llevan adelante. Cuando una causa que involucra detenidos *duerme*, el tiempo de prisión aumenta sin que se sepa si es justificado o no, y ello tiene consecuencias para los presos.

fin, llegando a conformar complejas sociedades de desconocidos imaginados, compuestas por ciudadanos verdaderos y falsos. Los verdaderos, quienes tenían sus documentos de identidad legales, sus cédulas auténticas, no siempre eran “*de bien*”; había entre ellos *malandras*. Pero sobre los falsos, aquellos que poseían cédulas apócrifas, solían sobrar sospechas. Los *empleados y funcionarios* judiciales, a la hora de trabajar como miembros del *sistema judicial*, siempre vieron la falsificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) como un acto de corrupción de la identidad; lo que, en última instancia, probaría que ya estaba corrompida, o que era una identidad corrupta para la que el documento falso era apenas una ilegalidad más que garantizaría las evasiones de la ley al practicar otros delitos. En consecuencia, quien poseyera una identidad falsa probablemente estuviera involucrado también en otro tipo de delitos.<sup>152</sup>

En una ciudad de frontera internacional como Posadas, el Documento de Identidad tiene un valor local que lo distingue de los valores atribuidos constitucionalmente. Si alguien cruza a Paraguay para hacer compras más de una vez por mes, superando el monto de 150 dólares permitido, puede verse en problemas legales con la aduana. Una forma conocida de resolver este límite impuesto por el Estado, es obtener un documento prestado de alguien que no circule con tanta asiduidad.<sup>153</sup> Aunque la ilegalidad de estas estrategias suele amenazar la armonía precaria pero constante de algunos moradores, ya forma parte del conocimiento popular. Está clasificado penalmente como *falsificación de documentación pública* (artículo N° 292 del Código Penal de la Nación), y siempre que Clara o Renato, *instructores* del  *juzgado*, los doctores del tribunal, o los comandantes de la Gendarmería hacían referencia a estos casos, a la vez que los condenaban con la moral del Estado que por momentos ellos mismos constituían, solían conocer al menos una persona que prestaba su documento o lo tomaba prestado. Parecía que la fuerza moral de la condena se potenciaba por el hecho de tener siempre un caso real identificable, es decir, la prueba de que esas cosas existían los tornaba más rígidos en sus juicios. Al mismo tiempo, la proximidad de esos casos los volvía admisibles. A pesar de que este tipo de ambigüedades resulte inaceptable para el Estado ideal, en el

---

152 Esta lógica no difiere de otras presentes en el ámbito judicial. Por ejemplo, el hecho de fumar marihuana no solo supone el consumo de otras drogas, sino que también está asociado a delitos como robos y hurtos. Existe la idea de que el consumidor de drogas disminuye su potencial racional y por este motivo se vuelve menos disciplinado, lo que acarrea dificultades para conseguir y mantener un empleo; al mismo tiempo que la necesidad de consumir las drogas lleva a las personas a cometer delitos para poder comprarlas. Estas imágenes dominan en parte el pensamiento judicial y tienen la misma estructura que la del documento falso.

153 “Sierra le alquila el DNI al vecino por 600 pesos por mes. Cuando le preguntamos por qué lo hacía dijo: ‘¡Vivimos en Argentina, no sabe lo fácil que es conseguir DNI original, sobre todo en épocas de política!’ (Fragmento de una conversación mantenida con un miembro del juzgado.).

pensamiento nativo ellas se fundan y legitiman en el Estado vivo, es decir, tal como se hace día a día por las personas, lugares y cosas que lo componen y que resultan de las relaciones que lo constituyen.

Como decía antes, las historias contadas dentro del *juzgado* construían sociedades de nombres, extensas genealogías que en algún momento quedaban presas de los números de *expedientes*, para seguir su curso en otros nombres no siempre marcados por el pasaje por el sistema judicial, lo que no necesariamente quería decir que eran legales, aun siendo verdaderos en el sentido de tener documentación legal, porque podían ser ilegales también, aunque no estuvieran procesados, al estar referidos en historias contadas por otros.

Tales historias adquirirían un nivel de publicidad dentro del *juzgado* —donde todo parecía ser secreto y custodiado— que no era difícil imaginar su proyección hacia afuera del *juzgado*, y menos aún hacia otras *causas* que en teoría debían ser ‘inmunes’ a información que no hubiera sido providenciada para el *hecho* por el que se acusaba a una persona en un *proceso*. No era difícil imaginar esto porque esas historias tejían permanentemente los dos mundos que se decían radicalmente separados. Y tejían también las *causas* entre ellas, por fuera de lo que era explicitado en los documentos, pero dándole coherencia a los relatos que estaban más allá del número de folios que componían cada *expediente*.

El hecho de que en las historias que se contaban dentro del *juzgado* siempre hubiera, en boca de alguien, nombres de otras personas vinculadas con el detenido (no necesariamente de forma ilegal) podía colocar en suspenso la *inocencia* de esos nombres. Si bien la *inocencia* es un presupuesto del derecho para el *proceso penal* argentino, puede anticiparse por sospecha, así como la *culpabilidad*. En este sentido, los nombres relacionados con el *detenido* cargan por contigüidad la sospecha que ya existe sobre él, tanto de *inocencia* como de *culpabilidad*, a partir de determinada línea de investigación. Con esto quiero decir también que no siempre una investigación está orientada a incriminar a cualquier precio.<sup>154</sup> Se trata de movimientos que vuelven evidente la fuerza del ideal que separa los poderes del Estado como autónomos, al contrastarse con las maneras en que empíricamente ‘se hace’ el Estado.

---

154 Suele suceder que cuando los elementos ofrecidos para probar la *inocencia* son limitados, las estrategias de defensa caen con preferencia encima de las técnicas procesales, de las formas, con el propósito de anular resultados por errores “formales”, antes que incluir pruebas a favor del acusado.

## **LAS CONTINUIDADES DE LO DISCONTINUO: FRONTERAS SECAS ENTRE LOS PODERES**

Cada vez que intentaba describir cómo era el trabajo del Poder Judicial en la etapa de *instrucción*, recordaba el cuento de Julio Cortázar *Continuidad de los parques* (1986). Su trama circular tiene mucho que ver con todo esto, porque consigue describir, al punto de hacerla perceptible, la continuidad de las historias que nacen unas en otras, para luego ser las que engloban a aquellas de las que nacieron. Son recorridos circulares. La división entre los poderes del Estado me llevaba a esa imagen a partir de lo que sucedía todos los días en el *juzgado*, en el *escuadrón*, en el *tribunal*, en la *patrulla*. Tal como se componían y se disponían, podía dudarse en qué lugar terminaba uno para comenzar el otro. O lo que era más sutil todavía, cómo la definición de cada uno de ellos precisaba de los otros, creando una suerte de conflicto de identidad al tener que describirse o definirse por separado en el esfuerzo por defender la autonomía que se les atribuye.

Cuando Clara, una de las empleadas, atendió el teléfono y le preguntó al Comandante de la Unidad de Investigación de la Gendarmería Nacional si estaba lista la transcripción de las intervenciones telefónicas a Ramón Borsnik (un argentino acusado por “tenencia de estupefacientes con fines de comercialización”), era muy claro que entre ellos había proximidad, diálogo, confianza; de modo que una autonomía, en el sentido estricto, tornaría imposible el trabajo, lógicamente. Desde que fue creada la unidad, los investigadores del área judicial sueñan con la existencia de una “policía judicial”, entrenada para la recolección de *pruebas*, que sea capaz de responder eficientemente a las diligencias solicitadas desde el *juzgado*. En la *secretaría* del *juzgado* no dejaban pasar oportunidad para enfatizar, en mi presencia, la excelencia de la unidad de investigación que trabaja con ellos, el alto grado de compromiso con el que colaboran y la accesibilidad de las personas que se desempeñan en este sector de la fuerza, con quienes se puede conversar, “intercambiar opiniones y definir en conjunto las líneas de investigación”. Cada vez que Clara decía que los gendarmes que trabajan en la unidad especializada eran personas confiables, hacía un esfuerzo para marcar una y otra vez que no eran los “milicos en el sentido de antes”, sino que era “gente seria”, “les interesa y aprenden a trabajar para el juzgado”, sostenía.

El trabajo de *policía judicial* o de *auxiliares de justicia*, que implica la realización de investigación por pedido, es realizado por todas las fuerzas de seguridad presentes en la provincia, con diferentes grados de participación. Suele ser la Gendarmería Nacional la fuerza de seguridad que concentra las investigaciones, siendo que las *pruebas* que proporciona constituyen el

material básico de los procesos iniciados por la Ley de Estupefacientes N° 23.737. Las razones de este protagonismo varían. Hay quienes sostienen que lo es porque sus miembros trabajan mejor, son más eficientes, tienen más y mejor equipamiento, o porque, en palabras de los trabajadores judiciales, es la fuerza de seguridad menos *corrupta*. La opinión de algunos ciudadanos politizados en dirección crítica a las prácticas del Estado refleja que establecen mejores relaciones con el *poder judicial*, en el sentido de negociaciones y acuerdos. Otras visiones consideran la competencia que se da entre las propias organizaciones de seguridad estatales, como generadora de un diferencial que repercute en la eficiencia. También se reconoce que son los que, en términos estadísticos, realizan la mayor parte de los *procedimientos*, tornándose así una entidad de referencia. Lo cierto es que esta fuerza de seguridad adquirió muy buena reputación en el ámbito judicial y con el tiempo ha ido ganando méritos como una institución colaborativa. Muchos de sus integrantes fueron manifestando interés en adecuar mejor sus tareas en términos procesales, esforzándose en la formalidad de los procedimientos, para facilitar así el trabajo de la justicia.

## LA FORMA DE ESCRIBIR LO DICHO

Las palabras, cuando son dichas, pasan a formar parte de la *oralidad*. En este sentido, el *juzgado de instrucción* es prácticamente una industria de relatos. Allí se disponen los espacios y se propician los momentos para que estos relatos existan. Es donde se produce la fijación de lo dicho en el papel. Siempre que hablamos del *proceso penal* argentino decimos que, dada su constitución como *procedimiento mixto*, se caracteriza por una primera etapa, la de *instrucción* o *investigación escrita y secreta* –marcada por la inquisitorialidad de la tradición del *civil law*–; mientras una segunda etapa, *oral y pública*, se da en continuidad con la primera: la de *acusación y sentencia* en el *juicio* –marcada por la acusatorialidad de la tradición del *common law* (Merryman, 1969; Berman, 1996).

En este tipo de proceso, llamado *mixto*, el ‘escribir lo dicho’ se da en un primer momento y lugar (la *instrucción*, el *juzgado de instrucción*), para luego ‘escuchar lo escrito y lo dicho’, en un segundo momento y lugar (el *juicio oral*, el *tribunal oral*). Los dos momentos y lugares tienen sus propiedades y reglas. Inclusive tomando en cuenta esta distinción, que aplicada al derecho penal argentino podría suponer la sucesión en el tiempo de los dos tipos –tal como sostuve en otro lugar (Renoldi, 2004) – merece cierta atención el hecho de que aquello que es escrito tenga su base fundacional en lo hablado.

Una de las características principales de los registros escritos es que en ellos aparece y adquiere un papel central quien escribe, quien cuenta ‘lo que le cuentan que vieron o les contaron’. Generalmente, en el *secretario* o en el *instructor* descansa la autoridad para provocar legítimamente el pasaje de lo dicho a lo escrito, creando en lo escrito un producto distinguido con valor judicial, un registro perdurable que puede ser consultado a lo largo del *proceso*. Una *declaración indagatoria* (la que se toma al *detenido* en el *juzgado*) o *testimonial* (la que se toma a los *testigos*) siempre es escrita –y no transcrita– con vocabulario específico judicial.<sup>155</sup> Si bien los relatos, en general, no contienen ningún elemento discursivo que haga referencia al mundo judicial, son ordenados por escrito con un lenguaje de ‘entre-casa’ judicial que afecta principalmente los tiempos verbales, los sustantivos y los adjetivos del habla considerados vulgares o informales. Un *fiscal* señaló en una oportunidad: “Escribimos lo que creemos interpretar, donde ellos dicen ‘volví a casa’ nosotros anotamos ‘se replegó a su domicilio’”, con lo que muestra que también se trata de producir una estética judicial, una *forma*, y esto no es simplemente una cuestión de apariencia.

Pero, el pasaje de lo oral a lo escrito –aunque parezca hecho exclusivamente por los empleados del *juzgado*–, dependiendo de la emotividad, empatía, sensibilidad, e impresiones que se den en el encuentro, puede ser resultado de acuerdos. En este sentido, la mediación más importante entre la palabra dicha y la palabra escrita está basada en la relación entre quienes interactúan en una *declaración indagatoria* o *testimonial*, entre quien pregunta y quien responde, entre quien cuenta y quien escucha. Las preguntas tienen una forma de ser formuladas. Así, en el inicio de una pregunta, cuando se trata sobre todo de *testigos*, dicen: “Para que diga si realmente” el día tal... en tal lugar... sucedió tal cosa. La formulación de las preguntas apunta a una precisión, que riñe todo el tiempo con la ambigüedad. Ante una respuesta de tipo: “Creo que pude haber visto esas presillas en Buenos Aires”, la intervención del *instructor* puede

---

155 Sobre el trabajo de redefinición de términos de la vida cotidiana en el ámbito de la Justicia Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, véase Cecilia Varela (2005). La autora enfatiza en su análisis el ejercicio de una violencia simbólica que se basa en el conocimiento y poder para “poner en forma” que es exclusivo del discurso jurídico. Las situaciones que relata llevan a afirmar la fuerza de una estructura en la que la agencia policial produce una verdad privilegiada. Discuto estos aspectos a lo largo de mi trabajo al entender los ambientes y agentes que constituyen los espacios policiales y judiciales como procesos. Me intereso por observar las membranas que hacen de estos grandes roles institucionales, pequeñas agencias que constituyen una estructura, en tanto proceso de larga duración, y no vista como sistema estrictamente perdurable. La separación que Cecilia Varela realiza entre “testimonio profano” y “testimonio policial” o experto, como una gran división interna, no muestra, a mi modo de ver, los movimientos por los que el “testimonio profano” también tiene agencia dentro del ámbito judicial.



ser: “¿Las pudo haber visto o las vio?”, exigiendo definición en la respuesta.

La acción creada en la relación tiene lugar en un espacio y un tiempo rituales preparados para que lo dicho se legitime y pueda ser escrito. Por eso, cuando escuchamos decir que se trata de actos *formales* es que solo puede escribirse lo dicho en un acto de “formalización” por el que lo escrito obedezca a las “formas” jurídicas que le designan o dan, a su vez, “formas” a las acciones humanas, “formas” reconocidas en la ley, permitiendo que se traten por vía del derecho.<sup>156</sup> Este es el proceso de “incriminación” impulsado exclusivamente por el Estado a través de procedimientos específicos (Misse, 2005:120).

El acto de “formalizar” las narrativas, de inscribirlas, de darles forma por escrito dentro de un proceso ritual, hace que las experiencias de quien relata, al ser escritas, sean despojadas de situación, elocución y emociones.<sup>157</sup>

En un esfuerzo por separar el hecho del hacedor, y juzgar el delito y no la persona –y como condición para ser tratado por el derecho–, este acto de formalización limpia, simplifica y purifica relatos ambiguos que no tienen fin, porque están tejidos con un montón de historias de las que forman parte. Relatos que están antes en el tiempo, así como después (en las expectativas). Al transformar lo dicho en escrito se exigen definiciones, precisión, no se admiten contradicciones, ni siquiera las ambigüedades que se suelen dar de manera consecutiva en el habla, en los relatos; omite las expresiones gestuales y emocionales, y si admite algún elemento emotivo es a través de la ironía, una herramienta de uso frecuente en los escritos judiciales, utilizada como parte de un estilo por quien escribe (sea el empleado, el secretario, el fiscal o el defensor), como veremos en los próximos capítulos.<sup>158</sup>

Aun así, lo oral, lo dicho, lo contado, lo relatado, rebasa lo escrito. Incluso si lo escrito fuera a ser tomado como la medida de la legalidad (al menos en

---

156 En los ensayos reunidos en *La verdad y las formas jurídicas*, Michel Foucault (1980) analiza el modo en que la tradición jurídica occidental creó sistemas de construcción de verdad, afirmando que la verdad era el resultado de lo que pudiera encajarse en aquella forma.

157 Jack Goody sostiene, en relación con los procesos de escritura, que: “Las formulaciones escritas fomentan la descontextualización o generalización de las normas [...]. Las formulaciones escritas del derecho, de las normas o de las reglas han tenido que abstraerse de situaciones particulares para dirigirlas a una audiencia universal” (1990:32-33).

158 Se suele decir, y puede observarse en los tribunales, que la defensa está mucho más orientada a defender a partir de errores formales, que del ofrecimiento de pruebas contundentes. Un defensor afirmaba haber trabajado en el caso de una mujer paraguaya que tenía una hija con un hombre paraguayo. Eran todos residentes ilegales en Argentina y la familia, incluida su hermana, se mantenía con el transporte de drogas. Una vez interceptadas en un acto flagrante, la mujer y su hermana fueron detenidas, y se inició un proceso para investigarlas. “*Las hermanas estuvieron en eso, vivían de eso y las hice zafar por errores judiciales*”, decía el defensor. Esto no es excepcional.

la primera fase del proceso), nos sorprendería la permanencia de lo oral como residuo creador. Residuo porque sobró de la selección y transformación propia del acto ritual que procesa lo dicho para producir lo escrito; y creador porque tiene un potencial principalmente emocional capaz de orientar la intencionalidad hacia acciones y decisiones legítimas que estén fundadas y formalizadas, es decir, encuadradas en el código de fondo (CPN) y en el código de forma (CPPN). Cuando un empleado, instructor o secretario oye las versiones completas y complejas en una *audiencia*, entra en una trama de historias de alguna manera como cómplice de los relatos que, a su vez, van quedando atados, enredados, en quienes tienen la autoridad para –y la obligación de– decidir. En ese involucramiento se provocan estados que colaboran con la interpretación de los acontecimientos y disponen a quien posee autoridad hacia determinadas acciones. El hecho de que las emociones operen como fuente de motivación para actuar aparece reiteradamente como un aspecto importante para quienes trabajan en el juzgado.<sup>159</sup> Así, el conocimiento que resulta de todo ello ocupa un lugar significativo en el proceso, pero no puede escribirse; al formalizar los datos, creando información, esos aspectos constitutivos de las interacciones humanas tienden a ser abstraídos.

## CONFIDENCIAS NO SON CONFESIONES

Siempre que oímos el término “inquisitorial” –todavía más si está asociado a la justicia– aparecen imágenes relacionadas a lo secreto y a la tortura, que caracterizaron la inquisición española. Es claro también que si no hubiera alguna relación entre aquellos actos que marcaron la historia europea y la definición de la tradición del derecho civil, esas asociaciones no existirían, como bien sostiene Harold Berman (1996). Del mismo modo que si no se supiera que la presión y la tortura formaron parte (y tal vez todavía lo hagan) de las prácticas policiales y judiciales en Argentina, no habría porqué sospechar que la información más verdadera se obtiene por confesión a través de métodos violentos (Tiscornia, 2004).

---

159 En su etnografía sobre los homicidios pasionales, Myriam Jimeno propone la idea de *configuración emotiva* para referirse a los significados que conforman una red densa de representaciones y orientaciones afectivas (2004:55). Basándose en ideas de Norbert Elias (1987, 1990, 1997), principalmente la de “configuración social”, la autora sostiene que la *configuración emotiva* se refiere al enlace profundo que existe entre la orientación cultural, la subjetividad y la acción social. Tal configuración permite juzgar el crimen pasional como dependiente de “la responsabilidad social del sujeto criminal de la irrupción de la emoción”, propiciando una interpretación benevolente de estos homicidios (2004:59, 56). Hago esta aclaración para explicitar la proximidad y distancia con la idea de motivación emocional a la que me refiero a lo largo de este trabajo.

En el ámbito que analizo he observado que no necesaria ni regularmente aquella información no registrada que aparece en los relatos es obtenida por los medios espurios que caracterizaron a la tradición inquisitorial del derecho en occidente ni los métodos de averiguación propios de las políticas de gobiernos militares en Argentina. Lo que ha llamado mi atención es el carácter relacional de la información. Es frecuente que los diálogos más francos entre acusados, testigos, empleados y funcionarios se den en las situaciones menos reguladas por las formas del derecho, es decir, las más informales. Pero, una vez que esta información se hizo presente, no hay cómo hacer de cuenta que nunca existió. Podríamos decir, *grosso modo*, que se trata de una de las maneras en que permanece un carácter todavía inquisitorial en la etapa de *instrucción* de nuestro proceso. Lo significativo de tal particularidad, empero, es que con frecuencia esa información no es buscada intencionalmente para *descubrir la verdad*, sino que se crea en situaciones particulares que acompañan el curso de las interacciones, la mayoría de las veces fuera de las ceremonias que le dan validez procesal.

En relación con los acusados y testigos, empleados y secretarios viven creando expectativas (e hipótesis) que se basan en los datos formales y en el conocimiento de otras situaciones. Éstas, aunque pueden no estar siempre relacionadas con el caso puntual, sí lo están con el modo más general en que las cosas suceden (o pueden imaginarse). Lo mismo ocurre con los *testigos* y declarantes, ya que todos comparten más de un referencial con aquellos que tienen el deber de interrogarlos. Por eso, el encuentro entre dos personas dentro del *juzgado* nace mucho antes y perduran después de la ceremonia ritualizada; está marcado por las redes, por todo lo que compone, supone y constituye el cohabitar un medio. Lo que el proceso de formalización le quita a lo vivido, le es restituido permanentemente a través de las operaciones de “humanización” de las versiones, operaciones no legítimas, pero constantes. Se incorpora así a la formalidad a través de intervenciones sutiles sobre la *forma* que pueden estar motivadas por conocimientos no formales.

El conocimiento sobre los hechos está determinado por la perspectiva del habitar que acorralla o deja fugar acciones y decisiones más allá de las pautas formales. Para entender cómo opera el conocimiento informal o residual, será necesario analizarlo en contexto. Aquí el contexto es todo aquello compartido que, en un encuentro judicial, permite atribuirle algún sentido a la información puesta en escena fuera de los actos formales que la validan. Se trata de un tipo de datos que performa la orientación comprensiva del caso y que, aún en su informalidad, ya no tiene cómo quedar afuera del proceso. El contexto, en este sentido, es algo más que el edificio, los lugares y las personas que aparecen donde se da un diálogo o una reunión: es presente, pero también es pasado y

futuro; está ahí, está en lo que posibilitó el estar ahí, y está en las expectativas así como en lo imaginado.

El contexto pareciera siempre ser la más escurridiza propiedad de lo dicho y su condición fundamental (*indexicality*). Harold Garfinkel, en sus estudios en etnometodología, sostiene que para comprender lo dicho hay que tener en cuenta la indexicalidad del lenguaje, es decir, todo lo que hace a las referencias y posiciones de los hablantes, siempre reflexivas, en las situaciones específicas en que se comunican (1967). Esto supone que lo dicho tiene sentido en el momento que es enunciado y en referencia a lo que lo hace significativo para alguien. Si llevamos estas consideraciones a nuestro campo, podríamos afirmar que el contexto es algo que no puede definirse desde afuera, en este caso *es* para quien habla, y es el que permite que aquel que interactúa comprenda (siendo que se puede entender lo dicho, sin necesariamente comprenderlo, como ocurre a veces en los *juicios orales*); de forma que lo dicho está encadenado en el tiempo con tantas historias que, para producir lo escrito, en algún punto hay que cortarlas, permitiendo así empezar y terminar la narrativa en algún lado, para poder darle tratamiento judicial.

Lo escrito no puede ser infinito como las experiencias y los relatos en sus contextos, en sus redes (lo que vale para el *juzgado* tanto como para el antropólogo). En este sentido, en el ámbito judicial, lo oral antecede a lo escrito, es su fuente dentro de un proceso que se dice *secreto y escrito*, y en parte por eso, *inquisitorial*. Pero, al mismo tiempo, la oralidad que funda las historias escritas que serán debatidas también en el *juicio oral*, a través de declaraciones y testimonios, es y no es pública. Lo es porque relaciona experiencias vividas y rastros, en *forma* de *pruebas*. Tales experiencias no están restringidas al *juzgado*, e involucran en las narrativas a otras personas y lugares. Es pública, también, en tanto son historias presentadas en espacios y momentos rituales que formalizan lo dicho para que obtenga valor judicial, para que adquiera valor público como documento producido por el Poder Judicial, por el Estado, para que tenga fe pública.

Y la oralidad no es pública cuando lo que se cuenta se da en un acto secreto, restringido al declarante y al escribiente (secretario o empleado judicial), que se celebra de manera marginal al ritual de legitimación judicial de lo dicho, es decir, en el mismo espacio físico pero fuera de la forma. ‘El’ secreto y ‘lo’ secreto revisten y componen informaciones y personas que están en relación y en movimiento. Por eso, lo secreto no es para siempre secreto, ni estrictamente secreto dentro del *juzgado*. Lo secreto y el secreto también circulan, se mueven, cosiendo y rasgando permanentemente no solo aquello que es público –de acuerdo a los principios del sistema acusatorio incorporado en nuestro proceso– sino inclusive lo que hay entre el *juzgado* y otros espacios y ámbi-

tos.<sup>160</sup> Algo similar hacen la virgen y los gendarmes, vistos como relaciones en contexto, cuando juntan un estado laico con una nación católica, o el Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, en una suerte de movimientos que los vuelven a veces indistinguibles, a pesar de sus divisiones.

---

160 Según Simmel (1939), la posesión de un secreto adquiere valor social mientras se sabe que él existe como tal y puede ser objeto de deseo por parte de otro. En ese juego de poder, el secreto “va envuelto en la posibilidad y tentación de revelarlo; y, con el riesgo externo de que sea descubierto, se combina este intento de descubrirlo, que se asemeja a la atracción del abismo” (p. 353). Entonces, al mismo tiempo que el secreto produce una distancia, aproxima. Pero, el secreto, además de propiciar la diferenciación personal en las relaciones y de erigirse como un importantísimo elemento de individualización, tiene la virtud de provocar, en tanto es revelado, el fortalecimiento de las relaciones entre personas que conforman un grupo, legitimando la pertenencia a ese grupo o asociación a través de la confianza. Para el autor, el secreto que se comparte entre dos o más personas se protege por un tiempo limitado, marcando así las características transitivas de las sociedades secretas.



## V LETRAS, SECRETOS y VERDADES: LAS PRUEBAS

Les temía. Creo que de no haber sentido la proximidad de otros visitantes y del guardián, no me hubiese atrevido a quedarme solo con ellos. «Usted se los come con los ojos», me decía riendo el guardián, que debía suponerme un poco desequilibrado. No se daba cuenta de que eran ellos los que me devoraban lentamente por los ojos en un canibalismo de oro. Lejos del acuario no hacía más que pensar en ellos, era como si me influyeran a distancia. Llegué a ir todos los días, y de noche los imaginaba inmóviles en la oscuridad, adelantando lentamente una mano que de pronto encontraba la de otro. Acaso sus ojos veían en plena noche, y el día continuaba para ellos indefinidamente. Los ojos de los axolotl no tienen párpados.





## V LETRAS, SECRETOS Y VERDADES: LAS PRUEBAS

¡Cuánto depende en estos procesos de las declaraciones testimoniales! Y, en el caso de las declaraciones testimoniales, ¡cuánto de la precisa investigación y constatación, sobre las que tal vez ningún ser humano pueda decir algo verdaderamente exacto! Si yo, por ejemplo, tuviese que informar sobre una de las tantas personas con las que me encontré en mi último viaje, inclusive sobre alguno de mis amigos más íntimos, a qué hora, un día determinado, lo vi, cómo estaba vestido, etc., ¡sería incapaz de hacerlo! Dios, ay Dios, ¡sobre qué fundamento reposa el humano cultivo de la justicia!

Friederik Hebbel (1935)<sup>161§</sup>

### El caso Borsnik

Ramón Borsnik nació en una ciudad del interior de la provincia de Misiones, Argentina, el 4 de marzo de 1972.<sup>162</sup> Apenas si había terminado la escuela primaria cuando comenzó a trabajar como pintor. Eso es lo que decía siempre que le preguntaban por sus estudios, su oficio o profesión. Pero para mí, Ramón nació un día de otoño de 2005; nació como enigma. Un día vi su número en la tapa de un expediente pesado, atado *por cuerda* a otros dos con los que estaba relacionado. Las versiones que me contaron, oídas por separado, podían referirse a personas diferentes, si no fuera porque todas ellas tenían el mismo nombre y apellido. Había escuchado decir a una de las autoridades del *juzgado* que Borsnik era “uno de los grandes en la organización del tráfico” no solamente en la provincia de Misiones, y me interesé por el caso porque, además de estar en boca de todos en aquella secretaría, tenía una existencia reticular (se desprendía de, y se proyectaba en, la investigación de otros casos).

---

161 □ En Wiegles, Paul, (1935) *Schicksale und Verbrechen. Die Grossen Prozesse der letzten dert Jahore*, Verlag Ullstein, Berlin (*Destinos y crímenes: los grandes procesos de los últimos cien años*, traducido en manuscrito por Arno Vogel).

162 Parte de los relatos que siguen fueron publicados en otro lugar (Renoldi, 2008).

Su nombre estaba como *autor* en más de un *proceso* y cada uno era tratado por un *instructor* diferente, siendo que en dos *procesos* más estaba también como *partícipe secundario*. En uno de ellos se lo acusaba de “transporte de estupefacientes con fines de comercialización calificado”. Cuando Renato —el empleado que llevaba una de sus causas en el juzgado— me contó la historia, consiguió hacerme sentir la dificultad de estar en su lugar, con la responsabilidad de orientar, como *instructor*, una investigación en la que convergían historias y datos de tipos muy diversos, sin que todos ellos pudieran incluirse con estatus de *prueba*.

El *fiscal* ya había juntado elementos suficientes para *acusar* y *procesar* a Borsnik por un hecho ocurrido algunos meses atrás. Fue cuando una patrulla de la Gendarmería Nacional, en actividades de rutina, encontró una camioneta abandonada con problemas mecánicos en un camino que, desde una de las rutas nacionales, se hundía en el interior de la provincia. Para el *fiscal*, Borsnik era un *cadáver*, era *carne de carátula*.<sup>163</sup>

Las *patrullas móviles* de Gendarmería acostumbran recorrer los lugares y ver si los movimientos son extraños, fuera de lo conocido, o si se corresponden con el ritmo del lugar, con su cadencia, muy familiar para ellos. También trabajan organizadas en *operativos especiales* detrás de alguna información que ya ha sido proporcionada por *investigaciones de inteligencia*, dentro de la propia *fuerza*, o por el *juzgado*.

La noche en que todo esto pasó no los agarró de sorpresa, estaban preparados. Habían salido dos grupos motivados por unas *escuchas telefónicas* que hacían suponer la llegada de un importante cargamento de drogas a la región. Uno de ellos era el encargado de recorrer la zona en la que se había encontrado la camioneta abandonada, donde fueron hallados 2 mil k de marihuana, perfectamente ordenados como carga. El segundo grupo recorrió otra área y, por coincidencia, conocimiento u olfato, los gendarmes notaron la presencia de un auto estacionado muy cerca de donde se había hallado la camioneta recién secuestrada. Dicen que les llamó la atención que un vehículo desconocido en la zona estuviera, a aquellas horas de la noche, detenido en un camino que se perdía en el interior.

Orientados por la información que fundaba sus sospechas se acercaron al automóvil estacionado y le pidieron los documentos del coche al conductor. Esto es algo que acostumbran hacer para tener la oportunidad de sentir el clima de la situación, ver los rostros de las personas, sentir el ambiente, escucharlos hablar. En las actas que llegaron al juzgado por *prevención* consta que el

---

163 Las expresiones *cadáver* y *carne de carátula* utilizadas en el ambiente judicial hacen referencia a aquellos acusados que no tienen posibilidades de salir en libertad por la cantidad y calidad de pruebas existentes en su contra.

conductor, Ramón Borsnik, en lugar de mostrar los papeles del auto colocó en manos de los oficiales la documentación de la camioneta que acababa de ser secuestrada con 2 mil kg de marihuana. Lo que no llegaba a percibirse en este documento fundacional del *proceso* era que hubieran tenido alguna información previa sobre el movimiento en la zona. No especificaba que el *operativo* estuviera desplegado a partir de información de *inteligencia* producida por la propia Gendarmería, y en la descripción que ofrecían solo decía que la camioneta se había encontrado haciendo una *patrulla de rutina*, dando la impresión al lector de que había sido casi por casualidad.

Para ellos, la posesión de los documentos de la camioneta con droga, más que un indicio era una *prueba* de que el vehículo estaba bajo su dominio, bajo su control; en consecuencia, los 2 mil kg de droga que este cargaba, también. A pesar de que en la situación los testigos civiles no vieron que los papeles fueran entregados por el conductor en las manos de los gendarmes, nadie había puesto en cuestión que los documentos de la camioneta con drogas hubieran salido del interior del coche que conducía Borsnik. En aquel momento el conductor fue detenido en los calabozos de la Gendarmería Nacional, desde donde poco tiempo después lo trasladaron hacia los calabozos de la Prefectura Naval de la ciudad, para mantenerlo aislado de otro detenido, Luis Pereira, quien estaba investigado en otro *proceso* por *contrabando* de *estupefacientes*. Estaban separados porque Pereira, en un momento, dijo que Borsnik había tenido algo que ver en todo eso.

## LA VERDAD VERDADERA

El día que Borsnik fue citado a *declaración indagatoria* para ofrecer su versión sobre el asunto, Renato supo la *verdad verdadera*. Una estrategia muy frecuente utilizada por los acusados, asesorados por el *defensor*, es abstenerse de declarar. La *declaración indagatoria* es legalmente un acto de defensa, un derecho, pero todavía carga con el dejo confesional que la caracterizó durante los años en que regía el antiguo Código Procesal. Por más de un siglo los detenidos tuvieron que exponer sus versiones delante de miembros de las fuerzas de seguridad, uniformados y bien entrenados en obtener información por diferentes medios. En los años que la reforma lleva implementándose, la *declaración indagatoria* fue viendo cuestionado su propio nombre, ganando críticos y adeptos. Sin embargo, nunca perdió el halo secreto que todavía la vigila y por el que se realiza a puertas cerradas, marcada por una lista de preguntas, y raramente se hace en presencia del *defensor*. El *fiscal*, por su lado, dadas las características del *proceso*, puede descansar en los actos del *secretario* y de sus

*empleados*, a menudo empeñados en obtener *pruebas de cargo* (incrimatorias), inclusive, en algunas ocasiones, más que el mismo *fiscal*.

Siempre tuve la impresión de que el término “investigar” era sinónimo de “incriminar”. Pero, el caso que voy a contar aquí contiene una multiplicidad de aspectos, posiciones, agentes, verdades y convicciones, que nos permitirán ver cómo las grandes figuras y roles pueden disolverse en pequeñas situaciones, mostrando los procesos ínfimos de diferenciación creados por el hombre y a su vez creadores. Imágenes, deseos, lugares, intuiciones, afinidades, pasiones, conflictos, contradicciones, fanatismos, odios, intereses, creencias, amores, intenciones, emociones, se viven en los ámbitos cotidianos donde “se hace justicia”. Más allá del aspecto precario, los lugares que parecen provisorios son habitados por quienes están allí, trabajando día a día, y por aquellos que pueblan las causas, manteniéndolas vivas aunque duerman.

Dentro de una oficina adornada con carteles de *Boca Juniors*,<sup>164</sup> una computadora nueva y todavía indomable contiene el archivo *Borsnik-23737/I* —un habitante más—. En él Renato guardaba el registro, entre otras cosas, de todo lo dicho por Borsnik, mientras por fuera de lo escrito, él y las paredes guardaban el resto, lo que sobraba, lo que no era registrado. Por eso Renato siempre me decía: “¡Si estas paredes hablaran...!”. Si esas paredes hablaran, tal vez dijeran la *verdad verdadera*, aquella capaz de convencerlo, aquella en la que podía creer, pero que no podía tratar judicialmente.<sup>165</sup>

El archivo ya estaba abierto, esperando la llegada del imputado para declarar. Una vez que le quitaron las esposas, Borsnik entró a la oficina y tomó asiento. Movía su cabeza entre los papeles buscando la mirada de Renato. Su

---

164 Boca Juniors es el club más popular de fútbol del país.

165 Es interesante notar que la expresión *verdad verdadera* no tiene asignada una opuesta con la misma fuerza. La palabra *mentira* podría acercarse bastante, sin llegar a constituirse como antónimo. Lo que es posible reconocer son expresiones que hacen referencia a fragmentos que podrían componer la oposición. Se trata de *lo falso*, y pueden ser documentos o palabras. En el caso de documentos se utiliza la palabra *trucho*, que podría traducirse como falso o fraudulento (una explicitación de los usos de este término en el ámbito policial y judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puede encontrarse en Eilbaum, 2008). Para referirse a las palabras -relatos, testimonios, declaraciones- que no se corresponden con lo que sucedió se usan las expresiones informales “chamullo”, “sanata”, “mentira”, “cuento”, todas ellas hacen referencia a discursos bien armados que no se conciben con lo sucedido o lo que va a suceder. Especialmente en Misiones, suele utilizarse la frase “dice que” por la que se acentúa la desconfianza en lo dicho. “Voy a terminar de leer todas las transcripciones de conversaciones telefónicas, dice que”, significa que existe la obligación pero no la intención de cumplirla. “No tenía ni idea de que el camión estaba lleno de droga, dice que”, quiere decir que a pesar de ser lo que el otro afirma como verdad, no es verosímil. El “dice que”, usado en la región, es una expresión para introducir duda, sospecha o desconfianza sobre el carácter de verdad que pueda tener el discurso referido.

cabello, despeinado a la gomina, negro, brillante, delineaba su rostro recién afeitado, fresco y ojeroso, como si fuera un retrato. Vestido con pantalones al cuerpo y zapatillas de cuero, dejaba entrever su pecho velludo que asomaba sin timidez por el cuello de una camisa casi nueva. Era un hombre firme, de postura erguida, imponente por el porte y no por el volumen de su cuerpo (que era uno, y no tantos como los que componían su *expediente*).

Preparado para no declarar, se movía para un lado y para el otro esquivando la pila de papeles amontonados sobre el escritorio que se interponía entre él y Renato. Todo intento era un sobresalto. Tambaleó con cada movimiento hasta que logró entenderse con el viejo sillón de oficina al que le faltaba una rueda. Pero la inestabilidad de Borsnik estaba en otro lado, a pesar del sillón. Estaba en todas las cuerdas que amarraban los *procesos* en los que aparecía su nombre, protagonizando, en primer lugar o en alguno, los hechos que lo asociaban al *narcotráfico*.

¿Qué era exactamente lo que iba a decir? Al fin y al cabo, su *defensor* particular lo había orientado bien al sugerirle que no “*abriera la boca*”, que dejara todo para el *juicio oral*. Aunque eso no garantizaba que en el *juicio oral* iba a poder hablar, porque la oralidad en el *proceso* —remitida con énfasis al acto de enunciar—, propia de la segunda etapa, no siempre es vista como una ventaja. Si bien para muchos abogados, empleados y funcionarios, la reforma propició el encuentro entre *jueces de sentencia* y *acusados*, y entre *jueces de sentencia* y *testigos*, no es raro que los *defensores* opten por la abstención del *acusado* en la declaración con la que se abre el *debate* público. Cuando el caso es elevado a *juicio oral*, el *fiscal* y el *defensor* (en caso de ser oficial) dejan de actuar, dándose intervención en ese acto a otro *fiscal* y a otro *defensor*, como señalé en partes anteriores.

Habitualmente, los defensores en la segunda etapa del *juicio* consideran que es mejor que los acusados se callen, para evitar la vulnerabilidad a la que se exponen a través de expresiones altamente emotivas que pueden dar resultados contrarios a los deseados. En general sostienen que, como los *acusados* no entienden nada de derecho, dicen lo que no deben y se terminan perjudicando. En este sentido, lo mejor es que el abogado hable por ellos, que los represente, a pesar de su presencia. En el caso de Borsnik, para ese momento todavía faltaba mucho tiempo, tal vez un año o dos; mientras tanto, su opción era una: no declarar. Entonces Renato, en su tono tranquilo y parsimonioso, haciéndole sentir que no lo iban a maltratar, le dijo:

¿Te explicó tu abogado por qué estás acá? Se te acusa de transporte de estupefacientes, lo que es un delito federal. Existen pruebas para afirmar esto, son los documentos de

una camioneta con drogas que la gendarmería encontró en tu poder. Esto es una *declaración indagatoria* donde vos podés contar lo que te pasó o podés abstenerte de declarar, cualquiera de las dos cosas está bien... ¿Vas a declarar?

El joven esperó a que terminara de hablar, por cortesía. Como la decisión ya estaba tomada, le dijo: “Me voy a abstener de declarar, su señoría”, y Renato se quedó en silencio mientras pensaba: “Menos mal, no tenía ni un chiquito de ganas de escribir lo que iba a decir”. Se dio cuenta, aunque poco reparó en eso, de que acababa de ser llamado *su señoría*. Esta expresión, así como *doctor*, es utilizada en estos ámbitos como forma de enaltecimiento de los interlocutores, como reconocimiento de su lugar distintivo y de autoridad, y no es poco frecuente que se use con quienes no son *doctores* ni *jueces*. A veces una palabra de éstas, usada fuera de lugar, puede provocar cierta incomodidad en los *empleados* o *funcionarios* que no son *jueces*, sobre todo si es dicha delante de alguien que conoce efectivamente los “títulos de distinción” judiciales.

Si bien una actitud de este tipo se encuadraría dentro del delito conocido como *usurpación de títulos y honores*, en tanto crearía en el otro la idea de que el título le corresponde y, en consecuencia, lo dispondría a aceptar también las acciones que se esperan de ese título, su legitimidad, no era esto lo que parecía motivar a Renato a mantener su silencio frente al equívoco. En el fondo, cuando él recibió la expresión *su señoría*, su sueño fue por un instante posible; y hasta lo merecía, porque él siempre decía que los *instructores* son pequeños jueces, no por sus dimensiones físicas (cosa que se desmentiría fácilmente por muchos de los que desarrollaron su vida laboral en el sedentarismo que impone un escritorio). Tampoco son pequeños porque lo que les toca hacer sea menor en compromiso, sino porque lo que hacen es menos visible. Ellos hacen “todo, y el juez pone el gancho”.<sup>166</sup> La frase *su señoría* le caía bien, pero él sabía que nada más duraría lo que durara el error que escapaba de la boca de Borsnik o de otros. Era por eso que no lo corregía.

“Entonces no vas a declarar, te abstenés... Cierro el acta.”, dijo enseguida y la cerró, preparando la impresión para que se leyera antes de firmarla. Solo que al clausurar la ceremonia, mientras juntaba las hojas, comentó medio al pasar: “No es fáaaacil el asunto...”. Lo que en sí no quería decir nada, pero daba pie para entrar en una trama de historias de las que ya no podría salir nunca más, por las que quedaría irreversiblemente enredado y condenado a su motivación emocional.

“Usted sabe cómo son los milicos”, respondió Borsnik, como si hubiera sido llamado para hablar de eso. Y no demoró en emerger un retorno a su favor,

porque Renato sabía bien cómo eran los *milicos* por haber trabajado con ellos hacía mucho tiempo en una comisaría de la provincia y, además, por haber conocido a algunas de sus víctimas durante el último gobierno dictatorial.<sup>167</sup> Esa experiencia particular lo hizo permeable a la versión que le presentaba quien, en carne y hueso, había tenido también la oportunidad de sentir a los *milicos* bien de cerca. Era una historia de primera mano. Ya no se trataba de versiones, era el propio protagonista que le contaba.

“El problema no fue lo papele, ni el camión... el problema fue la jermu del comandante”, dijo Borsnik, con un gesto de complicidad que daba a entender que la falta no había sido legal, sino moral, y que la represalia legal tenía que ver con eso.<sup>168</sup> Tal como había sido contada, parecía tratarse de un ajuste de cuentas, de una venganza.

Renato juntó su historia, la que acababa de escuchar y las experiencias que tuvo a lo largo de su carrera, y dijo: “Entonces te hicieron la cama, chamigo”.<sup>169</sup> Dialogaron durante un rato. Fuera del tiempo ritual, el lugar pierde sacralidad y las distancias se modifican. Con una mirada superficial, lo que acababa de suceder podía entenderse como una confesión. No obstante, se trataba de una confidencia. La diferencia aquí es formal y fundamental. En el tiempo que corrió por fuera de la *indagatoria*, aún dentro de la oficina, Borsnik le contó a Renato que ya hacía mucho tiempo la *cana* lo tenía “entre ojos” porque él siempre “había conseguido disparar”.<sup>170</sup> Le explicó, con lujo de detalles, cómo fue que los mismos gendarmes, en el momento en que él les dio los documentos del coche, pusieron los papeles de la camioneta que acababan de secuestrar. Que lo hicieron para incriminarlo, él no tenía la menor duda. Sin embargo, cuando volvió a preguntar en qué lugar estaban los

---

167 El término *milico* se utiliza como sinónimo degradante de *militar*. Puede aplicarse también a miembros de las fuerzas de seguridad en general. Suele utilizarse por *civiles*, aunque puede ser una palabra muy ofensiva cuando es pronunciada por un miembro de alguna fuerza de seguridad, o militar, hacia otro miembro de la misma u otra *fuerza*.

168 Reproduce la frase tal como fue dicha, en la que las letras finales de algunas palabras no se pronuncian. *Jermu* quiere decir *mujer*; en la jerga popular, es un juego de inversión de las sílabas que se hace con frecuencia en ambientes informales, entre amigos, entre casa, en la calle o en los bares.

169 Se suele decir que a alguien “le hicieron la cama” como metáfora de “emboscada”. Este término aparece con mucha frecuencia en el juzgado y es utilizado por acusados como por empleados y funcionarios, siempre que se habla de manera informal. *Chamigo* es un recurso del habla frecuente en la provincia, por el que se supone (o provoca) una proximidad entre las personas. Es la fusión de “che”, que en guaraní significa “mi”, y “amigo”.

170 *Cana* es un término informal para referirse a la policía en general. Tener a alguien *entre ojos* quiere decir tenerlo en la mira como enemigo. *Disparar*, en este caso, fue usado como sinónimo de *escapar*, *fugarse*.

papeles de la camioneta, Borsnik agachó la cabeza en un gesto de entrega, por el que Renato entendió que efectivamente él los tenía. Entre estas dos posibilidades, Renato optaría por afirmar la primera a lo largo del *proceso*. En lo personal valoraba mucho las confidencias, que él entendía como confesiones y eso lo hacía sentir Dios, cosa que afirmaba con un dejo de humor. En ese acto él los perdonaba, insistiendo en que su perdón no afectaba el *proceso*.

La charla amena y relajada podía confundirse con la que podría existir entre un paciente y un médico que se conocen hace tiempo. Según lo que Renato interpretó, se trataba de una emboscada mal hecha, porque si los gendarmes hubieran sabido trabajar, no habrían dejado ni una posibilidad para que se invalide el procedimiento. Él veía la posibilidad de invalidarlo (ahora motivado emocionalmente por el relato confidencial de Borsnik) en el hecho de que los testigos civiles que presenciaron lo actuado, para garantizar que aquello no hubiera sido inventado, armado, *fraguado*, *trucho*, debían haber visto cuando Borsnik sacó los documentos del vehículo para entregárselos en mano a los gendarmes, pero los *testigos* dijeron que los papeles ya estaban todos fuera del auto cuando ellos llegaron. Este detalle, según el caso, podría pasar absolutamente desapercibido o no merecer la menor relevancia. Ahora, para Renato, era un detalle crucial que, con un poco de esmero, podía cuestionar los actos policiales como irrespetuosos de los derechos humanos que procesalmente protegen a cualquier ciudadano.

Renato estaba convencido, pero todavía no sabía cómo iba a hacer para invalidar los sucesivos pedidos que para incriminar a Borsnik llegaban por parte del *fiscal*, quien no solo para él era, y desde hacía muchos años, la imagen del mismo diablo.<sup>171</sup> En lo particular, lo era por una combinación azarosa de circunstancias y registros. Su rostro le recordaba otro rostro de quien años atrás hubiera comprometido su integridad física en un empleo que tuvo durante la dictadura militar, y lo hacía revivir siempre aquella memoria. Era un parecido que se amalgamaba al énfasis acusatorio del propio trabajo del *fiscal*, que con el paso del tiempo había ido ganando terreno en la dirección de las investigaciones, exigiendo precisión en los actos judiciales, solicitando medidas y pruebas. Dependiendo del momento, aquella combinación era infernal, pues evocaba experiencias que lo trastornaban al punto de provocarle una impotencia repetida que le iba paralizando el entusiasmo, haciéndolo entrar con frecuencia en letargo.

---

171 Principalmente por su trabajo incriminatorio, así era conocido el fiscal, dentro y fuera del ámbito carcelario. De la misma forma, los jueces del tribunal habían ganado el apodo de *buitres*. Los buitres comen cadáveres. Recordemos que como *cadáver* y como *carne de carátula*, son conocidos los casos que auguran una condena a partir del potencial incriminatorio de las primeras pruebas obtenidas.



Nunca puso en cuestión que Borsnik estuviera realmente involucrado en el tráfico, porque eso estaba bastante probado en los otros *procesos*, sobre los que se conversaba y se intercambiaban opiniones, a pesar de no poder establecer las conexiones por explícito entre todos esos documentos ni entre las diferentes acusaciones. Lo que él no podía admitir era que se usara la ley para incriminar a una persona por otros motivos. “Todo bien que lo agarren por narco, pero que no me vengan a decir que no es una venganza porque el pibe hacía rato que se comía a la mujer del comandante”.<sup>172</sup> En este caso se habían juntado motivos personales, moralmente indignos, con infracciones y delitos. El contexto de esta historia está hecho de momentos y situaciones donde se funden densamente el pasado, el presente y el futuro, en personas, acciones y objetos que también forman parte del *juzgado*. Por eso yo no podía imaginarme en el lugar de Renato. Las historias se le escapaban del *juzgado*, y al mismo tiempo no podía ceñirlas a la formalidad del *juzgado*, porque de hacerlo, no las iba a poder entender. Este contexto está más allá del espacio restringido para tratar las versiones, lo componen objetos, palabras y personas en fuga constante, mostrándonos que hace falta mucho más que obediencia para que se haga justicia.

## LA RECONSTRUCCIÓN COMO UN ARTE DE LA MEMORIA

La memoria semeja la araña esquizofrénica de los laboratorios donde se ensayan los alucinógenos, que teje telas aberrantes con agujeros, zurcidos y remiendos. La memoria los teje y atrapa a la vez con arreglo a un esquema del que no se participa lúcidamente; jamás deberíamos hablar de *nuestra* memoria, porque si algo tiene es que no es nuestra; trabaja por su cuenta, nos ayuda engañándonos o quizá nos engaña para ayudarnos.

Julio Cortázar (1986)

---

172 La palabra *comer* alude a “tener relaciones sexuales”.

Para quien no conoce los tiempos del *juzgado*, siempre parece que todo sucede de imprevisto, cuando en realidad casi todo está programado. A menos que preguntase, nunca me enteraba con anticipación de lo que iba a suceder, porque todo se informaba por escrito, no se hablaba. Por eso es que para mí los acontecimientos irrumpían. Fue así que, durante un merodeo por los pasillos, me propusieron asistir a la *reconstrucción de un hecho*. Esta categoría técnica es un *medio de prueba* por el que personas y objetos son colocados en (o devueltos a, si son los *presos*) los lugares donde tuvo lugar el acontecimiento. A través de los testimonios ofrecidos se reconstruyen las posiciones para registrarlos en gráficos y fotografías, junto con lo que fue dicho en cada momento. Las *reconstrucciones* o *inspecciones judiciales u oculares* se utilizan para representar los espacios, movimientos y diálogos, en las sucesivas instancias judiciales. Habitualmente es una medida de prueba solicitada por el Ministerio Público de la Defensa y puede ser también un recurso pedido por *instrucción suplementaria* por parte del *tribunal* de jueces que actuarán en el *debate*.<sup>173</sup>

En este caso se trataba de una denuncia ofrecida por un *acusado* en el *juzgado*, que involucraba a otro *detenido* en un acto de amenaza. La denuncia sostenía que en la alcaidía del juzgado<sup>174</sup>, en la que había de pie gendarmes y prefectos como custodias, un detenido extranjero se encontró con Ramón Borsnik, acusados ambos, pero por separado, por el delito de *transporte de estupefacientes con fines de comercialización*. Dicen que al encontrarse en aquel cuarto de 3 m<sup>2</sup> con dos puertas, sentados en un banco de cemento a la espera de ofrecer testimonios y declaraciones, Borsnik amenazó de muerte al joven paraguayo Luis Pereira. Por la información que presentaba la denuncia, lo que era puesto en cuestión y necesario definir eran los lugares físicos desde donde las palabras fueron enunciadas, para probar si se trató efectivamente de una amenaza y, de haber sido así, cuál sería la responsabilidad de los agentes de seguridad encargados de la custodia de los detenidos, que deben permanecer en silencio absoluto, dada la prohibición legal de permitir cualquier intercambio verbal y físico entre ellos.

Bajé las escaleras con prisa, fui abriendo puertas, preguntando por la *re-*

---

173 En la etapa de *juicio oral* o *debate* los jueces pueden requerir medidas de *prueba*, como refuerzo de lo que ya ha sido recogido por el *juez de instrucción* y por el *fiscal*. Esto se llama *instrucción suplementaria*, consiste en el pedido de ampliación de la investigación al *juez de instrucción*. Pueden solicitarse *inspecciones oculares* (por las que los jueces visitan los lugares donde los hechos tuvieron lugar, con el propósito de reconstruir el escenario), reconstrucciones de hechos, intervenciones de líneas telefónicas, incorporación de declaraciones testimoniales.

174 La *alcaidía* es el lugar donde permanecen los detenidos o presos hasta ser llamados a declaración. Es una sala, siempre custodiada, que tiene acceso a las oficinas del juzgado por escaleras internas. Cuando los detenidos llegan sobre la hora ingresan directamente por el acceso principal.

*construcción*, sin que nadie me supiera decir nada. Pasé una y otra vez delante de la Virgen de Itatí, que permanecía inmutable, aún en aquella situación comprometida para Ramón y para Luis. Mi cara, mi ropa, mi voz, mi nombre, no eran nada familiar todavía, lo que hacía el acceso más difícil. Pero, no era tanto esa la dificultad, sino que se trataba de un acto solemne del que no cualquiera podía participar. Cuando di el nombre de Clara, la *instructora*, a los *gendarmes* que estaban controlando el acceso al recinto donde se reproduciría la escena, comenzó mi viaje por el tiempo. Ya estaba ahí, enredada en historias, en una situación clave que, mientras para mí era de “producción de pruebas”, en el juzgado era una adquisición de *elementos de prueba*. En aquella habitación pequeña parecía estar filmándose un documental.

No recuerdo bien si la luz de la *alcaldía* no era muy buena, o si la oscuridad que la envolvía tenía que ver con la “*energía densa del lugar*”, que le era atribuida a los *delincuentes*, la mayoría *traficantes*, que circulaban sin cesar por el *juzgado*. O, simplemente, el olor ancestral pegado en el piso y las paredes, y la bombita de 40 voltios encendida que parecía agonizar, montaban el escenario sombrío en que dos hombres esposados esperaban para poder actuar el guion que les estaba costando el destino. Tuve la sensación de que lo irresoluble podía perpetuarse si alguien no lo interrumpiera, como más tarde harían los *jueces de sentencia del Tribunal*.<sup>175</sup>

Un fotógrafo, dos *gendarmes*, el *defensor* particular de Ramón Borsnik, el *fiscal*, Luis Pereira (el joven que hizo la denuncia) y Clara, la *prosecretaria*, discutían la precisión de los metros que hacían a las distancias, así como la posición de las personas aquel día en que tuvo lugar el encuentro. En los procesos judiciales la memoria es una herramienta fundamental, así como la creatividad (lo que no se recuerda puede eventualmente ser inventado). Suele ser mejor otorgarle el estatus de hecho real a algún acontecimiento imaginado (proceso que descubierto es reconocido como *mentira*) que decir que no se recuerda nada, ya que en el ámbito judicial se sostiene que, habiendo estado en un lugar y en un tiempo determinado, no recordar es licencia de quien padece *estados de alteración de la conciencia*, por uso de alcohol o de drogas.

Siempre que en el *juzgado* se toma conocimiento de una situación ilícita que involucra personas, aún más si ellas deben quedar detenidas, se realizan *pericias psiquiátricas* y, en caso de considerarse necesario, *pericias químicas* que establezcan el grado de contaminación sanguínea del detenido por ingestión de drogas o de alcohol. Decir que no se recuerda nada también puede ser

---

175 Cuando decimos “contradictorio” nos referimos a un proceso basado en la lógica duelística, por la que la confrontación no se resuelve por negociación, sino por opción. Esta oposición de tesis, legitimada en las figuras del fiscal y el defensor, es interrumpida por los jueces de sentencia una vez que deben cerrar el juicio.

una estrategia de defensa, en lugar de negarse a hablar. Suele darse que esa falta de memoria se interprete como falta de voluntad, falta de colaboración; siendo así, los motivos que la fundan no pueden ser buenos. Entonces, el no recordar, llega a ser tomado como indicio en contra del *acusado*. Algo semejante sucede con la *declaración indagatoria*, si bien la abstención está siendo cada vez menos asociada con la responsabilidad que la persona pueda tener sobre el *hecho*.

La memoria es considerada como algo más delicado todavía cuando son los miembros de las *fuerzas de seguridad* quiénes tienen que recordar.<sup>176</sup> En esta ocasión, dos *gendarmes* fueron llamados para recomponer la escena, pero aquel que aparecía como más comprometido y que podía ser acusado de distracción, de mal desempeño de su función pública, por motivos de salud no se hizo presente en el acto, dejando en su lugar a un reemplazante. Tomando los testimonios como guiones cinematográficos, los cuerpos fueron ocupando los lugares en las posiciones que habían sido relatadas. Se hacían croquis y sacaban fotos, mientras Clara, siempre en un tono dominante, mandaba a las personas a moverse para acá y para allá, sin demasiada paciencia. Se fue creando el espacio ritual, cuyo tiempo no estaba exactamente previsto, y en el que cada uno de los movimientos se pautaba de manera ordenada y repetitiva —si consideramos que se realizaba con referencia a otras reconstrucciones que habían sido hechas—. Y aunque para mí, que observaba desde afuera, todo podía reducirse a una técnica, era bastante más que eso. Ellos lo afirmaban. Era más que eso y se podía percibir en el énfasis de las expresiones, en las palabras que se usaban, en la forma distante y seria de tratarse con las personas, en el uso reiterado del ‘usted’, en la importancia que le daban a cada uno de esos actos, en apariencia meramente formales. Es que la *forma* no era algo superficial o prescindible. Las muecas en los rostros daban a entender que la situación reconstruida era más seria que la recordada, de modo que lo que les causaba gracia era lo que aquellos que vivieron la situación original, y que ahora recordaban, no podían ocultar: la *reconstrucción* como *prueba* se presentaba con un valor imponente de *verdad*. Solo que la memoria, lo recordado, comparado con lo que era reconstruido, perdía fuerza.

Lo recordado simulaba la realidad, y la *reconstrucción* la dramatizaba, de a ratos diluyendo y haciendo presentes las posibles consecuencias que podían resultar de allí. La *reconstrucción*, robándole el contexto al *hecho*, creaba un

---

176 Vimos en el capítulo I que el acto de recordar es siempre problemático para los gendarmes. Es mucho más problemático que para un testigo civil, pues, para el derecho, en él se funden, en un momento puntual, su humanidad corriente con su humanidad entrenada, que sería la función pública que implica compromiso y responsabilidad asumidos al optar por esa profesión.

nuevo contexto para el drama, drama que tenía lugar en el espacio ritual por el que se pretendía restituir, infructuosamente, el contexto original, a través de las memorias que estaban llamadas a encajar formalmente en el acto. Porque el contexto no estaba tanto en las posiciones y lugares, sino en las motivaciones e intenciones que habían despertado del pasado y, pasando por el ritual, se habían lanzado al futuro en una expectativa de resolver una disidencia, un conflicto, en dirección a una posibilidad o un destino.

## LAS TRES VERDADES

Las fotos y el croquis que ofreció la *reconstrucción* del hecho dieron lugar a la solicitud de un *careo*. Se trata de un encuentro entre quienes sostienen versiones disímiles sobre un asunto, acontecimiento o situación —que dicen ser el mismo—. Este *medio de prueba* puede ser accionado en la etapa de *instrucción*, dando lugar a un documento escrito por el secretario, quien, como delegado del *juez*, estimula y registra el diálogo a través de preguntas. El *careo* produce una *prueba* por contraste —también por oposición— entre lo que se dijo antes, escrito como *denuncia*, y lo que es dicho después por cada uno de los participantes implicados. Lo dicho en la ceremonia puede variar con lo que se afirmó previamente y alertar de este modo al *secretario* o *instructor* sobre la posible falsedad de lo que se dice, sobre la mentira. Por medio del *careo* se pretende verificar las incongruencias para dirimir cuál de las versiones es la verdadera. Cabe a los secretarios que lo presiden subrayar las discrepancias.

En casos de extrema delicadeza, si estuvieran involucrados políticos o personas conocidas públicamente, o si se tratase de familiares de los propios trabajadores judiciales, es el juez quien preside este acto. Habitualmente, también puede ser solicitado por el Ministerio Público de la Defensa o por un abogado defensor, durante el *debate*. A decir verdad, si no fuera por el esmero del defensor particular de Borsnik, gran parte de las iniciativas que se sucedieron no habrían tenido lugar. La *defensoría pública* trabaja en todas aquellas situaciones en que el detenido no posee recursos económicos para contratar un abogado particular, o no tiene interés en hacerlo.

A menudo oí decir que la presencia de un abogado particular, en los casos de drogas, era una pista sobre la relación que el acusado podía tener con el *narcotráfico*.<sup>177</sup> En algunas versiones se sostenía la existencia de organizacio-

---

177 Los abogados particulares suelen hacerse conocidos al ganar juicios reiteradamente. Tal como afirmaba un gendarme que acostumbra acompañar los debates como custodia de procesados: “Es lindo cuando el defensor gana la pelea... porque vos estás ahí en el juicio, mirando, y pensás que la cosa va para un lado, pero va para el otro... y si el defensor gana se

nes de traficantes que pagaban la defensa de los transportistas. Sin embargo, lo que a menudo se ve en el *juzgado* son personas sin empleo, con trabajos muy precarios o de bajos recursos, investigadas por transporte de estupefacientes, y que llegan sin ningún auxilio. Muy raras veces tienen abogados particulares.

Desde que la reforma se implementó, el Ministerio Público Fiscal fue teniendo mayor protagonismo.<sup>178</sup> Los casos *NN* (*no name*) que les eran derivados desde el *juzgado*, casos de autoría desconocida, fueron siendo progresivamente investigados con mayor dedicación, lo que permitió reconocer algunas formas de organización del *tráfico*. Estos resultados tienen una importancia sin precedentes en el tratamiento judicial del *narcotráfico* en Misiones, ya que hace unos años atrás se escuchaba decir que “no se investigaba nada”, sea por “falta de estructura, de especialización, de tiempo, de interés, de práctica, de autonomía, de ética”, por sus diferentes combinaciones, o por todas ellas juntas.<sup>179</sup>

Actualmente, el desarrollo de las investigaciones judiciales llega a puntos tales en que el Ministerio Público desiste de acusar, dando lugar al *sobreseimiento* del *imputado*. Hay quienes ven en esta iniciativa una incongruencia con las funciones que corresponderían a este ministerio, puesto que el *fiscal*, en la medida en que es el “dueño de la acción pública”, estaría en su deber al acusar y obtener *pruebas* incriminatorias. Pero, cada vez que las investigaciones se profundizaban, y revelaban, por ejemplo, que había personas responsables por el cargamento de marihuana disimulado entre las maderas transportadas por un camión, se avanzaba en esa línea de trabajo, des-incriminando finalmente al conductor. Por lo general, el conductor es quien acaba siendo procesado por transporte, ya que el haber sido descubierto en un acto *flagrante*, se constituye como la principal y más fuerte *prueba* incriminatoria. En consecuencia, hasta no hace mucho tiempo, siempre que había un *flagrante* con semejante nivel de evidencia, era raro que hubiera investigación.

---

va haciendo la fama”. Él también decía que hay algunos abogados de renombre en defensa de casos por la ley de estupefacientes: “Hay uno que no puede trabajar porque lo bajaron de un *jury*, aunque parece que firma otro y él hace el trabajo, conoce todas las trampas”. Es interesante notar cómo la habilidad del defensor particular puede estar relacionada con la burla del sistema. Sin embargo, “conocer las trampas”, al contrario de ser una ilegalidad, es su exacerbación, el dominio amplio y riguroso de la *forma* y de las *técnicas* procesales.

178 La creación de una Comisión Especial de Fiscales, en el año 2000, para la investigación de posibles procedimientos ilegales realizados por la Policía Federal Argentina es un ejemplo de ello.

179 No nos debe sorprender el hecho de que el estudio del Poder Judicial por parte de las ciencias sociales y políticas, haya asumido con frecuencia una posición marcada en el registro de esas “faltas”, que solo podían ser vistas tomando como referencia el modelo de Estado creado en el propio seno de estas ciencias.

Esto no necesariamente tenía que ver con el involucramiento de la *Justicia Federal* en el *narcotráfico*, como solía afirmarse de las puertas del *juzgado* hacia afuera, e inclusive por algunos de quienes trabajaban en él. Tenía que ver más con las prioridades del gobierno al implementar una política de Estado relacionada a la ley de estupefacientes, tenía que ver con la administración de recursos humanos y materiales en cada lugar donde la *Justicia Federal* desarrollaba sus tareas, y tenía que ver también con la perspectiva de los agentes, en el sentido de toma de posición en la que operaban diferentes nociones de *justicia* —la *legal* y la *ilegal*— y por lo menos tres de *verdad* —la *formal*, la *real* y la *verdadera*—. <sup>180</sup> La noción de “perspectiva” nos permite interrogar el supuesto de que existen una *justicia* y una *verdad* que serían captadas (interpretadas o representadas) desde diferentes puntos de vista.

El *careo*, en este caso, representaba el juego de acusaciones que había sido abierto con la denuncia de amenaza de muerte. Este juego agónico no prometía resolverse a través de los testimonios ni de la *reconstrucción*, y las expectativas de los *empleados* de la secretaría que conocían los casos tampoco iban muy lejos cuando afirmaban que *el careo* era “*un procedimiento más que no sirve para nada*”. Entonces, si *el careo* era un acto más que no agregaría nada al *proceso*, es decir, se hacía porque era una medida pedida por *oficio*, igual a lo que sucedía con la *reconstrucción* —como ya había escuchado afirmar—, tres supuestos estaban presentes.

Primero, que la *verdad* estaba dada en el *auto de procesamiento* con *pruebas* suficientes (por ejemplo, las que se obtienen de un *flagrante*), por lo que cualquier elemento agregado poco podría alterar el curso del *proceso*. Esta es una visión que responde más a los padrones inquisitoriales que suponen culpabilidad en quien fue acusado de delinquir, y a la que los nativos se refieren como *verdad formal*. <sup>181</sup>

Segundo, que también existe una *verdad real* que puede ser “descubierta” (o “adivinada”) al establecer relaciones que le dan sentido a los pasos formales, que llenan de contenido las formas. Aquí las relaciones “lógicas” que se alcanzan quedan implícitas en los pasos formales. Es decir, se define una posición (sea de defensa o de acusación) que no está basada apenas en los *medios de pruebas* y en las *pruebas*, como evidencias, sino en un tipo de interpretación que articula las *leyes de fondo* y las de *forma* activas en un *proceso*, hacia un argumento o tesis. La *verdad real* es así la forma posible de tratar el hecho tal como fue introducido en la *justicia* para ser juzgado.

---

180 Para comparar diferentes nociones de *justicia*, que emergen de campos etnográficos distintos, véase Ana Rosato (2006) y Renoldi (2005).

181 Las expresiones utilizadas aquí para referirse a los diferentes tipos de verdades no se corresponden necesariamente con los conceptos jurídicos; son conceptos nativos que diferencian marcadamente el universo de significación en el que cobran sentido.

Tercero, que existe una *verdad verdadera* que no es accesible por medios formales, desde el momento en que el *acusado* y el *defensor* tienen derecho a mentir sobre los hechos, y desde que la policía puede inventar situaciones y darles el estatus de *hecho* (aunque no en el sentido de “fabricado”, como podría ser en coherencia con lo que hace).<sup>182</sup> A partir de estas diferenciaciones, la *verdad real* se distinguiría de la *verdadera* en que a la primera se llegaría por el trabajo legal y podría ser tratada legalmente; en cambio, la *verdad verdadera* surge al margen de los medios legales, y por este motivo no puede ser tratada legalmente. Al margen no necesariamente quiere decir que se obtiene por medios ilegales como la tortura, la violencia, la confesión o el soborno; puede ser conocida por vía del chisme, el rumor o la confidencia, como ya señalé antes. Una vez que la *verdad verdadera* queda a disposición por alguno de estos medios, pueden tomarse varias actitudes y medidas. Una es la negación u omisión de haberla conocido. Otra es la tendencia a trabajar sobre la técnica, en el sentido de entorpecer el *proceso* para que no se concrete el *juicio*, y demorar o retrasar así la acusación y el juzgamiento, o viabilizarlo por los mismos medios. También es posible alterar los documentos para hacerlos coincidir con la *verdad verdadera*, lo que en algunas circunstancias fue llamado *justicia ilegal* y que he tratado en otro lugar (2005). Los tres conceptos de *verdad* (*formal*, *real* y *verdadera*) coexisten, y más que eso, circulan por quienes tienen el deber de ‘hacer justicia’ (sea en el sentido *legal* o *ilegal* más arriba descrito).

En *el careo*, como situación que produciría *pruebas* (los relatos, testimonios, opiniones que son validadas por un órgano público), estos conceptos de *verdad* estaban presentes. Comenzando por el *defensor*, que pidió la medida para provocar credibilidad, por parte del *secretario* (delegado del Juez), en la versión de Borsnik, quien negaría firmemente conocer a Luis Pereira, el joven paraguayo que lo había denunciado por amenaza de muerte.<sup>183</sup>

---

182 En relación con la iniciación de procesos a partir de situaciones inventadas, véase Lucía Eilbaum (2008). Se trata de un estudio sobre la Justicia Federal en Buenos Aires en relación con los llamados “procedimientos fraguados”, en el que se destacan las formas en que situaciones que no tuvieron lugar plenamente son fijadas por escrito por la policía, y tienen el poder de abrir procesos inculinatorios por hechos por los que los acusados no son responsables.

183 La categoría *paraguayo*, como señalé en el primer capítulo, es histórica y valorativa. En este sentido, no es lo mismo decir “joven extranjero” que “joven paraguayo”. “Extranjero” se utiliza para referirse a quienes vienen del exterior, siendo que Bolivia, Chile, Perú, Paraguay (y menos, pero también Uruguay y Brasil) no son vistos como el exterior y sí como un “interior atrasado”.



## EL CAREO ENTRE BORSNIK Y PEREIRA

Todo ocurrió dentro de la sala de una *secretaria*. Una oficina poblada de objetos como libros, procesos prolijamente ordenados dentro de un armario, paquetes de marihuana secuestrados, sillas y sillones que, si bien cargaban sus años, todavía no habían sido despedazados por el tiempo. En un espacio reducido se encontraron acusador y acusado (Pereira y Borsnik, pero también el *fiscal* y Pereira y Borsnik). Era una situación donde la oralidad volvía a tener protagonismo, tal como en la *declaración indagatoria*; ahora, sobre la base de lo que ya había sido escrito como denuncia acerca de la amenaza, y daba lugar a otro registro, escrito por la secretaria. Considerados actos secretos, no públicos, los *careos* son restringidos exclusivamente a las personas involucradas como partes.<sup>184</sup> En el momento en que la ceremonia iba a dar comienzo, estaban presentes el defensor de Ramón Borsnik, el *fiscal*, y por pocos minutos lo estuvo también el defensor del joven paraguayo Luis Pereira.

Aunque no era un día muy bueno por el hecho de recordarles la condición de *procesados*, todos dieron el “buen día”, con la expectativa, quizá, de augurarle. Dicen que la rutina en los calabozos es tan insufrible como el dolor de cabeza: se aguanta con la costumbre. Y en la costumbre nada se mueve de lugar, ni siquiera parece repetirse, sino que simplemente es. Por eso las visitas al *juzgado* les daban ese aire de que el *proceso* “se movía”, es decir, que todavía había algo por hacer, que algo podía pasar, que algo se podía esperar; al mismo tiempo que, marcando el contraste entre el adentro y el afuera, les recordaba que estaban “*en cana*”, que estaban presos.

A pedido de la *secretaria* les quitaron las esposas a Borsnik y a Pereira, quienes iniciarían el *careo*: una confrontación sobre lo dicho. Borsnik, de más o menos 30 años, bueno para hablar, con su mirada picaresca, masticaba chicle mostrando sus dientes blancos y enteros. Como siempre, vestido con ropa nueva, limpia, afeitado y perfumado, con el rostro brillante y liso, parecía un galán. Todos decían en el *juzgado* que era pintón, y que por eso era tan exitoso con las mujeres. Que tenía más de una era probable a través de las intervenciones telefónicas a su celular. Pero que además de la esposa tenía a la mujer del comandante, era un dato *verdadero* sin valor judicial, conocido a través de rumores y confidencias. Se lo veía tan tranquilo que nadie hubiera asociado su expresión facial con la situación por la que estaba a punto de pasar. Pereira, en cambio, con 19 años de edad, llevaba en su mirada la tristeza añeja de sus antepasados. Era el dolor que se resignaba en su cuerpo adolescente casi viejo,

---

184 Un análisis del secreto legal en la tradición del *common law* puede encontrarse en Kim Lane Scheppelle (1988). El autor entiende que el secreto es una propiedad de la información, y no de los individuos ni de los grupos.

marcado por excesos y por faltas —no de miembros, sino de atenciones—. Aparecían las manchas de su piel oscura debajo de la camiseta gastada y gris. El rostro y sus brazos estaban tatuados con huellas de heridas que, desde que nació, fueron dejando las picaduras de mosquitos y otros bichos, el acné, el sarampión, la varicela, las caídas, los golpes, los raspones. Delgado, con el ceño fruncido y la boca apretada, no podía disimular que para él aquel era un asunto muy serio. Estaba preocupado, o nervioso, y a pesar de que era un sobreviviente hasta ese momento, no estaba seguro de poder salir de ahí como *inocente*. Prevalecía cierto temor a ser un *muerto* más.<sup>185</sup> Su defensor oficial todavía no había llegado. Para quien tiene defensa oficial esto es bastante frecuente; en general los acusados no saben que podría ser de otro modo y se acostumbran a arreglárselas con escaso asesoramiento.

Se hace un *careo* cuando hay visiones o versiones contradictorias, ambos pueden negarse si no quieren hablar, no están obligados. Ya hablaron con sus defensores... Ahora ¿se prestan al *careo*?,

preguntó la *secretaria* sin mucha emoción, a lo que los dos respondieron: “Sí, por supuesto”, convencidos de que era un derecho y haciendo notar que estaban dispuestos al desafío, al duelo de confrontar verdades. Sentada frente a la computadora, ella se dispuso a leer las versiones que serían confrontadas. Comenzó por la de acusación, donde decía que el día que se encontraron en la *alcaldía* Borsnik amenazó a Pereira para que no dijera en el *juzgado* que había sido contratado por él para hacer el paso de mercadería en canoa, de Paraguay hacia Argentina. Cuando la *secretaria* autorizó el diálogo entre ellos, basado en la afirmación de Pereira, pidió que cada uno “explique la situación y se esclarezca lo que realmente sucedió aquel día”. Ella preguntaba, en el fondo, por la *verdad real*, la que todavía puede ser obtenida a través del *proceso*.

Cuando Borsnik dijo: “Mirá, viejo, yo a vos no te conozco, estás a tiempo de decir la verdad”, Pereira rápidamente respondió: “Vó me dijite que lieve el cigarrillo”, y al hablar dejó entrever que sus dientes eran una más de sus faltas, de sus pérdidas.<sup>186</sup> La distancia que existía entre ellos aumentó en ese momento y, aunque Borsnik era apenas una persona humilde que había mejorado leve y misteriosamente su posición económica en los últimos años, parecía de la alta sociedad al lado de Pereira. Según lo que el muchacho sostenía, Borsnik

---

185 Como afirma Elías Canetti: “El momento de sobrevivir es un momento de poder. El horror ante la visión de la muerte se deshace en satisfacción por el hecho de no ser el muerto. Este yace, mientras que el sobreviviente permanece de pie” (1995:227).

186 Lo que dijo se podría escribir así: “Vos me dijiste que lleve el cigarrillo”.

lo habría contratado en la costa paraguaya, diciendo “yo soy Ramón y le voy a contratar” para transportar cigarrillos en una canoa. El acuerdo era recibir el dinero por el trabajo una vez que la mercadería estuviera en la costa argentina.

Pero, parece que en el momento de desembarcar, Borsnik apareció con otra canoa llena y le pidió que colocara la mercadería unos 250 m más adentro, a lo que Pereira se negó porque todo era muy pesado. Entonces Borsnik sacó una pistola y lo amenazó, haciendo que él agarrase cada uno de los paquetes y los fuera llevando. En ese momento, un operativo de Gendarmería dio la voz de alto y él no tuvo cómo escapar ya que desconocía el lugar, pero Borsnik huyó corriendo, según Pereira, porque “sabe todo el lugar de ahí, se fijó tóo”.<sup>187</sup> En medio del relato que él ofrecía, la *secretaria* le preguntó si al final había cobrado, y el joven respondió indignado y hablando muy rápido —como si la velocidad le diera alguna ventaja en el tiempo, como si su verdad al ser dicha con prisa ganara prioridad, convencimiento—: “¡No me pagó todavía!”.

Era difícil convencerse de que él no sabía que se trataba de transporte de marihuana, porque había sido detenido en un acto *flagrante*. Y por eso era difícil también *hacer justicia*, ya que estaba a la vista que el muchacho no tenía un mercado laboral demasiado amplio, ni una posición social muy ventajosa y que, muy probablemente, no solo hubiera caído en esa transacción por elección, para resolver necesidades, sino que incluso podía haber sido estafado por el contratante.<sup>188</sup> Estaba doblemente afuera, del mercado legal y del ilegal, y encima preso. Tal vez por costumbre o por oficio la *secretaria* conseguía opacar las emociones que la *verdad verdadera* podía despertar en ella al asomarse entre las hendijas de las formas, y conformarse así con la *verdad real*, que al fin y al cabo, junto con la *verdad formal*, eran las que valían. La *verdad verdadera* llamaba a su puerta como un fantasma, pero ella no tenía cómo abrir. Ya había pasado por situaciones como ésta en otras oportunidades, de modo que existía cierta familiaridad entre ella y este “tipo de casos”. Aquella reacción habitual tenía cara de indiferencia y nacía en la intimidad, en la proximidad, en la repetición de determinadas situaciones que debían ser tratadas burocráticamente.<sup>189</sup>

---

187 Con esta expresión quiso decir que Borsnik conocía bien el lugar, y lo tenía estudiado, de modo que escapar le fue muy fácil.

188 Aquí nos encontramos con un sentido semejante al de “hacer” seguridad. Las implicaciones que el uso del término “hacer” tienen nos podrían remitir a la idea de “fabricación”. De la misma manera que cuando se habla de “hecho” se trata de la relación de objetos y personas a través de acciones, en un lugar y un tiempo determinados, y se trata del verbo hacer. *Hacer seguridad*, como *hacer justicia*, entonces, supone la fabricación, la intervención creativa de los sujetos. Los verbos hacen referencia a conceptos de acción que para ser entendidos deben ser analizados en “acción”.

189 Michael Herzfeld (1992, b) conceptualiza algunos de los efectos del trabajo burocrático como “indiferencia”: “La indiferencia que permite inclusive alimentar de forma tácita el

La historia de la *amenaza* en la *alcaidía* se erguía de nuevo como una trama de historias, una red que no tenía fin y que era transitada y hecha a cada paso. Estaban presos en ellas, lo que era más terrible que estarlo en el calabozo, porque de él todavía se podían liberar. Borsnik, en un tono pausado y tranquilo, le preguntó varias veces a Pereira qué día había sido el arreglo del que se hablaba, afirmando que él no se encontraba en la ciudad en aquel día, y que tenía como probarlo. De hecho, “A mí no me agarraron, ¡porque no estaba!”, decía. Pereira se apretaba la cabeza con las manos, sin poder creer lo que oía. Sentía su desventaja. Tal vez estuviera en el dominio que cada uno de ellos demostraba, que permitía suponer, al fin de cuentas, que los recursos particulares eran desiguales. Por un lado, mientras Borsnik sabía utilizar con calma y parsimonia terminología propiamente jurídica como: *arrepentimiento*, *prueba*, *verdad*, *hechos*, Pereira difícilmente se hacía entender con su español pautado en gramática guaraní (una de las lenguas oficiales en Paraguay) que, junto con los gestos de ira contenida, lo hacían parecer aún más vulnerable.

Por otro lado, el defensor particular de Borsnik había tenido largas charlas con él, discutiendo lo que sería presentado en el *careo*, mientras Pereira apenas si había conseguido que su *defensor* apareciera cinco minutos durante el inicio, para salir de la sala luego por motivos personales. En situaciones en que el *defensor público* –por falta de recursos, de motivación, por exceso de trabajo o por inercia– no pide determinados *oficios* que ayudarían a su defendido, *secretarios* e *instructores*, cuando perciben que alguna medida podría haber sido tomada, actúan a favor del acusado. De esta manera, el propio  *juzgado de instrucción* trabaja a veces en defensa de ellos, cosa rara dentro de un *proceso inquisitorial* pleno, de uno *acusatorio* pleno, y también de uno *mixto*, como el nuestro, donde el *juez de instrucción* investiga en función de la acusación reconocida por el Ministerio Público –ya que es el propio  *juzgado* quien le da forma o reconoce como pertinente, a la hora de dictar el *auto de procesamiento*.

Es decir que, por momentos, *acusación* y *defensa* dejan de ser roles para ser agencia, para pasar a circular por las posiciones de *fiscales*, *jueces* y *defensores*. De modo que un *defensor* que no desempeña su tarea de defensa, tal como podría hacerlo según los márgenes legales, estaría actuando como acusador, por el hecho de no mover acciones en contra de la acusación. Al

---

genocidio y las matanzas intra-comunales, sin duda, pero que también perpetúa las versiones menos y menos sensacionales de esa misma lógica [...]. La indiferencia es arbitrariamente selectiva. Como la “negligencia benigna”, que es una de sus variedades, ella provee una coartada moral para la inacción. Siempre tendrá que haber alguien dispuesto a activar esta excusa, y uno de mis objetivos aquí es mostrar por qué es tan fácil para los individuos y para las organizaciones hacerlo” (p. 33). Aunque el autor se refiere a la indiferencia como resultado de una selección arbitraria, debemos señalar que una acción no puede nunca ser absolutamente arbitraria.

mismo tiempo que si quien acusa percibe que la acusación nació en una *verdad formal*, puede deshacer la acusación por ésta haber perdido peso al llegar a la *verdad real*.

Era posible que Pereira hubiera hecho el trabajo de acarrear mercadería para Borsnik, y que este no hubiera respondido tal como había sido acordado. Pero si bien en el *careo* lo que iba a discutirse era la amenaza supuestamente hecha en la *alcaidía*, todo su contexto, aquel que fue robado en la *reconstrucción*, estaba fuera del *juzgado*. Por eso era importante, para entender aquellas fotos y gráficos, que ellos explicaran qué era lo que había sucedido. Borsnik, con una expresión de perplejidad, decía, sin mirar pero dirigiendo la frase a la secretaria: “No sé cómo se prestan a esto, no sé quién le enseñó, esto es toda una farsa”, refiriéndose a los argumentos presentados por Pereira, y como estrategia para desvalorizarlos.

En la confrontación la *secretaria* pidió que trataran de aclarar la situación que había tenido lugar en el juzgado, por la cual se encontraban allí, y fue ahí que Pereira dijo que todo había sido el día que iban a declarar. Estaban esperando en la *alcaidía* cuando comenzaron a dialogar con el custodio, un agente de la Prefectura Naval:

Cuando entró Borsnik le oí decir al guarda que era Ramón, y él se me acercó y me dijo *que no le conocía*, porque sino iba a hacer algo por mí y por mi familia. Eso último lo’ijo bajito, y cuando volvió el guarda hablaron, y fue ahí que él dijo que del cementerio no se podía escapar.<sup>190</sup>

Al terminar la frase clavó sus ojos en Borsnik, girando su cabeza a la derecha, para enfrentar su mirada, y le dijo: “Eso’ijite en vojalta y lo otro que’ijite bajito fue que iba a’cé cualque cosa por mí”.<sup>191</sup> La sorpresa de Borsnik apareció en un sobresalto. Para él todo lo que estaba siendo dicho era simplemente inadmisibles, y respondió: “¿Qué cementerio? ¡Chó jamás dije eso! Estábamos hablando con el custodio que dijo que si éramos inocentes íbamos a salir, y chó le dije ‘Vó podésafá de cualquier cosa, menos de la muerte’, y ese e’jun dicho mío, eso dije”.<sup>192</sup>

---

190 “Cuando entró Borsnik yo le oí decir al guarda que era Ramón, y él se me acercó y me dijo que no lo conocía, porque si no iba a hacer algo por mí y por mi familia. Eso último lo dijo bajito, y cuando volvió el guarda hablaron y fue ahí que él dijo que del cementerio no se podía escapar”.

191 “Eso dijiste en voz alta, y lo otro que dijiste bajito fue que ibas a hacer cualquier cosa por mí”.

192 “¿Qué cementerio? ¡Yo jamás dije eso! Estábamos hablando con el custodio que dijo

La secretaria, ante este diálogo, no reparó en lo que podía estar implícito en la aparente simple discusión sobre una expresión: si dijo o no dijo ‘cementerio’. Estaba más preocupada por saber si los *custodios*, *gendarmes* y *prefectos* habían escuchado tal conversación. Según Pereira sí, y también participaron del diálogo. Según Borsnik, él no había dicho nada parecido, aunque existió un diálogo con los *gendarmes*. Y según los *custodios*, seguramente no habrían escuchado nada, pues el deber de ellos es impedir todo tipo de intercambio entre los *detenidos* y con los *detenidos* (tal vez por eso, en la *reconstrucción*, aquél que según ellos había trabado la conversación, no estaba presente, y había otro gendarme en su lugar).<sup>193</sup>

El diálogo continuó: Borsnik insistiendo con que podía probar su ausencia el día que encontraron a Pereira en la orilla del río con el cargamento, este afirmando que no podía negar que lo había contratado y no le había pagado, además de amenazarlo cuando ya estaban presos. Pero Borsnik quiso saber por qué la denuncia la hizo el día que se encontraron en la *alcaidía* y no antes, en la primera oportunidad que tuvo de declarar, haciendo explícita su sospecha de que había sido una armadilla para involucrarlo en su *proceso*, y lo intimó con una pregunta conteniendo información que no había sido explicitada verbalmente por Pereira durante el *careo*, aunque él sabía que existía, orientado por su abogado, quien había leído las declaraciones: “¿No te parece poco 100 pesos para un trabajo de esos, más si vos ya trabajabas en un silo?”. Pereira se mantuvo firme en su posición, buscando sobreponerse a la desventaja de tornar inteligible su argumento en castellano, hilvanado con gramática guaraní, y respondió: “Eso sabé vó que pagás, porque chó no sé cuánto se paga. Chó quedé engañáo por vó”.<sup>194</sup>

El intercambio de preguntas y acusaciones continuó cuando Borsnik le preguntó cuántos *custodios* había, según lo que él recordaba. Pereira contestó que de dos a cuatro, y agregó: “Uno estaba sentáo así y el otro aláo nomá tava, y chó me salí a sentar de otro láo”,<sup>195</sup> dando a entender que se había movido de lugar en el banco. Entonces Borsnik reaccionó:

---

que si éramos inocentes íbamos a salir, y yo le dije ‘vos podés zafar de cualquier cosa, menos de la muerte’, y ese es un dicho mío, eso dije”.

193 Una situación de intercambio verbal, una expresión “is never an isolated, static text. Instead, it always involves a processual activity, as verb form, an action rooted in a social with real persons in a particular culture in a given historical era” (Bruner, 1986:7).

194 La expresión escrita sería: “Eso sabés vos porque pagás, porque yo no sé cuánto se paga. Yo fui engañáo por vos”.

195 “Uno estaba sentado así, y el otro al lado nomás estaba, y yo me salí a sentar de otro lado”.

Borsnik.—¿Cómo va a salir si no nos podíamos mover? ¿Ven que miente?

Pereira.—¿Y qué tal si decimo la'erdá?<sup>196</sup>

Borsnik.—Por ejemplo, ¿cómo desde que fuiste detenido hasta que declaraste no dijiste mi nombre?

Pereira.—Pero dejué que te vi detenío cha pude hablar, porque vó suelto corre peligro la familia, porque vó'ijite eso'ijite, que iba a hacer algo por mí o por mi familia, que de la juticia sí, pero del cementerio no se podía escapar...<sup>197</sup>

*El careo* como ritual se dio dentro de las pautas judiciales. La condición principal que lo determina como *medio de prueba*, así como a la *reconstrucción*, es que en su montaje se disuelve el contexto por el que se conoce y se vive un ambiente, se habita y se comparte como experiencia. Todo aquello que en lo cotidiano permite que casi todo tenga sentido se controla, se recorta, se descose. En esta circunstancia se afirman las distancias a través de la cercanía propiciada por la nueva situación, por el escenario, para que la experiencia se transforme en un drama, en una unidad abarcable dentro de un proceso. Lo que se comparte, en este caso, es la disputa por una verdad o una mentira en un duelo dramático referido a historias encadenadas que están fuera de aquel espacio ritual, que escapan a él porque se originaron fuera de él. Sin embargo, es en el espacio ritual que se crea la *verdad real*, hilvanando todos los elementos dispersos.

Dentro del contexto, también robado aquí, desapareció la palabra *muerte* de las expresiones de Pereira, y nadie percibió que ella estaba como amenaza en el término 'cementerio' que Borsnik insistía en no haber pronunciado jamás.<sup>198</sup> Podemos afirmar que el uso del lenguaje es una forma de pensar, y que una forma de pensar tiene siempre una historia. No pude evitar el pensamiento que nació en aquel momento en que el malentendido se afirmó: cuando Pereira insistía en que Borsnik lo amenazó, al aseverar imperativamente, y en voz baja que debía decir que no lo conocía o él tomaría represalias con su familia, elevando la voz para afirmar frente al público presente que del cementerio no había escapatoria, ¿no podía acaso estar trayendo a tono algo que tuviera que ver con la muerte para la cultura guaraní, creando vacíos en el entendimiento

---

196 "¿Y qué tal si decimos la verdad?"

197 "Pero después que te vi detenido ya pude hablar, porque vos suelto, corre peligro la familia, porque vos dijiste eso, que ibas a hacer algo por mí o por mi familia, que de la juticia sí, pero del cementerio no se podía escapar".

198 Todo indica que a Borsnik tal expresión no le era familiar, como sí lo era: "Podés zafar de cualquier cosa menos de la muerte".

jurídico? Es sabido que es difícil ver lo que no se conoce –como sucedió con quien hacía el registro, que entendió que se trataba de una simple falta de acuerdo respecto de un término, cuando lo que posiblemente estaba en juego eran conceptos y acusaciones–. Quizá la idea de muerte guaraní se tradujera en aquella imagen del cementerio, por la que la expresión “del cementerio no hay escapatoria”, que Borsnik desconocía, podría entenderse que el *angüe*, sombra, rastro o eco del hombre muerto quedaría cautivo en el espacio de las tumbas, sin poder ser liberado definitivamente. No quise evitar esta asociación, a pesar de su grado fantasioso: ¿y si existiera alguna correspondencia entre lo que Pereira entendió como amenaza de muerte y ciertos conceptos sobre vida y muerte, inscriptos en el presente, a través de categorías del lenguaje? El problema principal que las reducciones jesuíticas, y la posterior cristianización de los guaraníes, trajeron en relación con el tratamiento de la muerte, fue la fijación de un espacio físico para los muertos, cuando ellos acostumbraban a disimular los lugares donde residirían los huesos, al mismo tiempo que quemar las chozas donde se había muerto alguien y trasladarse hacia otro lugar, con la idea de que el alma (*angüe*) del recién ido no quedara prisionera.

## UN LABERINTO ORGANIZADO

El juzgado es el ámbito preparado para orientar las investigaciones que resolverán casos judiciales. Existe un conjunto de leyes, explícito en el Código Penal Procesal de la Nación, hechas para ordenar los actos. Tales reglas son las que permiten que el trabajo se realice con cierta uniformidad y garantías. Tanto los actos de hablar, como de escuchar y escribir están hechos de relaciones. Por esta razón, ni las personas ni las cosas restringen su existencia, ni su agencia, al *juzgado*, sino que ambas se dan en el habitar un medio en el que el *juzgado* es solo un momento y un lugar donde se está y por donde se pasa.

Es importante tener esto en cuenta cuando comenzamos a pensar en lo que debiera y no debiera entrar en el *juzgado*, o lo que debieran o no hacer sus agentes, si nos ceñimos a lo que es enunciado y custodiado por los códigos. Son ellos mismos quienes cuestionan con sus actos las grandes separaciones entre el mundo burocrático y el particular, el de los amigos y el del trabajo, entre la razón y la emoción, lo dicho y lo escrito, entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. De este modo, ponen en evidencia el movimiento, la proximidad con la que se llega a estar con las personas, proximidad física en la que se tienen emociones, intereses y motivaciones, y por la cual separar *el hecho* de la *persona*, el ‘hecho’ del ‘hechicero’ o ‘hacedor’, es un esfuerzo formal, pero prácticamente imposible. Si hay algo por decir en términos teóricos, eso



puede ser dicho a partir de las teorías que los propios agentes proponen como válidas para explicar lo que hacen. En este sentido, poco valor tendría enfatizar el principio de independencia de las acusaciones y procesos, cuando la base del *hacer justicia* está dada por saberes que exceden lo que cabe por vía formal.

Los papeles, que son el cuerpo de la etapa de *instrucción*, contienen información sin la cual los *procesos* no existen. Aunque la información pueda leerse en las actas, verse en las *pericias*, desprenderse de las declaraciones, no puede entenderse como objeto, pues ella es relación. Si la información es “relativa” también es infinita, en el sentido de que, al ser la relación entre los términos, se proyecta en otras relaciones, en las que median términos no solamente dados por hombres y mujeres, sino también por entidades de naturalezas variadas. La información es recreada y resituada permanentemente y, en varios momentos, es literalizada cuando se afirma/recrea por escrito; esto se hace de *formas* específicas.

El espacio burocrático está siempre dispuesto para actos rituales que permiten la obtención formal de *pruebas*. Tales actos son abiertos con ceremonias puntuales que duran un tiempo específico. Fuera de ese tiempo y espacio ritual, lo dicho y lo hecho pierden valor formal, a pesar de que continúan integrando de manera activa los procesos decisorios que constituyen la orientación de las investigaciones. Esto es claro en la *declaración indagatoria*, así como en la *reconstrucción* y en el *careo*.

Me interesó resaltar hasta aquí cuán “relativa” es la información, y cómo los contextos por los que adquiere sentido para alguien están definidos por los nativos, siempre en un mundo mayor y variable de relaciones.<sup>199</sup> El *juzgado* es un momento y un lugar más, dentro de la experiencia de habitar ese mundo o ambiente. Si la información (aquello que resulta de los relatos y de las asociaciones materiales) tiene algún poder fundamental es el de enredar a las personas en historias de las que no podrán liberarse. Tal como Wilhelm Schapp señaló, al resaltar el poder de las narrativas, la información está en los relatos y ellos existen para ser contados por alguien y para alguien. La información, como movimiento, sea en palabras, cosas o personas, crea las relaciones, al mismo tiempo que resulta de ellas: entre el *fiscal* y el *acusado*, entre el *acusado* y los restos materiales de un *acontecimiento*, entre un recuerdo y una posibilidad...

Nos apresuramos a veces al decir que en el *juzgado* los datos se interpretan, dando como resultado diferentes apreciaciones sobre un mismo hecho. Este análisis supone la existencia de realidades externas sostenidas en la radical separación entre sujeto y objeto. Pero lo que encontramos es una variación continua de la información que está dada por el hecho de que ella existe en el

---

199 El énfasis en lo “relativo” remite a su sentido relacional, tal como fue desarrollado en Viveiros de Castro (2002, a).

modo en que diferentes elementos o entidades se asocian provisoriamente, sea un nombre con un expediente, un rostro con un detenido, una rutina con un *modus operandi*, etc. Se coloca así en cuestión la existencia de “la información” como material objetivo (*pericias*, por ejemplo) que circula entre los términos (la *policía científica* y el *Ministerio Público*, por ejemplo), y que es susceptible de ser captada por diferentes puntos de vista. La información se define en la relación que consigue establecer entre lugares, personas, entidades, agencias, motivaciones e intereses.

Esto quedará más claro a seguir, al observar los movimientos que las *pruebas* pueden desencadenar, en tanto expresión de relaciones que se circunscriben, circunstancialmente, a la arena del *juicio oral*.

## VI PALABRAS, GESTOS, E IMPRESIONES: EL JUICIO

Ahora sé que no hubo nada de extraño, que eso tenía que ocurrir. Cada mañana al inclinarme sobre el acuario el reconocimiento era mayor. Sufrían, cada fibra de mi cuerpo alcanzaba ese sufrimiento amordazado, esa tortura rígida en el fondo del agua. Espiaban algo, un remoto señorío aniquilado, un tiempo de libertad en que el mundo había sido de los axolotl. No era posible que una expresión tan terrible que alcanzaba a vencer la inexpresividad forzada de sus rostros de piedra, no portara un mensaje de dolor, la prueba de esa condena eterna, de ese infierno líquido que padecían. Inútilmente quería probarme que mi propia sensibilidad proyectaba en los axolotl una conciencia inexistente. Ellos y yo sabíamos. Por eso no hubo nada de extraño en lo que ocurrió. Mi cara estaba pegada al vidrio del acuario, mis ojos trataban una vez más de penetrar el misterio de esos ojos de oro sin iris y sin pupila. Veía de muy cerca la cara de un axolotl inmóvil junto al vidrio. Sin transición, sin sorpresa, vi mi cara contra el vidrio, en vez del axolotl vi mi cara contra el vidrio, la vi fuera del acuario, la vi del otro lado del vidrio. Entonces mi cara se apartó y yo comprendí.



## VI PALABRAS, GESTOS, E IMPRESIONES: EL JUICIO

### LA ELEVACIÓN A JUICIO

Pasó un año desde que se tomaron las medidas de *prueba* en el caso que vinculaba a Ramón Borsnik y a Luis Pereira en la figura de *contrabando calificado de estupefacientes*, una *causa* que llevaba casi 2 años de vida y era de aquellas que no dormían. Cuando llegó el momento, el *juez de instrucción* autorizó la *elevación a juicio* a través de un *auto*, dictado sobre la base de datos presentes en el *expediente* y del *acta de requerimiento de elevación a juicio*. En ésta última se exponían los motivos por los que el Ministerio Público Fiscal consideraba responsables por el hecho a los imputados. Siempre que ese documento llega al Tribunal Oral en lo Criminal Federal, los tres *jueces* analizan la acusación y se disponen para que los resultados obtenidos en la etapa de *instrucción* —materializados en *pruebas* o *medios de pruebas*, tales como *reconstrucción* o *inspección ocular*, *careo*, *pericias*— sean expuestos públicamente ante ellos, quienes más tarde dictarán la *sentencia*.

Volvería a escucharse a Pereira afirmar, ahora públicamente, que cuando Borsnik le dijo: “Del cementerio no se puede escapar”, lo estaba amenazando de muerte para evitar que dijera haber sido contratado por él en el transporte de paquetes de cigarrillos. Volvería a escucharse de Borsnik que jamás había visto a ese muchacho y que aquellas palabras nunca salieron de su boca: “No es un dicho mío”, insistiría.

Durante todo ese tiempo los acusados estuvieron en *prisión preventiva*, primero en unidades de detención diferentes, y al final en la misma unidad pero en calabozos separados. Poco tiempo antes del *juicio oral* les habían ofrecido el *juicio abreviado*, la ‘negociación’ propia de nuestro *proceso*. Las características del caso hacían que la pena prevista para ambas partes no superara los seis años, de modo que aceptando el *abreviado* propuesto por el *fiscal* se resolvía la pena dentro de ese margen, y se cerraba la *causa*. Pero Ramón Borsnik se rehusó. Para él no era un ‘buen negocio’. Decía no tener nada que ver en el asunto, con mucha convicción. Solo faltaba probarlo. Cuando en la *instrucción* tuvo lugar el *careo* entre él y Pereira, a pedido de su abogado, ya había dicho que no podía ser imputado por algo que no había hecho, e insistía en que tenía cómo probar que el día que detuvieron a Pereira él estaba en Buenos Aires. Esto fue lo que volvió a afirmar al recibir la propuesta de *abreviar*, por parte

del *fiscal*. No iba a reconocerse culpable (condición para aceptar el *juicio abreviado*) y estaba dispuesto a pelear su inocencia frente a los *jueces*. Lo que él no sabía, pues nunca antes había pasado por una situación similar, era que en el *juicio oral* todo lo dicho tenía un potencial imprevisible, podía ser literalmente aceptado, como absurdamente denostado. No sabía tampoco que, aun teniendo *pruebas* que parecieran suficientes, no lo serían.

Si bien lo que se expone en la ceremonia de *juicio* se remite sin cesar a lo que está en el *expediente*, es decir, a las *pruebas* que ya fueron reunidas, hablar sobre lo escrito no era sencillamente repetir lo que ya había sido dicho en la *instrucción*, registrado en papeles numerados y firmados. Aunque él hubiera querido repetirlo todo, la distancia que había sido creada entre lo dicho y lo escrito parecía irreparable. De modo que al hablar públicamente, nuevas cosas podían aparecer, mientras otras podían ser olvidadas, ocultadas, negadas o rectificadas. Por eso las lecturas que hacía el *secretario* de lo que había sido escrito sobre él, incluso cuando se basaba en lo que él mismo había dicho, le resultaba ajeno, tanto que empezaba a sentir la dificultad del caso en su propia carne (a verla en la *carátula*). El *juicio oral* era un desafío. Más para él que estaba involucrado además en cuatro *procesos*, tres de los cuales eran por *narcotráfico*.

La *defensora oficial* que acompañaba a Luis Pereira en la instancia de *juicio oral*, asesorada por su asistente, le había sugerido a su *defendido* no declarar. A medida que llegaban los testigos citados –todos miembros de la Gendarmería Nacional que habían participado del *operativo* y del *procedimiento*–, los abogados y el *fiscal* conversaban en la vereda del *tribunal*, esperando que se diera inicio al *debate*. El proceso legal es un proceso ritual, pautado por actos formales que instituyen verdades.<sup>200</sup> En este sentido, nada que sea ajeno a aquellos pasos, plazos y encuadres, es decir, nada que no se atenga a las reglas procesales, al código de forma, tiene valor jurídico.

De la misma manera, fuera del tiempo y espacio ritual, las partes no son las partes. Pero, mientras lo son, *defensores* y *fiscales* traman una estrategia para que el juicio rinda en función de los objetivos que se persiguen (*absolución*, *cambio de calificación*, *condena*, reducción de la *pena*, etc.). Orientados por esta estrategia citan a determinados *testigos* entre todos los posibles. Dicen que los *testigos* son el *instrumento de prueba* por excelencia en esta etapa del juicio. La *prueba* que ellos ofrecen posee un valor de verdad indiscutible, porque el *testimonio* no tiene la posibilidad legal de ser falso, a diferencia de la declaración del *imputado*, quien puede mentir en su propia defensa. Sin embargo,

---

200      Traté el aspecto ritual del juicio oral y público en *Narcotráfico y Justicia: la autoridad de lo escrito en el juicio oral* (2008). Antoine Garapon (1997) analiza el proceso judicial francés enfatizando la dimensión ritual de los juicios. Para el caso brasileño, ver Luis Eduardo Figueira (2008), un análisis del juicio por homicidio como ritual.

aun considerando este imperativo procesal, un *juez* puede dudar del *testimonio* y con ello abrir una investigación por *falso testimonio*, o desconsiderar lo que el *testigo* dice en la *declaración*. Otro tipo de *pruebas* que se presentan son las periciales, producidas en la *etapa de instrucción* e “*introducidas por lectura*” al *debate*. Si la segunda etapa se rigiera estrictamente por los principios del proceso acusatorio, las *pericias* deberían presentarse públicamente, pero no existe el hábito de convocar a los *peritos* para hablar en el *juicio*.

Las *partes*, basándose en lo que ya saben sobre el caso, orientan las preguntas para aclarar cuestiones o para explicitar contradicciones, siempre en función de la estrategia escogida. En el caso Pereira/Borsnik, el *fiscal* que acusaría en el *debate* a ambos *imputados* era el mismo que había llevado la *causa* en la etapa de *instrucción*. Era el que había recogido todas las *pruebas de cargo* (incriminatorias) a lo largo de las investigaciones. Habitualmente los *fiscales* de la segunda etapa, la de acusación pública, no son los mismos que impulsan la investigación. Esta es una característica del proceso mixto, que se separa en dos grandes momentos. En el primero, circunscrito a la etapa de *instrucción*, se llega a la *verdad* (*real* o *formal*), y ésta se materializa en el papel para ser presentada en el segundo momento, dado en la etapa acusatoria a través del *juicio oral*. En él intervienen nuevos *jueces*, *defensores*, *fiscales* y *secretarios* que relevan las tareas de los que actuaron en la primera etapa. Como el hilo del *juicio* se mantiene visiblemente a través del *expediente*, de lo que está escrito, las *pruebas* contenidas en él llegan con mucho peso a manos de los *jueces*. Basados en ese documento los *ministerios* (y defensores particulares) desarrollan sus estrategias para el *juicio oral*.

Por más que los *jueces* del *tribunal* afirman que lo ideal sería no tomar conocimiento del caso hasta su presentación pública, el presidente del *juicio* suele analizar el *expediente* hasta formarse una idea de lo que se ha obtenido como *prueba* y ver sobre qué aspectos puede profundizar el *debate*. El *secretario* confecciona primero una *radiografía* de los *cuerpos de expedientes*, o sea, un resumen sintético con los pasos, movimientos y *pruebas* más importantes, para facilitar el acceso de los *jueces* al vasto material producido en la *instrucción*. Cuando la *causa* se *eleva* a *juicio oral* y *público*, la acusación está basada en *pruebas* casi concluyentes. El primer bagaje de *pruebas* que permite emitir un *juicio*, provisorio, se constituye al iniciar el *procesamiento*.<sup>201</sup> De manera que, al *subir* la *causa* al *tribunal*, una parte importante de lo que compone el *juicio* como expresión pública y autorizada, resultado de la aplicación del método de la *sana crítica racional*, ya se encuentra configurada.<sup>202</sup>

---

201 El *auto de procesamiento* y *dictado de prisión preventiva* se realiza dentro de los diez días desde que la persona es detenida. Es el momento a partir del que se inician las investigaciones en profundidad. Éstas deberían durar cuatro meses, aunque a veces superan el año.

202 El proyecto de reforma del código procesal de Ricardo Levene contemplaba los

Como señalé en páginas anteriores, aunque en un primer momento todos afirmen que la información es una cosa que está disponible, y que los investigadores la recogen para probar hechos, parece ser algo más que eso, o diferente. La información es relación, crea, conecta, desconecta y suspende términos, más allá de las referencias a hechos o cosas que suponga. Por eso, cuando el *expediente* llega al *tribunal*, lo que llegan son relaciones hechas a través de historias, relatos y experiencias que hacen difícil la separación entre el hecho a ser juzgado y las personas imputadas en el *juicio*. En este sentido, una vez que el *tribunal* toma conocimiento del caso se vuelve inevitable su posicionamiento y, en consecuencia, su participación activa a través de preguntas y comentarios a lo largo del *debate*.

No es tan frecuente que el mismo *fiscal* o *defensor oficial* de la etapa de *instrucción* acompañe el caso hasta el *juicio oral*; sucede cuando por algún motivo los *defensores* y *fiscales* de cámara tienen que ser subrogados por los de la etapa anterior. Esto tiene sus implicaciones. La ventaja es que el *fiscal* ya conoce el *proceso* que fue impulsado por él, conoce todas las *pruebas* existentes, sabe cuáles son las debilidades técnicas de la investigación, cuáles son sus puntos fuertes. Como desventaja para el papel que desempeña está el conocimiento en detalle de otras causas simultáneas que, incluso cuando no involucren directamente a la persona acusada en esa ceremonia, están en la red.<sup>203</sup> En estos casos el *fiscal* se encontraría en un nivel de competencia equivalente al del *defensor* particular, que acompaña la causa desde su inicio. Pero se colocaría en desigualdad de condiciones con un *defensor* oficial, quien, en general, no puede abocarse a la comprensión de la causa de manera profunda.

En el caso que desarrollamos aquí, el *fiscal* que acusaría en el *debate* era el mismo que había iniciado las acusaciones e investigaciones que imputaban a Pereira y a Borsnik. Esto le daba cierto confort en relación con todo lo que ya sabía, porque él conocía en detalle las otras acusaciones que imputaban a Borsnik, y estaba investigando para elevarlas a *juicio*. ¿Cómo iba a hacer para suspender en su raciocinio la variada información que resonaba tras aquel nombre, las relaciones que hacían aparecer cosas y personas sin cesar? Olvidarse estaba claro que no podía, porque las imágenes se le aparecían como en el cine: la camioneta, los papeles, la ruta, los kilos de droga, las mujeres, el pasaje, el paraguayito, los teléfonos, las canoas, los cigarrillos...

---

siguientes atributos para el método de la sana crítica racional: “La sana crítica, que es un concepto más técnico, preciso y exacto que el de libre convicción, no tiene ninguno de los defectos de los otros criterios con que puede ser apreciada la prueba, y deja al juez en libertad, siempre que funde su sentencia y razone lógicamente [...] pero apreciar la prueba, según la sana crítica, requiere un tal caudal de conocimiento, de experiencia y de buen sentido, que ello constituye la verdadera piedra de toque para el buen juez” (1989:167).

203 Reitero que vengo utilizando la noción de “red” para evidenciar el modo en que podemos asociar o enumerar entidades dispares sin hacer suposiciones acerca de niveles o jerarquías.



A pesar de que el acusado era inocente porque todavía no se había demostrado lo contrario, las pistas que había ya no permitían realizar el principio procesal que desprende el hecho de la acción y ésta del hacedor, en una suerte de purificación del *hecho* jurídico. El *fiscal* conocía los pormenores de las *causas*, las estudiaba desde hacía más de un año. Las *pruebas* que habían sido obtenidas estaban reunidas y en manos del *tribunal*. Hasta el momento ninguna parecía ser inventada. El *juicio* le interesaba particularmente porque, según sus averiguaciones, Borsnik era un organizador importante del *tráfico de drogas* en la provincia. En la sala de debates el *fiscal* se sentía casi como en casa. Además de la familiaridad que lo aproximaba a los hechos y a las *pruebas*, había cierto aire de familia con el *tribunal*, aire que se dejaba entrever cada vez que los *jueces* intervenían como si fueran ellos mismos los dueños de la acción pública, más que los árbitros.

Todavía no se había iniciado la ceremonia cuando el *fiscal*, que ya había pensado en detalle los pasos que llevarían a la *verdad real*, le preguntó a la defensora si su cliente iba a declarar. La estrategia de acusación se sostenía en que Luis Pereira, el joven paraguayo, hablara. Para el *fiscal* era una cuestión de fe, porque decía: “Si yo le creí cuando habló en el careo ¿por qué no le va a creer el tribunal?”. Su argumento era correcto, sobre todo porque sabía que lo que fuera presentado en la audiencia iba a ser interpretado más o menos con sus criterios por el *tribunal*. Esto tenía que ver con la continuidad existente entre el *fiscal* y los *jueces*, en cuanto a lo que cada uno de ellos reconocía como ‘su tarea’. Pero, como la *defensora* habitualmente les sugiere a los *acusados* que se abstengan de declarar, la estrategia del *fiscal* podía verse en riesgo. Que se trate de un *juicio oral* no quiere decir, según *fiscales* y *defensores*, que estén obligados a hablar.<sup>204</sup> Ellos consideran que la abstención es una garantía para el imputado y que el silencio también es oralidad, aunque carezca de palabras. Lo cierto es que la estrategia del *fiscal* contaba con varias piezas y requería de movimientos precisos, sobre todo de colaboración. Fue por eso que la defensora aceptó revertir su plan, pidiéndole a Luis Pereira que hablara.

Los *acusados* se encontraban dentro de la sala, rodeados de gendarmes y agentes penitenciarios. No conocían el *tribunal*, aunque sí a los jueces, y como “*los buitres*”. Quienes ya habían pasado por aquella sala les habían advertido que nada iba a ser tan fácil y que hubiera sido mejor abreviar: “Nadie zafa de ese tribunal”, les decían los otros presidiarios.

---

204 La oralidad, vista como la *declaración indagatoria* o como la declaración en el *juicio oral*, es hoy descrita como una garantía para el acusado, porque es la oportunidad legal para ofrecer su propia versión de los hechos. Pero es curioso notar que, al mismo tiempo, es la amenaza de esas garantías. Podríamos pensar el uso, el lugar o la relevancia de la *declaración*, como herramienta, como instrumento judicial que puede utilizarse de acuerdo a la situación existente y al modo en que el hecho y la persona se hayan configurado dentro del ámbito judicial.

Estaban ahí, a 5 min del inicio después de 2 h de espera. Desde la vereda se sentían latir sus corazones, pesados y con prisa. Los rostros tensos, cansados, ojerosos, no disimulaban haber pasado la noche en vela, imaginando los detalles de las historias que tenían para contar. Entre memorias y recuerdos inventados, con sus manos esposadas, Pereira se espantaba una mosca de la cara, una y otra vez. Los *defensores* y el *fiscal*, acostumbrados a ver escenas de este tipo, gente en ese estado y en esas situaciones, miraban desde la vereda hacia adentro, a través del vidrio, con una distancia melancólica teñida de indiferencia, en el instante que uno de ellos comentó:

¡Es increíble el pensamiento mágico del preso! ¡Vos te pasás estudiando el asunto y ellos siempre saben más! Llegan al calabozo y en menos de 24 h tienen la solución. Empiezan a hablar con otros presos, comparan, analizan el código, y se les empiezan a ocurrir cosas ¡que ni a vos se te ocurren! ‘¿Por qué no le llamamo a fulano para que venga como testigo?’, te dicen, porque en la cárcel potencian la imaginación de una forma ¡que no se puede creer! Vos, como defensor, les armás una estrategia, y cuando menos te das cuenta ellos se compenentran tanto que se terminan apropiando del libreto y se convencen hasta de lo que no hicieron.

Por momentos un drama que expresaba las tensiones y conflictos, por momentos una farsa que hacía a todos reír. Una *performance* que cuanto más controlada está, mejores pueden ser sus resultados. El *juicio oral y público* es el momento culminante de un “proceso ritual” de acusación, en el sentido propuesto por Victor Turner (1969, 1988, 1980). En él se concentra el drama como emergente de situaciones de conflicto. Este drama nace de experiencias vividas que, a lo largo del *proceso*, se expresan en tensión a través de las tesis contradictorias que ya fueron configuradas por escrito en la fase de *instrucción*, y que serán enunciadas públicamente en el *debate*. Considerando las tres etapas que forman parte del drama: ruptura de la norma, expansión de la crisis y resolución del conflicto por medio de arbitraje, el *juicio oral* corresponde precisamente a este último momento. Aquí el conflicto no se resuelve por ninguna forma de consenso (Kant de Lima, 2006). Termina por disolución –y no por resolución– con una *sentencia* que da lugar a otro momento, a otra posición que tendrán los *acusados*. Es en estos actos que se instituye la autoridad del Estado.

## LA FORMA DEL DEBATE

El *juicio oral y público* es la ceremonia con la que se inicia el fin del *proceso judicial*. Se cierra con la lectura de la *sentencia* en un acto concluyente que define la dirección para la vida civil de las personas procesadas. Algunos *acusados* le llaman destino, y pueden asociarlo con el concepto de *justicia*, referido en general menos a la idea de una ‘decisión justa’ que a la de un ámbito burocrático de toma de decisiones.<sup>205</sup> El escenario en que se desarrolla el ritual de juzgamiento está siempre preparado: los escritorios, los micrófonos, el aparato para grabar el debate, las bolsas con pruebas materiales, los expedientes con las periciales, testimoniales e indagatorias, la bandera argentina y la cruz católica produciendo efectos como símbolos nacionales de autoridad, y también intimidatorios.<sup>206</sup> Todo indica que se trata de un lugar estatal (aunque tiene un dejo a ámbito religioso) y de un momento especial y excepcional para quienes lo visitan, así como de un lugar común y rutinario para quienes lo habitan.<sup>207</sup> Los lugares que cada uno deberá ocupar están designados desde siempre y allí se hacen visibles el estatus y las diferencias. Los *jueces* y el *secretario* están ubicados unos metros más arriba que el resto; a la derecha del *tribunal*,

---

205 Por eso los abogados suelen decir que siempre que el acusado es sobreesoído o absuelto dice que “se hizo justicia”, pero si es condenado dicen que es por culpa del abogado.

206 Etienne Balibar afirma que una mezcla de “fuerza” y “educación” permiten en cierto modo que el Estado fabrique la conciencia popular. Propone una analogía entre el nacionalismo y el patriotismo, con la religión [analogía de algún modo realizada por Michael Herzfeld entre la burocracia del estado nacional y los sistemas rituales de la religión (1992, b:10)], por la que sostiene que “formalmente las religiones instituyen, ellas también, formas de comunidad a partir del ‘alma’ y de la identidad individual, porque prescriben una ‘moral’ social, también porque el discurso teológico ha proporcionado sus modelos a la idealización de la nación, a la sacralización del Estado, que son las que permiten instaurar entre los individuos el vínculo de sacrificio y conferir a las normas de derecho la marca de la ‘verdad’ y de la ‘ley’” (1991:148).

207 El crucifijo que cuida las espaldas de los jueces y que intimida a los declarantes no está allí por casualidad. La historia que Harold Berman nos cuenta sobre la formación de la tradición jurídica de Occidente (1996) reconoce que, entre los siglos XII y XIII: “Si el método dialéctico de la filosofía escolástica fue esencial para estructurar el derecho en Occidente, las doctrinas teológicas que acompañaron el uso de ese método fueron esenciales para sus conceptos básicos, en especial para sus conceptos de delito y castigo. La teología de la Revolución papal fue una teología del juicio. Dios era ante todo, un dios de justicia. Mediante su encarnación en Cristo y en el sacrificio de Cristo por la humanidad quedó perdonado el pecado original de los cristianos penitentes, pero los pecados reales debían ser expiados en esa vida o en el purgatorio. Había que pagar un precio por haber violado la ley [...]. Esta teología quedó subyacente al establecer la Iglesia, por vez primera un ‘fuero externo’ para juzgar los delitos, en contraste con el ‘fuero interno’ del confesionario y el sacramento de la penitencia” (p.556).

centímetros abajo, se ubica el *fiscal*. A la izquierda del *tribunal*, también un poco más abajo, se sientan los *defensores* y el *acusado*. En el medio de la sala, elevado un poco del suelo, el banco de los acusados recibe *acusados* y *testigos* para declarar y ofrecer testimonios. Los hombres y las mujeres usan ropas formales –algunas más discretas que otras, en el caso de ellas–. Los *testigos* gendarmes llegan de uniforme, los acusados con la ropa sana y sport.

Doce años de *procedimiento oral y público* no compensan tan fácilmente más de cien años de *procedimiento escrito y secreto*. Esto se hace evidente en los modos en que el *juicio* se va desplegando. Todavía no queda muy claro para todos los que participan que la oralidad sea algo más, o algo diferente, que ‘hablar sobre lo escrito’. Como señalé antes, lo que se dice en el *debate* no está previsto estrictamente, porque una pregunta, un recuerdo, una mirada, un tono de voz, pueden reorientar el argumento de la persona, por más preparado que esté. Durante el *debate* las formas de registro de la oralidad son dos. Por un lado, se graban las audiencias completas para ser consultadas en caso de necesidad por los *jueces* o las *partes*, siempre fuera de la *audiencia*. Por otro, un *secretario* registra por escrito, a mano, lo más importante de lo dicho en las *declaraciones* de los *acusados* y de los *testigos*. Puede incluir también en el registro lo que sea solicitado por las *partes* y por el *tribunal*. Sobre la base de estos manuscritos se elabora el *acta del debate* que se incorpora al final del *expediente*, antes de la *sentencia* escrita con la que se concluye el *juicio*.

De la oralidad pueden surgir nuevas *pruebas*, siempre que haya que aclarar una contradicción entre lo dicho antes y después, o entre lo dicho por uno y por otro. Son aclaraciones que ayudan a emitir un juicio sin dudas. Ahora bien, por las características de registro de lo dicho, lo que es incorporado como *prueba* no se fija textualmente, no se transcribe lo grabado, y sí en la forma que es recordado y reconstruido por el *secretario* que anota para realizar, después, el *acta* de *debate*. En este sentido, la oralidad no parece incorporarse tanto como garantía para el *acusado*, y sí como garantía para el Estado, por utilizarse más por el *tribunal* (que acostumbra adherir a la posición del *fiscal*) fuera de la ceremonia del *juicio*, como medio de contraste con lo ya dicho en la etapa de *instrucción*. A pesar de que este aspecto todavía tenga un lugar protagónico, han sido incorporados elementos importantes de la llamada *common law tradition* que dieron resultados inéditos en la justicia argentina. De todas maneras, el *sistema mixto* no parece resolverse fácilmente en la práctica por quienes conocieron y ejercieron la profesión de *jueces* o *fiscales* durante la vigencia del viejo código.

En el *juicio oral* el encuentro físico entre las personas adquiere una importancia insustituible. Los *jueces* están convencidos de que la reforma ofreció la posibilidad de encontrarse cara a cara con el *imputado*. Si bien con el viejo

código existía el *examen de visu* (el momento en que el *juez* se encontraba con el imputado antes de dictar la sentencia), no se tenía el hábito de hacerlo. Consecuencia de ello era que muchas veces “se condenaba a las personas sin haberles visto nunca la cara”. Resulta interesante notar el valor que se le da a este momento, al mismo tiempo que se aprecian, casi indiscutiblemente, las *pruebas* recogidas en la instancia de *instrucción* –que todavía son la base para el *juicio*–. Esta combinación, al parecer contradictoria, nos permite pensar en un tipo de conocimiento que no depende exclusivamente de la materialidad de los *hechos*, de las “evidencias”. Según los agentes judiciales tal conocimiento está basado en el método de la *sana crítica racional* que hace posible articular relacionamente el pensamiento, utilizando la lógica.

El método de la *sana crítica racional* permite llegar a conclusiones a través de *indicios*. Mientras en el proceso norteamericano, plenamente acusatorio, existen *evidencias*, en el nuestro, mixto, existen *indicios* y *pruebas*.<sup>208</sup> Así, se podría decir que existen *pruebas indiciales*, *pruebas testimoniales*, *elementos de prueba* (objetos secuestrados en la situación del hecho) e *instrumentos de prueba* (los *testigos*). Aunque la expresión “es evidente” se utiliza con frecuencia por las *partes* y por el *tribunal* para referirse a las interpretaciones que se desprenden de la relación de elementos (ideales y materiales), la palabra *evidencia* no parece constituirse como categoría central para nuestro *proceso*.

El conocimiento producido en estas operaciones lógicas no se vale exclusivamente de la racionalidad. Apela también a argumentos basados en el discurso retórico para producir convencimiento. Así como ocurre con los *gendarmes*, la situación de encuentro que se da en el *juicio oral* obliga a todos a afinar la percepción. Por eso, más allá de las reglas procesales, es en la experiencia de habitar que se crean y recrean las habilidades por las que se configura el *juicio* como acto decisivo.

La experiencia de vivir y trabajar en la frontera es lo que posibilita investigar y decidir sobre casos que se dan en el lugar. Cuando se encuentran todos en la *sala de debate* cada presencia tiene una historia que es contada por el cuerpo, en su estar, en sus gestos, en el tipo de palabras que se usan, en el tono de las voces, en las actitudes. Este nivel sensible del *juicio* es el que permite suponer, no siempre racionalmente, lo que pudo haber sucedido. La situación dispone la percepción de todos los agentes en dirección a defender los propios intereses. Las tres verdades están siempre en juego, y cada una es definida por posiciones específicas desde –y por las– que son llamados al *juicio*. Son posiciones definidas por experiencias.

---

208 Sobre cómo procede el paradigma indiciario en el pensamiento occidental, véase Carlo Ginzburg (1994). Su análisis nos permite ver, en la base de la cultura, procedimientos que fundan nuestra epistemología.

Todos conforman la “arena”, en tanto estructura institucionalizada –o no– que funciona de manera manifiesta como un lugar de interacción antagónica, apuntando a una decisión públicamente reconocida (cfr. Turner, 1974:133). A través de un ritual de juzgamiento que se despliega como un drama, es el espacio en el que terminarán formalmente los conflictos desatados por la ruptura de las reglas sociales pautadas por el Código Penal.

## CARNE DE CARÁTULA: LA ACUSACIÓN

El *juicio oral*, como momento final, tiene un principio y un fin que no siempre se encuentran en un mismo día, pudiendo distribuirse en dos o tres jornadas. Apenas comienza, con el ingreso de los magistrados a la sala, el presidente del juicio abre el debate explicitando a quiénes se acusa de qué, ante qué defensores y qué fiscal. Les advierte a los acusados que pueden hablar con sus abogados, pero no antes de declarar. Enseguida se solicita al secretario la lectura del *acta de requerimiento de elevación a juicio*, ofrecida por el *fiscal* días antes del debate. En ella se narra lo que sucedió, a partir de lo que fue dicho por los *acusados, testigos y peritos* en la etapa de investigación. El relato está articulado con expresiones como: “Digo que Borsnik no estaba en Buenos Aires aquel día” o “si tuvo el coraje de amenazarlo con un arma, ¡ni hablar de la amenaza verbal en la alcaldía del juzgado!”, lo que da la pauta de haberse escrito para ser leído. A partir de su lectura se abre el *debate* donde cada uno expone sus razones, sus motivos, y la interpretación y versión de los hechos.

Al iniciarse el *juicio* se identificaron los acusados como Luis Pereira, de nacionalidad paraguaya, nacido en 1983, soltero, de ocupación changarín, y como Ramón Borsnik, argentino, nacido en 1973 en la provincia de Misiones, de ocupación pintor y comerciante.<sup>209</sup> La lectura del *acta* comenzó relatando cómo había sido realizado el operativo que encabezó una Patrulla de la Gendarmería Nacional el día en que Pereira fue detenido en *flagrante delicto*. El relato inicial partía de la *notitia criminis*, es decir, del reconocimiento de un delito a través de la denuncia que en este caso presentaron los agentes de las fuerzas de seguridad que intervinieron en el hecho. El secretario comenzó a leer: “Llevando a cabo tareas preventivas cerca de las orillas del río Paraná, efectivos de la fuerza escucharon ruidos en el monte y aguardaron para ver de qué se trataba”.

Continuó la lectura diciendo que los gendarmes, escondidos entre los ár-

---

209 *Changarín* es quien vive de hacer *changas*, trabajos de corta duración, espontáneos y esporádicos, aunque regulares.

boles, vieron pasar aproximadamente ocho personas cargando bultos en sus espaldas. Al seguirlas más o menos 800 m, dieron la voz de “¡Alto, Gendarmería!”, y consiguieron aprehender a una de ellas, mientras el resto echó a correr, disipándose en el monte. A los pocos segundos percibieron el ruido del arranque del motor de un vehículo que se preparaba para salir (vehículo que más tarde estaría asociado a la camioneta secuestrada con 2 mil kg de droga, de la que Borsnik, según los gendarmes, tenía los documentos). Cuando observaron las bolsas de arpillera, características de la zona, los gendarmes presumieron que se trataba de *estupefacientes*. No era la primera vez que veían ese tipo de paquete ni envoltorio, menos en un paso de frontera como aquél. Eran siete bolsas y un detenido que enseguida fue identificado como Luis Pereira, de nacionalidad paraguaya. Durante el *rastrillaje*<sup>210</sup> realizado en la zona encontraron una canoa y siete *bultos* más, que fueron reconocidos por el perro detector de drogas. Al llegar al *escuadrón* hicieron las pruebas de reconocimiento químico sobre algunas muestras del total de los paquetes (400 kg) y se verificó con el reactivo que la hierba poseía un alucinógeno, el *tetrahidrocanabinol 9*, y que se trataba de *cannabis sativa*, hierba vulgarmente conocida como *marihuana*.

Pereira quedó detenido luego del *operativo* y había posibilidades de que permaneciera en *prisión preventiva* con el dictado del *auto de procesamiento*, momento en que se había afirmado judicialmente la existencia de pruebas suficientes para considerarlo responsable por el hecho. Siempre a una persona es aprehendida en un acto *flagrante*, la *prueba* es inmediata, viene dentro de la situación y no da lugar a dudas, se presenta como *superabundante*. El hecho flagrante suele describirse como: “encontrar a la persona con las manos en la masa”. Durante mucho tiempo la combinación de las *manos* con la *masa* resultó suficiente para procesar a los detenidos en *flagrantes*, y la figura de *partícipe secundario* era prácticamente inusual en los procesos llevados adelante por el juzgado.

En los últimos años algunos *fiscales*, estimulados por el Procurador General de la Nación, fueron demostrando un interés particular por las investigaciones. Ello repercutió en el trabajo de las secretarías del *juzgado* que a partir de ahí tuvieron que responder a todos los *requerimientos*, *oficios* y *diligencias* emergentes de las iniciativas del *fiscal*. Fue así que el Ministerio Público Fiscal adquirió progresivamente un mayor protagonismo, generando un movimiento inusual dentro del *juzgado*. Algunas de las causas que *dormían* empezaban a desvelarse y las personas se investigaban hasta transformarse en *cadáveres*, en *carne de carátulas*, es decir, en condenados por acusaciones fundadas en investigaciones, en *pruebas* irrevocables.

---

210 *Rastrillaje* es una técnica de revisión minuciosa del lugar donde ha ocurrido un delito, utilizada por las policías en búsqueda de rastros.

En el caso que vinculaba a Pereira con Borsnik, las investigaciones realizadas desde la Unidad Especial por iniciativa del Ministerio Público Fiscal permitían hacer asociaciones, establecer conexiones, crear relaciones, imaginar preguntas, tener inquietudes, generar curiosidades. En el momento en que se lee el *acta de requerimiento fiscal de elevación a juicio* donde se detallan los acontecimientos sucedidos desde la intervención policial en adelante, las *partes* y el *tribunal* ya saben cómo fueron las cosas, en el mismo sentido que imaginan como serán al finalizar el *juicio oral*.

Esta lectura que daba comienzo al *debate* público reconstruía el origen judicial del drama en el que Pereira fue detenido en un *delito flagrante*. Se afirmaba allí que al cabo de 8h de *demora* llamaron a Luis Pereira desde el juzgado para ejercer su derecho de defensa en la *declaración indagatoria*. Él se negó a hablar en aquel momento, por sugerencia del abogado oficial que lo defendía. Pero, poco tiempo después, quiso dar su versión de los hechos. En ella sostenía que una de las veces que visitó el *juzgado* se encontró con Ramón Borsnik, quien lo amenazó para que no dijera que había sido él el que lo había contratado para “acarrear cigarrillos” desde la orilla del río hasta tierra firme adentro, en territorio argentino.

Pereira fue más atrás en el tiempo y dijo que aquel día, al levantar las bolsas que se había comprometido a “acarrear”, se dio cuenta, por el peso que tenían, que no se trataba de cigarrillos y se resistió a trasladarlas de un lado hacia el otro. Fue entonces que Ramón Borsnik sacó una pistola para apuntarlo, y él acabó cargando las bolsas bajo amenaza. Según el *acta* leída en el *debate*, Pereira también sostenía que la noche que lo agarró la gendarmería escuchó que alguien decía: “Ramón, vení”, hablándole al muchacho que iba con el arma amenazándolo.

Mientras el *secretario* continuaba con la lectura del *acta*, algunos de los presentes en la sala de *debate* ya habían perdido el hilo del relato, pero el *fiscal*, que la sabía casi de memoria por haberla escrito, luego de la *clausura de la instrucción*, no precisaba prestar tanta atención. Conversaba con su asistente, moviendo libros y papeles judiciales. El *tribunal* de jueces también estaba al tanto de lo que era leído; aprovechaban para comentar cosas entre ellos y sonreír un poco. Los abogados conocían muy bien la acusación porque iban como *defensores*; y en el público había personas con sueño. A medida que la lectura avanzaba, aumentaban las dificultades del secretario con la puntuación, obligándolo a leer algunas partes de nuevo. Una lectura monótona, en lenguaje técnico, que puede extenderse a más de una hora, por más cautivante que sea la trama, cumple todos los requisitos para asegurarse la distracción del auditorio.

En el *acta* se hacía referencia, además, a la declaración de Ramón Borsnik quien, al ser llamado para hablar sobre el asunto, dijo que no conocía a ningún



Luis Pereira y que no sabía de qué se lo acusaba. Luego, se leyó el resultado de un *careo* entre Borsnik y uno de los gendarmes que había estado en la guardia el día que ellos se encontraron en el  *juzgado*. La versión del gendarme sostenía que en aquella oportunidad la actitud de Ramón Borsnik había sido altanera y que le dio la impresión de que conocía a Luis Pereira. Sostuvo también que Borsnik no pudo haber hecho señas de amenaza con los brazos porque estaba esposado. Recordó que Ramón hizo un comentario con la frase: “Algún día vamos a salir, del único lugar que no se sale es de la muerte”, mientras miraba para el techo. En cambio, en su turno, Borsnik afirmó que cuando enunció la frase lo hizo en respuesta a lo que dijo otro Gendarme: “Si no tienen nada que ver van a salir”. Al final de la lectura se aclaró que Pereira no poseía antecedentes criminales y Borsnik sí, destacando que estaba siendo procesado en una causa por el transporte de 2 mil kg de marihuana, entre otras. Una vez reconstruido el origen del drama, el Ministerio Público Fiscal se pronunció contra los acusados calificándolos como autores de *contrabando de estupefacientes agravado*.

El documento por el que se hizo pública la acusación a los detenidos estaba basado en la enumeración de todas las *pruebas* existentes, *recogidas* durante la etapa de investigación. Con su lectura quedaba proferida la acusación que el Estado, por medio de la figura del *fiscal*, realizaba contra los imputados por el hecho de participar del delito de *contrabando calificado de estupefacientes*. Esta acusación siempre es hecha ante el tribunal de jueces que deberá decidir si son o no responsables por el delito que se les atribuye. Al final de la ceremonia dictarán una sentencia explicitando la forma en que, a través de la *sana crítica racional*, llegaron a la *verdad* de los hechos.

## **LA REGLA, EL EXPEDIENTE Y LA PALABRA: FORMA, CUERPO Y ALMA**

La organización del espacio en la *sala de debates* está dada para que hablar sea la acción principal del ritual de juzgamiento. Esta acción es ordenada por momentos, por pausas, por turnos, por lugares, y todo enaltece la autoridad con la que los *jueces* se sitúan en el escenario como verdaderos anfitriones. Sería un error hablar de autoridad y restringirla a las personas, porque hay cosas que también poseen autoridad, y aquí se trata de lo escrito (Renoldi, 2008). Parece hasta contradictorio que en un *juicio oral* se imponga la autoridad de lo escrito, y a través de la autoridad de los *jueces*, quienes dirigen la ceremonia en su aspecto formal, decidiendo lo que puede o no incorporarse como *prueba*, estableciendo las pautas del hablar, la forma en que las cosas se dicen. No obstante, lo oral aparece con una fuerza reveladora.

Los *jueces* están motivados para averiguar la *verdad* y actúan en consecuencia. Ellos también deciden movilizados por la *verdad verdadera*. Solo que al permanecer agazapada en la *verdad real*, los *defensores* tienen la posibilidad de recurrir a instancias superiores para que sea reconsiderada la *sentencia*.

El *tribunal* está conformado por *jueces* que trabajan juntos hace más de quince años, con sus diferencias de personalidad y de formación, habitando el mismo lugar y tratando problemas comunes a la justicia en una provincia de frontera internacional. Quiero decir con esto que no piensan solos, ni siquiera en lo que hace a sus decisiones como *jueces*, sino que tienen perspectivas dadas por posiciones tomadas en la práctica y es por ellas que deciden.

Para hablar de *los hechos* se siguen las reglas formales del derecho penal. La *forma* no es superficie ni apariencia, es la posibilidad jurídica del *hecho*. Lo que es mal tratado judicialmente/formalmente es como si dejara de existir, aunque exista el acontecimiento.

Las preguntas y respuestas son el alma del juicio porque le dan movilidad y vida a lo que ya ha sido escrito, lo ponen en escena. Mientras su cuerpo no son las personas allí presentes. Ni siquiera son los elementos de *prueba* orales o materiales que puedan ser presentados en el *debate*. Su cuerpo son los *expedientes*, que se anexan a partir del *principal* (que da origen a la *causa*). De modo que el *juicio oral* comienza por el alma, por lo que está incorporado en los *cuerpos de expedientes*, es decir, las declaraciones referidas a una acusación. Comienza con palabras dichas, historias contadas. Ellas son expuestas a través de un juego en el que el interrogatorio, especialmente de los jueces, se convierte en el invitado principal de la casa.

## LA DECLARACIÓN DE PEREIRA

Toda pregunta es una intromisión. Donde es aplicada como un instrumento de poder, la pregunta corta como cuchillo la carne del interrogado. Se sabe de antemano lo que se puede descubrir, pero se lo quiere descubrir y tocar realmente. Con la seguridad de un cirujano, el inquisidor se precipita sobre los órganos del interrogado [...] actúa provocando deliberadamente el dolor en ciertos puntos, estimula ciertas partes de la víctima para saber sobre otras con mayor seguridad.

Eliás Canetti (1995)

En el segundo momento del *debate* debían declarar los *imputados*. Cuando le preguntaron a Luis Pereira si lo iba a hacer, se incorporó rápidamente, diciendo que sí a su señoría, y se ubicó en el banco de los acusados. El presidente del *tribunal* le preguntó su nombre. Luego, una serie de cuestiones aparecieron como si fuera para confirmar lo que el *tribunal* ya sabía; quizá también para ver la reacción de Pereira ante las preguntas que, por estar referidas de algún modo a sus formas de vida, a su intimidad, lo tomaban por objeto: “¿Edad? ¿Estado civil? ¿Apodo? ¿Nombre de sus padres? ¿Viven? ¿Eran casados? ¿A qué se dedicaban? ¿Sabe leer y escribir? ¿Ya estuvo detenido antes? ¿Tiene hijos? ¿Practica alguna religión? ¿Deportes? ¿Tiene amigos? ¿Sale de noche? ¿Bebe?”, y algunos otros datos personales que hacían más a la persona que al hecho que se pretendía juzgar, obligaron a Pereira a hablar, no a *declarar*, lo que para el tribunal era casi suficiente.



**Imagen 10 De frente con la ley**  
***El Tribunal Oral en lo Criminal Federal. Perspectiva desde la cual los acusados y testigos ven a los jueces.***

Al concluir con las preguntas se le explicaron los contenidos de la acusación por “*Contrabando de importación calificada por el artículo N° 864/866 del Código Aduanero y por el artículo N° 45 del Código Penal*”. El presidente, en un gesto rutinario, le aclaró que la *declaración* era la oportunidad que

le daba la ley para que se defendiera, enfatizando que no estaba obligado a declarar. Le dijo también que si decidía abstenerse eso no iba a tener como consecuencia la *presunción de culpabilidad*. Pero Pereira no tenía nada que ocultar, al contrario, quería que todo el mundo supiera que Borsnik todavía le debía 100 pesos. Para explicar lo que había sucedido se remontó al inicio de la historia, al día en que después de jugar a la pelota decidió tomar una gaseosa al costado del campito, en Pirapó, Paraguay.

Pereira.—Ahí se acercó un muchacho, venía caminando e' la cancha y saludó a todo nosotros: “¿Cómo están muchacho?”, dijo y agregó: “¡qué linda canchita! ¿Puedo hablar con vos?”. Me dijo que tenía un laburo de cigarrilio: “que me acarrees, si me haces el favor, te voy a pagar 100 peso”, y me mostró la plata.<sup>211</sup> Me llevó a la costa, a pata, caminando me llevó. Cuando liegamos había tres canoa que eran para pasar a la costa argentina.

Juez.—¿Quién era ese muchacho que lo llevó?

Pereira.—Chó no le conocía. Después liegó otra canoa con dos personas más que tenían linterna, eran como siete, ocho que había. Cuando liegamo a la costa chó pregunté si era cigarrilio y él dijo: “Caliate y bajá”. Al tocar la bolsa vi que era pesáao. Había un tipo que venía con linterna de un láo y dijo: “Ramón, ¿podés venir un ratito?” y él volvió y dijeron: “¿Podés hacer el favor de entrar 30 o 40 m más?” Yo dije: “No, chó me voy” y ahí sacó la pistola. Tenía un bolso negro y un radio y no entendí lo que decía. Le contesté que yo no podía más pero seguimos por el monte, por un caminito, cuando escuché: “Alto, Gendarmería” y tiraron un tiro. Los otros que estaban salieron corriendo y chó me quedé, no sabía el lugar, no sabía a dónde irme, y ellos salieron en el auto pero no lo alcancé a ver.<sup>212</sup>

Juez.—¿Y cómo estaba vestido Ramón?

---

211 100 pesos argentinos equivalían en la época a aproximadamente 33 dólares estadounidenses. La conjunción “li” en medio o al comienzo de las palabras equivale a “ll”. “Chó” equivale a “yo”.

212 “Yo no le conocía. Después llegó otra canoa con dos personas más que tenían linterna, eran como siete, ocho que había. Cuando llegamos a la costa yo pregunté si eran cigarrillos y él dijo: ‘Callate y bajá’. Al tocar la bolsa vi que era pesado. Había un tipo que venía con linterna de un lado y dijo: ‘Ramón, ¿podés venir un ratito?’ y él volvió y dijeron: ‘¿Podés hacer el favor de entrar 30 o 40 m más?’ Yo dije: ‘No, yo me voy’ y ahí sacó la pistola. Tenía un bolso negro y un radio y no entendí lo que decía. Le contesté que yo no podía más pero seguimos por el monte, por un caminito, cuando escuché: ‘Alto, Gendarmería’ y tiraron un tiro. Los otros que estaban salieron corriendo y yo me quedé, no sabía el lugar, no sabía a dónde irme, y ellos salieron en el auto pero no lo alcancé a ver”.

Pereira.—Él llevaba solamente el bolso negro y una camisa azul.<sup>213</sup>

Juez.—¿Y después? ¿Qué pasó después?

Pereira.—Me agarraron y me trajeron al hospital, me hicieron controles, todo, después me llevaron al calabozo y al otro día vinimos al juzgado. A los veinte días me citaron otra vez y ahí le encontré a Ramón. Al llegar me di cuenta que era él y me asusté. Él se sentó cerca de mí, y ese día había como cuatro o cinco detenido. “¿Cómo estás? ¿Todo bien?”, así me saludó. Un gendarme había sentado aláao de la puerta del baño, y Ramón me dijo: “Caliate vos porque voy a hacer cualquier cosa por vos y por tu familia”, eso dijo, con la cabeza de costado, lo dijo. Eso lo dijo bajito y enseguida dijo fuerte: “De la cárcel se sale, pero del cementerio no se puede escapar”.<sup>214</sup>

Juez.—¿Qué le produjo lo que le dijo?

Pereira.—Para que no diga nada dijo eso, ahí me llevé la cuenta de que era él mismo.

Después de hacer varias preguntas, el juez consulta de rutina al *fiscal* para saber si quiere agregar algo. Como venimos señalando a lo largo de este trabajo, los *fiscales* son, en teoría, los dueños de la *acción pública*. Si bien todo es muy familiar para ellos, cada vez que les dan la palabra se sienten como invitados. En esa oportunidad el *fiscal* pidió detalles sobre la forma en que Ramón estaba vestido, sobre el modo en que le ofreció el trabajo y si le iba a pagar en pesos argentinos.

Pereira.—Sí, mucha gente se va así con pesos al Paraguay.

El *fiscal* le preguntó, tuteándolo y en un tono amigable: “¿Y muchas veces te ofrecieron ese tipo de trabajo?” A lo que enfáticamente Pereira respondió: “¡Nunca!”.

Continuó como si quisiera provocar un diálogo, dejando muy en claro que él tenía una posición tomada, que lo estaba acusando porque tenía elementos de *prueba*. Le hablaba de forma respetuosa y tratando de propiciar el clima para que pudiera responder sin presiones.

---

213 “Él llevaba solamente el bolso negro y una camisa azul”.

214 “Me agarraron y me trajeron al hospital, me hicieron controles, todo, después me llevaron al calabozo y al otro día vinimos al juzgado. A los veinte días me citaron otra vez y ahí le encontré a Ramón. Al llegar me di cuenta que era él y me asusté. Él se sentó cerca de mí, y ese día había como cuatro o cinco detenidos. ‘¿Cómo estás? ¿Todo bien?’: así me saludó. Un gendarme había sentado al lado de la puerta del baño, y Ramón me dijo: ‘Callate vos porque voy a hacer cualquier cosa por vos y por tu familia’, eso dijo, con la cabeza de costado, lo dijo. Eso lo dijo bajito y enseguida dijo fuerte: ‘De la cárcel se sale, pero del cementerio no se puede escapar’”.

Fiscal.—Por el peso de las bolsas ¿no pensaste que era algo más grave?

Pereira.—No.

Fiscal.—Dijiste que te amenazaron con una pistola, ¿vos cargaste las bolsas?

Pereira.—Cargué la bolsa al hombro.

Fiscal.—¿Caminando o corriendo?

Pereira.—Caminando rápido, porque era feo el lugar.

Fiscal.—¿Y nunca escuchaste antes hablar de Ramón?

Pereira.—No señor.

Fiscal.—Y en la alcaldía que Ramón estaba junto con vos ¿qué sentiste?

Pereira.—Sentí miedo.

Aunque no pocos lo consideran *el diablo*, él se caracteriza por la forma clara en que es capaz de argumentar y por el estilo que adopta al interactuar con los *acusados*. Cada vez que les habla evita intimidarlos con el uso del imperativo y con el tipo de preguntas.

A veces, así como sucede en la etapa de *instrucción*, el propio *fiscal* se expresa tomando tantos recaudos que para un lego llega a confundirse con el *defensor*. Pero esto no tiene tanto que ver con que no se desempeñe como acusador, según lo que está previsto para su función en el código, sino con el hecho de que el *fiscal* (y lo mismo hacen los *instructores*, *secretarios* y *jueces*) es también un pequeño *juez*. Él valora las *pruebas* que obtiene dentro de una línea de investigación y dentro de un campo de juego dado por procesos y relaciones, que no empiezan ni terminan en un caso. Al contrario, cada caso aparece como el punto visible de una red que se trata de evidenciar a través de la investigación. Esta red no está hecha exclusivamente de relaciones interpersonales (amigos, enemigos, parientes, conocidos), está compuesta también por objetos y otras entidades (vehículos, casas, cosas, dinero, documentos, recuerdos, animales, armas, droga) que no necesariamente están fijos en jerarquías o niveles, sino que pueden ser móviles y producir efectos. De manera que entre cosas, personas y agencias, se definen los hechos; y por ellos, se delimitan las cuestiones y posiciones de las *partes*, y de los *jueces*.<sup>215</sup>

No existe ‘una’ forma de ser *fiscal*, ni siquiera siguiendo el Código Procesal que establece los principios generales para su desempeño. Tenerlo en cuenta nos ayuda a repensar las nociones de rol, función, lugar y estructura. Lo que

---

215 A pesar de que los jueces están designados para arbitrar el uso de las reglas procesales, muchas veces se colocan como parte acusadora. Es decir, están más cerca de la posición del *fiscal* que de la de arbitraje. Frente a diversas consultas con ellos, han sostenido que el peso de las pruebas con que llega el caso al tribunal, no abre la opción de la inocencia o de la falta de mérito. A su vez, el déficit de las investigaciones, en otras oportunidades, los lleva a pedir instrucción suplementaria, afianzando en este acto correctivo, el carácter ambiguo de su función, al punto de confundirse, a veces, con la de los fiscales.

teóricamente puede ser conceptualizado como el orden que perdura, dado por instituciones y personas que desarrollan roles en posiciones específicas, por las cuales se reproduce una estructura, tal vez tenga sus limitaciones como metáfora para pensar un proceso. Este se yergue en la movilidad. A pesar de estar pautado, vemos cómo el proceso es creado todo el tiempo a partir de la ingeniería cotidiana sobre la evaluación de posibilidades retrospectivas, vinculadas a los casos, y en confluencia con estados y circunstancias que pueden estar por fuera de las pautas formales. Digo esto cuando noto que también en el caso del *juicio oral* la *acusación* y la *defensa* parecieran circular, como agencia, a través del *fiscal* y el *defensor*. La acusación del *fiscal* hacia Pereira estaba marcada por su interés en acusar a Borsnik. Para ello debía suavizar con estrategias discursivas la participación de Pereira, dejando entrever que era secundaria.<sup>216</sup>

En este *juicio* el caso no parecía fácil para los dos *defensores*. El abogado de Borsnik era particular, estaba desde el inicio y conocía las otras acusaciones. Cuando llegó su turno para preguntar, él hizo una observación, dijo: “Dijiste que cuando iban caminando vos dijiste: ‘Ramón, ¿por qué no te apurás?’ . ¡Si no lo conocías!”, enfatizó para marcar las contradicciones en el discurso de Luis Pereira.

Todos se miraron porque nadie recordaba a Pereira diciendo eso. A los pocos segundos el presidente del juicio, que tampoco recordaba, le pidió a la secretaria que leyera las *actas*. Ella no había registrado la frase, ni tampoco otras cosas dichas durante la *declaración*. Y aunque estaba todo grabado, nada se reprodujo en la sala. Allí el *fiscal* señaló que, si hubiera sido tan importante, el *defensor* debería haber pedido que la frase constase en las actas, pero no lo hizo.

La *defensora* oficial de Pereira había tomado contacto con el caso días antes del *juicio oral*. Según la acusación que acababa de leerse, la denuncia de Pereira involucraba directamente a Borsnik con el *contrabando* de drogas. La causa, para Borsnik, nació en la denuncia que hizo Pereira después de la ‘amenaza de muerte’ que sufrió en la alcaldía. Sería prudente agregar que las otras causas de Borsnik seguían en investigación y, según el *fiscal*, parecían estar relacionadas de algún modo con ésta. Sin embargo, para quienes no conocían el caso ni los casos relacionados con él, no quedaba tan claro por qué el blanco del *juicio* se había puesto sobre Borsnik. No era fácil entenderlo porque el alma del *juicio* –las palabras dichas a través de los interrogatorios– tenía

---

216 Vale la pena señalar que si desde el Ministerio Público no se hubieran hecho algunas relaciones en la investigación, Pereira hubiera sido el centro de esta causa, tal como ocurría varios años atrás, en que la mayoría de los condenados por narcotráfico eran los transportistas (Renoldi, 2003).

varios *cuerpos* que la contenían, que la hacían existir, todos ellos desconocidos por los asistentes.

Por eso los *jueces* insisten en que el público no puede formarse una idea de todo lo que hay detrás de lo que se dice públicamente. Y tienen razón, ya que si bien se habla sobre la base de lo escrito, una buena parte de lo que se sabe y circula no está escrito, aunque deja sus huellas en los *cuerpos* (de *expedientes*), en forma de arbitrariedades o errores técnicos.

## LA DECLARACIÓN DE BORSNIK

En los interrogatorios judiciales, la inquisición produce una omnisciencia a posteriori del inquisidor, el poderoso. Los caminos que una persona recorrió, los lugares en que estuvo, las horas que vivió y que otrora le parecían libres, sin nadie que las persiguiera, pasan súbitamente a sufrir persecución. Todos los caminos deben ser nuevamente recorridos, todos los lugares revisitados, hasta que reste lo mínimo posible de aquella libertad pasada.

Elías Canetti (1995)

Al llegar el momento en que Borsnik tenía que declarar, los *jueces* se acomodaron para escuchar con atención. Se leía en sus ojos que estaban dispuestos a confirmar muchas de sus hipótesis. Pereira se había retirado de la sala y solo más tarde le comunicarían cuáles eran las pruebas presentadas en la declaración.

Cuando le preguntaron si tenía antecedentes ante la ley, Ramón Borsnik hizo una pausa, como viendo la posibilidad de revertir con una palabra, “no”, su propia historia. No tuvo en cuenta que las *pruebas* ya estaban *acumuladas* y que eran vastamente conocidas por los *jueces*. Interrumpiendo el silencio que surgía de su duda sobre qué iba a responder, el presidente del juicio lo miró y le dijo: “Nosotros ya sabemos todo, tenemos esa información, está todo detallado y simplemente le estamos preguntando para que usted diga y se registre”, dándole a entender que sus mentiras solo valdrían para empeorar su situación. En ese momento Ramón entendió lo que era el *juicio*.



Notó en la mirada fija e indiferente de los *jueces*, que tal vez ellos supieran más sobre él de lo que él mismo sabía. No estaba equivocado, el *tribunal* sabía cosas; por ejemplo, que en la ciudad de Pedro Juan Caballero, de alta productividad de marihuana, le decían Comandante (lo que no sabían era que tal vez no fuera por su capacidad de comandar, que era evidente, sino por el parecido físico que tenía con un viejo comandante de la zona). Este dato, que provenía de *inteligencia* de Paraguay, quizás tuviera más fuerza que lo escrito en el *expediente*. No podía existir nunca de modo explícito como *verdad verdadera*, pero sí destilado en dirección a la *verdad real* que, a través de la *forma*, existe en el campo jurídico.

A medida que le hacían las preguntas Borsnik iba respondiendo con dedicación. Desde que quedan detenidos en los calabozos y unidades penitenciarias, los acusados aprenden cierta terminología propia de la gendarmería y del ámbito judicial. Cuando le preguntaron a qué se dedicaba dijo que era *changarín*, pintor, albañil y pulidor de pisos, lo que más tarde le traería algunos problemas al no poder referirse con mayor precisión a su trabajo, a lo largo de la declaración. Su madre se había muerto cuando él tenía 7 años y su padre, que era carpintero, hacía mucho tiempo que era un *desocupado*.

Juez 1.—¿Siempre vivió en la ciudad en que nació?

Borsnik.—Viví en Buenos Aires también.

Juez 1.—Tiene que decir eso porque la persona que vivió en Buenos Aires ¡es distinta de la que nunca salió de Misiones! (Dijo enfáticamente, porque a partir de este dato podrá hacer asociaciones, interpretaciones y suposiciones para llegar a la *verdad*).<sup>217</sup>

Concluidas las preguntas formales a Ramón Borsnik sobre sus hábitos, le dieron la palabra para declarar. Ramón, sentado en una postura erguida, con actitud incólume, frontal, se dispuso a hablar como si fuera su obligación y su derecho.

---

217 Tal como señalé en el primer capítulo, la tensión histórica entre la Capital Federal y las provincias marca todo tipo de relación y forma parte de las referencias para ordenar el mundo. “El porteño” se configuró como un tipo nacional, un tipo de argentino, y se usó de manera general para referirse no solo a los nacidos y habitantes de la Capital, sino a todos los de la provincia de Buenos Aires. En Misiones se lo acostumbra definir como soberbio y engreído, como rápido para los negocios (legales e ilegales), y también mentiroso. Ser porteño es cargar con una diferencia o particularidad que puede ser ventajosa o negativa según la circunstancia. Es muy interesante notar que las personas que nacieron o viven en la provincia de Buenos Aires, usan la expresión Buenos Aires para referirse a la Capital Federal, mientras se consideran habitantes o nativos de la Provincia de Buenos Aires.

Borsnik.—Voy a poner al tanto que a este muchacho no le conozco y le ví la primera vez en el juzgado, no tengo nada en contra de él para que me acuse de que le contraté de esa manera. Lo que sí voy a poner en claro es que el día ese que dice, yo estuve en Buenos Aires porque me llamó mi señora, de la que estoy separado ahora pero tengo un hijo. Me llamó desde Misiones para decirme que quería ir a verme y yo le dije que fuera, pero a la casa de sus parientes, porque yo estaba saliendo con la hermana de mi amigo donde estaba parando, la hermana de Sierra, que también está preso ahora. Ella fue con mi hijo y yo los fui a ver a la casa del padre de ella, y me quedé una noche con ellos. Al otro día, cuando volvía, se me rompió la moto (que me había prestado mi amigo) y lo llamé a Sierra pero no atendió, y llamé a Oreja, el cuñado de Sierra y llevamos la moto en una camioneta a casa de Sierra.

Juez 1.—¿Y usted en qué lugar dormía?

Borsnik.—En la casa de mi amigo, Sierra. Él tenía una empresa, una carpintería, y me tiraba siempre algo.<sup>218</sup>

Juez 1.—¿Hasta cuándo dice usted que se quedó en Buenos Aires?

Borsnik.—Viajé el 18 de julio a las 9.40 h de la noche, por la línea Cruzada del Litoral.

Juez 1.—¿Y en qué asiento venía?

Borsnik.—En el 21, o 22, no me recuerdo exactamente.

Juez 1.—¿Venía solo?

Borsnik.—Sí.

Juez 1.—¿Había otra persona en el asiento de al lado?

Borsnik.—Sí.

Juez 1.—Entonces no venía solo.

Borsnik.—Es que yo no le conocía.

Juez 1.—¿Y hablaban?

Borsnik.—No, porque parece que era de carácter femenino. (La forma en que lo dijo, por las palabras que usó, dejaba en claro que ya hacía un tiempo se encontraba detenido.).

Juez 1.—¿Usted sabe por qué lo acusa este muchacho?

Borsnik.—No sé, sinceramente.

Juez 1.—De las otras causas que existen, ¿tampoco sabe nada?

---

218 “Me tiraba siempre algo” se refiere aquí a que le daba dinero por hacer *changas*, algún trabajo de corta duración.

Borsnik.—Voy a decir la verdad. Él me tiene rabia porque yo trabajaba el cigarrillo y nunca me voltearon de la Gendarmería. (Los presentes rieron, puesto que afirmar que diría la verdad daba la pauta de que hasta entonces estaría mintiendo.).

El juez ya conocía la confesión por *contrabando de cigarrillos* que había sido hecha por Borsnik a la hora de firmar el *juicio abreviado* en otro proceso. Cuando escuchó esta frase, dio por concluida la primera parte de su interrogatorio, haciendo lugar a la intervención del *fiscal*, quien estaba convencido de que Borsnik era un organizador importante del *tráfico*. Al mismo tiempo que esta idea fundaba su estrategia, el *fiscal* tenía simpatía por el acusado, le gustaba que aceptara el desafío, que supiera defenderse por sus medios, que no se entregara fácilmente a la justicia. Acusar era su trabajo, y él lo hacía también como un juego. Tenía en cuenta la personalidad del acusado, tal como la podía percibir y definir por sus propios medios, más que como había sido definida por los peritos psiquiatras en sus informes.

Ahora debía crear el clima del diálogo. Inició las preguntas tratándolo de “Usted”, a diferencia del “Vos” que utilizaba para Pereira con la intención de aproximarse, de generar familiaridad. Hablar, decir, enunciar, son actos que deben tener efectos persuasivos en un ritual público de juzgamiento. Para ello, un aspecto central en juego son los modos en que aparece la emoción como recurso para fines específicos. Según los miembros del *tribunal*, este recurso puede ser exagerado en su *performance* al punto de dar el resultado opuesto al que pretende lograr quien desea persuadir. El *fiscal* se acomodó en el asiento para leer sus notas. Mientras hacía asomar la mirada por encima de los lentes, con la frente contraída preguntó:

Fiscal.—¿Cuáles fueron sus últimos trabajos?

Borsnik.—No me acuerdo. ¡Tengo tantas cosas en la cabeza! (Respondió el acusado, sonriendo, sin saber que el recordar era una clave del juicio.).

Fiscal.—Usted dijo que trabajaba de albañil, ¿tiene herramientas?

Borsnik.—Ahora no tengo nada.

Fiscal.—Usted dijo que vivía de eso.

Borsnik.—La verdad es que, como ya dije, yo siempre trabajé en cigarrillo.

Cuando comenzó a preguntar, el *fiscal* estaba interesado en sus formas de subsistencia. Podía percibirse su intención de poner en evidencia que Borsnik no tenía trabajo fijo y que no podía probar la existencia de los medios de vida que decía tener. Insistió en saber de qué vivía, y por qué viajaba al menos

una vez por mes a Buenos Aires, hasta que el acusado dijo que iba a comprar ropa para que su mujer vendiera. En ese momento el *fiscal* pidió que se incorporara en actas el dato de que su mujer vendía lo que él compraba en Capital. Para “introducir la prueba por debate” los jueces pidieron un *informe socio-ambiental de ella*, por el que esperaban probar la verdad sobre la ocupación de la ex mujer de Borsnik.

Fiscal.—¿Me podría decir por qué, si estaba en Buenos Aires, el día 18 viajaba para acá? Borsnik demoró unos instantes en responder, pensando cómo explicaría ese “por qué” y dijo: “Porque, vamo a decir la verdá, tenía otra relación con una chica”.

Así como concluyó la frase todos los presentes se echaron a reír, inclusive los *jueces*, que suelen tener una actitud sobria o indiferente al frente del *juicio*. Los *guardiacárceles* se miraban entre ellos con admiración, ya que a esa altura quedaba claro que Borsnik tenía tres mujeres. Claro que no se contaba entre ellas la mujer del comandante, que hasta allí parecía ser un dato de la *verdad verdadera* que solamente sabía Renato, el *instructor* de la causa iniciada cuando se detuvo la camioneta secuestrada con droga. Tal vez, por propagación, también lo supiera el *fiscal*.

Como parte del juego que le gustaba provocar al *fiscal*, dijo:

Fiscal.—¡Entonces debe ser motivo de envidia de muchos! (Y con un tono irónico hacía notar que la historia de las tres mujeres no lo convencía.).

Fiscal.—Pereira dice que usted lo amenazó en la alcaldía del juzgado.

Borsnik.—Si yo lo amenazaría los gendarmes sabrían porque estaban ahí —dijo, acentuando que si hubiera habido algo raro no hubiera pasado desapercibido ante la custodia.

Durante el tiempo que los *acusados* están detenidos únicamente salen de las unidades a pedido del *juzgado*. En todos los movimientos y desplazamientos que realizan son acompañados por agentes uniformados. A pesar de llevar el nombre del que lo viste, el uniforme produce efectos generales: hacia adentro uniformiza, y no es tan fácil distinguir un gendarme de otro para quien no participa con tanta frecuencia del ámbito; y hacia fuera, afirma la autoridad.

Fiscal.—¿Recuerda quién era el gendarme con el que habló?

Borsnik.—No recuerdo, ¡si son todos verdes! Se mezclaron los custodios de Pereira y los míos porque estábamos en el mismo escuadrón—dijo el acusado, generando otra vez un estallido de risa en el auditorio.

La siguiente pregunta del *fiscal* fue si había atravesado el río Paraná en bote, porque imaginó que al “trabajar en cigarrillo” lo habría hecho más de una vez. Borsnik estaba convencido de que jamás lo había hecho y hasta reaccionaba extrañado a sus preguntas. En ese momento, el presidente del juicio le ofreció la palabra a los otros miembros del *tribunal*, consiguiendo la intervención activa de ambos jueces. Uno de ellos insistía en que quería explicaciones de cómo, haciendo solamente *changas*, el acusado había conseguido prosperar tanto económicamente, y afirmó:

Juez 2.—Si usted me convence, ¡yo largo esto y me dedico a changuear! —refiriéndose a su trabajo como juez. La ironía era tan fuerte que todos los presentes rieron. El debate, ya entrado en calor, prometía un final interesante para los asistentes, y tal vez un trágico final para los acusados.

Borsnik.—Yo trabajaba con Carmen Vallejo.

Juez 2.—¡Ahhh, una vieja conocida nuestra!

Eso respondió con énfasis el *juez*, quien conocía realmente a Carmen: “Una vieja pasera que contrabandeaba cigarrillos, y a la que fue muy difícil agarrar”, como más tarde supe por quienes la conocían. Las historias de Carmen Vallejo son famosas en el ambiente, porque logró escaparse de la propia Gendarmería Nacional y, como si eso no fuera suficiente, una vez detenida y procesada, huyó corriendo el mismo día del juicio. Como nunca más la encontraron la declararon *rebelde*.<sup>219</sup>

Al finalizar la declaración le preguntaron a Borsnik si quería agregar algo. Su abogado se empezó a mover, sin salirse del lugar, con cierto nerviosismo, con ansiedad. No podía decirle a su defendido en ese momento que era mejor no hablar más. Tampoco podía hacerle ningún gesto, porque el acusado estaba de espaldas. Pero Borsnik era un hombre emprendedor y le gustaban los desafíos, entonces agregó:

Borsnik.—Yo lo único que pido es que se haga justicia porque yo no le conozco a este muchacho y no tengo nada que ver con él.

Siempre que los acusados piden justicia los *jueces* se molestan. Primero, porque con ello el acusado afirma la posibilidad de que puedan ser injustos, cuando el trabajo del tribunal es “hacer justicia”; es decir, instala la duda sobre algo que no se puede dudar. Segundo, porque ningún inocente, según los *jueces*, pide *justicia*: “La inocencia se prueba, no se ruega”. En este sentido, las últimas palabras de Borsnik anticipaban su transformación en *cadáver* (si-

---

219 Se utiliza esta terminología para referirse a los prófugos.

guiendo la cara de su *carátula*, como solía afirmar el *fiscal*). Todo iba resultando, al parecer, en lo que el *fiscal* había imaginado. Al finalizar la declaración, el presidente del juicio llamó a Pereira a la sala para comentar lo que había ocurrido en su ausencia y le dijo:

Juez 1.—Borsnik dio suficientes detalles de verosimilitud de que no estuvo la noche del 18 de julio donde usted dice que estaba.

Enseguida se leyó una *pericia psiquiátrica* solicitada por el *tribunal* en un acto de *instrucción suplementaria*, un acto de ahondamiento de la investigación antes del *debate*, en la cual se sostenía que Borsnik tenía “una tendencia a la actuación y a hacer actuar a los demás”. Para los *jueces* este diagnóstico se confirmó con la *performance* que el acusado desplegó a lo largo del *juicio oral*.

## LOS INSTRUMENTOS DE PRUEBA O TESTIGOS

Luego de la declaración de los acusados se hicieron presentes los *testigos*. Todos eran gendarmes; algunos habían estado como custodios el día que se pronunció, según Pereira, la amenaza de Borsnik en su contra; otros habían formado parte del operativo por el que se detuvo a Pereira. Se los había hecho jurar en conjunto para leerles sus derechos y obligaciones una sola vez, y hasta el momento en que ofrecerían testimonio se encontraban en lugares separados, dentro del *tribunal*, para que no intercambiasen opiniones, desconsiderando que todos trabajaban en la misma unidad y que ya podrían haberlo hecho. Los *medios de prueba* son propuestos por las partes y en este caso comenzaba a interrogar el *fiscal*, por haber sido quien propuso el testigo. Comenzó a preguntar sobre lo ocurrido luego que el *juez* consultó al testigo para saber si “le comprendían las generales de la ley y si tenía relación alguna de parentesco o deuda con los imputados”, en función de garantizar la neutralidad del testimonio.

El gendarme, quien había sido jefe del *operativo*, ofreció un relato que no difería sustancialmente de lo que ya había sido dicho en el *auto de elevación a juicio* y en la declaración del *Juzgado*. Él no tenía miedo a equivocarse o a no recordar, porque había leído el acta que ellos mismos hicieron el día que detuvieron a Pereira. Lo había hecho con la intención de no correr el riesgo de decir algo diferente a lo que había sido escrito. Sabía que esto era muy importante porque la defensora oficial lo había advertido, inclusive puso a su disposición el

acta para no darle el trabajo de buscarla en los archivos precarios del *escuadrón*.

El *fiscal* le preguntó por el tamaño de las canoas y por las formas de las huellas “frescas” que los guiaron a encontrar más bolsas en los alrededores. Le preguntó por las distancias que recorrieron siguiendo a los “contrabandistas” y, por último, preguntó si conocía a alguien que dentro de la Gendarmería tuviera resentimientos, o que hubiera tenido algún problema con Borsnik.

Cuando enunció la pregunta no fue en el vacío, a pesar de que el *testigo* no entendiera qué la motivaba. Tuve la impresión de que la base del *fiscal* era la *verdad verdadera* a la que había llegado Renato a través de la confidencia del acusado, aunque para él no eran más que rumores. Si había algún supuesto resentimiento solo podía ser el del comandante porque Borsnik tenía sexo con su mujer. ¿Pero cómo podía el *fiscal* considerar esa posibilidad siendo que con Renato no existía ningún tipo de intimidación? Él no podía haberle contado su descubrimiento ni lo hubiera hecho, porque prefería evitar el contacto directo con él y, como en un juego, le parecía bien que su trabajo no fuera siempre tan fácil. Pero la secretaria del juzgado sí podía haberlo informado; con ella, Renato, como instructor, tenía una relación de altísima lealtad y respeto; a la vez que ella tenía muy buena relación con el *fiscal*.

Fue llamado a declarar el siguiente *testigo*, un hombre de unos 30 años, de cabello largo, enulado, con la barba asomando de su rostro y pintándolo con una sombra azul. Estaba vestido de traje, contrastaba con el resto de los *testigos* que vestían uniformes de la Gendarmería Nacional. Al hablar podía percibirse que su vocabulario llevaba la marca de *la fuerza*. Supuse que sería un agente de *inteligencia*, como más tarde confirmé. Había sido citado para hablar sobre la amenaza en la alcaidía cuando, todavía en aquel tiempo, trabajaba uniformado e integraba el grupo de custodia. Las preguntas que el *fiscal* imaginaba para él estaban basadas en los testimonios que acababa de escuchar de los otros testigos y acusados. Con la idea de aclarar si había o no conversado con Borsnik, dijo:

Fiscal.—En el momento que estaba cerca de él, ¿usted le preguntó cómo era su causa?

Gendarme 2.—No, no.

Fiscal.—¿No acostumbra a hacer preguntas de ese tipo?—dijo, como para ver si él especificaba cuál era el tipo de preguntas que sí acostumbraba a hacer, siendo que no podía hablar con los detenidos.

Gendarme 2.—No, no. Pero él dijo: “Algún día vamos a salir, de lo que no se sale es de la muerte”, y a mí me pareció algo inusual.

Fiscal.—¿Quién dijo eso y en qué contexto?

Gendarme 2.—Borsnik lo dijo en voz alta, mientras estaba sentado.

Fiscal.—¿Y qué le pareció el comentario?

Gendarme 2.—Inusual, me pareció una amenaza. No es usual que ocurra eso en un traslado de detenidos.

Borsnik sostenía una teoría al respecto: él ya había afirmado en el  *juzgado*  que la gendarmería lo tenía “entre ojos”, había insinuado en su declaración que lo seguían porque le “tenían bronca”, le había dicho a Renato que lo “hicieron caer” para vengarse, y le decía a su  *defensor*  que los gendarmes habían “avivado” a Pereira al comunicarle que él estaba preso por otras causas por drogas. Según sus versiones todo aquello era un complot, en sus palabras: “era una farsa”.

Sin embargo, aún con su insistencia y su actitud, a su  *defensor*  le costaba disimular que conocía la  *verdad verdadera* . Por cuestiones morales, quizás, cada vez que cruzaba una palabra fuera del juicio con el  *fiscal* , hacía comentarios ambiguos que dejaban entrever que su defensa (como muchas otras) era técnica. Él no quería quedar mal con  *el diablo* . Esa postura cargaba el riesgo de afirmar que Borsnik no estaba siendo bien defendido.

El Defensor pidió la palabra al  *tribunal*  y le preguntó al  *testigo*  cuál había sido la actitud de Borsnik en aquella situación, obteniendo como respuesta que era “ *casi siempre de soberbia* ” y que “ *cuando le ponían las esposas se resistía* ”. Quedaba claro que no era un preso cualquiera. Borsnik se distinguía, se hacía notar, no pasaba desapercibido en la prisión ni en el  *juzgado* . Su abogado ya lo había notado al tomar el caso, cuando su defendido llegaba con propuestas de cómo llevar la defensa adelante. El defensor decía que no le gustaba “ *poner testigos truchos* ”<sup>220</sup>  *para que digan cosas a favor del imputado* ”. Según sus relatos era una práctica frecuente de algunos defensores particulares; y también era una posibilidad que los detenidos conocían recién en el calabozo, hablando con otros presos. Para él el valor del testimonio siempre estaba en la “ *educación del testigo* ”, es decir, en la manera en que se le hiciera aprender cómo debía exponer el relato.

Había sido citado un  *testigo*  más de aquellos que participaron en el  *operativo*  de secuestro de droga al borde del río. Las preguntas del abogado de Borsnik, quien lo había convocado, no fueron tan reveladoras como la que hizo la defensora de Pereira cuando quiso saber por qué demoraron tanto en aprehender a las personas, si ya habían notado que se trataba de drogas. El  *gendarme*  le respondió que prefirieron caminar unos 800 m hacia adentro, siguiéndolos, para tener la seguridad de que no se trataba de una  *campana* . La  *campana*  es



un recaudo que acompaña estos *modus operandi* y consiste en que uno de los delincuentes testea el terreno con movimientos para ver si hay controles policiales. Lo que el *gendarme* no dijo fue que existen problemas jurisdiccionales permanentes con la Prefectura Naval que cuida de los ríos, porque a veces una de las fuerzas entra en territorio de la otra y eso provoca conflictos. Este pudo haber sido también un motivo por el que prefirieron dejarlos avanzar unos metros más, asegurando así la intervención en *jurisdicción* de la propia *fuerza*. Una respuesta simple como la que el testigo le dio a la abogada supone relaciones de diversa intensidad y género que llegan a tornarse en apariencia imperceptibles, a pesar de formar parte del contexto en el que se constituyen las diferentes perspectivas.

Antes de cerrar la sesión del *debate* que concierne a las *pruebas testimoniales*, se aclaró que dos de los *testigos* que habían sido citados no pudieron concurrir por encontrarse en el exterior. Para evitar el vacío que parecía provocar la ausencia de un testimonio, se dio “introducción por lectura” a lo que fue registrado en la declaración hecha en la etapa de *instrucción*. Mientras el *secretario* leía, el *tribunal*, los *defensores* y el *fiscal* se distraían charlando, y se escuchaba un murmullo constante dentro de la sala. He notado que a los asistentes les da trabajo acompañar lo que es leído en la instancia oral. Es de esta manera que la instancia oral arrastra para sí a la instancia escrita. En algunas situaciones lo producido por escrito se reformula, se reafirma o parcialmente se revierte. En otras, alimenta lo oral, al confrontarse como verdad y confirmarse en lo dicho, del mismo modo que al introducirse por lectura, tal como sucede con las *pruebas periciales* –y a veces testimoniales.

## **El cuarto intermedio: momentos liminares**

En el *cuarto intermedio* que se hace hasta que las *partes* presentan sus *alegatos*, los intercambios verbales fugaces, fuera del tiempo y espacio ritual, pueden ser altamente reveladores. En una situación de este tipo se dio a conocer la carta que el *defensor* de Borsnik guardaba en la manga. Aunque su defendido anunciaba desde la *instrucción* que tenía cómo probar su ausencia la noche del 18 de julio en que detuvieron a Pereira a orillas del río Paraná, hasta el momento para los *jueces* eran solo expresiones infundadas. Pero un pasaje de ómnibus podía confirmar que él viajaba durante la noche que se secuestró la droga. Estaban seguros que con esa “*prueba de fierro*” no tendrían cómo

condenarlo.<sup>221</sup> Para Borsnik la ilusión de ser absuelto no tenía que ver con su libertad, puesto que tenía otros juicios abiertos en los que se lo veía muy comprometido. En la instancia de investigación el propio juzgado aceptó el pedido de *sobreseimiento* de su *defensor*, porque en la secretaría que investigaba el caso también consideraban que no había *pruebas* suficientes para condenarlo.<sup>222</sup> En aquel momento el *fiscal* se resistió a la propuesta, argumentando que había *indicios* para inculparlo. No recuerdo si por propia iniciativa o por un recurso que interpuso ante la *cámara de apelaciones*, decidió procesarlo y así consiguió llevar el juicio adelante; al menos tenía que llegar al *juicio abreviado*. Cuando Borsnik se negó a negociar, resistiéndose a asumir su culpa, estaba convencido de que así como él probara su ausencia el día del procedimiento, no iban a poder condenarlo. No caer en esta causa significaba para él no acumular años de prisión con las otras.

Borsnik era un hombre inteligente, eso se notaba al verlo articular sus argumentos y al reconstruir, a partir de lo que decía y de lo que se desprendía de las historias contadas en los procesos, su modo de vida. Hacía tiempo que se dedicaba al *contrabando* de cigarrillos sin ser preso (cosa que no podía depender simplemente del azar). Si bien era un tipo de comercio que burlaba los controles policiales y legales, no alcanzaba para que él dejara de creer en la justicia. Sentía el peso de sus antecedentes como si fuera su información biológica, y por eso le costaba convencer al *tribunal* de que, habiendo hecho *contrabando* tantos años y estando preso por tráfico de drogas, no tuviera nada que ver en este caso en particular. Se preguntaba si la *prueba* del boleto bastaría.

¿Pero por qué no había presentado antes esa *prueba*? Hubiera ahorrado incertidumbres. Al parecer constituía la estrategia del *defensor*. Entender las estrategias de cada parte tiene sus especificidades. Es necesario conocer el caso, las reglas del Código Procesal, las posiciones que han sido tomadas por las partes, y las habilidades de éstas. Que Pereira dijera que había atravesado el río en una canoa vacía, que había sido contratado para acarrear cigarrillos ya en territorio argentino, que lo había hecho bajo amenaza con un arma de fuego, podía ser parte de la estrategia; porque si admitía que había atravesado el río con cigarrillos, podía ser acusado de *contrabando*; si decía que sabía que se trataba de marihuana, podía ser peor; si reconocía que había acarreado la carga voluntariamente, se perjudicaría. El modo en el que se montan las historias para ser narradas desde la *instrucción* hasta el *debate*, es pensado en función de la calificación que será atribuida al hecho, o sea, en qué figura criminal será

---

221 La expresión “de fierro” quiere decir aquí “imbatible”.

222 El *sobreseimiento* se resuelve cuando en la etapa de *instrucción* no hay suficientes *pruebas* para acusar a una persona. La misma operación, cuando se da en el *juicio oral*, lleva el nombre de *absolución*. En cualquiera de los dos casos no se prueba la *inocencia*, se prueba la falta de *pruebas* incriminatorias.

encuadrado y la pena que le será atribuida a través del proceso incriminatorio.

En estas pequeñas situaciones se hace visible la fluidez, se nota cómo la información es relativa, produce efectos, crea posiciones, provoca dispersiones y define los términos. Nos permite ver cómo hacen los nativos para juntar lo que se formula separado: espacios, personas y roles, es decir, el trabajo cotidiano, continuo y dinámico por el que “hacer justicia” es un acto creativo.

## LOS ALEGATOS Y LA SENTENCIA

El *juicio* se había postergado una semana a la espera de las pruebas que fueron solicitadas a lo largo del *debate* por los mismos *jueces*. Esperaban: 1) que un *informe socio-ambiental* de la ex concubina de Borsnik permitiera probar si ella vendía prendas que su ex marido compraba en Buenos Aires; 2) que un informe de la empresa de ómnibus Cruzada del Litoral confirmara si el 18 de julio a las 21.40 h Borsnik había viajado en el asiento 21 o 22, desde Buenos Aires hacia Posadas; 3) que un informe de la empresa de teléfonos celulares verificara en qué lugar del país se encontraba el teléfono que Borsnik utilizaba; y 4) que una pericia mecánica de la camioneta abandonada secuestrada con 2 mil k de marihuana, camioneta de la que Borsnik poseía los documentos (según información policial), probara si el ruido del motor era igual al que los testigos y el declarante dijeron escuchar en el monte, la noche que detuvieron a Pereira a pocos metros del río.

Al retomarse la sesión días después, fueron incorporadas las *pruebas* solicitadas. El *informe socio-ambiental* decía que la mujer nunca había vendido ropa. El informe sobre el pasaje aseveraba que el ómnibus salió de Buenos Aires con destino a Iguazú a las 20 h. El informe de la empresa de celulares confirmó que las antenas telefónicas habían localizado aquel número en la ciudad de Buenos Aires, en el área que Borsnik afirmaba estar la noche que detuvieron a Pereira. Para sorpresa de algunos, la *pericia mecánica* llegó grabada en un video y el *tribunal* se dispuso a proyectarla en público. La filmación contenía más o menos 15 min de grabación en que el perito encendía y apagaba el motor, filmaban el vehículo desde diferentes ángulos, y registraban los sonidos a mayor y a menor distancia. Al *debate* no fueron convocados los *peritos*. Ni siquiera fue contrastado el sonido del motor que aparecía en la *pericia* con el recuerdo que los testigos y Pereira decían tener del sonido. La asociación quedó librada al criterio del *tribunal*. El video se presentaba con ostentación, aunque parecía difícil que alcanzara el estatus de *prueba*. No porque no sirviera o no pudiera, sino porque el video no había sido sometido a los procedimientos de contrastación que se suponen necesarios para tornar esa pericia un insumo probatorio para el caso.

Daba la impresión de que el tribunal estaba convencido, a pesar de que los *jueces* por fuera del *juicio* insistieran en que era un caso difícil y había lugar para sorpresas. Excepcionalmente el *tribunal* sorprende con sus intervenciones y decisiones. Por eso los presos se pasan de boca el dato de que es mejor *abreviar* antes que caer en las “garras de los *buitres*”.

Luego de incorporar los elementos que se pidieron, llegó el momento de los *alegatos*. Es cuando cada parte ofrece una versión articulada sobre lo que fue expuesto en el *debate*.

Los *acusados* estaban atentos a la representación que ejercerían sus *defensores*. Pereira, sentado con las manos cruzadas, esperaba desconfiado su destino, sospechando que el resultado no siempre tendría que ver con lo que uno hace. Estaba alerta y su rostro se veía opaco, lo oscurecía una sombra alrededor de sus ojos acentuada por la mirada gris. Se le notaba en la piel que hacía más de un año que vivía en un calabozo de la gendarmería. En cambio Borsnik en el último periodo había sido trasladado a la Colonia Penal, situada en la ciudad vecina a Posadas, donde pasaba varias horas en el patio. Se le notaba en la cara parejamente quemada por el sol, al punto de darle un aspecto hasta saludable. Volvían a acentuarse entre ellos la diferencia y la distancia, al mismo tiempo que se acentuaban la semejanza y la proximidad en la agonía con la que esperaban el final del *juicio*.

Los *jueces* atendían el alegato del *fiscal* que resumía gran parte de todo lo que se había dicho hasta el momento, ya expuesto en el *acta de requerimiento de elevación a juicio*. Al final la historia se cuenta tantas veces que consigue un efecto particular de objetivación, por el que lo que es relatado allí deja de ser una “versión” para transformarse en el “relato de los hechos”. A esa altura del *juicio*, quienes asistían al *debate* no dudaban de la presencia de Borsnik en el hecho que se le imputaba junto a Pereira. Inclusive, cuando el propio abogado de Borsnik se refería a la situación hipotética en que afirmaban haberlo visto, a veces decía “el hombre”, otras veces lo nombraba como “Borsnik”. Esto tenía un efecto claro, cristalizaba a Borsnik dentro de la situación que estaba siendo imaginada como parte del proceso de reconstrucción, a través de la memoria de los declarantes.

El *fiscal* comenzó reconstruyendo el *operativo* según los relatos ofrecidos por los *gendarmes*. Como segundo paso, encuadró el acontecimiento en la ley, lo tipificó, le dio una figura que lo hacía pasible de ser juzgado: se trataba de personas que ingresaron al país por un lugar inhabilitado, lo que se conoce como *contrabando* y se encuadra en el artículo N° 866 del Código Aduanero, que además, por tratarse de estupefacientes con fines de comercialización, se circunscribía también en la ley N° 23.737 del Código Penal.

Fiscal.—En principio la conducta de Luis Pereira se encuadra en la misma figura. Ahora, no podemos dejar de analizar la situación de ellos sin analizar la de su consorte, Ramón Borsnik. Pereira dice que estaba practicando deporte en Paraguay cuando una persona se acerca y le ofrece un trabajo a cambio del que le pagarían 100 pesos. El trabajo consistía en el acarreo de cigarrillos. Hasta ese día Borsnik era una persona desconocida. Dice que llegó hasta la costa de Paraguay y había botes que usaron para llegar a la costa argentina y ahí había otros botes, y en el barranco varias bolsas. Comenzó a subir las bolsas y ahí vio que las bolsas diferían de las de cigarrillos. En el monte, Pereira le volvió a decir que quería desistir y el contratante le dijo que no tenía cómo volver a Paraguay. Pereira no sabía de quién se trataba, pero recuerda que alguien lo llamó con el nombre “Ramón”.

El *fiscal* articulaba su discurso de una forma convincente. Contaba la historia como si hubiera observado aquello muy de cerca, como si lo hubiera visto. Enfatizaba ciertas frases y gesticulaba, mostrando un alto grado de compenetración. De a poco iba reconstruyendo la trama de historias de la que ésta en particular, formaba parte.

Fiscal.—Paralelamente existe una causa en la que se investiga un hecho que involucra como presunto responsable a Borsnik por el secuestro de una camioneta de 2 mil kg de marihuana. El primero de noviembre Pereira es convocado a la alcaldía del juzgado federal y allí coinciden con Borsnik, que había sido citado en relación con su causa. Tenemos que agregar los testimonios de Gendarmería Nacional que ofrecieron quienes se desempeñaron en la custodia. Uno de ellos recuerda haber visto a Borsnik con la cabeza abajo y esposado. Pereira dice que Borsnik dijo: “¿Vos me conocés a mí?” y que él contestó: “Sí”, y ahí se dio cuenta que era quien lo había contratado. Entonces Pereira dice que Borsnik le dijo: “No digas nada porque yo puedo hacer algo malo por vos o por tu familia”. Inmediatamente después, Borsnik dijo: “Algún día vamos a salir, del único lugar que no se sale es del cementerio”. Después volveré sobre esto.

Explicó con cuidado de qué manera se vincularon las causas, mientras iba entrando en un juego en el que enfatizaba ciertas expresiones de los acusados.

Fiscal.—El defensor oficial de Pereira me avisó de esta causa y me hizo entrevistar con su defendido, quien dijo que había visto a la persona que lo había contratado y que quería declarar. Ahora tenemos que analizar la conducta y responsabilidad de cada imputado. ¿Le creemos o no le creemos a Pereira? Este Ministerio le cree y va a exponer las razones por las que el imputado dice la verdad. El relato que él hace es coincidente con lo que dicen los gendarmes. La situación sucedida se compara con lo que dice: “*Me di cuenta que era algo más grave*”. Él se entregó porque estaba amenazado y porque no tenía retorno, estaba en territorio desconocido. Debemos analizar el vínculo entre Pereira y Borsnik. Las reglas de la vida nos enseñan que cuando uno está en posición de poder la gente le teme, y cuando la pierde, se pierde también el miedo. Ahora, detenida esa persona, Pereira podía hablar. Hubo una amenaza, le creemos. Hubo una amenaza cuando Borsnik dijo: “*Algún día vamos a salir, del único lugar que no se sale es del cementerio*”. No es un hecho banal. Al gendarme le llamó la atención esta frase. El contexto de la amenaza es vital e importante para que aceptemos que la versión de Pereira es real. Yo me planteaba: ¿Qué ganaba él señalando a Borsnik? ¡Casualmente señalando a una persona que estaba vinculada con el narcotráfico! Lo que me llama la atención es que estaban detenidos en celdas separadas.

Continuaba acentuando las contradicciones, intentando reconstruir estados emocionales de Pereira, que le permitieran dimensionar su declaración en el contexto de acusaciones a Borsnik. Representaba, a través de su *alegato*, la personalidad de los acusados según sus análisis.

Fiscal.—Pero Pereira no es una persona culta y no tiene capacidad de coordinar una fábula de este tipo y mantenerla en el tiempo. No podemos aceptar lo que dice Borsnik cuando sostiene que los gendarmes no lo quieren y que por eso lo persiguieron e instigaron a Pereira a ponerse en su contra. Otro indicio que existe es el vehículo usado para la fuga. Damos crédito a la pericia, el sonido que salía de ese vehículo: el perito fue explícito en que podía haber hecho ruido. Borsnik tiene tres procesos más que son muy parecidos. No tiene medios de vida conocidos. Si no hizo trabajos de albañilería, de pulir pisos, de venta de ropa, la hipótesis es que Borsnik vive del narcotráfico, porque hay que tener un medio de vida, legal o ilegal.

A medida que avanzaba la historia se abría, y así como los senderos que se bifurcan en un jardín, iban cruzándose de la forma más inesperada para los oyentes. Las relaciones que había conseguido establecer al estudiar la causa y a partir de la investigación, le permitían remontar la red.

Fiscal.—Otro indicio son sus vinculaciones, Sierra, su consorte actual de causa: “Si andás con lobos terminás aullando”. Muchas veces las bolsas se cruzan y se dejan para que otros las carguen del lado argentino. Puede haberlas dejado ahí antes de llegar con Pereira, no necesariamente haberlas transportado en el momento. Tengo este convencimiento en base a estas pruebas. Simplemente quiero decir que las pruebas a favor de Borsnik son muy endeble si las oponemos con la realidad que acabamos de describir.

Se dice habitualmente que el *acusado* solo puede ser juzgado por el *hecho* que se le imputa en un *proceso*. A la vez parece imposible mantener separados los *procesos* que involucran en acusaciones a una misma persona. ‘Lo hecho’, los *hechos* y los *acusados*, van conformando el tejido de todas las historias que componen el drama. Y es el *fiscal* quien se encarga de hacer explícitas las fuentes de sus convicciones, reconsiderando las *pruebas*.

Fiscal.—Una de esas pruebas es la recabada por la propia justicia para otra causa, una escucha telefónica que dice que el teléfono que usaba estaba en Buenos Aires, pero no tenemos certeza de que la persona fuera Borsnik, ni siquiera de que las antenas hayan tomado la señal correcta. La versión de que estaba viajando cayó por sí sola, porque el pasaje no coincide con lo que él afirma. Este Ministerio Público encuentra que Borsnik es responsable de haber contratado el traspaso de 400 kg de marihuana, de haber contratado un changarín y de introducir drogas en el territorio argentino, y considera que debe ser encuadrado en la figura penal de *contrabando calificado de estupefacientes con fines de comercialización*, como partícipe primario.

Tras el fundamento de la acusación contra Borsnik y tipificada su conducta en una figura del Código Penal, se esfuerza por justificar las consecuencias morales de la relación que existió entre Borsnik y Pereira.

Fiscal.—En cuanto a Pereira, dado que aceptó su participación en el hecho de subir a un bote y cruzar el río, le creemos cuando dice que lo hizo para acarrear cigarrillos, porque ¡tanta gente cae en estas condiciones! Hay que señalar que fue amenazado con un arma de fuego. El dolo de Borsnik, de contrabando de estupefacientes, no le es transferible a Pereira, que fue contratado para acarrear cigarrillos. Este Ministerio Público no puede dejar de considerar la valentía de Pereira, un joven que siendo acusado y sometido a la justicia de otro país, no dudó en indiciar a Borsnik. Si el tribunal le diera siete años de prisión a Borsnik, más accesorias y costas; y tres años más accesorias y costas para Pereira, la sociedad estará satisfecha.

Los *jueces* escucharon con atención el *alegato* del *fiscal*, asintiendo con la mirada cada uno de los puntos que componían su argumento. Ninguno de los tres miembros del *tribunal* parecía discordar con lo expuesto. Era un argumento pesado, definido en su posición, con el eje central marcado en hacer visibles los fundamentos para condenar a Borsnik. Lo que no se hacía tan evidente, menos para quien no está muy familiarizado con el Código Procesal, era su concepto variable de *prueba*. Uno esperaría que una *prueba* fuera indiscutible porque se refiere a un hecho que existió. El pensamiento racional no presume que una *prueba* pueda afirmar, por ejemplo, que un arma existió y al mismo tiempo que no existió. Precisamente por haber llegado a tratarse como *prueba* podría suponerse que no merece discusión, si bien la autoridad con la que se analizan los *elementos* obtenidos en *instrucción* y presentados en el *juicio oral*, permite que la *prueba* pueda ser definida de acuerdo con la estrategia adoptada por las partes. De este modo, en la justicia argentina existen *elementos de prueba* que pueden ser considerados como *prueba* en un momento, y desconsiderados como tales en otro, por la misma persona y para procesos diferentes, que involucran a un mismo acusado.

Enseguida del *alegato* del *fiscal*, la *defensora* oficial de Pereira presentó su argumento por el que retomó algunas ideas del *alegato* anterior, y las adaptó a los intereses de la *defensa*. Comenzó diciendo que era necesario contestar técnicamente la acusación.

Defensora de Pereira.—Sintéticamente plantearé la posición de esta defensa, discrepando con la calificación sugerida por el Ministerio Público. Pido que se absuelva por falta de figura encuadrante a mi defendido. Me refiero a la falta de adecuación del tipo penal. El fiscal habla de contrabando de cigarrillos, y el Código Aduanero establece que en los supuestos de contrabando de tabaco, cuando el aforo fuera



inferior a 30 mil pesos, equivalentes hoy a mil dólares, se trata de una infracción, esto siempre que el hecho esté consumado o exista la tentativa. Si el hecho no constituye un delito porque no se concretó, debemos recurrir al beneficio de la duda que siempre debe jugar a favor del imputado. O sea que al haber sido contratado para acarrear cigarrillos, y no habiendo concretado el hecho porque los cigarrillos no existieron, debe ser absuelto.

El argumento de la *defensora* era muy provocativo, al punto que causó mucha gracia entre todos los presentes. Partía de la base de que su defendido debía ser *imputado* por el *delito* que él se dispuso a cometer, que era acarreo de cigarrillos, y que al no haberse concretado no podía ser condenado. En su hipótesis, el hecho de haber encontrado marihuana y de tratarse de un cargamento de 400 kg no podía adjudicársele a su defendido, quien se había propuesto como cómplice para un *delito* que jamás existió, y sí debería atribuírsele a Borsnik que era el “verdadero organizador del tráfico”. Avanzando sobre el escritorio con una voz imponente e irritada (actitud que confirmó lo que los *jueces* ya pensaban), para enfatizar su convicción la defensora de Pereira aseveró:

—Quiero señalar dos cosas. Primero, que esta defensa no le cree a Borsnik que tenga tres mujeres, porque como dice el refrán: “Dime lo que alardeas y te diré de lo que careces”. La historia de las mujeres fue una coartada, ¡eso es evidente! Fue una coartada para distraernos, no hay nada cierto en eso. (Mientras hablaba exaltada, los jueces se reían). Segundo, que la coacción doblega la voluntad por la intimidación. Mi defendido actuó doblegado ¡las dos veces! Con el acarreo ¡y con el silencio luego del episodio de la alcaldía! Si al gendarme que escuchó la frase que emitió Borsnik le pareció amenazante por lo intimidante, ¡mucho más a mi ignorante defendido! Esta defensa pide la absolución de Pereira.

Cuando la *defensora* concluyó su argumento, llegó el turno del *defensor* de Borsnik. Él comenzó haciendo un relato de los hechos, según lo que figuraba en las actas de procedimiento. Pasó luego, y sin mucha demora, a las *pericias* que se introdujeron en el *juicio oral*. El abogado sostenía que el ruido del motor de la camioneta que se acercó al *debate* por pedido del *tribunal* no podía ser utilizado como *prueba*. Según él no había cómo confundir un motor a nafta con uno diésel, con lo que la *prueba pericial* ya no podía valer para ese *proceso*, puesto que quienes habían escuchado el motor del vehículo que salió del lugar donde intervino la Gendarmería, afirmaban que se trataba de un

motor a nafta, mientras la *pericia* de la camioneta secuestrada con 2 mil k de marihuana, probaba que su motor era diésel.

El otro punto fuerte de su argumento sostenía que Pereira había hablado diciendo que había sido engañado, coaccionado, cuando ya estaba prácticamente procesado por la *instrucción*. En relación con la prueba que resultó de la empresa de teléfono dijo:

Defensor de Borsnik.—La prueba que ofrece el fiscal en relación con el registro de la antena de teléfonos celulares el día 18 de julio, ¿es valorada positivamente en un proceso y negativamente en otro! Mientras en el otro proceso es usada para confirmar la participación de Borsnik en el tráfico, aquí se duda de que la antena pueda captar el lugar desde donde se usa el teléfono, e inclusive ¿se duda de que se trate de Borsnik cuando se escuchan las grabaciones! ¿Cómo es posible, señores jueces, que la misma *prueba* se use de estas dos maneras? Todas las llamadas que se hicieron aquel día fueron hechas desde Buenos Aires.

El defensor llamaba la atención sobre el concepto de *prueba*. Su argumento era tan razonable que el público, si hubiera tenido que posicionarse, lo habría hecho a favor de Borsnik. Continuó su *alegato* defendiendo la idea de que solo es *prueba* aquello que está indiscutiblemente probado.

Defensor de Borsnik.—En cuanto a la amenaza que Pereira dice haber sufrido, es imposible que haya ocurrido, ¿porque Borsnik no lo conocía! Por otro lado, las otras causas que existen y que pueden ser tomadas en contra de su inocencia por ser antecedentes, se encuentran todavía en proceso. Entiendo como *prueba* todo aquello que puede servir para descubrir la verdad. Y las únicas *pruebas* que se pueden admitir como ciertas para esta defensa son el registro de la localización del teléfono por las antenas y el pasaje que fue presentado en manos de este tribunal. Por estos motivos solicito la absolución de mi defendido por artículo N° 18 de la Constitución Nacional.

El *tribunal* escuchó todos los *alegatos* y al finalizar dio lugar a las *réplicas*, donde cada uno aclara las cuestiones que fueran mal entendidas por la otra parte. Solamente el *fiscal*, en este caso, le aclaró a la *defensora* oficial que no era necesario concretar el hecho por el que se había dispuesto a cometer el ilícito, que era suficiente su construcción mental. A lo sumo se lo podía

condenar por la cantidad de cigarrillos que fueron transportados, no apenas por la cantidad que llevaba en sus espaldas, lo que daría una cifra mucho mayor al aforo y ya no sería encuadrado como “infracción aduanera”.

Concluida esta parte del *juicio*, los *jueces* solicitaron el último *cuarto intermedio* para deliberar y dictar la *sentencia* (algunos le dicen *veredicto*, aunque no es el término utilizado en el Código Procesal de la Nación). En ella se establece la *figura* correspondiente al *hecho* que se acaba de juzgar, y la *pena*, si existiese, que deberá cumplir el *imputado*. Una semana más tarde los fundamentos de esta decisión se leen públicamente.

El *tribunal* se reunió durante 40 min en un despacho en sesión secreta. A veces pasa que no tienen la misma opinión sobre el resultado de un *debate*, sobre las *pruebas* que han sido ofrecidas, sobre la *figura* que corresponde o sobre la *pena*, pero deben siempre llegar a un acuerdo. Cuando lo consiguen, reabren el *debate*.

Una vez que el *tribunal* se ubicó en el estrado, el presidente comenzó la lectura con los requisitos básicos que consisten en la fecha y lugar en que se dio el *juicio*, el nombre del *tribunal* que intervino, el nombre del *fiscal* y los *defensores*, el nombre de los *acusados* y una descripción de lo que sucedió.

Mientras todos esperaban ansiosos el resultado, algunos ya vislumbrábamos el final. Los *acusados* estaban tensos y atentos. Cuando en su tono firme el presidente, luego de relatar brevemente el *hecho* y las acusaciones, dijo:

Presidente del Juicio.—Este *tribunal* decide condenar a Ramón Borsnik, como plenamente responsable de *contrabando de estupefacientes agravado*, en calidad de autor y organizador, a siete años de prisión, más accesorias legales, costas, y el mínimo de la multa prevista. En el mismo acto condena a Luis Pereira, como partícipe necesario del delito de confabulación en la modalidad de transporte de estupefacientes, a cuatro años y seis meses de prisión, más accesorias legales, costas, y el mínimo de la multa prevista, reduciendo a tres años la pena por el artículo correspondiente. Se ordena la destrucción por incineración de las muestras del estupefaciente y demás elementos secuestrados, y se ordena comunicar al Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migraciones, atento a la condición de extranjero de Pereira.

Al terminar de dictar la *sentencia* anunció el día y hora en que sería leída por completo. Luego el *tribunal* se puso de pie y bajó del estrado. Luis Pereira todavía no entendía bien lo que significaba eso para él, pero se le notaba en la

cara que no era una mala noticia, a pesar de que había soñado con la *absolución* que pedía su *defensora*. De algún modo había salido ileso de esta guerra. Podía considerarse un sobreviviente por segunda vez. Alzó la vista con un leve gesto de regocijo por el que se reconocía en pie, delante del muerto. En cambio a Borsnik se le complicaron las cosas, y eso también se notaba en su rostro. Su abogado lo miró con compasión, levantando las cejas en un gesto de vencimiento, y le dijo enseguida en voz baja: “Va en casación, no te hagas drama, todavía queda una posibilidad”; y salieron.

A la semana siguiente, cuando tuvo lugar la lectura de la *sentencia*, solo estaban presentes Borsnik, su *defensor*, el *tribunal* y los custodios penitenciarios. La sala estaba fría, y Borsnik parecía sentir que hacía el ridículo al disponerse a escuchar todo aquello, era como resignarse a la humillación. Pereira había vuelto a Paraguay, porque con los tres años que le dieron más veinte meses que había estado preso ya podía abandonar el calabozo.<sup>223</sup> La lectura de la *sentencia* casi no se escuchaba, y por más que se le pedía al señor que controlaba el sonido que subiera el volumen, la manera en que el *juez* leía la base de las decisiones transmitía una sensación irritante. Parecía no leerse para quienes estaban presentes y sí en una ceremonia de auto confirmación. Citas a Karl Popper irrumpían en el medio de las argumentaciones para reforzar la idea de que la elucidación del caso había sido guiada por los criterios científicos que están en la base de la *sana crítica racional*. Consegua hacer sentir que para ellos era todo un acto de generosidad estar allí usando el tiempo para la lectura. No se oían más que fragmentos. Un ruido continuo de fondo se expandía en la sala, que ese día era una bóveda de esperanzas muertas para Borsnik.

Con sus ojos desahuciados él se mantenía firme en su lugar, inmutable, sin poder seguir la lectura que comenzaba así: “Habiéndose declarado la materialidad histórica del hecho en plena zona caliente de narcotráfico...”. Era evidente que tanto las citas filosóficas como la expresión “plena zona caliente de narcotráfico” componían una suerte de efectos que colocaban a la periferia en el centro.

En la lectura de la *sentencia* se volvió a relatar lo sucedido, ahora incorporando lo que fue dicho en el *debate* y que el *tribunal* tomó como *pruebas*. Era una más de tantas versiones que se contaron sobre lo mismo. Pero la diferencia fundamental en ésta era que ella tenía el valor de *verdad real*, definitiva. Era la *verdad* por la que el juego agónico de la oposición entre *partes* en un *proceso* contradictorio llegaba a su fin. Como ya hemos visto a lo largo del libro, detrás de la *verdad real* puede actuar la *verdad verdadera*;

---

223 El tiempo que la persona pasa en prisión preventiva mientras se lleva adelante el *proceso*, vale el doble una vez dictada la *sentencia*. Este procedimiento se conoce como el “dos por uno”.

sin embargo, jamás puede enunciarse como tal. Y en tanto *verdadera* es una posibilidad desde alguna perspectiva, es una convicción posicionada, por eso también varía entre una y otra versión. La *verdad verdadera* es así la más real de todas, aunque está fuera del *proceso*, como advertimos en todos los pasos de este caso. También, como *verdadera*, está directamente relacionada con la confianza, el chisme, el rumor, la información secreta, la íntima convicción.

El argumento de la *sentencia* fue claro y definió sin ambigüedades la posición del *tribunal*. Enfatizó que, si bien Borsnik negaba conocer a Pereira, no podía ocultar su vinculación en otros *procesos*, también por *narcotráfico*. Hizo referencia a la *prueba* del pasaje de ómnibus que presentó Borsnik y sostuvo que los datos que él dio frente al *tribunal* no se correspondían con los que fueron obtenidos en el informe de la compañía de transporte. Señaló también que el hecho de que él no recordara los trabajos que había realizado llevaba a pensar que nunca había trabajado en lo que decía. Sostenía que por algún motivo no memorizaba quiénes eran los *gendarmes* que estaban en la custodia de la *alcaldía*, porque “todos son gendarmes y son todos verdes”, dando a entender que se trataba de estrategias de defensa basadas en la mentira. Enseguida el presidente del tribunal afirmó:

Este tribunal, muy puntilloso en la valoración de la *prueba*, recurrió al acta de antecedentes. El bagaje de *evidencia* es mayor que el argumento ofrecido oralmente, como es el caso del *informe socio-ambiental* de la concubina para saber si vivía de la venta de ropa, un testigo que afirma haber oído la amenaza hacia Pereira, y la pericia de la camioneta que prueba que el ruido del motor es el mismo que el de la camioneta que se dio a la fuga el día del secuestro de drogas y detención de Pereira. Por otra parte, sus medios dudosos de vida: ¿cómo se sostiene la vida? El tribunal tampoco le cree que no entró en relación con la compañera de asiento el día que dice haber regresado de Buenos Aires, y no le cree dadas las diferentes relaciones con mujeres que tenía. Lo que observamos es la habilidad que el imputado tiene para desplegar un discurso plagado de contradicciones y mentiras. Corresponde entonces tener por cierto que Borsnik estuvo aquella noche en el lugar comandando un grupo de ocho personas y que participó de forma plena. Este tribunal, a través de

pruebas indiciarias y de la aplicación del método de la *sana crítica racional* llegó a la *verdad real*, incluyendo definitivamente la posibilidad de contrariar la duda activa, duda de los perezosos que no se dedican a trabajar en el análisis de los elementos existentes.

Los adjetivos que el *juez* utilizaba para enfatizar sus convicciones eran reveladores del nivel en que el *debate* se había dado. En todo momento *hecho* y *hacedor* eran la misma cosa. Esto quedó a la vista cuando el *tribunal* relacionó las mujeres, el sustento de vida y la presencia en el lugar del hecho. Vuelve a darse de esta manera la definición por cuestiones de fe: creer o no creer. No se le cree que no haya establecido diálogo con la compañera de viaje, al mismo tiempo que no se le cree que haya viajado como él dice. Es claro que para hablar del *hecho* no podía dejar de hablarse del *hacedor*. Hablar del *hacedor* era hablar de sus intenciones, y hablar de sus intenciones era hablar de su moral.

Pero la moral de Borsnik no era algo que se descubriera estrictamente en el *debate*, sino que resultaba de la asociación de infinidad de pistas, indicios e información, con la propia moral del *tribunal* y de los *acusadores* (entre los que la defensa de Pereira también se colocaba). Los juicios morales están en la base de la interpretación de los hechos. Vale recordar aquí que ya Marcel Mauss (1967) consideraba los fenómenos jurídicos como fenómenos morales, aspecto que viene a repetirse en nuestro caso. A pesar del dictado que pretende separar el *hecho* de la *persona*, hemos visto hasta aquí que el juzgamiento solo es posible al evaluar acciones. Son éstas las que unen, en los casos judiciales, los hechos con las personas. Esto quiere decir que no están separados; el separarlos conceptualmente es inviable en el *proceso* porque haría, para ellos, imposible su juzgamiento.

La lectura concluyó repitiendo la *pena* que había sido anticipada una semana antes. Fue en ese momento que Ramón perdió la mirada y, tal como había sido previsto por el *fiscal*, ahora estaba muerto. Canetti (1995:227) afirma que el muerto no debe desaparecer por completo: su presencia física como *cadáver* es imprescindible para la realización del sentimiento de triunfo.

Entonces el juez levantó levemente la esquina de su boca en un gesto incompleto de satisfacción, mientras por encima de los anteojos, mirando fijo al condenado, dijo: “Terminó el juicio”.

## MIRADAS RETROSPECTIVAS

“Nosotros declaramos la falta de mérito para esa causa de Borsnik porque no había elementos de prueba suficientes para procesarlo” (sostenía la *secretaria* del *Juzgado de Instrucción* que orientaba las investigaciones sobre la causa que incriminaba a Ramón Borsnik).

“Borsnik es un pescado grande, ¡existen informes secretos de inteligencia que nos llegaron de Paraguay confirmando que es un organizador pesado del tráfico!” (aseveraba uno de los jueces que dictaron la *sentencia*).

“No entiendo por qué mezclan todo, ¡si cada causa es una! ¿Qué tienen que ver las otras causas con ésta?” (se quejaba Ramón Borsnik delante de su *defensor* al finalizar la lectura de la *sentencia*).

“Y tiene razón. No se pueden mezclar las causas. Pero él *es* un organizador del tráfico” (enfaticaba el *fiscal* cuando le contaron lo que Borsnik dijo luego de escuchar la *sentencia*).

“Tiene que ir en casación porque hay errores graves, no se enuncian en la *sentencia* las pruebas de descargo, por ejemplo” (afirmaba el abogado *defensor* una vez leída la *sentencia*).

“Acordate lo que te digo, lo van a largar a Borsnik, no hay pruebas” (insistía Renato, el *instructor* de una de sus causas, quien decía conocer la *verdad verdadera*).

“Juzgan a dos narcos y les dan 7 años de prisión a uno y 3 al otro” (decía el titular del diario local al día siguiente).

“Pereira debe haber trabajado varias veces para Borsnik, pero no justo el día que él dice” (imaginaba la antropóloga mientras escuchaba las otras interpretaciones).



**Imagen 11 *Una frontera más***  
***El destino de los condenados se transforma en otro lugar de paso.***

Solo una cosa era extraña: seguir pensando como antes, saber. Darme cuenta de eso fue en el primer momento como el horror del enterrado vivo que despierta a su destino. Afuera, mi cara volvía a acercarse al vidrio, veía mi boca de labios apretados por el esfuerzo de comprender a los axolotl. Yo era un axolotl y sabía ahora instantáneamente que ninguna comprensión era posible. Él estaba fuera del acuario, su pensamiento era un pensamiento fuera del acuario. Conociéndolo, siendo él mismo, yo era un axolotl y estaba en mi mundo. El horror venía —lo supe en el mismo momento— de crearme prisionero en un cuerpo de axolotl, transmigrado a él con mi pensamiento de hombre, enterrado



vivo en un axolotl, condenado a moverme  
lúcidamente entre criaturas insensibles. Pero  
aquello cesó cuando una pata vino a rozarme la  
cara, cuando moviéndome apenas a un lado vi  
a un axolotl junto a mí que me miraba, y supe  
que también él sabía, sin comunicación posible  
pero tan claramente. O yo estaba también en él,  
o todos nosotros pensábamos como un hombre,  
incapaces de expresión, limitados al resplandor  
dorado de nuestros ojos que miraban la cara del  
hombre pegada al acuario.



## CONSECUENCIAS ETNOGRÁFICAS

Él volvió muchas veces, pero viene menos ahora. Pasa semanas sin asomarse. Ayer lo vi, me miró largo rato y se fue bruscamente. Me pareció que no se interesaba tanto por nosotros, que obedecía a una costumbre. Como lo único que hago es pensar, pude pensar mucho en él. Se me ocurre que al principio continuamos comunicados, que él se sentía más que nunca unido al misterio que lo obsesionaba. Pero los puentes están cortados entre él y yo, porque lo que era su obsesión es ahora un axolotl, ajeno a su vida de hombre. Creo que al principio yo era capaz de volver en cierto modo a él —ah, solo en cierto modo— y mantener alerta su deseo de conocernos mejor. Ahora soy definitivamente un axolotl, y si pienso como un hombre es solo porque todo axolotl piensa como un hombre dentro de su imagen de piedra rosa. Me parece que de todo esto alcancé a comunicarle algo en los primeros días, cuando yo era todavía él. Y en esta soledad final, a la que él ya no vuelve, me consuela pensar que acaso va a escribir sobre nosotros, creyendo imaginar un cuento va a escribir todo esto sobre los axolotl.

*Axolotl.* Julio Cortázar (1986)



## CONSECUENCIAS ETNOGRÁFICAS

### REFORMA y PERMANENCIA

Al acompañar del principio al fin el trayecto por el que un acontecimiento se convierte en evento tratable por la justicia, hemos observado un proceso que, finalmente, se concentra en un drama escenificado en el *juicio oral* como ritual de juzgamiento. Ese recorrido etnográfico comienza en un ambiente de fronteras donde confluyen el movimiento de personas y mercancías, con los controles que ejercen los agentes del Estado. Vimos estas prácticas en el marco de un Estado Nacional que pauta, por medio de leyes, las reglas que lo preservan. Recordamos que la metamorfosis de un acontecimiento en fenómeno jurídico requiere de un lenguaje y tratamiento especial que hacen posible la actuación del Estado. Al mismo tiempo, notamos que el acontecimiento en sí no nace en la hora que se encuadra como evento o *hecho jurídico*. Viene de mucho antes; de lugares y momentos remotos que solo se pondrán a nuestro alcance mediante relatos. El protagonismo que tales relatos van adquiriendo varía según diversas motivaciones, situaciones y circunstancias. Hasta pueden salir a la luz fuera de las instancias formales del *proceso* y aun así orientar acciones y decisiones a través del arte de la *forma*.

Sabemos que las pautas del Código Procesal son estrictas, y que la pena para las imperfecciones de la *forma* es la invalidez de un *proceso*. Es decir: la *forma* que permite tratar judicialmente los acontecimientos es tan importante cuanto ellos mismos, sino más. A través de este énfasis en la *forma* se presentan las historias que duermen en el horizonte de toda trama judicial, escapando a sus procedimientos de validación. Así, un olvido en el curso de un papel, una firma que falta, un retraso o una omisión en un acta, pueden abrir un lugar en el universo de la *forma* para aquello que no fue incorporado al *expediente*, pero constituye la trama densa del caso —el “caso” en términos antropológicos—.

Estos movimientos no son siempre activados con intenciones explícitas de obtener resultados específicos. A veces, son la consecuencia del entusiasmo o del desinterés con el que las personas se involucran en las historias que les son contadas. De modo que no solamente se mueven por acción racional, sino también pasional, en condiciones circunstanciales y ambientales específicas.

Pueden existir innumerables reglas, pautas, normas, leyes, que delimiten el campo de acción del Estado, sobre todo en sus funciones de legislar, ejecutar y juzgar. Sin embargo, el dominio cognitivo de este universo formal no alcanza a subyugar esa infinidad de estímulos que derivan en un gesto, una mueca, una pausa, una reacción, una acción, una relación o un contacto. De esta manera

vuelve por la puerta de atrás aquello que la ideología del Estado, como estructura dominada por la racionalidad, creyó haber expulsado por la puerta del frente de las instituciones y agencias públicas. Donde el Estado se corporiza en gente, se crea la diferencia entre la institución y el agente que en ella trabaja.

Así, la distancia que se observa entre la *Gendarmería* (en tanto institución) y los *gendarmes* (en tanto agentes) permite trazar la distinción equivalente entre las *contrabandistas* (categoría legal) y las *paseras* (categoría local). La *Gendarmería* y la *Aduana* están para evitar y reprimir a las *contrabandistas*, mientras los *gendarmes* y *aduaneros* lo hacen con las *paseras*. En un desplazamiento de la *seguridad* hacia el *hacer seguridad*, los *gendarmes* y *aduaneros* actúan con registros que van más allá de lo que han aprendido como técnicas en su entrenamiento. Tan importantes como la necesaria formación policial para la resolución de situaciones específicas son las emociones, percepciones e intuiciones. Ellos conocen bien lo que hacen y quiénes son las *paseras* y *bagalleros*. Porque aunque la ley prohíba ciertas prácticas algunas son admitidas como propias del lugar. Esto quiere decir que se regulan con criterios que funcionan en ambientes concretos, conocidos –y de algún modo confortables– para quienes los habitan.

Al mismo tiempo, lo que hacen los *gendarmes* y los agentes *judiciales* resulta de historias. El protagonismo que, como instituciones centrales, tienen la Gendarmería Nacional y el Juzgado Federal no puede pensarse fuera de la historia por la que se constituye el Estado Nacional en Argentina, menos aún al tratarse de instituciones situadas en territorios de frontera internacional, donde se establece el límite de la soberanía. En una provincia del interior actúan, con una visibilidad importante, los principales agentes de seguridad del Estado Nacional. Gracias a ellos, los principios y valores proclamados como símbolos de la pertenencia nacional, y considerados unívocos oficialmente, también se localizan. Es entonces cuando términos como *patria*, *nación*, *estado*, pueden tener otra historia para contar, con matices locales, tal vez poco comprensibles desde el ‘centro oficial’.

Varios momentos componen ese proceso que se orienta por el *procedimiento mixto* en la Justicia Federal desde 1992. Visto en movimiento nos ofrece interesantes cuestiones para la reflexión. Se trata de la combinación de dos formas procesales que responden a tradiciones jurídicas diferentes. Cada una de ellas supone conceptos específicos sobre los derechos de las personas, y posiciones y acciones del Estado en relación con los delitos que amenazan su integridad.

Logramos recorrer los ambientes describiendo las actividades formales de la *investigación*, las técnicas que organizan los procedimientos. También vimos actividades informales que hacen del trabajo un acto creativo, trayendo

a las oficinas las historias particulares de las personas, que emergen de sus experiencias. Entramos en las unidades de investigación de la Gendarmería. Conocimos los relatos en vivo de un detenido, que no formaban parte del proceso formal de registros escritos. Observamos las tareas cotidianas del *juzgado* constatando el lugar fundamental de la experiencia en todo el proceso burocrático. Seguimos de cerca los pasos de recolección de *pruebas*. Vimos la minuciosa tarea de tornarlas escritas, e intentamos caracterizar el estado y el lugar de las personas que se ven involucradas en ellas. Acompañamos la delicada tarea de emitir un *juicio*, donde pueden reconocerse no solo discursos retóricos sino también ambigüedades de sentido en relación con lo que se entiende por *pruebas* y el papel que ocupan en el *juicio*. En síntesis, hemos recorrido cada uno de los movimientos, articulaciones, fusiones y separaciones en que los dos momentos del *proceso penal* —la etapa de *instrucción* y la etapa *acusatoria*— se realizan, dando lugar a lo que conocemos como *procedimiento mixto*.

Una situación judicial penal implica, generalmente, a agentes humanos en la reparación de una ruptura legal por haber actuado en el marco de lo que prohíbe la ley. En la organización del Estado, el Poder Legislativo pauta lo que será punido a través de las leyes: enuncia públicamente qué tipo de actos son criminalizados. Aunque existen diversas formas de tratar los conflictos o problemas entre personas, en ciertos niveles únicamente el Estado posee la *forma* legítima, y en ella permanece un orden variable de cosas.

En este sentido, la observación de Southall, rescatada por Joan Vincent (1986:111), de que las estructuras son lentos procesos de larga duración, nos ayuda a pensar la implementación del nuevo Código Procesal Penal. No es novedosa la dificultad antropológica para dar cuenta de los cambios. Imaginé que observar los movimientos mínimos podía ofrecer las pistas sobre sus propiedades.

## **LAS CUESTIONES NATIVAS**

El desarrollo de los capítulos de este libro se orientó por algunas ideas centrales que han sido dichas por la etnografía. No son hipótesis científicas, en el sentido de partir de una teoría que esté organizando el universo empírico aquí presentado. Se trata de cuestiones que forman parte de las propias teorías nativas.

Encontramos así teorías locales sobre el Estado a través de las formas en que se trabaja en él, se está en él, o se pasa por él. Este es un aspecto importante, porque al hablar del Estado Nacional suponemos un conjunto de deberes y derechos —tanto de los ciudadanos como de los entes y agentes públicos— que

tal vez no se concrete según su formulación programática. Admitir los conceptos de los propios agentes sobre el Estado nos permite entender prácticas que vistas a distancia parecen contradictorias, arbitrarias y a veces erróneas.

En el caso de la Justicia Federal —uno de los poderes activos del Estado argentino— la continuidad con los otros poderes, eventualmente en contradicción con la autonomía de cada uno, se presenta como una condición para la operatividad del Estado. La propuesta en este trabajo fue pensar el Estado desde quienes lo “hacen”, teniendo en cuenta lo que los propios agentes conciben al hacer *justicia* o *seguridad*. El verbo que utilizan, “hacer”, se contrapone a otro verbo de uso oficial, “ofrecer”, “dar”, como si se tratara de bienes que se ponen a disposición por mecanismos administrativos. “Hacer seguridad” y “hacer justicia” suponen, por lo tanto, agencia, involucrando a quienes forman parte de las instituciones básicas del Estado y a todos aquellos que, de una u otra manera, las usan o transitan. En el mismo movimiento se articulan en la red objetos materiales y simbólicos.

He intentado mostrar cómo los humanos que habitan los ambientes donde se espera que el Estado sea el encuadre mayor de referencia trabajan recreando sus saberes a partir de la experiencia. Deciden y actúan posicionados y no de modo arbitrario. Tales posiciones no son fijas: obedecen a un orden versátil de agencias. No responden solo a un entrenamiento profesional previsto para ciertas funciones. En este sentido, la posición puede variar según las condiciones de un encuentro: si se hace posible un entendimiento espontáneo entre quienes interactúan por primera vez o si aspectos de índole no explícita tornan la comunicación inviable. Una secuencia de acciones que se desvían de lo pautado idealmente (o que no coinciden con categorías analíticas) puede depender de estados anímicos y no necesariamente de intereses en fines específicos.<sup>224</sup> La simpatía, el odio, la gentileza, la agresividad, la solidaridad, la competencia, la soledad, el amor, la envidia, la desconfianza, la seguridad, el resentimiento, la admiración, la venganza, la fascinación, motivan las acciones humanas, inclusive las de los funcionarios públicos (!). Al darles otro lugar, ya no el de ‘contaminadores’, tal vez podamos entender lo que de lejos es visto como privilegio o como abuso de poder.

Por último, quisiera señalar que a veces los procesos de cambio son más imperceptibles para los analistas que para los propios agentes. Entre mis pri-

---

224 Hago un especial énfasis en este aspecto considerando que en algunas ocasiones nuestros propios conceptos (identidad, cultura, conflicto) se definen con tanta rigurosidad que acaban atribuyendo o negando a ciertos fenómenos una serie de propiedades. Así, la idea de “conflicto” puede suponer el “faccionalismo” de grupos, por ejemplo, sin que estos conceptos o categorías, nativas para el antropólogo, tengan algún sentido para los nativos que constituyen su universo de estudio. O, del mismo modo, corremos el riesgo de decir que el Estado está ausente, cuando lo que vemos no se corresponde con el concepto que usamos.



meras aproximaciones a este campo y las últimas, hay diferencias que resultan tanto de la implementación de la reforma del Código Procesal, como de la mirada detallada sobre los movimientos microscópicos que rehacen la estructura, reproduciendo un orden posible que nunca se cierra.

## PEQUEÑOS MOVIMIENTOS LEGALES

Si bien el *proceso mixto* ya descrito en su dimensión legal y práctica condensa principios de tradiciones diferentes, la etnografía pone en suspenso la idea de que el *sistema inquisitorial* domine de forma absoluta las prácticas judiciales. Acompañar de cerca el trabajo de seguridad, de investigación y de juzgamiento me llevó a replantear afirmaciones anteriores en las que sostenía la vigencia de un *procedimiento inquisitorial* sumamente activo y hábil en la manipulación de una tradición *acusatoria*, que habría sido agregada como una pierna ortopédica a nuestro *proceso*.

En un sistema típicamente *inquisitorial* la figura del *fiscal* se pierde en la del *juez de instrucción*, resultando en la disminución y pérdida de garantías para el *acusado*, porque quien debiera cuidar la *forma* correcta de llevar el *juicio* adelante, se ocupa de promover la *investigación*. Aunque este esquema está lejos de haber desaparecido, la reforma permite ver algunos cambios significativos. En un periodo de cinco años (2001 a 2006) se hicieron visibles cambios relevantes en el papel que asumieron los *jueces de cámara* y el Ministerio Público Fiscal en la etapa de *instrucción*. Una *fiscalía* poco activa, o activa solo en los casos que el *juzgado de instrucción* derivaba (lo que es legítimo por el artículo N° 196 del Código Procesal), comenzó a desarrollar tareas de *investigación* sobre las causas que prescribían por anonimato –las *causas NN*, sin autores conocidos–. Esas investigaciones permitieron asociar cargamentos secuestrados con otras causas vigentes, e identificar así posibles autores. De la misma manera, el Ministerio Público comenzó a actuar en casos de transporte flagrante de drogas, llevando las *investigaciones* más allá de los acusados directos por transporte, conocidos como *mulas*. Lo que era frecuente en 1999-2000, en cuanto a los detenidos en *hechos flagrantes* (principalmente conductores de camiones), que por la figura legal no requería mayores investigaciones, comenzó a tratarse con dedicación, dando como resultado el conocimiento de redes de personas y de organizaciones vinculadas al transporte y comercio de estupefacientes.

Solía decirse que la provincia no tenía organizaciones de tráfico. No obstante, con el trabajo demostrado en los últimos años, pueden imaginarse tres hipótesis. Una sería que el *narcotráfico* se basa en modos de organización poco co-

nocidos, tanto por los Ministerios y el Poder Judicial, como por las *fuerzas de seguridad* que lo previenen. Otra, que el *narcotráfico* está actualmente organizado, o en vías de organización, y por ese motivo la *justicia* y el Ministerio Público detectan las redes. Una tercera posibilidad, tal vez más verosímil, estaría en la combinación del trabajo *policial y judicial*, con la tendencia progresiva a que el tráfico de drogas en la región se organice sobre la base de movimientos cada vez más pautados, controlados y regulados, por quienes desarrollan ese comercio.

Es decir que un cambio de dirección hacia una participación cada vez mayor del Ministerio Público, junto con la creación de una unidad específica de la Gendarmería para acompañar las investigaciones judiciales, estarían combinados con la extensión y características del mercado en la región. Estas hipótesis pueden ser útiles para pensar la implementación de la reforma procesal en lo que respecta al protagonismo de los agentes que intervienen en un *proceso penal por narcotráfico*.

En este sentido, al menos tal como se desarrolla en la ciudad de frontera donde tuvo lugar este estudio, podría afirmar que el *proceso penal* argentino es y no es *inquisitorial*. La reforma se dio sobre una estructura burocrática y una tradición jurídica articulada por el *método inquisitivo*. Los fragmentos incorporados del *sistema acusatorio* tuvieron esa base, de más de un siglo de vigencia. Al mismo tiempo, la reforma fue el resultado de limitaciones específicas, y de cambios sociales evidentes a nivel nacional, así como latinoamericanos. A la hora de implementar el nuevo Código Procesal existían entonces las condiciones que lo harían posible, al menos en parte. Como suele suceder, todo cambio dirigido es imaginado en cierta forma estática, al tener en cuenta los aspectos más regulares que caracterizan el *proceso*. Lo que no puede controlar totalmente una reforma de este tipo es el modo en que se darán las relaciones una vez en marcha. En este pasaje se va configurando un cambio y con él pueden surgir formas no del todo previstas.

En nuestro caso, una de las consecuencias puede apreciarse con cierta claridad al observar la *defensa* y la *acusación* como agencia y no estrictamente como lugares, roles o posiciones. Verlas circular a veces por *jueces*, por *defensores* y por *fiscales*, significa que los lugares formales de *defensa* y *acusación* no son activados siempre por roles; no son tan funcionales en su estructura, y sí están sujetos a movimientos, activos o pasivos, ambiguos, circunstanciales y creativos. Podría objetarse que una de las características centrales del *proceso inquisitorial* era administrar la *acusación* y la *defensa* a través de la figura del *juez de instrucción*. Pero, la diferencia aquí, aunque sutil, es significativa.

A través de la etnografía hemos visto la multiplicidad de motivaciones que agencian. Cuando se trata de personas la motivación emocional y sensorial

ocupa un lugar importante. Es decir que la *defensa* y la *acusación* pueden pasar por el propio *juzgado*, así como la *defensa* puede pasar por el *fiscal*, cuando este no acusa; y de la misma manera, la *acusación* puede pasar por el *defensor*, al no maximizar sus herramientas de defensa, cayendo en la inercia. Los *expedientes que duermen* o los papeles que no ingresan dentro del tiempo formal, configuran ciertos acontecimientos. Es común también que *fiscales* y *defensores* exijan la formalidad del *proceso*, apelando por errores de procedimiento que correspondería al *juez* identificar.

El *fiscal* que acusa a Borsnik, en la *instrucción* y en el *juicio oral*, dado su convencimiento opta por la estrategia de aliviar la acusación contra el joven Pereira, como se pudo observar en el modo de dirigirse a él durante el juicio. El tipo de argumento que utiliza puede considerarse, en cierto sentido, como *en defensa* de Pereira, al punto que, para desarrollar su estrategia, se ve motivado a hablar con la *defensora oficial* para sugerirle que le permita declarar a su defendido. El argumento del *fiscal* era que si él había sido convencido por este joven durante el *careo* hecho en la etapa de *instrucción*, los *jueces* del *tribunal* también podían convencerse. El *fiscal* no es el simple ejecutor de un conjunto de técnicas que refuerzan la acusación, es un hábil conocedor de las formas procesales, y también del temperamento de cada uno de los *jueces* y de los propios involucrados. Pero nada de eso está regulado por el Código Procesal, ni podría. Forma parte de su acto creativo el modo de combinar la técnica, la experiencia, el conocimiento, la percepción, los momentos y la imaginación en dirección a una estrategia determinada. En estos actos minúsculos y fundamentales, la *defensa* y la *acusación* circulan como agencia a través de las posiciones que oficialmente se les adjudican. Los roles, posiciones y funciones que parecen constituir la permanencia y estabilidad de una estructura, se muestran, a través del movimiento desobediente, como la condición para recrear el orden y no como un desperfecto funcional del aparato. Se trata, pues, de una estructura en proceso, un sistema abierto o una red en vida.

La reforma propone reunir en un *procedimiento mixto* las dos tradiciones jurídicas centrales para Occidente. Esta operación reformularía la gran frontera existente entre ellas. Es decir, estamos de nuevo ante grandes separaciones que se relativizan, como sucede con las que existen entre los poderes del Estado. La separación necesaria para que el Estado pueda ser constituido, inventado, recreado y administrado, no opera siempre de acuerdo con las formulaciones teóricas. No se trata de una contradicción. Del mismo modo que no lo es el hecho de que existan “estereotipos” con relación a determinadas prácticas policiales, y que los agentes los utilicen, inclusive, para describir o justificar sus acciones. Que los “estereotipos” estén disponibles como grandes modelos de “sujeción criminal”, entendidos estos como “la expectativa de cierto tipo de

experiencia social esperada de los agentes acusables, de su subjetividad y posición social” (Misse, 1999:48), no significa que se actúe con ellos como única referencia. Siguiendo las pistas de las evidencias podemos afirmar que la presencia de divisiones formales entre los poderes del Estado tampoco garantiza su independencia y autonomía.

Si las prácticas relatadas en esta etnografía no responden rigurosamente a lo que el Estado debería ser en el plano ideal, no es porque las personas transgredan las normas, porque no haya Estado, ni porque el Estado esté coyunturalmente ausente. Primero, porque el Estado no es una persona, a pesar de su personificación cuando se dice: “El Estado hace, es o pretende”. El Estado “se hace”. Puede ‘ser’ un conjunto infinito de acciones y agencias que se mueven bajo ciertos principios normativos muy generales. Segundo, porque la presencia de contradicciones, ambigüedades y tensiones solo implica un ‘mal funcionamiento’ o la existencia de ‘errores’ cuando restringimos la metáfora a “sistema” cerrado. En este sentido el campo es fundamental: dice que los nativos encuentran la posibilidad de hacer justo allí donde las lecturas externalistas, fundadas en modelos, ven fallas.

La exigencia de disociación del *hecho* y la *persona* es otro aspecto del *proceso* que me interesa jerarquizar. El derecho separa conceptualmente lo que siempre estuvo junto: acto y agente. Lo hace a través de la suspensión y generalización, en leyes, de los actos posibles. En la *carátula*, primera hoja de un *expediente*, a través del proceso de “crimación” e “incriminación”, se le atribuye formalmente una *figura* al acto. La *figura* resulta siempre del *código de fondo*, del Código Penal. A través del *código de forma*, Procesal, se establece la clasificación del acontecimiento en términos legales. Aunque parece que en esta operación la separación entre *hecho* y *persona* es clara, en la práctica la frontera se diluye. La separación entre *hecho* y *persona* se exige para evitar que, previo a las investigaciones, se asocie a una persona con un evento determinado.

Una vez enunciado este principio el *proceso* se vuelca a reunir el *hecho* con la *persona*; el acto clasificado por la ley con el agente o autor. Esto se logra a través de las *pruebas* obtenidas por investigaciones. El caso Borsnik nos ofrece la evidencia de que el *proceso* no tiene cómo andar si no es con hipótesis, imaginación, conjeturas, y todas ellas parten de la unidad entre *hecho* y *persona*. No por casualidad el *juicio oral*, en este caso, se alimenta de situaciones que van más allá del *hecho* juzgado en el *debate*. Tal particularidad, que por momentos podría entenderse como antijurídica, se basa en conceptos de acción. En el *proceso penal* si existe algo hecho existe un hacedor.

La *persona* se presenta así como la condición para que un hecho ocurra. Según nuestros conceptos, sin *persona* no hay *hecho*. Esto es fácil de verificar al mirar las dificultades que se presentan, por ejemplo, cuando un homicidio le es atribuido a una entidad que circunstancialmente es recibida por un cuerpo, produciendo la disociación entre entidad e identidad. Nuestra idea de *persona* supone que solo los humanos tenemos “agencia”, un tipo de acto voluntario que resulta del discernimiento. Para quienes actúan fuera del orden racional, las categorías de la psiquiatría, que nombran las alteraciones mentales, se ofrecen como herramientas de clasificación útiles para el ejercicio del derecho. Por ellas se prevé un tipo de tratamiento psiquiátrico que opera, a veces, como forma de condena.

Una vez que el acontecimiento recibe un nombre, acorde con las leyes, se constituye como *hecho*. A partir de allí “lo hecho”, que ahora lleva el nombre legal que lo marca como moralmente inadmisibile, exige su contraparte fundamental: la *persona*. Las investigaciones se desarrollan basadas en el concepto de unidad entre *hecho* y *persona*. Al mismo tiempo que las categorías de *hecho* y *persona* conforman un mismo concepto, excluyen la agencia del universo no humano, en el que intervienen perros entrenados que están vivos, disposición de objetos en un terreno, computadoras programadas que a veces tragan documentos, muertes imprevistas, expedientes que se extravían en las oficinas, cosas perdidas o encontradas, documentos falsos que llevan a procesar personas inocentes. Todos ellos, para nuestro sobresalto intelectual, también tienen agencia.

Un *hecho* supone un agente –habitualmente humano–, un momento y un lugar. Sin esta relación no hay posibilidad de investigar. En tal relación, ese *alguien* se va configurando con nombre y apellido; es un ser vivo mucho más que racional y siempre que ofrece su versión es a partir de una historia, de una experiencia de vida y de una moral. ¿Cómo mantener la división entre el *hecho* y la *persona*, cuando son como el día y la noche, para el día?

## LA VERDAD DEL JUICIO ORAL

El drama que se despliega por escrito, puertas adentro del *juzgado*, se transforma en *público* en el *juicio oral*. Se trata de un rito de paso, de una fase liminar en la que se redefine la condición civil del acusado. Por ser una ceremonia pública en ella se exponen los principios considerados valiosos para mantener el orden social, y se hace explícito el precio que deberá pagarse por haberlo alterado.

Incorporado como una garantía para el *acusado*, por momentos, el *juicio oral* parece quedarse en la confrontación entre lo escrito y lo dicho. Es cierto

que la oralidad permitió la co-presencia de acusadores y acusados frente a los *jueces*, y con ello se abrió la posibilidad de recurrir a la percepción como herramienta de juicio. Sin embargo, la centralidad que todavía conserva el *expediente* crea la sensación, para los *acusados* y *defensores*, de que el *juicio oral* no aporta algo demasiado novedoso, más que nada expone dramáticamente las historias que habían sido escritas. A pesar de estas consideraciones, donde se enuncia una palabra puede crearse un universo. Ahí está la diferencia con el procedimiento anterior. El *juicio oral* es la posibilidad de que todo se revierta a favor y en contra de alguien. En alguna medida depende de cómo son contadas de nuevo las historias y del poder de convicción que ejercen sobre el *tribunal de jueces*.

La historia que se remite a lo hecho aparece muchas veces a lo largo del *proceso*. Es contada por los policías que intervinieron, horas después la cuenta el *acusado* en la *indagatoria*, en seguida los *testigos* dan su versión, y todo es escrito por el *instructor*, supervisado por el *secretario* y firmado por el *juez de instrucción*; es analizado por el *fiscal* y contado por él, de nuevo, en el *acta de clausura de la instrucción y requerimiento de elevación a juicio*. El acta es leída en el *juicio oral* por un *secretario* del Tribunal al iniciarse el *debate*. Allí los *acusados* cuentan todo otra vez y los *testigos* también. El *fiscal* amarra lo dicho y lo escrito y se pronuncia en el *alegato*; lo mismo hacen los *defensores*. Finalmente, los *jueces* deciden y relatan sus argumentos en la *sentencia*, contando así la última versión sobre los hechos.

Recordemos que los datos etnográficos nos permiten hablar de tres verdades: la *formal*, la *real* y la *verdadera*. Esta última es aquella que nace en situaciones no legítimas, fuera de las ceremonias oficiales que le dan validez a los relatos. Nacen de rumores, de confidencias y eventualmente también de confesiones. Son complejas tramas de historias que por su origen no pueden incorporarse al *proceso* de forma evidente. La *verdad real* es la que resulta del tratamiento judicial de un evento, de su encajamiento en formas procesales. Y la *verdad formal* es aquella que puede resultar de un *proceso* que tenga como fundamento un hecho falso, inventado, armado, para involucrar judicialmente a personas inocentes. Lo que vemos finalmente en la *sentencia* es la configuración de la *verdad real*. En sus intersticios puede, a veces, ocultarse la *verdad verdadera*.<sup>225</sup>

He llamado la atención en otro lugar sobre un concepto nativo revelador: *justicia ilegal*. Es utilizado para evocar aquellas prácticas que, basadas en un sentido de justicia creado en el conocimiento de la *verdad verdadera*, resuel-

---

225 Estas tres verdades son conceptos nativos que operan en la práctica de la justicia. Ellas permiten explicar ciertas operaciones judiciales, pero no son conceptos ni categorías procesales; lo que no quiere decir que sean conceptos erróneos, y mucho menos inválidos.

ven una situación procesal (Renoldi, 2005). La *justicia ilegal* usa la *forma* para la realización de una *sentencia* acorde con convicciones generadas en una variedad de información que llega a los *jueces*. Ello confirma que la *forma* no es secundaria, no es prescindible. No es el universo de lo reglamentado, normativo, que no altera lo esencial (lo de *fondo*, el Código Penal). Es su posibilidad. La distinción vulgar entre *forma* y *fondo*, por la que se supone a la *forma* como un accesorio variable y superfluo del contenido, o meramente de apariencia, en relación con lo esencial, es inválida para el campo jurídico.

## Lo mixto más allá del proceso

El caso desarrollado páginas atrás fue privilegiado en este relato por sus características. Vuelvo a él para observar los pequeños movimientos que mantienen en pie el *sistema judicial* que trabaja recreándose en muchos Borsniks y Pereiras. Con frecuencia los *acusados* justifican la acusación como el resultado de un conflicto de relaciones no resueltas a tiempo. Para Borsnik, las acusaciones que se viabilizaron por medio de la *justicia* expresaban las tensiones que existían a nivel personal con él. Su expectativa era que el jefe de la Gendarmería enfrentara el conflicto sin usar la institución como herramienta de poder. Según su hipótesis, el problema personal que lo relacionó con el comandante pasó el límite de lo privado, para instalarse detrás de una *carátula* que haría posible incriminarlo en el ámbito público.

Tal vez Borsnik esperaba que ‘jugara limpio’, con reglas claras, no necesariamente oficiales. Cuando el *instructor* escuchó su relato confidencial en detalle, apenas finalizada la *declaración indagatoria*, se conmovió, al punto de decir: “Te hicieron la cama”. El razonamiento de Borsnik era correcto. Si durante tantos años había trabajado “el cigarrillo” sin tener jamás un problema, lo único que para él podía explicar esta “mala suerte” era la *historia* con la mujer del comandante, un conflicto que no supo resolverse a tiempo.<sup>226</sup>

Borsnik justifica la acusación por *tráfico* como un problema interpersonal. De esta manera, el hecho juzgado dentro del orden moral legal recubre otro problema de orden moral por el que entra en juego el honor, para una de las partes. Estas tramas de historias que aparecen en fragmentos encadenados dentro del *juzgado* suponen la unidad de *hecho y persona*.

---

226 En la cama no solo se descansa, sino que permanecen los que están enfermos, un estado, a veces, de transición a la muerte. La expresión “estás muerto” acude también a este significado. Del mismo modo, las palabras del *fiscal* “es *cadáver*” y “carne de *carátula*” hacen sentir su relación con la muerte que, en el caso de los presos, es la muerte civil por el periodo de reclusión.

Es muy común que los acusados entiendan el *proceso* como una injusticia, como algo no merecido, como un exceso por parte del Estado. Interpretaciones de esta naturaleza se ven acompañadas de hipótesis variadas. En algunos casos sostienen que fue el resultado de un conflicto entre las propias *fuerzas de seguridad* que se trasladó hacia ellos. Tal argumento solo adquiere sentido cuando se piensa a los ahora *acusados* como objetos de disputa entre las *fuerzas de seguridad*, como “mercaderías políticas”. Así, podría entenderse que la Gendarmería detenga a quien habitualmente pasa con permiso de la Prefectura, y viceversa.

También se refieren a tensiones entre los propios vendedores de drogas que resultan de acuerdos mal hechos, pagos pendientes, negocios en abierto. En circunstancias de este tipo los vendedores podrían *entregar* gente para vengarse, provocando la pérdida de la mercadería, por ejemplo. Otros dicen haber sido *entregados* por civiles que trabajan “como buchones para la *cana*”. Esos *informantes* pueden ser secretos para la policía, o también vendedores que delatan una operación que ellos mismos provocan, negociando así con la policía el margen para ‘trabajar’ tranquilos. Son los casos a los que me he referido como *sacrificios*. Se trata de ofrendas a los superiores, que presuponen algún tipo de reciprocidad, y se conservan de modo secreto.

Aquí nos interesa menos la versión privilegiada como verdadera que la manera en que Borsnik explica su situación: resultado de una venganza originada en conflictos de otra naturaleza, diferente a la que acaba siendo foco de la acusación judicial. Según él, aquella situación no se habría desencadenado sin una intención vengativa. Así, Borsnik, a pesar de saber que lo que hacía era ilegal, tomó la punición como una injusticia. La forma de su relato resulta de la experiencia propia, que no es la de otros. La experiencia lo coloca en el mundo a la vez que le permite crearlo, abriendo caminos no del todo previsibles.

Cuando observo las personas vivas, vuelvo a pensar en el *expediente*. Tal vez su peso quiera decir algo más que la vigencia de la tradición *inquisitorial* (rasgo que he señalado en otras ocasiones hasta de forma acusatoria). El *expediente* es un medio por el que se oficializan las verdades, es el cuerpo del *proceso*, su materia. En él se establecen los valores de *verdad*, es un camino obligado para el *juicio*.

Si los *expedientes* son la materia de los *procesos judiciales*, la materia de los *expedientes* son las tramas infinitas de historias que se recortan en un punto con el fin de ser tratadas judicialmente. Los *cuerpos* de *expedientes* se alimentan de pasiones que lo mueven hasta para hacerlos dormir. Inclusive la *verdad verdadera* ejerce su protagonismo, y disfrazada de errores o caprichos procesales puede tornarse el corazón de un *proceso*.



Así como la frontera, la verdad también es una perspectiva. Existe para todo ser posicionado y se hace válida solo a través de relatos. Su valor público depende de una retórica que le dé el carácter de verosímil, creando convicción en los agentes. Toda verdad es relativa a posiciones, objetos, organismos y personas; tiene sentido en una historia, nunca es única ni definitiva. Una verdad enunciada convive siempre con algún tipo de injusticia para alguien. Esa composición es la que tenemos que tratar de descifrar.

Observar un *proceso judicial* por *narcotráfico* es como estar en la puerta de un laberinto por el que jamás se transitó, y que a simple vista no sabremos recorrer. Lo importante es reconocer que, como decía Marcel Griaule (1969), esos laberintos a veces pueden estar organizados. Para conocerlos hay que entrar. Iniciativa peligrosa, como todo desafío, como toda experiencia.

## EL LUGAR DE LA LEY Y DEL ESTADO

Pensar el uso de la ley en una ciudad de frontera internacional requiere cierta atención privilegiada en las prácticas particulares del lugar, que varían según situaciones locales, económicas y políticas. En Posadas, particularmente, el mercado de productos sin recargas impositivas ayudó a mitigar los grandes impactos del periodo de recesión económica, así como las negativas consecuencias de la crisis de 2001, que resultó del quiebre de la paridad del peso con el dólar. La frontera fue un amortiguador importante que marcó diferencias con las formas de adaptación que se dieron en otros lugares.

Aunque la ley sea un marco de referencia que no incomode demasiado a quienes constituyen este mercado, las expresiones “es de Paraguay” o “es de la placita” marcan con frecuencia la diferencia entre lo *legal* y lo *ilegal*, y en algunas ocasiones se usan para referirse a los productos falsificados. Fuera de los símbolos que la recuerdan a cada instante, como uniformes, oficinas y sellos, *la ley*, en lo que hace a la regulación del mercado, poco significa para muchos en esta ciudad de frontera. Se presenta más como la moral del Estado que de la Nación.

Para la población, casi en general, la *ley* es vista como el control que ejerce la autoridad central sobre las prácticas tradicionales; principalmente porque la palabra *ilegal* –cuando es enunciada en voz alta por agentes oficiales– se refiere a aquellas prácticas comerciales, ya de larga data en la región, que esquivan las cargas impositivas. Cada vez que se habla del Estado, *funcionarios* y *empleados públicos* se refieren a la estructura burocrática sostenida por los gobernantes, pocas veces se lo asocia con una entidad que se sostiene en ellos mismos y en sus funciones.

Esta concepción de la *ley* se ve más claramente al observar que personas que no contemplan (o desconocen) la diferencia entre lo que es legal e ilegal, se involucran con el transporte de drogas. Como moral del Estado, la *ley* se remite a una moral ajena, ya que el Estado suele ser pensado como equivalente de la burocracia (en este caso federal/nacional, no provincial), de las instituciones (también federales/nacionales), y a veces del gobierno central. Al mismo tiempo, la palabra *gobierno* se utiliza para hablar localmente del Poder Ejecutivo de la *provincia* (usual en la expresión “viene de *provincia*”). Mientras que para hablar del gobierno nacional se utiliza la palabra *nación*, habitual en su expresión “viene de *nación*”. Así, *Nación* es una cosa, *Estado* es otra y *gobierno* es otra. *Nacional*, por su parte, aparece como un concepto inclusivo, a diferencia de *nación* que es exclusivo para referirse a las políticas de gobierno del Estado central, y no provincial.

En Posadas (capital de la provincia de Misiones), la moral *nacional* no está directamente relacionada con el *Estado*. Primero, porque ser *misionero* es un énfasis particular de la argentinidad, y no todas las leyes dispuestas por el Estado Nacional contemplan este detalle fundamental para la identidad de la provincia. Se trata de singularidades que suelen observarse cuando las leyes pensadas para regular cualquier acto que escape a lo que fue imaginado (en forma de códigos) como aceptable e inaceptable a nivel nacional, entran en tensión con lo que es aceptable localmente, no solamente por quienes actúan fuera de ‘la ley’, sino por quienes tienen el deber de aplicarla. Vemos aquí aparecer con fuerza el sentido de *frontera*, como liminaridad, como fase y franja de tensiones.

Entendiendo el sentido que términos como *Nación* y *Estado* pueden tener para quienes trabajan en instituciones públicas –más allá de las definiciones que les son atribuidas formalmente–, puede entenderse también que el “hacer seguridad” prescinda a veces de los encuadres legales, pues en las situaciones específicas es que lo *estatal* y lo *nacional* se redefinen de manera continua, desafiando la estabilidad de los conceptos que los delimitan teóricamente.<sup>227</sup>

La relación que los trabajadores *judiciales* y *policiales* establecen entre los niveles Estado y Nación no está dada de una sola vez, ni con sentidos estrictos:

---

227 Michael Herzfeld en *The Poetics of Manhood* (1985), a través de su etnografía sobre una comunidad rural llamada Glendi, presenta el contexto amplio del Estado-Nación en Grecia, al mismo tiempo que muestra cómo los miembros de aquella comunidad conceptualizan la relación entre los dos niveles: Estado y Nación. Inspirado en la noción de “segmentación” propuesta por Evans-Pritchard, Herzfeld reformula la idea sin restringirla, como fue en el caso de los Nuer, a las formas patrilineales. El autor reconoce que la perspectiva segmentaria supone que las pequeñas y grandes entidades sean comunidades morales y que compartan esencialmente las mismas propiedades formales de inclusión y exclusión. En este sentido es que operan las lealtades regionales cuando predominan sobre la nación (xi-xii). En relación con el concepto de comunidad y de moral, ver también Bailey (1971).

tiene la propiedad de redefinir permanentemente, en cada acto y circunstancia, lo que es el Estado y lo que es la Nación, sin que este par necesariamente sobreviva en ese casamiento que el modelo propone. Por el contrario, pareciera que es precisamente en los actos que articulan la burocracia con la perspectiva local de quienes trabajan en un ambiente particular y dinámico, donde estos conceptos se mueven.

Quizás algo semejante a lo que Michael Herzfeld notó en el estudio sobre los glendioti pueda servir como referencia para nuestro análisis. Podríamos decir que existe una perspectiva segmentaria que no admite con facilidad el supuesto burocrático de que el Estado necesariamente constituye la mejor forma de representar la etnia (*ethnos*) (Herzfeld, 1985: xii). Aquí, la cuestión de la representación política está presente cuando aparece como desconfianza hacia los niveles superiores de la organización estatal; también cuando se la ve tras expresiones como: “El Estado no nos da nada”. El Estado es concebido, así, como ajeno, externo, ubicado en otro lugar. Desaparece por momentos, curiosamente, de los ámbitos donde se desarrollan actividades “públicas” como prevenir, reprimir, investigar y juzgar prácticas ilegales que atentan contra el Estado (delitos federales).

La ley de estupefacientes en defensa de la *salud pública* como un bien común torna visibles esas singularidades. Si el Estado se propone como lo público, lo de todos, el tráfico lo hace peligrar. Sin embargo, lo *público*, en lugar de aparecer en lo cotidiano como algo común, sobre lo que existiría una responsabilidad conjunta para conservar, defender y mantener, aparece reiteradamente con el énfasis opuesto: no es de nadie y, en consecuencia, cualquier particular podría apropiárselo. Las oficinas públicas, por ejemplo, no disimulan en ciertos casos que se trata de lugares transitorios; a la vez que, sobre todo en los cargos más altos, también pueden mostrarse como lugares de confort, familiares, donde cada rincón de una sala puede ser cultivado como si fuera propio, particular. La diferencia entre ambas formas de habitar esos espacios tiene que ver con las características y el grado de involucramiento de las personas con su trabajo o posición. Si no hay algo que despierte interés y cautive, la sensación de *pasaje* por esos lugares puede durar toda una vida profesional.

Esta etnografía no permite realizar grandes clasificaciones en tipos porque, incluso reconociendo ciertas regularidades, siempre hay alguien que por culpa de un “pie” que le es dado, puede derivar en otro destino. Hasta aquel trabajador que conoce la técnica de cabo a rabo y lo que mejor sabe hacer es aplicarla con mecanicidad, puede verse enredado en una historia que lo ilusione o lo condene al tedio, llevándolo a crear nuevas direcciones dentro de un *proceso*. Es en esos momentos que juegan las habilidades de manera creativa, muchas veces obedeciendo a motivaciones de orden no meramente racional ni funcional a los roles previstos.

El Estado como ámbito público, común, se configura con cierta nitidez apenas en su formulación oficial. Esto no está disociado de los procesos socio-políticos que llevaron a la privatización de los recursos públicos en Argentina. Se entiende así que *lo público* pueda ser visto como lo que sobra de aquello que fue distribuido, lo que ya no es de nadie. Luis Alberto Romero describe este fenómeno en parte como resultado de las políticas implementadas a partir de 1930, por las que un Estado fuerte fue alojando intereses sectoriales, desplazándose así de la función reguladora que le correspondía –al adoptar un régimen republicano– hacia prácticas de privilegio a través de concesiones. Conformado con estas características se transformó en un enemigo, foco de reclamos, para quienes no formaban parte de los grupos de interés que actuaban en él. Lo *público* está asociado a lo estatal, siendo que el Estado, como locus de intereses particulares, se ve y se vive como lo ajeno, inclusive por quienes lo conforman cotidianamente en sus instituciones, a través de los diferentes poderes que se suponen autónomos.

En el uso cotidiano de la expresión, *lo público* se va transformando en una categoría degradada, al punto que definir los lugares de trabajo de los funcionarios como “oficinas públicas” puede ser ofensivo para quien considera que el trabajo burocrático tiene objetivos nobles y destinatarios reales.

En el caso de la ley de estupefacientes el Ministerio Público Fiscal inicia la acusación, es el “dueño de la acción *pública*” y representa en este esquema los intereses del Estado. No obstante, al tratarse de un Estado sectorial, la idea de defender intereses públicos como si fueran intereses de todos, se relativiza. Podemos observarlo en la reacción de *agentes de seguridad* y del público en los *juicios orales*, cuando se quejan por el hecho de que siempre terminan yendo presas “las mulas”.

Permanece así la distinción oficial entre poderes autónomos, coexistiendo con el modo en que es reformulada mediante acciones puntuales. La autonomía comienza a tornarse relaciones, pero no entre conocidos y amigos o parientes. Tal vez más que eso. Relaciones de personas y cosas en tiempos y lugares, tan condicionadas por expectativas sobre el papel que deberían desempeñar la *justicia* y las *fuerzas de seguridad*, como por motivaciones e intereses que emergen de situaciones particulares, volviendo imprevisibles las circunstancias futuras.

Hemos dado una gran vuelta sin movernos casi de lugar, porque lo mismo que ocurre con las ideas de *Estado*, *nación* y *público*, ocurre con el concepto *federal*. Cuando vemos operar a las fuerzas de *seguridad federal* y a la *justicia federal*, observamos que el sentido de *federal* es a veces meramente burocrático, siendo la adscripción a una unidad integrada administrativa, no siempre identitaria. Posiblemente esto justifique que, cuando el contrabando

es tolerado o aceptado, y circunstancialmente no es impedido por los *agentes de seguridad*, no se trate solo de ilegalidad, de prácticas contrarias a lo que mandan los códigos (lo que sería fácilmente encuadrado bajo el término *corrupción*, desde la perspectiva estatal). Es en momentos irrepetibles y lugares específicos donde las acciones reformulan los grandes conceptos. Se hacen valer de este modo las particularidades que en el nivel local de la red tienen sentido, y permiten que aquella zona de frontera sea habitada y recree sus características específicas. Quizás se trata de una forma de ejercer autonomía en relación con el Estado Nacional, que ni la representa ni la incluye de manera absoluta.

Pareciera que la frontera es una zona de énfasis del Estado burocrático, al mismo tiempo que de resistencia al Estado (marcado por los símbolos que formalmente lo hacen presente a nivel oficial). Los que viven y hacen la frontera, los que la marcan con separaciones y costuras, redefinen en la práctica qué es y quiénes son el Estado, y qué es y quiénes son la Nación. Estas particularidades, tal como sostiene Timothy Mitchel, pueden ser vistas si se analiza el Estado como un efecto de procesos detallados que crean la apariencia de un mundo dividido en Estado y sociedad (1995:95).

Una variación de sentidos semejante está presente también en la Justicia Federal, y se hace ver en la “producción social de indiferencia”. Por un lado, la visibilidad local de la Justicia aumenta y la coloca en el centro cuando se consideran los altos índices de juzgamientos por la ley de drogas. Para el gobierno central, que simboliza lo *federal*, como representación de la nación, la Justicia Federal en Misiones sigue estando en la periferia, está en la frontera (Shils, 1996). No obstante, es allí que la periferia se constituye como centro. La droga es una mercadería más en el mercado del *contrabando* que, al transformarse en números, constituye evidencia. Las estadísticas ganan un peso revelador porque un porcentaje X de presos por *narcotráfico*, aunque sean los conductores de vehículos que transportan la marihuana, a nivel de las grandes categorías se revela como un número muy importante.<sup>228</sup> De este modo la frontera se mueve y lo que era periférico adquiere un lugar central. Centro y periferia no son lugares materiales fijos en el espacio físico; como la *acusación* y la *defensa*, ellos también son movimiento.

---

228 Michel Misse (1999) analiza la importancia que tienen las clasificaciones en la percepción de ciertos fenómenos. Utiliza la idea de “números como representación” para referirse a las estadísticas que resultan de las agrupaciones por categorías que el Estado crea. Lo que no cabe en ellas no es contado en esos números, al mismo tiempo que lo que esos números cuentan son fragmentos permitidos por cada categoría que se aplica. De modo que una recategorización resultaría en cifras diferentes, que darían la impresión de hablar de otra realidad. Según el autor, los números crean representaciones de esa realidad, y varían junto con las formas de agruparlos.

En la forma en que localmente se resuelven los mandatos del Estado oficial, central, se actualiza una vieja tensión nacional, cuya traducción más notoria es la reiterada confrontación entre la capital y las provincias. La manera de relacionarse con esa frontera interna es influenciada por una cuestión histórica y socio-antropológica propia de la Argentina, que se vio claramente en las dos tendencias políticas del siglo XIX que conforman la base de las sucesivas oposiciones entre capital y provincias. Ellas son conocidas como unitarismo y federalismo. La primera, defendía la exclusividad de los beneficios de la ciudad de Buenos Aires, donde se encontraba el puerto y se centralizaban las acciones comerciales; estaba compuesta por la oligarquía porteña y, en algunos casos, las provinciales. La segunda, defendía la autonomía de las provincias, manteniendo la participación en los beneficios económicos que propiciaba el puerto de Buenos Aires. Como oposición histórica forma parte todavía del escenario contemporáneo, vestida con otros ropajes. Tal vez valga la pena mencionar una ambigüedad que resulta de ella.

A pesar de que los federales defendían la constitución de una nación compuesta por provincias que tuvieran su autonomía y delegaran su soberanía en una autoridad superior, la representación central fue adoptando características marcadamente jerárquicas y territorialmente localizadas en Buenos Aires, que terminaron por aproximarla o confundirla con los principios del unitarismo. Este es uno de los motivos por los que al decir *federal*, no se hace referencia exactamente a intereses comunes representados y defendidos por una autoridad central.

La constitución del Estado Nacional tuvo siempre como centro la ciudad de Buenos Aires, que cargaba con su histórico protagonismo de capital desde el Virreinato del Río de la Plata. Se trata de una diferencia fundacional que no ha conseguido borrarse con el tiempo y las políticas. El Estado y la Nación son formulados por el centro político, desde donde la frontera internacional es vista allá a lo lejos y se confunde con la frontera interna, del interior, de las provincias, del atraso.

Frecuentemente, las fronteras internacionales, miradas a distancia, son sentidas como límites. Todo límite supone la existencia de 'otro' lado. Pasar ese límite es un movimiento reglamentado que suele imaginarse como un desafío, como una experiencia arriesgada. Cuanto más distante se la ve, más peligrosa se la concibe. En la frontera argentino-paraguaya el comercio que no controla el Estado (clasificado penalmente como *contrabando*) forma parte de la vida local. Las personas saben transitar el límite, llevan el movimiento incorporado. Experimentar el paso hace de la *frontera* algo familiar, próximo y habitual, marcando grandes diferencias con quienes no lo conocen. La *frontera* internacional, allí, es una *frontera* más. A la distancia, fuera de los lugares, se

gesta la idea de peligro, que es ajena a la experiencia de habitar. Está deslocalizada y descorporizada. Descansa en el concepto de *interior*, de lo desconocido y caótico, salvaje, indómito, sin ley. La idea de peligro, inherente a la frontera internacional, se acentúa en la mirada desde el Estado central. Porque la frontera, insisto, más que un lugar es una perspectiva.

No es difícil notarlo cuando pensamos en la *Triple Frontera*, una expresión poco utilizada en los ambientes de trabajo policial y judicial en Misiones. Ella solo aparece con fuerza para enfatizar, a partir de los valores promovidos desde el centro, las tareas que se realizan de manera rutinaria a nivel local. La *triple frontera*, como vimos en el primer capítulo, es una expresión cargada de peligrosidad, y gestada fuera del lugar donde convergen Puerto Iguazú, Ciudad del Este y Foz do Iguacu. Vista desde lejos, va más allá de estas tres ciudades. Cuando los agentes del Estado, localizados en Misiones, pretenden hacer visible el trabajo cotidiano, usan la expresión: “Es la *triple frontera*, zona caliente de *narcotráfico*”. Cuanto más oficial es la mirada, más alta es la temperatura. Cuanto más ambientado se está a la frontera, todo es menos infernal.

## MOVIMIENTOS Y FRONTERAS

Desarrollé esta etnografía de fronteras con la idea de mostrar ciertos aspectos mínimos de un proceso más general en el que se incluyen el *hacer seguridad, investigación y justicia*. Finalmente, han sido tratados: 1) hechos que ocurren en una frontera geopolítica, internacional y provincial; 2) formas en que se trazan las fronteras dentro del Estado Nacional; y, al mismo tiempo, 3) modos en que esas fronteras se trasponen y rehacen.

Las fronteras se *pasan* en todos los ámbitos en que han sido observadas. Ellas son el encuentro y la separación continuos. Para seguir con las metáforas de la física, captar los movimientos es atender la dinámica, en el sentido griego de *dýnamis*: capacidad activa y pasiva, y en consecuencia, potencia y potencialidad.

Cuando partí hacia Posadas con la idea de acompañar el *proceso judicial* en los casos de tráfico de drogas, desde su origen en los controles policiales hasta los *juicios orales*, no imaginaba todavía que “movimiento” sería, como concepto, la llave de acceso. Hasta entonces entendía la frontera como un lugar: mi estudio era *en* la frontera de Argentina con Paraguay. Descubrí que no era una simple frontera de lugar cuando comencé a ir y venir, haciendo interminables recorridos entre momentos, lugares y tiempos, donde todo era ‘fronteras’: institucionales, territoriales, jerárquicas, cronológicas, memoriales, históricas. Y se multiplicaban a medida que me acercaba: los inmigrantes,

las instituciones, los cargos, las oficinas, las trayectorias..., a la vez que empezaba a identificar aquellos lugares y agentes que eran frontera, como si se tratara de membranas de contacto que tornaban imperceptible lo que estaba separado por una línea, una ley o un río.

Allí estaban los gendarmes que hacían *inteligencia* y que eran irreconocibles como agentes policiales; estaban los *buchones*, los delatores que habitaban la frontera entre lo *legal* y lo *ilegal*; estaban las *paseras*, que iban y venían con o sin el consentimiento aduanero y policial... Todos ellos viven en el borde, mostrándonos que las grandes separaciones y distinciones no son radicales. O todavía más, revelándonos que ellas, para existir, dependen de todos los contactos, puntos de toque, trasposiciones y también disoluciones provisorias. Por esta experiencia me había convertido en una especie de antiguo viajante del interior; del interior del país, del juzgado, del interior de lo público, de los recuerdos.

Escribir el movimiento es un esfuerzo sobre el detalle de ese conjunto inconmensurable de pequeñas acciones y pasiones no solo humanas. En el detalle se ven las texturas que mantienen los procesos vitales, que permiten reproducir la vida en sus realizaciones múltiples, sin que ella muera en una expresión. Todo proceso vital depende del movimiento, está referido infinitamente a lo que antecede y a lo que vendrá. Porque el devenir se proyecta, a veces, con cara de expectativa, o de necesidad; de la misma forma que el pasado se hace presente como condición y factibilidad.

A lo largo del trabajo he recurrido a la idea de “frontera” más allá de aquella marca geopolítica localizada entre Argentina y Paraguay, a la altura de Misiones. La “frontera”, ese espacio y tiempo liminar que separa y diferencia al menos dos Estados, suspende la estructura que está dada por las reglas y leyes que mantienen el orden social.

Por un lado, las fronteras afirman la existencia de reglas duraderas; por otro, se imponen como límites y, en consecuencia, como franjas susceptibles de ser atravesadas, transitadas. Pero, al mismo tiempo que son hechas de movimiento, están lejos de ser un caos. Ellas hacen posible la “estructura” en tanto orden que permanece en su variación. Tal vez la noción de estructura haya estado presa de cierto ‘estatismo’ que la tornó objeto de varias discusiones. Víctor Turner revirtió conceptualmente este atributo al pensar la estructura a través de las ideas de “proceso” y de “anti-estructura”. Inspirado en Jean Paul Sartre, el autor sostiene que en los intersticios de las relaciones estructurales se da la posibilidad de permanencia de la estructura, que resulta de actividades no estructuradas (los “procesos”). Los intersticios componen la liminaridad, la fase de la vida social que mantiene la tensión entre la estructura y la anti-estructura, no ya como oposiciones dicotómicas en conflicto, y sí como relación



de complementariedad en la tensión, relación que hace posible la existencia de lo duradero y lo creativo o innovador.<sup>229</sup>

Así, el caso Borsnik, analizado en su contexto (institucional en general, y dramático en particular), hace evidente la fase liminar por la que el orden que fue alterado tiene que ser restablecido. Se desata un drama que va siendo tratado en un ritual judicial, regulado por formas específicas de procedimientos. Tal orden riguroso de reglas y leyes hace posible el juzgamiento, al mismo tiempo que este no puede realizarse si no es a través de aquellos pequeños actos creativos no estructurales, que se mantienen al margen o fuera de lo formal, y que permiten al “aparato”, o “sistema judicial”, moverse en dirección a finalizar el *proceso*. Con su conclusión se recrean las reglas que mantienen el orden, propuesto y conservado por parte del Estado, en tanto red de símbolos y agencias que custodian la estructura.

De esta manera, podemos decir que la propiedad quizás más permanente de la estructura es su variabilidad, del mismo modo que una propiedad innegable del proceso es su continuidad o permanencia.

Es en el movimiento, como conjunto de partículas de los procesos, propio de las fases liminares, que nacen los imponderables y se conforman las permanencias mutantes que llamamos estructuras. Queda claro que el movimiento actúa tanto propiciando como inhibiendo. Por eso, en los procesos sociales, la inercia se presenta como un tipo de agencia. Los letargos judiciales son movimientos cautivos, una especie de taoísmo burocrático. Y de ellos está hecha también la estructura, ya no compuesta por puntos y posiciones, fijos y duraderos, sino por una infinidad de pequeñas oscilaciones y desplazamientos, rápidos o morosos, constantes o fugaces, que la van reinventando. Gracias a los movimientos los hechos acontecen en las fronteras observadas, de la misma manera que se fugan.

Acompañando la vida de la gente en los intersticios tantas veces olvidados fuimos poniéndole caras a los relatos, cuerpos a las personas, episodios a los hechos... Para, tal vez, vislumbrar ahora de qué *carne* están hechas las *carátulas* que involucran y justifican esta infinidad de historias que “hacen” el Estado.

---

229 Desde cierto punto de vista podría considerarse que hago un uso ecléctico de la literatura antropológica, ya que para estas reflexiones también han contribuido *El totemismo en la actualidad* de Lévi Strauss (2003) y *Antropología Estructural* (1995), aunque no hayan sido objetos de discusión explícita. En la selección por la que opté para el desarrollo de los argumentos de este libro, omití las discusiones que se derivaron de esas lecturas en función de construir un texto que privilegiara la etnografía y que reflejara las diversas aportaciones de la teoría antropológica, a pesar de no entrar en ellas como objetos puntuales de análisis en todos los casos.



## Epílogo

Vivir, en el pleno sentido de la palabra, es estar poseído por una fuerza divina, un fenómeno al que solemos llamar ‘entusiasmo’.

Arno Vogel (2006)

Al finalizar uno de los viajes de trabajo de campo, volviendo a Río de Janeiro en coche con unos amigos, tuve la oportunidad de estar “del otro lado”, como turista, como viajante, como pasajera. En Bernardo de Irigoyen, paso de frontera hacia Brasil, los gendarmes que hacían los controles de vehículos nos pidieron los documentos y, observando al interior para ver las características del *pasaje*, nos preguntaron quiénes éramos y qué hacíamos. Los tres brasileños a quien yo acompañaba dijeron que estábamos regresando de un congreso de antropología que había tenido lugar en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Al llegar mi turno les dije que era antropóloga y que estaba realizando un estudio sobre el trabajo que ellos hacían, como gendarmes, en la frontera y en relación con la Justicia Federal. La respuesta de uno de ellos fue: “¡Ah, sí, usted es la antropóloga que anduvo por Posadas y San Ignacio! Es muy importante el trabajo que está haciendo, ¿sabía?”.

En ese momento me supe parte de la red que se materializaba en la condición de estar conectados, sin conocernos, en algún nivel en el que tal vez compartiéramos más potencialidades que significados. Aquella frase hacía evi-

dente que yo también era una habitante más. Sobre todo porque, aunque mi trabajo de campo estaba prácticamente concluido, yo existía y permanecería también contada por ellos. Estábamos irreversiblemente tejidos en alguna historia que era la misma, de la que esta etnografía es un fragmento en el tiempo y el espacio.

Lo que narré en este libro no es el resultado intelectual imaginado, creado, descubierto, inventado, fabricado, revelado, ni hecho estrictamente por mí. En este escrito y en mi vida están los otros: tanto los que estuvieron en carne y hueso, como los inspiradores que dejaron sus huellas en mi pensamiento y que han sido referidos, algunos explícitamente, otros entre líneas.

El cuento Axolotl, de Julio Cortázar, que por partes acompañan cada capítulo, evoca de una forma cruda y fantástica la experiencia etnográfica. La curiosidad de la que partí me llevó a la fascinación que se alimentaba a medida que iba descubriendo los detalles de los otros, cuyas vidas inicialmente había circunscripto al escenario de las instituciones, edificios y funciones. Mirados desde la antropología (ese otro escenario, también ceñido a teorías, lugares y formas), los otros son tan extraños como familiares. Ellos también observan al observador que los contempla con obsesión comprensiva. Y éste no puede explicar en qué momento de la experiencia se transforma y cambia su perspectiva, sin dejar de ser él, el observador, el etnógrafo. De pronto, la fina línea o frontera que los separa desaparece, creando una continuidad que no anula las diferencias, sino que las resitúa.

Este breve cuento conserva como fundamento el concepto de vida, que es relación, sentidos, materia. En la relación vital no es tan fácil distinguir radicalmente al Otro, menos aun cuando se trata de un igual, de otro humano. Quizás por eso afirmamos divisiones radicales que nos permiten transformar al otro en Otro, por oposición, por distanciamiento. En el fondo, como decía Leopoldo Bartolomé (2005), no puede negarse que existe una naturaleza humana por la que se comparten los motivos básicos de la vida (y por la que existe también el potencial de comunicarlos), pensados u organizados de diferentes maneras, algunas veces más comprensibles, otras menos. En esa naturaleza humana está reunido aquello que la separación conceptual entre naturaleza y cultura pone insistentemente del lado de lo que es necesario domesticar: las pasiones, las emociones y el acaso. La unidad está, así, más allá de las fronteras y entretejida curiosamente con las diferencias.

## Glosario

Las expresiones y siglas que siguen han estado presentes en ocasiones de observación y entrevistas, si bien no todas han sido utilizadas en el libro.

**Absolución:** es el momento en que los jueces de cámara que componen el Tribunal Oral en lo Criminal Federal consideran que no hay pruebas suficientes para condenar a una persona que ha llegado a juicio acusada de haber cometido un delito. Con la absolución, así como con el sobreseimiento, la persona queda en libertad.

**Alcaidía:** sala provisoria de detenciones en el Juzgado de Instrucción.

**Alegato:** momento del juicio oral en el que se presentan los argumentos de las partes: fiscal y defensor.

**Arreglo:** acuerdo, resultado de una transacción ilegal. “Lo arreglé con veinte pesos”, quiere decir que se le pagó una *coima*, un dinero. El *arreglo* es un modo de evitar acciones legales que pueden iniciarse o continuarse en casos de trasgresión.

**Autos:** pieza judicial escrita donde se detallan las resoluciones provisionales del juez. Son resoluciones judiciales sobre cuestiones secundarias que no requieren sentencia. Se utiliza también como sinónimo de *expediente* o *causa*.

**Bagallero:** pasero, comerciante en pequeñas cantidades de productos importados que evaden las cargas impositivas.

**Bolita:** expresión despectiva para el gentilicio ‘boliviano’.

**Buches:** buchones. Delatores. Se usa para referirse a quienes establecen la conexión entre actos ilegales y agentes policiales. Pueden ser miembros de las fuerzas de seguridad o personas civiles que trabajen en conexión con ellos. Buche es el lugar donde las aves procesan el alimento, luego de tragarlo.

**Bultos:** paquetes de mercadería, generalmente envueltos en bolsas de nailon negras o en cajas.

**Cadáver:** condenado. En la jerga judicial se suele decir “fulano es cadáver” aún antes de cerrar el proceso. La afirmación se basa en la carga probatoria de la investigación previa al juicio oral.

**Calificación legal:** es la ley en la que se encuadra un evento.

**Camellos:** personas que transportan drogas en el cuerpo, adosada o *envainada*, o por vía digestiva, como suele ser el caso de la cocaína en cápsulas.

**Campana:** persona que permanece de guardia para avisar si existen controles policiales.

**Cana:** policía

**Carátula:** es la primera *calificación legal* de un evento. Se ubica en la primera hoja, al frente del *expediente* y puede variar a lo largo del *proceso* en relación con las *pruebas* que se presenten durante el *juicio*.

**Causa:** proceso judicial, desde su inicio en las acciones preventivas de las fuerzas de seguridad. “La causa es todo”. Se utiliza como sinónimo de *expediente* y de *sumario*, a pesar de sus diferencias.

**CIA:** *Central Intelligence Agency* (EEUU). Agencia Central de Inteligencia.

**Coima:** es el dinero que reciben personas de una entidad pública o privada pero de control y regulación en algún área, para permitir el ejercicio de alguna actividad ilegal, o para no aplicar la ley en una situación de transgresión o falta. Puede ser ofrecido o solicitado. En cualquier caso puede caracterizarse técnicamente como soborno.

**Cuerpos de expedientes:** carpetas de una causa o expediente; cada volumen de hasta 200 hojas.

**Chanchos:** fardos de 30 o 40 k de hoja de coca.

**Changarrín:** quien vive de hacer *changas*, trabajos de corta duración, espontáneos y esporádicos.

**Changas:** trabajo irregular e informal.

**Demorado:** periodo de tiempo que corre entre que detienen a una persona y el momento en que dictan el auto de prisión de preventiva y el inicio de su procesamiento. *Demora:* detención.

**Despliegue:** salida a campo de los gendarmes, aplicación de los conocimientos teóricos aprendidos en la escuela.

**Efectivos:** personal activo de las fuerzas de seguridad y policías.

**Envainar:** colocar droga o cigarrillos alrededor del cuerpo para transportarla sin que se perciba.

**Expediente:** documentación que se forma por la *causa* procesal; carpetas que organizan por escrito todos los pasos del *proceso*.

**Faso:** quiere decir tanto cigarrillo de tabaco como cigarrillo de marihuana. También se utiliza para referirse a la marihuana molida.

**Fiscal:** dueño de la acción pública en un proceso penal, aquel que representa los intereses del Estado en los delitos federales.

**Fuerza**, la: cualquiera de las instituciones específicas que desarrollan actividades de seguridad pública.

**Gancho**: señuelo. // Firma.

**Gruesa**: cartón con diez paquetes de cigarrillos.

**Guita**: dinero.

**Instructor**: empleado judicial que realiza las tareas delegadas por el secretario, quien a su vez realiza las tareas delegadas por el Juez de Instrucción. El instructor es aquel que bajo supervisión del secretario realiza las diligencias sobre un caso, y desarrolla las líneas de investigación.

**Laburar**: trabajar (del italiano *laboro*).

**Loros**: Gendarmes. (Gendarmería Nacional)

**Merca**: mercadería. // Se utiliza también para referirse a la cocaína.

**Mototaxi**: motos y ciclomotores que funcionan como taxis interfronteras.

**Mulas**: personas pagadas para transportar drogas entre un lugar y otro.

**Paragua**: expresión despectiva para el gentilicio 'paraguayo'.

**Partes**: son las partes que entran juicio. En el caso de los juicios por delitos federales las partes son el acusado, representado por su *defensor*, y el Estado, representado por el *fiscal*.

**Paseras**: mujeres que ingresan regularmente a la Argentina con mercadería en pequeñas cantidades, evitando los controles aduaneros.

**Patos**: prefectos (Prefectura Naval Argentina).

**PCBA**: Prestación de Conformidad para la Búsqueda de Antecedentes.

**Perejil**: persona poco hábil, tonto, poco perspicaz.

**Principal**: el expediente original, el número uno de una causa.

**Puerta franca**: mini vacaciones de los gendarmes.

**Quedarse en el molde**: no reaccionar por propia iniciativa ante una situación provocadora, hacerse el distraído.

**Quinteo**: revisar un coche en la ruta cada cinco que circulan por un punto de control.

**Ración**: almuerzo o cena de los gendarmes. // Cantidad de alimento para los animales.

**Radiografía**: resumen de lo que contiene un expediente.

**Rastrillaje**: recorrido minucioso de un área dentro de la que fue cometido un delito.

**Rebelde**: prófugo.

**Recluta**: aprendiz de gendarme, inexperto, recién iniciado.

**Requisa**: inspección policial.

**Secretarios**: delegados de los jueces.

**SENASA**: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentarias.

**SIDE**. Secretaría de Inteligencia del Estado/ Servicio de Inteligencia del Estado

**Sobreseimiento:** es la decisión por la cual una persona acusada como responsable de haber cometido un delito es liberada del proceso al reconocer el juez que no existen motivos fundados para llevar la acusación hasta el final. Esta decisión se da estrictamente en la etapa de instrucción. Al darse en la etapa acusatoria, ya en la fase del juicio oral, se llama *absolución*.

**Sumario:** expediente, parte específica producida por las fuerzas de seguridad en el inicio de un proceso (actas, pericias, testimoniales).

**Trucho:** falso, poco confiable, ilegal.

**Yerba:** yerba mate para preparar cimarrón. // Marihuana.

**Zafar:** salir de una situación de riesgo, evitar contacto con la policía en situaciones de riesgo por haber cometido alguna acción ilegal.

**Zorros grises:** agentes de tránsito.



## Bibliografía

- ABINZANO, Roberto, (1985) *Procesos de Integración en una sociedad multiétnica*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, S/E.
- ACUÑA, Carlos, (2002) “La dinámica político institucional de la reforma judicial en Argentina”, *VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Lisboa, Portugal, 8-11 de octubre.
- AKUTAGAWA, Ryunosuke, (2001) “In a Grove”, in CHEW, Pat Ed., *The conflict and culture reader*, New York University Press, New York.
- ARACH, Omar, (2005) “Río Revuelto. Desempeño y trayectoria de una organización ambientalista paraguaya en la oposición al Proyecto Hidroeléctrico Yacyretá (1991- 2000)”, Tesis de doctorado en Antropología Social, Universidad Nacional de Misiones.
- ARCHETTI, Eduardo, (2003) “O ‘gaucho’, o tango, primitivismo e poder na formação da identidade nacional argentina”, en *Maná. Estudos de antropologia social*, vol. 9, n° 1, PPGAS, Contra Capa, Rio de Janeiro, abril, pp. 9-29.
- BADARÓ, Máximo, (2002) “Una ventana al país. Etnografía de un Paso de Frontera entre la Argentina y Uruguay”, IDES, Buenos Aires, Argentina, en <http://168.96.200.17/ar/libros/argentina/ides/badaro.rtf>
- (2005) “Transformarse en militar en la Argentina democrática. Una etnografía de la socialización de los futuros oficiales del ejército argentino”, trabajo presentado en el Seminario Permanente del Centro de Antropología Social del Instituto de Desarrollo Económico y Social, Buenos Aires.

- (2009) *Militares o ciudadanos. La formación de los oficiales del Ejército Argentino*, Prometeo, Buenos Aires.
- BAILEY, Frederick, (1969) “A political system”, en *Stratagems and spoils. A social anthropology of politics*, Western Printing Services Ltd., Gran Bretaña.
- (1971) *Gifts and poisons*, Basil Blackwell, Oxford.
- BALIBAR, Etienne, (1991) “La forma *nación*: historia e ideología”, en BALIBAR, É. y WALLERSTEIN, I., *Raza, Nación y Clase*, Iepala, Madrid.
- BARRERA, Leticia, (2009) “La circulación de los expedientes y las formas de los expertos legales: agencia y sujeto en la Corte Suprema argentina”, en *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, vol. 10, n° 1, Buenos Aires, pp. 221-240.
- BARROS, José Flávio, VOGEL, Arno y MELLO, Marco Antônio, (1998) “Tradições Afro-Americanas: Vodú e Candomblé”, en LEMOS, M., y BARROS, J., *Memória, Representações e Relações Interculturais na América Latina*, NUSEG / INTERCON / UERJ, Rio de Janeiro, pp. 145-165.
- BARTOLOMÉ, Leopoldo, (1990) *The colonos of Apóstoles. Adaptative Strategy and ethnicity in a polish-ukranian settlement in northeast Argentina*, AMS press, New York.
- (2001) “Impactos socioambientales del Programa Desborde de Arroyos Urbanos de la ciudad de Posadas”, Informe de la Entidad Binacional Yacyretá, Posadas.
- BARTOLOMÉ, Miguel, (2006) *Procesos Interculturales. Antropología Política del Pluralismo cultural en América Latina*, Siglo Veintiuno, México.
- BATESON, Gregory, 1991, *Pasos hacia una Ecología de la Mente*, Planeta, Buenos Aires.
- BENVENISTE, Émile, (1995) *O Vocabulário das Instituições Indo-Européias. Volume II: Poder, Direito, Religião*, Editora da UNICAMP, Campinas.
- BERMAN, Harold, (1996) *La formación de la tradición jurídica de Occidente*, Fondo de Cultura Económica, México.
- BOHANNAN, Paul, (1957) *Justice and judgment among the Tiv*, Oxford University Press for de International African Institute, London.

- BORGES, Jorge Luis, (1996) “Sobre los clásicos”, en *Obras Completas*, Emecé, Barcelona, España.
- (1953) *Historia de la eternidad*, Emecé, Buenos Aires.
- BRIONES, Claudia; DÍAZ Raúl, (1997) “La nacionalización/provincialización del ‘desierto’. Procesos de fijación de fronteras y de constitución de otros internos en Neuquén”, en *V Congreso Argentino de Antropología Social*. Universidad Nacional de La Plata.
- BRUNER, Edgar y Victor TURNER, (1986) *The Anthropology of Experience*, Illinois Press, Chicago.
- CANETTI, Elias, (1995) (1960) *Massa e Poder*, Companhia das Letras, São Paulo.
- CANETTI, Elías, (2000) *Masa y Poder*, Madrid: Alianza Editorial.
- CARDOSO de OLIVEIRA, Luís Roberto, (2004) “Honra, dignidade e reciprocidade”, em *Direitos Negados, Questões para uma política de Direitos Humanos*, Cadernos de Direitos Humanos 1, Secretaria de Direitos Humanos do Estado do Rio de Janeiro, pp. 31-48.
- CARNEIRO, Henrique, (2002) “As necessidades humanas e o proibicionismo das drogas no século XX”, em *Outubro*, n° 6, IES, São Paulo, pp. 115-128.
- CARRIO, Alejandro, (1990) *El enjuiciamiento penal en la Argentina y en los Estados Unidos. Análisis comparativo en función de una reforma procesal*, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina.
- CASTRO, Celso y Piero LEIRNER, (2009) *Antropologia dos Militares: reflexões sobre pesquisas de campo*, vol. 1, Fundação Getúlio Vargas, Rio de Janeiro.
- CEPIK, Marco, (2003) *Espionagem e democracia*, Fundação Getúlio Vargas, Rio de Janeiro.
- CICOUREL, Aaron, 1995 (1967), *The social organization of juvenile justice*, Library of Congress, New York.
- CHIARAMONTE, José Carlos, (1997) *Ciudades, Provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Biblioteca del Pensamiento Argentino I, Ariel, Buenos Aires.
- CHICHIZOLA, Mario, (1993) *Código Procesal Penal de la Nación*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

- CHALFIN, Brenda, (2006) “Global Customs Regimes and the Traffic in Sovereignty. Enlarging the Anthropology of the State”, en *Current Anthropology*, vol. 47, n° 2, Wenner-Gren Foundation, april.
- CONADEP, (1991) *Nunca Más. Informe de la CONADEP y su anexo*, Eudeba, Buenos Aires.
- CONRAD, Peter y SCHNEIDER, J., (1985) *Deviance and medicalization*, Ed. Merril Publishing Company Columbus, Ohio.
- CORTÁZAR, Julio, (1986) *Final del Juego*, Sudamericana Planeta, Buenos Aires.
- (1986) *La vuelta al día en ochenta mundos*, Siglo Veintiuno, México.
- D’ANDREA MOHR, J. L., (1999) *Memoria Deb(v)ida*, Colihue, Buenos Aires.
- DALLA CORTE CABALLERO, Gabriela, (2001) “Realismo, antropología jurídica y derechos. Entrevista a Ignasi Terradas i Saborit”, en *Revista Prohistoria N°5*, año V, Manuel Suarez Logos, Rosario, Argentina.
- DESCAMPES, Marc-Alain, (1989) *Le langage du corps et la communication corporelle*, Presses Universitaires de France, Psychologie d’aujourd’hui, Paris.
- DONNAN, Hasting y Thomas WILSON, (1999) *Borders: frontiers of identity, nation and states*, Berg, Oxford.
- DOUGLAS, Mary, (1973) *Pureza y Peligro. Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*, Siglo Veintiuno, España.
- (1996) *Cómo piensan las instituciones*, Alianza, Madrid.
- (1999) “Os Lele revisitados, 1987 acusações de feitiçaria à solta”, en *Mana. Estudos de Antropologia Social*, vol. 5, n°2, Rio de Janeiro, PPGAS/MN/UFRJ.
- (1970) *Witchcraft, confessions & accusations*, Tavistock Publications, London.
- DORFMAN, Adriana, (2006) “O legal e o legítimo no contrabando em Santana do Livramento (BR) e Rivera (UY)”, presentado en la 25RBA, Goiânia, Goiás, Brasil, 11-14 de junho.
- DUCE, Mauricio, (1999) *Criminal Procedural Reform and the Ministerio Pu-*

- blico: Toward the Construction of a New Criminal Justice System in Latin America*, Thesis Submitted to the Stanford Program in International Legal Studies, Stanfor Law School, Stanford University.
- y PÉREZ, Rogelio (2003) “Citizen Security and Reform of the Criminal Justice System in Latin America”, en Hugo Fruhling y otros, *Crime and violence in Latin America: Citizen Security, Democracy and the State*, Woodrow Wilson Center Press, Washington, D. C. and Johns Hopkins University Press, Baltimore and London, pp. 69-92.
- DUPREZ, Dominique y KOKOREFF, Michel, (2000) *Les mondes de la drogue. Usages e trafics dans les quartiers*, Ed. Odile Jacob, Paris.
- DURKHEIM, Émile, MAUSS, Marcel, (1903) “De quelques formes primitives de la classification: contribution à l’étude des représentations collectives”, en *L’Année Sociologique* 6, Rubrique “Mémoires originaux”, Les Presses universitaires de France, pp. 1-72.
- EHRENBERG, Alain, (comp) (1994) *Individuos bajo influencia. Drogas, alcohóles, medicamentos psicotrópicos*, Nueva Visión, Buenos Aires.
- EILBAUM, Lucía, (2008) *Los casos de policía en la Justicia Federal en Buenos Aires: El pez por la boca muere*, Antropofagia, Buenos Aires.
- ELIAS, Norbert, [1939] (1987) *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Fondo de Cultura Económica, México.
- (1997) *Os alemães: a luta pelo poder e a evolução do habitus nos séculos XIX e XX*, Jorge Zahar, Rio de Janeiro.
- (1990) *A sociedade dos indivíduos*, parte I y II, Jorge Zahar, Rio de Janeiro.
- EPSTEIN, Arnold Leonard, (1958) *Politics in an urban African community*, Manchester University Press, Manchester.
- ESCOLAR, Diego, (2005) “represión y Represión: memorias, política militar y estrategias institucionales en la Gendarmería Nacional Argentina”, en *Memorias militares sobre la represión en el Cono Sur: visiones en disputa en dictadura y democracia*, comp. por Eric Hershberg y Felipe Agüero, Siglo Veintiuno, Argentina.
- ESCOHOTADO, Antonio, (1998) *Historia de las drogas*, volúmenes 1, 2 y 3, Alianza, Madrid.
- (1994) *Las drogas. De los orígenes a la prohibición*, Alianza, Madrid.

- EVANS PRITCHARD, Edward, (1987) *Los Nuer*, Anagrama, España.
- (1976) *Brujería, magia y oráculos entre los Azande*, Anagrama, Barcelona.
- FABIAN, Johannes, (2004) “Etnografía y memoria”, en *Anuario de Estudios en Antropología Social*, Centro de Antropología Social, IDES, Antropofagia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pp. 29-38.
- (1983) *Time and the Other. How Anthropology Makes its Objects*, Columbia University Press, Nueva York.
- FENTRESS, James y Chris, WICKHAM, (1992) “Recordar”, en *Memoria social. Novas perspectivas sobre o passado*, Teorema, Lisboa, cap. 1, pp. 13-58.
- FIGUEIRA, Luiz Eduardo, (2008) *O ritual judiciário do tribunal do júri*, Sergio Antônio Fabris, Porto Alegre.
- FILIPPINI, Leonardo y Karina TCHIAN, (2009) “El nuevo Sistema de Justicia Miliar argentino: comentario a la ley 26.394”, en *Revista de Derecho Penal y Procesal Penal*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, pp. 103-135, en <http://www.infoleg.gov.ar/infoleginternet/anexos/140000-144999/143873/norma.htm>
- FOUCAULT, Michel, (1980) *La verdad y las formas jurídicas*, Ed. Gedisa, Barcelona.
- (1996) *Genealogía del racismo*, Altamira, Buenos Aires.
- FREDERIC, Sabina y Marcelo Saín, (2008) “Profesionalización y reforma policial: concepciones sobre la práctica de la policía de la provincia de Buenos Aires”, en *Estado, democracia y seguridad ciudadana: aportes para el debate*, PNUD, Argentina, pp. 221-244.
- (2008) *Los usos de la fuerza pública: debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*, Universidad Nacional de General Sarmiento, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- GARAPON, Antoine, (1997) *Bien juguer. Essai sur le ritual judiciaire*, Odile Jacob, Paris.
- GARFINKEL, Harold, (1967) *Studies in ethnomethodology*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, NJ.
- GELL, Alfred, (1998) *Art and Agency. An Anthropological Theory*, Clarendon

Press, Oxford.

- GEERTZ, Clifford, [1973] 2000, *La interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona.
- (1994) *Conocimiento Local*, Paidós, Barcelona.
- GIMENEZ BELIVEAU, Verónica y Silvia MONTENEGRO, (2010) *La Triple Frontera: dinámicas culturales y procesos transnacionales*, Miño y Dávila, Argentina.
- GINZBURG, Carlo, (1994) “Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales”, en *Mitos, emblemas e indicios*, Gedisa, Barcelona.
- GIRARD, René, (1995) *La violencia y lo sagrado*, Anagrama, Barcelona.
- GLUCKMAN, Max, (1940) “The Social Organization of Modern Zululand”, en *Analysis of the social situation in Modern Zululand* (1958), Manchester University Press (Rhodes-Livingstone Paper Number 28), Manchester (UK), pp. 1-27.
- (1955) *The Judicial Process Among the Barotse Of Northern Rhodesia*, University of Manchester, University Press, Oxford.
- (1963) *Order and Rebellion in Tribal Africa*, The Free Press of Glencoe, New York .
- (1973) *Custom and conflict in Africa*, Harper and row Publishers, Inc., USA.
- (1978) *Política, derecho y ritual en la sociedad tribal*, Akal, Madrid, España.
- GRIAULE, Marcel, 1969 (1957), *El método de la etnografía*, Compendios Nova, Buenos Aires.
- GRIMSON, Alejandro, (2000, a) *Fronteras, naciones e identidades. La periferia como centro*, Ciccus, Buenos Aires.
- (2000, b) “Frontera, Nación y MERCOSUR para los periodistas de Posadas”, en *Avá. Revista de Antropología social*, Editorial Universitaria, Universidad Nacional de Misiones y CONICET, pp. 107-124.
- (2001) “Miedos y secretos en las memorias de la represión política. Un estudio de caso en la frontera argentino-brasileña”, en AA.VV.: *El miedo. Sus dimensiones sociales y culturales*, Corporación Región, Medellín. .

- (2003) *La nación en sus límites. Contrabandistas y exiliados en la frontera Argentina-Brasil*, Gedisa, Buenos Aires.
- GONZÁLEZ VILLAR, Carlos; SINTES, Lila; BÁEZ, Alina; (2004) *La constitución de la pobreza regional*, Editorial Universitaria de Misiones, Posadas, Misiones.
- GOODY, Jack, (1990) *La lógica de la escritura y la organización de la sociedad*, Alianza, Madrid.
- GRIAULE, Marcel, (1969) *El método de la etnografía*, Compendios Nova de Iniciación Cultural, Buenos Aires.
- GUBER, Rosana, (1991) *El salvaje metropolitano*, Legasa, Buenos Aires.
- (1997) “Felices Pascuas”, en *Mosaico*, Año 2, 1(2), Departamento de Ciencias Sociales y Centro de Estudos Gerais, Universidade Federal do Espírito Santo, pp. 119-140.
- y Germán SOPRANO, (2001) “Programa de investigación y plan de actividades del proyecto de investigación y desarrollo”, en *Análisis de los factores intervinientes en la crisis del estado en la provincia de Corrientes*. Dimensión cultural. Manuscrito.
- (2005) “Linajes ocultos en los orígenes de la antropología social de Buenos Aires”, en *Avá. Revista de Antropología*, n° 8, PPAS-UNaM/CONICET/ Antropofagia, Posadas, pp. 26-56.
- GUPTA, Akhil, (1995) “Blurred boundaries: the discourse of corruption, the culture of politics, and the imagined state”, in *American Ethnologist*, EUA, vol. 22, n° 2, American Anthropological Association, pp. 375-402.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio, (1994) *Argentina en el callejón*, Ariel, Buenos Aires.
- (1995) *Una nación para el desierto argentino*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- HANNERZ, Ulf, (1997) “Fluxos, Fronteiras, Híbridos: palavras-chave da antropologia transnacional”, em *Mana. Estudos de Antropologia Social*, vol. 3, n° 1, PPGAS, Contra Capa, Rio de Janeiro, abril.
- HERMITTE, Esther y Leopoldo BARTOLOMÉ, (1977) *Procesos de Articulación Social*, Amorrortu, Argentina.



- HERZFELD, Michael, (1997) *Cultural Intimacy: Social Poetics in the Nation State*, Routledge, New York and London.
- (1992, a) “La pratique des stereotypes”, en *L’Homme*, n° 121, Paris, pp. 67-77.
- (1992, b) *The social Production of Indifference. Exploring the Symbolic Roots of Western Bureaucracy*, Chicago Press, Chicago.
- (1985) *The Poetics of Manhood. Contest and Identity in a Cretan Mountain Village*, Princeton University Press, Princeton.
- HIRSCH, Silvia, (2000) “Misión, Región y Nación entre los guaraníes de Argentina. Procesos de integración y de re-etnización en zonas de frontera”, en *Fronteras, naciones e identidades: la periferia como centro*, comp. por Alejandro Grimson, Ciccus-La Crujía, Buenos Aires, pp. 278-298.
- HOEBEL, Adamson E., (1954) *The Law of Primitive Man*, MA: Atheneum, Harvard.
- HUBERT, Henri y MAUSS, Marcel, 1968 (1899) “Essai sur la nature et la fonction du sacrifice”, en MAUSS, Marcel, *Ouvres, Vol I, Les fonctions sociales du sacré*, Les Editions de Minuit, Paris, pp. 193-324.
- INCIARDI, James, (1993) *La guerra contra las drogas. Las políticas públicas frente al continuo avance de la heroína, la cocaína, el crack, el delito y el SIDA*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires.
- INGOLD, Tim, (2000, a) *The perception of the environment, essays on livelihood, dwelling and skills*, Routledge, London and New York.
- and Terhi KURTILLA, (2000, b) “Perceiving environment in Finnish Lapland”, en *Body and society*, vol. 6, SAGE publications, London, Thousand Oaks and New Deli, pp. 183-196.
- (1994) “Introduction to humanity”, “Humanity and animality” and “Introduction to culture”, en *Companion Encyclopedia of Anthropology. Humanity, culture and social life*, Routledge, New York.
- (1996) *Key debates in anthropology*, Routledge, London and New York.
- JAUQUET, Héctor, (2005) *Los combates por la invención de Misiones. La participación de los historiadores en la elaboración de una identidad para la provincia de Misiones, Argentina (1940-1950)*, Editorial Universitaria de Misiones, Posadas.

- JAUME, Fernando y otros, (1990) *Notas sobre la Historia de Misiones. El proceso de constitución de la región histórica*, documento de trabajo Pobur, n° 5, Universidad Nacional de Misiones, Posadas.
- JIMENO, Myriam, (2004) “Narrando la violencia. Relatos de pasión y muerte”, en *Anuario de Estudios en Antropología Social*, Centro de Antropología Social, IDES, Antropofagia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pp. 55-76.
- KAMEN, Henry, (1999) *La inquisición española. Una revisión histórica*, Crítica, Barcelona.
- KANT de LIMA, Roberto, (1995) *A polícia da cidade do Rio de Janeiro. Seus dilemas e paradoxos*, Forense, Rio de Janeiro.
- (1997) *A antropologia da academia: quando os índios somos nós*, editora da Universidade Federal Fluminense, Niterói, Rio de Janeiro.
- (1989) “Cultura política y prácticas policiaais. A tradição inquisitorial”, *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, vol. 4, n° 10, São Paulo, ANPOCS.
- KAUFMAN, Esther, (1991) “El ritual jurídico en el juicio a los ex comandantes”, en GUBER, R., *El salvaje metropolitano*, Legasa, Buenos Aires, pp. 327-357.
- KUPER & KUPER, (edits.) (1965) *African Law: Adaptation and Development*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles.
- LAGE, Lana, (1999) “O tribunal do Santo Ofício da Inquisição: o suspeito é o culpado”, en *Revista de Sociologia e Política*, n° 12, Curitiba.
- (2001) “As contraditas no processo inquisitorial”, IV Reunião de Antropologia do Mercosul, Curitiba.
- (2003) “A tradição inquisitorial”, manuscrito.
- LATOUR, Bruno, (2005) *Reassembling the social. An introduction to Actor-Network-Theory*, Oxford University Press, Nueva York.
- (2004) *La fabrique du droit. Une ethnographie du conseil d'État*, La découverte/Poche, Paris.
- (1994) *Jamais fomos modernos. Ensaio de antropologia simétrica*, Editora 34, Rio de Janeiro.
- (1999) “Esas redes que la razón ignora: laboratorios, bibliotecas y coleccio-

- nes”, en J. F. García Selgas y J. B. Monleón (eds) *Retos de la posmodernidad. Ciencias Sociales y Humanas*, Trotta, Madrid, pp. 161-183.
- (1997) “The Trouble with Actor-Network Theory”, en Finn Olsen (special issue of the Danish philosophy journal) “Om aktor-netvaerksteroi. Nogle fa afklaringer og mere end nogle fa forviklinger”, en *Philosophia*, vol. 25, n° 3 et 4, pp. 47-64; (artículo escrito en 1990). Versión inglesa en *Soziale Welt*, (1996) vol. 47, pp. 369-381.
- (1988) *La Vie de laboratoire*, La Découverte, Paris.
- LEVENE, Ricardo, (1989) *Proyecto de Código Procesal Penal*, 2da. ed., Buenos Aires.
- LEVI-STRAUSS, Claude, (2003) *El totemismo en la actualidad*, Fondo de Cultura Económica, España.
- (1995) *Antropología estructural*, Paidós, Buenos Aires.
- LEWIS, Oscar, (1969) *La vida. Una familia puertorriqueña en la cultura de la pobreza: San Juan y Nueva York*, Ed. Joaquin Mortiz, México.
- LLEWELLYN, Karl & Adamson HOEBEL, (1941) *The Cheyenne way*, University of Oklahoma Press, Oklahoma.
- LÓPEZ, Ernesto y David PION-BERLIN, (1994) *Ni la ceniza ni la gloria. Actores, sistema político y cuestión militar en los años de Alfonsín*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.
- LUKÁCS, Georg, (1966) *Problemas del realismo*, Fondo de Cultura Económica, México/Buenos Aires.
- MACEDO SOARES, José Antônio, (2006) “Fronteiras e segurança”, ponencia presentada en el *VI Encontro Nacional de Estudos Estratégicos*, Escola de Guerra Naval, Rio de Janeiro, 9 de noviembre.
- MAGGIE, Yvonne, (2001) “Fetiche, feitiço, magia e religião”, en *Fazendo antropologia no Brasil*, comp. por Neide Esterci, Peter Fry y Miryam Goldenberg, DP&A, Rio de Janeiro.
- MALAMUD GOTI, Jaime, (1998) “El poder desarticulante y los discursos de emergencia, el caso de la guerra contra las drogas”, en *Pena y estado. Revista Latinoamericana de Política Criminal*, n° 3, *Policia y sociedad democrática*, INECIP/Editores del Puerto, Buenos Aires, pp. 131-132.

- (1994) *Humo y espejos. La paradoja de la guerra contra las drogas*, Editores del Puerto, Buenos Aires.
- MALINOWSKI, Bronislaw, (1986, a) *Crimen y Costumbre en la sociedad salvaje*, Planeta, Buenos Aires.
- (1986, b) *Los argonautas del Pacífico occidental*, Planeta, Barcelona, España.
- MAUSS, Marcel, (1979) *Sociología y Antropología*, Tecnos, Madrid, España.
- 1967 (1947) *Manuel d'Ethnographie*, Petite Bibliothèque Payot, Paris.
- MARTINEZ, María Josefina, (2005) “Viaje a los territorios de las burocracias judiciales. Cosmovisiones jerárquicas y apropiación de los espacios tribunalicios”, en *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de Antropología Jurídica*, comp. por Sofía Tiscornia y M. Pita, Antropofagia, Buenos Aires.
- MERLEAU-PONTY, Maurice, (1997) *Fenomenología de la percepción*, Península, Barcelona.
- MELLO, Marco Antônio y Arno VOGEL, (2004) *Gente das areias. História, meio ambiente e sociedade no litoral brasileiro Maricá-RJ, 1975 a 1995*, Editora da Universidade Federal Fluminense, Niterói.
- MERRY, Sally Engle, (1992) “Anthropology, law, and transnational processes”, en *Annual Reviews Anthropology*, n° 21, pp. 357-379.
- MERRYMAN, John, (1969) *The civil law tradition. An introduction to the Legal System of Western Europe and Latin America*, Stanford University Press, California,
- MITCHELL, Timothy, (1991) “The limits of the state: beyond statist approaches and their critics”, in *American Political Science Review*, vol. 85, n° 1, march.
- MISSE, Michel, (2005) “Sobre la construcción social del delito en Brasil: esbozo de una interpretación”, en *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de Antropología Jurídica*, comp. por Sofía Tiscornia y M. Pita, Antropofagia, Buenos Aires.
- (1999) *Malandros, marginais e vagabundos. A acumulação social da violência no Rio de Janeiro*, Tese de Doutorado, IUPERJ, Rio de Janeiro.

- MONTENEGRO, Silvia y Verónica GIMENEZ BELIVEAU, (2006) *La Triple Frontera: globalización y construcción social del espacio*, Miño y Dávila, Argentina.
- MONZÓN, Marisa, (2003) “De Pequeños Productores Agrícolas a Pequeños Comerciantes Agrícolas. La Comercialización Hortícola de Pequeños Productores Agropecuarios del Municipio de Olegario Víctor Andrade - Misiones”, Tesis de Maestría del Programa de Postgrado en Antropología Social de la Universidad Nacional de Misiones, Argentina.
- MOORE, Sally Falk, (1978) *Law as Process. An anthropological approach*, Routledge, London.
- NADER, Laura, (1965) *Ethnography of Law*, supplement to American Anthropology, vol. 67, n° 2, pp. 3-32.
- (1969) *Law in culture and society*, Aldine Press, Chicago.
- OSZLAK Oscar, (2004) *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*, Ariel Historia, Argentina.
- PAES, Vivian, (2006) *A Polícia Civil do Estado do Rio de Janeiro: análise de uma (re) forma de governo na Polícia Judiciária*, Tesis de Maestría presentada en el Programa de Pós-Graduação em Sociologia e Antropologia da Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro.
- PAREKH, Bhikhu, (2000) “El etnocentrismo del discurso nacionalista”, en *La invención de la Nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha*, comp. por A. Fernández Bravo, Manantial, Buenos Aires, pp. 91-122.
- PASQUÍNI, Gabriel y Eduardo de MIGUEL, E., (1991) *Cocaína, dólares y política. El Narcotráfico en la Argentina*, Letra Buena, Argentina.
- PASSETTI, Edson, (1994) “Narcotráfico, militarização e legalização”, en Revista *Direito para Todos*, año 1, n° 2, São Paulo.
- PEREIRA y otros, (1996) “Tráfico ilícito de estupefacientes”, en *XIV Seminario Fronteras. Los desafíos a la seguridad y delitos del siglo XXI*, Escuela Superior de Gendarmería “Grl. Br. D. Manuel Calderón”, Argentina.
- PIRES, Lênin, (2010) *Arreglar não é pedir arrego*, Tesis de Doctorado, Programa de Pós-Graduação em Antropologia, Universidade Federal Fluminense.

- PITA, María, (2004) “Violencia policial y demandas de Justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público”, en *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, comp. por Sofia Tiscornia, Universidad de Buenos Aires y Antropofagia, Buenos Aires, pp. 435-464.
- POLANYI, Michael, (1958) *Personal Knowledge: Towards a Post-Critical Philosophy*, Routledge, London.
- POSPISIL, Leopold, (1981) “Modern and traditional administration of justice in New Guinea”, in *Legal Plural Journal*, n° 19, pp. 93-116.
- (1958) *Kapaku Papuans and their Law*, Yale University Press, New Haven.
- RABOSSI, Fernando, (2008) *En las calle de Ciudad del Este: Una etnografía del comercio de frontera*, vol. 68, Biblioteca Paraguaya de Antropología, Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica, Asunción.
- (2004) *En las calles de Ciudad del Este. Vidas y ventas en un mercado de frontera*, Tesis de Doctorado en Antropología, presentada en la *Universidade Federal do Rio de Janeiro, Museu Nacional*.
- RAPPORT, Nigel y OVERING, Joanna, (2000) *Social and Cultural Anthropology. Key concepts*, Routledge, New York.
- RATIER, Hugo, (1985) *Villeros y villas miseria*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- RENOLDI, Brígida, (2014) “El secreto, el informante y la información: indagaciones reflexivas sobre la etnografía y la investigación policial”, en *Prácticas etnográficas: ejercicios de reflexividad de antropólogas de campo*, comp. por Rosana Guber, CABA: Miño y Dávila (en prensa).
- (2010) “Persona, agencia y estado: rutinas de instrucción judicial en el proceso federal argentino”, en *Cuadernos de Antropología Social*, n° 32, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, pp. 95-120.
- (2008) “Historias de verdade(s): tramas judiciais e tráfico de drogas na Argentina”, en *Dilemas. Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, vol. 2, n° 1, Garamond, Rio de Janeiro, pp. 47-80.
- (2008) *Narcotráfico y justicia en Argentina: la autoridad de lo escrito en el juicio oral*, Antropofagia, Buenos Aires.

- (2007) “El Olfato: Destrezas, experiencias y situaciones en un ambiente de controles de fronteras”, en *Anuario de Estudios en Antropología Social 2006*, IDES, Antropofagia, Buenos Aires, pp. 11-127.
  - (2007) *Os vãos esquecidos: experiências de investigação, julgamento e narcotráfico na fronteira argentino-paraguaia*, Tesis de Doctorado en Antropología Cultural, Programa de Pós-Graduação em Sociologia e Antropologia, Instituto de Filosofia e Ciências Sociais, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil.
  - (2005) “‘Somos los que encarnamos la sociedad’ Jueces federales y narcotráfico en la frontera Argentina-Paraguay”, en *Revista Intersecciones en Antropología*, n° 6, Universidad del Centro de Olavarría, Buenos Aires, pp. 167-187.
  - (2004) “Las pruebas del delito. Investigación y procesamiento del tráfico de drogas en la frontera Posadas-Encarnación, Argentina”, en *AVA*, n° 6, PPAS-UNaM/CONICET/ Antropofagia, Posadas, pp. 1-27.
  - (2003) *La autoridad de lo escrito: Etnografía de un juicio oral por narcotráfico*, Tesis de Maestría en Antropología Social, Programa de Posgrado en Antropología Social, Universidad Nacional de Misiones, Argentina.
  - (2001) “Estar sano es ser *persona*. El caso de los usuarios de drogas en tratamiento”, en *Cuadernos de Antropología Social*, n° 13, Instituto de Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.
  - (1998) “*Vivir de la cabeza*. El sentido de un tratamiento de atención a drogadependientes”, Publicación Digital por la Universidad de Buenos Aires, Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires.
- RIBEIRO, Gustavo Lins, (1999, a) *La Represa de Yacyretá. Capitalismo Transnacional y Política Hidroenergética en la Argentina*, Editorial Universitaria, Posadas, Misiones.
- (1999, b) “A condição da Transnacionalidade”, en *Revista Brasiliense de Políticas Comparadas*, Ano III, n° 1, Brasília.
- ROBBEN, Antonius, (2004) “Enemigos y aliados contra indiferentes e indecibles: lo siniestro en la guerra sucia argentina”, en *Anuario de Estudios en Antropología Social*, Centro de Antropología Social, IDES, Antropofagia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ROBERTS, Simon, (1994) “Law and dispute processes”, en *Companion En-*

*cyclopedia of Anthropology. Humanity, culture and social life*, comp. por Tim Ingold, Routledge, London.

- RODRIGUES, Thiago, (2003) *Narcotráfico. Uma guerra na guerra*, Desatino, São Paulo.
- ROMERO, Luis Alberto, (1999) “Una nación católica: 1880-1946”, en ALTAMIRANO, Carlos (edit.) *La Argentina en el siglo XX*, Ariel, Buenos Aires, pp. 314-424.
- (2001) *Breve historia contemporánea de la Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- (2006) Curso sobre Historia Argentina Contemporánea dictado en el *Instituto de Filosofía e Ciências Sociais*, UFRJ, 9-11 de Agosto.
- (2006) “La parroquia, la biblioteca popular y el peronismo: conflictos e integraciones”, con base en el informe UBACYT y Fundación Antorchas.
- ROSATO, Ana, (2006) “Derecho y antropología: las nociones nativas de justicia”, ponencia presentada en el simposio *Violencia, justicia y cultura política* del Congreso de Antropología Social, Salta, Argentina.
- SÁ, Leonardo, (2002) *Os filhos do estado. Auto-imagem e Disciplina na Formação dos Oficiais da Polícia Militar do Ceará*, Núcleo de Antropologia da Política, Relume-Dumará, Rio de Janeiro.
- SAIN, Marcelo, (2010) *La reforma policial en América Latina. Una mirada crítica desde el progresismo*, Prometeo, Buenos Aires, Argentina.
- (2008) “Los estudios en Seguridad en Argentina: entrevista a Marcelo Saín” por Juan Cruz Vázquez, en *Sociedad Global: Revista de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas*, Universidad Abierta Interamericana, Buenos Aires, en <http://www.eumed.net/rev/sg/02/jcv.htm>
- (2002) “Nuevos horizontes, nuevos dilemas. Las nuevas amenazas y las fuerzas armadas en la Argentina democrática”, en *Revista de Ciencias Sociales Desarrollo Económico*, vol. 42, n° 166, Instituto de Desarrollo Económico y Social, Buenos Aires, julio-septiembre.
- (2000) “Quince años de legislación democrática sobre temas militares y de defensa (1983-1998)”, en *Revista de Ciencias Sociales Desarrollo Económico*, vol. 30, n° 157, Buenos Aires, abril-junio, pp. 121-142.
- SAHLINS, Marshall, (1985) *Islands of History*, The University of Chicago



Press, Chicago.

- SAHLINS, Peter, (2000) “Repensando *boundaries*”, en *Fronteras, naciones e identidades: la periferia como centro*, comp. por Alejandro Grimson, Ciccus-La Crujía, Buenos Aires.
- SALESSI, Jorge, (1992) *Médicos, maleantes y maricas. Higiene, criminología y homosexualidad en la construcción de la nación Argentina (Buenos Aires, 1871-1914)*, Beatriz Viterbo, Rosario, Argentina.
- SARMIENTO, Domingo, (1921) *Facundo: civilización y barbarie*, La Facultad, Buenos Aires.
- SARRABAYROUSE, María José, (2001) “Culturas jurídicas locales: entre el igualitarismo y las jerarquías”, en *Cuadernos de Antropología Social*, n° 13, *Instituto de Antropología Social*, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.
- (2004) “La justicia penal y los universos coexistentes. Reglas universales y relaciones personales”, en *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, comp. por Sofia Tiscornia, Antropofagia, Buenos Aires.
- SEGATO, Rita Laura, (1997) “Formações de diversidade: nação e opções religiosas no contexto da globalização”, en *Globalização e religião*, comp. por Pedro Oro y Carlos Steil, Vozes, Petrópolis.
- SEYFERTH, Giralda, (1984) *Nacionalismo e Identidade étnica*, Fundação Catarinense de Cultura, Florianópolis.
- SCHAPER, Isaac, (1938) *A Handbook of Tswana Law and Custom*, International Institute of African Languages and Cultures, London.
- SCHAPP, Wilhelm, (1992) *Empêtrés dans des histoires. L'être de l'home et de la chose*, Editorial La nuit surveillée, CERF, Paris.
- SCHAPP, Jan, (1985) “O caso”, em *Problemas Fundamentais da Metodologia Jurídica*, Sergio Antônio Fabris, Porto Alegre, pp. 25-43.
- SCHIAVONI, Lidia, (1993) *Frágiles pasos, pesadas cargas*, Editorial Universitaria-CPES, Asunción, Paraguay.
- (2000) Informe realizado por la Universidad Nacional de Misiones, presentado por la UNICEF.
- SCHIAVONI, Gabriela, (1993) “Agricultura familiar y diferenciación social

- en la frontera de Misiones”, en *Ruralia, Revista argentina de estudios agrarios*, n° 4, Buenos Aires, pp. 25-44.
- (1995) *Colonos y ocupantes. Parentesco, reciprocidad, diferenciación social en la frontera agraria de Misiones*, Editorial Universitaria, Posadas, Misiones.
- (1998) “Las regiones sin historia: apuntes para una sociología de la frontera”, en *Revista paraguaya de sociología*, n° 100, Asunción, pp. 261-280.
- SCHVORER, Esther, (2004) *Etnografía de una Feria Franca. Estudio de un proyecto de desarrollo rural con productores familiares. Departamento de Eldorado, Misiones, Argentina*, Tesis de Maestría en Antropología Social, Universidad Nacional de Misiones.
- SCHEPPELE, Kim Lane, (1988) *Legal Secrets. Equality and efficiency in the common law*, University of Chicago Press, Chicago.
- SEBRELI, Juan, (1990) *Buenos Aires, vida cotidiana y alienación*, Siglo Veinte, Buenos Aires.
- SHAPER, (1938) *A Handbook of Tswana Law and custom*, Oxford University Press for International African Institute, London.
- SHILS, Edward, (1996) “Centro e periferia”, en *Centro e Periferia*, Difel, Lisboa.
- SIMMEL, Georg, (1939) “El secreto y la sociedad secreta” y “Digresión sobre el adorno”, en *Sociología. Estudios sobre las formas de socialización*, Esparsa Calpe, Buenos Aires.
- (1955) *Conflict. The web of Group-Affiliations*, The Free Press, Glencoe, Illinois.
- SIRIMARCO, Mariana, (2004) “Acerca de lo que significa ser policía. El proceso de incorporación a la institución policial”, en *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, comp. por Sofía Tiscornia, Universidad de Buenos Aires y Antropofagia, Buenos Aires, pp. 245-280.
- (2009) *De Civil a Policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución*, Teseo, Buenos Aires.
- SOLBERG, Carl, (1970) *Immigration and Nationalism: Argentina and Chile, 1890-1914*, The University of Texas Press, Austin.

- SOPRANO, Germán, (2003) *Formas de organización y socialización en un partido político. Etnografía sobre facciones, alianzas y clientelismo en el peronismo durante una campaña electoral (año 1999, ciudad de Posadas, provincia de Misiones)*, Tesis de Doctorado, Programa de Postgrado en Antropología Social de la Universidad Nacional de Misiones.
- STARR, Paul, (1992) “Social categories and claims in the liberal state”, en Mary Douglas and David Hull (eds.) *How classification works. Nelson Goodman among de social sciences*, Edinburgh University Press, Edinburgh, pp.154-179.
- STOCKING, George, 1993 (1983) “La magia del etnógrafo. El trabajo de campo en la antropología británica desde Tylor a Malinowski”, en *Lecturas de antropología para educadores*, comp. por Velasco y otros, Trotta, Madrid, pp. 43-93.
- STRATHERN, Marilyn, (1999) *Property, Substance and Effect. Anthropological essays on persons and things*, The Athlone Press, London.
- (1996) “Cutting the Network”, en *Journal of the Royal Anthropological Institute*, n° 2 (3), pp. 517-535.
- 1996 (1987) “Fuera de contexto”, en *El surgimiento de la Antropología Posmoderna*, comp. por Carlos Reynoso, Gedisa, Buenos Aires, pp. 214-274.
- (1999) *Property, substance and effect*, The Athlone Press, London.
- STRAWSON, Peter, (1974) “Freedom and resentment”, en *Freedom and Resentment, and Other Essays*, Methuen & Co. LTD, Londres.
- TARDIF, Maurice, (2000) “Saberes profissionais dos professores e conhecimentos universitários. Elementos para uma epistemologia da prática profissional dos professores e suas consequências em relação à formação para o magistério”, en *Revista Brasileira de Educação*, n° 12, Associação Nacional de pós-graduação e Pesquisa em Educação, Rio de Janeiro.
- TERRAY, Emmanuel, (1992) “Witchcraft Trials and Stalinist Trials: Reflections on Parallel”, en WARD GAILEY, Christine, *Dialectical Anthropology. Essays in Honor of Stanley Diamond*, Volume 2: *The Politics of Culture and Creativity. A Critique of Civilization*, University Press of Florida, Florida.
- TILLY, Charles, (1985) “War Making and State Making as Organized Crime”,

en *Bringing the State Back In*, edit. por P. Evans y otros, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 169-191.

TISCORNIA, Sofia, (comp.) (2004) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Antropofagia, Buenos Aires.

— (2001) “La configuración del lugar del juez en los procedimientos penales: entre inquisidores y cortesanos”, ponencia presentada en la *IV Reunión de Antropólogos del Mercosur*, Curitiba, Brasil.

— y María PITA, (comps.) (2005) *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de Antropología Jurídica*, Ed. Antropofagia, Buenos Aires.

— y otros, (2004) “Detenciones por averiguación de identidad. Argumentos para la discusión sobre sus usos y abusos”, en *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, comp. por Sofia Tiscornia, Antropofagia, Buenos Aires.

TOUZÉ, Graciela, (1996) “La construcción social del problema droga”, en *La Investigación en Toxicomanía: estado y perspectivas*, Federación Internacional de Universidades Católicas y Fundación Universitaria Luis Amigó, Medellín, Colombia.

TURNER, Victor, (1967) *The forest of the symbol: aspects of Ndembu Ritual*. Cornell University Press, Ithaca.

— (1967), “Bruxaria e feitiçaria: taxonomia versus dinâmica”, em *Floresta de Símbolos. Aspectos do Ritual Ndembu*, Editora da Universidade Federal Fluminense, Niterói, RJ.

— (1969) *The ritual process. Structure and anti-structure*, Penguin Books, Great Britain.

— (1974) *Dramas, Fields and Metaphors. Symbolic Action in Human Society*, Ithaca and London, Cornell University Press, London.

— (1980) “Social Dramas and Stories about them”, in *Critical Inquiry*, vol. 1, nº 1, Autumn, The University of Chicago Press, Chicago, pp. 141-168. (Traducción al portugués por Arno Vogel)

— (1982) *From Ritual to Theatre. The human Seriousness of Play*, Performing Art Journal Publications, New York.

— (1986) “Dewey, Dilthey, and Drama: An Essay in the Anthropology of Ex-

- perience”, en *The Anthropology of Experience*, edit. por Victor Turner y Edward Bruner, University of Illinois Press, Chicago, pp. 33-44.
- (1987) *The anthropology of performance*, *Performing Arts Journal*, New York.
- (1988) *El proceso ritual. Estructura y anti-estructura*, Taurus, Madrid.
- VAN GENNEP, Arnold, 1986 (1909), *Los ritos de paso*, Taurus, Madrid.
- (1960) *The rites of passage*, University of Chicago Press.
- VAN VELSEN, J., (1967) “The extended-case method and the situational analysis”, en *The craft of social anthropology*, edit. por L. Epstein, Tavistock Publications, London.
- VARELA, Cecilia Inés, (2005) “De expertos y profanos: la construcción del testimonio judicial”, en *Avá. Revista de Antropología*, n° 7, Programa de Postgrado en Antropología Social de la Universidad Nacional de Misiones y Antropofagia, pp. 170-190.
- VARGAS, Patricia, (2005) *Bolivianos, paraguayos y argentinos en la obra. Identidades étnico-nacionales entre los trabajadores de la construcción*, Buenos Aires, Antropofagia.
- VECCHIOLI, Virginia, (2006) “A Luta Pelo Direito: Engajamento Militante e Profissionalização dos Advogados na Causa pelos Direitos Humanos na Argentina”, Tesis de Doctorado en Antropología presentada en la *Universidade Federal do Rio de Janeiro, Museu Nacional*.
- VELHO, Otávio, (2001) “De Bateson a Ingold. Passos na constituição de um paradigma ecológico”, en *Mana. Estudos de antropología social*, vol. 7, n° 2, Rio de Janeiro, pp. 133-140.
- VESSURI, Hebe M. C., (1971) *Land tenure and social structure in Santiago del Estero. Argentina*. Tesis Ph. D. Oxford. Mimeo.
- VINCENT, Joan, (1986) “System and process, 1974-1985”, in *Annual Reviews Anthropology*, n° 15, pp. 99-119.
- VIVEROS DE CASTRO, Eduardo, (2002, a) “O nativo relativo”, en *Mana. Estudos de antropología social*, vol. 8, n° 1, Rio de Janeiro, PPGAS/MN/UFRJ.
- (2002, b) “O conceito de sociedade em antropologia”, en *A inconstância da alma selvagem*, Cosac & Naify, São Paulo, pp. 297-326.

- VOGEL, Arno, (2003) “Sobre la narrativa etnográfica y los antropólogos”, en *Avá. Revista de Antropología*, n° 4, Programa de Postgrado en Antropología Social, Universidad Nacional de Misiones, Creativa, Posadas, marzo.
- y RENOLDI, Brígida, (2005) “Antropología y Antropólogos según Leopoldo Bartolomé”. Entrevista, en *Avá. Revista de Antropología*, n° 8, Programa de Postgrado en Antropología Social de la Universidad Nacional de Misiones y Antropofagia, pp. 7-13.
- (2006) “Política de los rituales no políticos. Un homenaje a la Misiones Antropológica”, en *Avá. Revista de Antropología*, n° 8, Programa de Postgrado en Antropología Social de la Universidad Nacional de Misiones y Antropofagia, pp. 15-26.
- (2005), MELLO, Marco Antônio da Silva; BARROS, José Flávio Pessoa de, *Galinha D'Angola - Iniciação e identidade na cultura afro-brasileira*, vol. 1, Pallas, Rio de Janeiro.
- WAGNER, Roy, (1974) “Are There Social Groups in the New Guinea Highlands?”, en *Frontiers of Anthropology: An Introduction to Anthropological Thinking*, edit. por J. Leaf Murray, D. Van Nostrand Company, New York, pp. 95-122.
- WEBER, Max, (1992) *Economía y Sociedad*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México.
- (1974) *Ensaio de Sociologia*, Zahar, Rio de Janeiro.
- (1966) *Sociologia da Burocracia*, Zahar, Rio de Janeiro.
- WILLIAMS, Glynn, (1991) *The Welsh in Patagonia. The State and the Ethnic Community*, University of Wales Press, Cardiff.
- WOLF, Eric, (1993) *Europa y la gente sin historia*, Fondo de Cultura Económica, México.
- ZAFFARONI, Eugenio R. y otros, (1992) *El sistema penal argentino*, Ad Hoc, Buenos Aires.
- (comp.) (1986) *Sistemas penales y derechos humanos en América Latina*, San José, Inter-American Institute for Human Rights, Depalma, Buenos Aires.
- ZAFIROPOLO, Jean, (1961) *Apollou et Dionysos. Un essai sur la notion d'impermanence*, Les Belles Lettres, Paris.

# INFORMES

Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Dirección de Relaciones Institucionales y Estadísticas, Ministerio de Salud Pública, Provincia de Misiones, (2003) *Anuario Narcotráfico*, en [www.igeo.ufrj.br/fronteiras/pdf/anuarionarcotrafico2003.pdf](http://www.igeo.ufrj.br/fronteiras/pdf/anuarionarcotrafico2003.pdf)

WORLD DRUG REPORT (2006, 2008 y 2013) Informe anual de las Naciones Unidas, United Nations Office on Drugs and Crime, United Nations, New York.





# ANEXO

## LA JUSTICIA ARGENTINA EN CIFRAS<sup>230</sup>

El Sistema Nacional de Información Criminal Argentino arroja la cantidad de 30.151 sentencias condenatorias \* para el año 2008.

Cuadro 1 Distribución de hechos delictuosos y sentencias condenatorias por tipo de delito. Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Argentina.

<b>Tipo de delito</b>	<b>Año 2008 para el total de Argentina</b>		
<b>Homicidios dolosos</b>	2.305	1.094	47,46%
<b>Total de delitos contra la persona</b>	297.825	4.925	1,65%
<b>Robos</b>	398.361	15.877	3,99%
<b>Total de Delitos contra la Propiedad</b>	769.227	20.353	2,65%
<b>Delitos contra el Honor</b>	244	12	4,92%
<b>Delitos contra la Integridad sexual</b>	10.360	1.381	13,33%
<b>Delitos contra el Estado Civil</b>	124	5	4,03%

230 Agradezco a Graciela Ahumada, Guido Rauber, Federico Zinni, Juan Carlos Tesoriero, Gabriel Abboud y a Juan Carlos Mansilla por orientarme en la búsqueda de estos datos.

<b>Delitos contra la Libertad</b>	144.242	1829	1,27%
<b>Delitos contra la Seguridad Pública</b>	5.992	2.875	47,98%
<b>Delitos contra la Seguridad de la Nación</b>	36	0	0,00%
<b>Delitos contra los Poderes Públicos</b>	144	0	0,0%
<b>Delitos contra la Administración Pública</b>	16.101	179	13,53%
<b>Delitos contra la Fe Pública</b>	3567	427	11,97%
<b>Delitos previstos en Leyes Especiales</b>	30.986	660	2,13%
<b>Delitos previstos en Ley 23.737 (estupefacientes)</b>	30.003***	2.050	6,83%

\* Los datos referidos a sentencias condenatorias en sede penal son suministrados por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. No se incluyen las absoluciones.

\*\* El total de esta columna no coincide con el total de sentencias condenatorias debido a que estas pueden incluir más de un delito. En el Servicio Penitenciario Federal de Misiones el número de personas condenadas era, para el año 2008, 133, mientras el número de procesados era de 56, dando un total de 189 presidiarios.

\*\*\* En el año anterior, 2007, según el INDEC, la Provincia de Misiones registraba 492 casos vinculados a esta ley, y el total de casos relacionados con la Ley N° 23.737 en el país fue de 23.638, resultando en 1897 sentencias condenatorias en total.

**Cuadro 2** Datos suministrados por el Centro de Estudios del Narcotráfico en Misiones, Organismo No Gubernamental creado en enero de 2010.

<b>Provincia de Misiones Substancias Incautadas Por año</b>					
	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Hasta el 30 de noviembre de 2010	<b>Totales</b>
<b>Marihuana</b>	61.318,770 kg	53.164,864 kg	37.215,353 kg	45.632,594 kg	197.331,581 kg
<b>Plantas de Cannabis</b>	-	47 unidades	87 unidades	31 unidades	165 unidades
<b>Cocaína</b>	9,200 kg	5,372 kg	11,200 kg	14,608 kg	40,380 kg

**Cuadro 3** Datos suministrados por el Centro de Estudios del Narcotráfico en Misiones, Organismo No Gubernamental creado en enero de 2010.

<b>Provincia de Misiones Substancias Incineradas 2009-2010</b>						
<b>Fechas</b>						
<b>Substancias</b>	26.02.09	13.05.09	22.09.09	28.10.09	30.03.10	22.05.10
<b>Marihuana</b>	21.874,127 kg	2.235,240 kg	19.492,927 kg	1.281,000 kg	*	1.369,000 kg
<b>Cocaína</b>	1,585 kg	0,011 kg	0,034 kg	0,633 kg	*	-
<b>Hoja de coca</b>	-	10.970 Kg	-	-	*	-

\* Resultaron incineradas las incautaciones de 63 procedimientos del año 2009 y de uno del 2008. No se poseen datos discriminados.

**Cuadro 4** Datos suministrados por el Centro de Estudios del Narcotráfico en Misiones, Asociación Civil sin fines de lucro, creada en enero de 2010.

<b>Fuerzas de seguridad</b>	<b>Incautaciones % 2009-2010</b>
Gendarmería Nacional	66,04
Prefectura Naval	28,89
AFIP-Aduanas	3,61
Policía de la Provincia de Misiones	1,46
<b>Total</b>	100

**Cuadro 5** Incautaciones de Droga a nivel nacional, Argentina. Fuente: “Informe de Evaluación de Progreso de Control de Drogas de la República Argentina en el marco de la V Ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA)”, 2010.

<b>Tipo de droga ilícita o materia prima</b>	<b>Cantidades de drogas decomisadas</b>			
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
Plantas de amapola	Unidades	0	58	0
Morfina	Kilogramos	0	0	0,09
Heroína	Kilogramos	32,51	0,44	14,74
Hoja de coca	Kilogramos	49.418,11	47.634,04	53.978,42
HCl de cocaína	Kilogramos	6.401,97	7.503,54	12.085,19
Crack	Kilogramos	0,14	0,10	0,14

Cocaína base	Kilogramos	99,90	29,55	27,08
Plantas de cannabis	Unidades	2.045	2.036	2.329
Cannabis (hierba)	Kilogramos	87.525,58	89.939,99	107.530,42
Resina de cannabis (hachís)	Kilogramos	2,28	0,26	40,34
Semillas de cannabis	Kilogramos	22,66	21,69	34,28
	Unidades	2.159	20.051	1.765
LSD	Unidades	1.021	7.020	2.079
Anfetamina/metanfetamina	Unidades	1.779	22.939	1.259
	Kilogramos	0	0	29,43
Otros estimulantes de tipo anfetamínico	Kilogramos	0,45	0	0
MDMA (éxtasis) y derivados	Unidades	23.075	67.755	11.072
	Kilogramos	0,02	0,00	0,02
Otros psicotrópicos	Unidades	22.846	15.569	3.793
Popper	Unidades	13	0	0
Hongos Psilobe	Kilogramos	0,02	0	0
Paco	Unidades	0	7.004	0

**Cuadro 6** Procesados y Condenados por Infracción a la Ley N° 23.737 a nivel nacional, Argentina. Fuente: “Informe de Evaluación de Progreso de Control de Drogas de la República Argentina en el marco de la V Ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA)”, 2010.

	Total Nacional *			Provincia de Misiones		
	Procesados	Condenados	Relevamiento	Procesados	Condenados	Relevamiento**
<b>2004</b>	3330	2044	83,5 %	38	97	66,6 %
<b>2005</b>	3539	1870	81,7 %	245	5	66,6 %
<b>2006</b>	6480	1688	80,5 %	312	77	66,6 %
<b>2007</b>	6001	2781	82,8 %	42	102	66,6 %
<b>2008</b>	4720	1571	69,2 %	S/D	46	33,3 %
<b>2009</b>	2347	1168	55,7 %	S/D	111	33,3 %

\*Se trata de cantidad de personas procesadas y condenadas por infracción a la Ley N° 23.737, y no de juicios iniciados y terminados. Estos datos corresponden a la sumatoria de las distintas figuras penales concebidas en la ley (tenencia para el consumo, tenencia simple, tráfico ilícito, etc.).

\*\* “Relevamiento” indica el porcentaje recabado sobre el total del universo de Juzgados a relevar.

# CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS

1. *Estamos aquí.* Cartografista Pablo Maestrojuan.
2. *Movimiento en Encarnación.* Felipe Berocan, 2005.
3. *Cruzar en lancha al Paraguay.* Hauley Valim, 2005.
4. *Viajes relámpago.* Brígida Renoldi, 2005.
5. *El Arco.* Brígida Renoldi, 2005.
6. *La inspección por quinceo.* Brígida Renoldi, 2005.
7. *Arenas movedizas.* Brígida Renoldi, 2005.
8. *La quema.* Giancarlo Ceraudo, 2005.
9. *El Juzgado por dentro.* Brígida Renoldi, 2005.
10. *De frente con la ley.* Brígida Renoldi, 2005.
11. *Una frontera más.* Giancarlo Ceraudo, 2005.

***Carne de carátula*** es una excelente etnografía que recorre desde las prácticas de prevención al delito, que afronta la Gendarmería Nacional, hasta los juicios orales por tráfico de drogas en Posadas, ciudad argentina de frontera internacional con Paraguay. Con una narrativa detallada y cautivante tramada en el análisis antropológico, la autora analiza el modo en que el Estado (compuesto por instituciones, personas y objetos) controla y juzga los delitos federales que transcurren en el ambiente de fronteras de este lugar. **Brígida Renoldi** consigue construir una visión de conjunto a partir de la perspectiva de quienes habitan las fronteras, trabajando para el Estado o pasando por él, mientras conserva el cuidado por los detalles que componen los movimientos minúsculos de la labor cotidiana en los ámbitos de la investigación y el juzgamiento. Los relatos sobre la experiencia de los detenidos, y sobre las motivaciones en los procesos decisorios, son originalmente reveladores. ***Carne de Carátula*** permite entender de qué manera la informalidad constituye las prácticas formales del acto de investigar y juzgar. Al mismo tiempo, pone entre paréntesis los atributos asépticos del ideal de Estado, dejando muy en claro que esta forma de proceder no es una falla sino la posibilidad y condición innegable de un sistema burocrático que depende de las acciones y pasiones humanas para existir. Este libro se revela así como una mirada original y comprensiva para pensar la ilegalidad, las drogas, la investigación, las decisiones, la burocracia, las motivaciones, la justicia, en el marco de las controversias contemporáneas que atraviesan la vida pública y privada.